

Fernández Montaña

De cómo

FELIPE II

no mandó matar á Ezeobedo

45



BIBLIOTECA



GUSTAVO

ADORNIGA

ENRIQUEZ

C.1181547

L.143569



DE CÔMO FELIPE II

NO MANDÓ MATAR A ESCOBEDO

DE CÓMO
FELIPE II

NO MANDÓ MATAR Á ESCOBEDO.

POR

D. José Fernández. Montaña, Presbítero.

De la Rota Española.

Con licencia eclesiástica.



MADRID

NUEVA IMP. DE SAN FRANCISCO DE SALES

Calle de la Bola, número 8.

1910



R 109265

APROBACION

Nihil obstat.

*Saulus Villada, S. J.,
Censor.*

Imprimatur.

*Dr. Josephus M.^a Salvador et Barreza,
Episcop. Matrit.-Complut.*

Exemi. ac Rvmi. Dmni. mei mandato.

*Dr. Ludovicus Pérez,
Cancus. Srius.*

De cómo Felipe II no mandó matar á Escobedo.

PROEMIO

I

UESTRO Rmo. Prelado Sr. D. José María Salvador Barrera, ha tenido á bien cometer la censura de este libro al Rdo. Padre Pablo Villada, S. J., quien caritativamente dirigió al autor la siguiente advertencia que se copia ahora aquí en prueba de imparcialidad. Dice así: «No parece justo atribuir á todos los escritores que admiten, ó ponen en duda, el mandato de Felipe II de matar á Escobedo, la opinión de que el mandato, si existió, fué para cometer el crimen de asesinato, cuando algunos sostienen que fué para ejecutar una sentencia considerada justa en la conciencia del Rey. Entiéndase que graves teólogos católicos doctos y pios, enseñaron que el Rey, aun no siendo, como no lo es, dueño absoluto de las vidas y haciendas de sus súbditos, podría, en calidad de juez supremo, dispensar en los trámites huma-

no-civiles de los tribunales y con causa grave sentenciar privadamente condenando á muerte á aquellos súbditos que conozca con certeza ser reos de crimen merecedores de ella, juzgándolos conforme á los trámites exigidos por el derecho natural. (Véase Ballerini Palmieri, al hablar en su *Moral de requisitis ad indicium legitimum*, núm. 13.)»

A la cual advertencia del delegado de la autoridad, no debo yo replicar de mi parte, sino agradecerla y trasladarla entera, como ahí queda. Ahora, en la esfera puramente histórica y libre, debo declarar, como á la vista está, que el secretario, astur, de D. Juan de Austria, fué *no ya muerto, sino alevemente atravesado con un estoque, de noche, por la espalda*, en una encrucijada de las calles de Madrid, sin dejarle tiempo para defenderse, ni siquiera para decir: ¡Jesús! Y esta forma de matar es llamada *asesinato*. El regio mandato, ni siquiera para matar, y mucho menos para asesinar á D. Juan de Escobedo, no parece, ni se halla, ni hasta el presente halló nadie por ninguna parte. ¿En qué se fundaría, pues, tal hipótesis? Injusticia marcada es suponerla.

Ni tampoco en este mi nuevo libro titulado: *DE CÓMO FELIPE II NO MANDÓ MATAR Á ESCOBEDO*, combato yo, si por ventura existen, á los amigos de teólogos y moralistas que en los pasados siglos hayan atribuido más ó menos poder á los Soberanos en el juz-

gar á sus vasallos, sino á *ciertos modernos escritores*, que dejándose arrastrar de la interesadísima declaración del reo Antonio Pérez, y en deseos particulares de menoscabar la fama de un gran Monarca, defienden haber sido potestativo en los Reyes del siglo XVI, según *doctrina corriente y común opinión*, mandar quitar la vida á los súbditos criminales *por cualquier medio*, sin ninguna solemnidad judicial, guardadora de la inocencia; llegando algunos al extremo de afirmar, que los Reyes de aquel «período tempestuoso y sangriento», tenían derecho de ejecutar las sentencias capitales *«como bien les pareciese, prescindiendo de toda legalidad formal, y aun por medio del asesinato»*. Que conste así. (Baumstark, en Valentín Gómez, *Felipe II, estudio histórico-crítico*, cap. VIII, pág. 134. Madrid, año 1879).

No niego que algunos teólogos católicos píos y doctos, enseñaron que el Rey como juez supremo, *con causa grave, certeza y publicidad del delito*, podía dispensar de los trámites civiles, y aun condenar privadamente á muerte á los vasallos merecedores de ella; pero niego, mil veces, que las escuelas teológicas, jurídicas y morales del siglo del Rey Prudente, hayan defendido jamás que los Príncipes de aquellos tiempos, ni de otros cristianos, hayan juzgado, ni podido legalmente juzgar á los reos, *por cualquier medio, sin procedimiento*

alguno legal, y hasta por el asesinato. Ni Ballerini, ni Palmieri, ni nadie es capaz de citar teólogo alguno de reputación y fama en fe católica y ciencia cristiana, ni mucho menos escuela, que haya concedido á Monarcas excesos tales.

Porque el primero de entrambos teólogos de la Compañía, Antonio Ballerini, como requisito ordinario en el juzgador pone el *proceso*, que para ser recto ha de contener «la citación, audiencia, etc., del reo. Pero que *alguna vez* puede convenir mudar el modo común de proceder, y sumarisimamente dar sentencia. ¿Cuándo? Pues cuando es atroz el crimen, y el criminal cogido *infraganti*, y hasta pudiera el juez supremo, *cuando el delito es público*, omitir la notificación, defensa y todo proceso, y así sentenciar á muerte al reo»; porque, como dicen Navarro, Lesio, Bonacina y otros, entonces *la notoriedad y publicidad del delito* suplen toda otra indagación procesal. «Sin embargo, añade Ballerini, aun cuando semejantes delitos pueden ser exceptuados de las leyes positivas y del derecho común, *mas no del derecho natural.*» Es claro, que el delincuente sentado en el banquillo que sacando de repente una pistola, y ante todos los presentes, matase al juez examinador, es reo público de muerte inmediata sin más defensa ni procedimiento judicial, innecesario por la *notoriedad* del crimen.

Pues lo mismo expone Palmieri sustancialmente, explicando la doctrina de Ballerini (núm. 545, pág. 429, vol. IV, Prato 1900.) *Proceso recto*: del cual no toca al teólogo disputar. Pero debemos, dice, ponderar lo que el A. escribe tratando de la potestad del juez superior; esto es, del Príncipe, de hallarse facultado para castigar reos sin formación de causa. En ello plácenos la doctrina de Lugo, números 50 y 51; y en primer lugar advierte, con otros, que tratándose, *no de castigar reos*, sino de impedir inminente mal á la República, entonces puede el Príncipe usar del derecho de la defensa que le concede la misma República, matando al delincuente, aun en forma privada.

Pero si se trata, no del derecho de propia defensa (en tales casos, el Rey es la nación, y la nación el Rey), sino *del derecho punitivo*, entonces, aunque algunos admitan tal potestad en el Príncipe de castigar por propia ciencia al reo, *le niega, sin embargo, la común sentencia*, á lo menos regularmente, *saltem regulariter*. La razón es, añade, porque aun teniendo la República tal poder, no es creíble que lo transfiriese al Rey; sería contrario á todo buen gobierno dar á un hombre potestad sobre la vida de los demás, sin otro testimonio, sino el suyo. Y he dicho ordinariamente, *saltem regulariter*, por ser dudoso que en algún caso extraordinario de gravísimos

inconvenientes de seguir el orden jurídico, tenga el Príncipe tamaña potestad.»

Después, ofrece Lugo el caso del violador de la Reina, constándole sólo al Monarca; y dice opinar algunos, que puede el Rey entonces matar privadamente al reo forzador; pero que Lesio da *como probable* la sentencia contraria. Y el mismo Lugo la confirma con casi todos, *ut fatentur fere omnes*. La razón universal de ello es, que la República no tiene derecho sobre la vida y miembros de los ciudadanos, sino cuando *pública y ciertamente* le consta el delito cometido; no pudiendo constarle por el dicho de uno con toda certeza: no puede, pues, conceder al Príncipe lo que ella misma no tiene.

Y aún añade más: que si se hubiese de tramitar por la vía privada y secreta el proceso, sería muy conveniente, para responder á quejas futuras, conservar la causa auténtica original y exhibirla cuando fuere menester. Esto es, poco más ó menos, lo que sobre tal punto enseñan los autores del siglo XVI, alegados por ambos autores competentísimos de la Compañía de Jesús, Ballerini y Palmieri. Y, como es patente y está claro, ninguno de ellos enseñó jamás, ni mucho menos sus escuelas, poder los Reyes matar á los reos súbditos suyos por *cualquier medio, omitido todo proceso, sin formalidad judicial ninguna, como bien les pareciese y aun mediante el asesinato.*

II

Pero todavía me atrevo á señalar una idea que no veo en los autores Ballerini, Palmieri ni en otros moralistas modernos que tratan este punto esclarecido ya hace muchos años en la *Nueva Luz y Juicio verdadero sobre Felipe II* (pág. 431 de la 2.^a edic.), y es que ningún juez, alto ni bajo, puede omitir la notificación de la sentencia al reo, puesto que ninguno puede privarle de los Santos Sacramentos, sobre todo de la Penitencia, aunque sea con peligro de la huida. Declaran muy bien esta cuestión los salmaticenses en el volumen sexto, cuando preguntan: «¿Puede el juez mandar ejecutar á un reo en algún caso sin darle tiempo para prepararse á morir con los Sacramentos de la Penitencia y Sagrada Eucaristía?»

Y responden que no, con las palabras siguientes: *Nullus index chistianus potest reo negare tempus ad confessionem sufficiens, etsi timeret fore diripiendum*; y es por demás claro notificarle sentencia de muerte al reo que se ordena por el juez entrar en capilla y recibir los Sacramentos. Facultad de dispensar esto ningún autor concede al juez, aunque sea supremo: solamente los modernos escritores enemigos del Rey Prudente, quienes atribuyen á los Principes poder para mandar

matar *de cualquier modo* á los reos súbditos suyos, y con tan inícuas facultades sacar á flote el supuesto y calumnioso mandato de Felipe II contra la vida de Escobedo. ¿Y dónde consta ese mandato, repito?

Como se dijo al principio de este prólogo, es indudable que el secretario de D. Juan de Austria, Juan de Escobedo, fué asesinado; y esta muerte ruidosa y escandalosa en todo Madrid según los modernos autores, bien señalados con sus propios nombres y textos literales en la *Nueva Luz*, aseguran que fué debida á una orden secreta del Monarca al secretario Pérez; y todo por ser, dicen, doctrina corriente de escuelas, teólogos y pública opinión poder los Reyes en el siglo XVI juzgar, y mandar ejecutar así, *por cualquier medio*, las sentencias de muerte. Pues repito, para satisfacción de quienes la necesiten, que á tales autores, harto ligeros é inadvertidos, se dirige la obra DE CÓMO FELIPE II NO MANDÓ MATAR Á ESCOBEDO, cuando nombra muerte *de asesinato*. Los buenos y cabales pensadores, teólogos, juristas y moralistas en general y menos aún las escuelas, estuvieron muy lejos, como fué probado, de tan excesivas é infundadas aseveraciones. No perdían de vista el derecho divino, ni el natural, en que ni el Papa mismo puede dispensar. Y de esto no más sino otra sola idea.

Y es que no se puede perdonar la injusta

sospecha de quienes sólo fundados en la afirmación del reo declarada, aunque sin pruebas, ante la autoridad, é insinuada malévolamente en varias páginas de sus obras, poniendo por pretexto de su presunción el mayor ó menor poder de los jueces supremos en los pasados siglos, que Don Felipe II mandó matar á D. Juan de Escobedo. *No hay motivos ni precedentes para creer ni siquiera sospechar tal; y si los hay para creer todo lo contrario.* Porque á más de ser Rey católico, piadoso y de recta conciencia, teniendo siempre la mirada fija en el Derecho natural y divino, en los casos que se le ofrecieron más ó menos semejantes al presente, reclamó siempre y quiso ver por sus ojos si existía causa previa y sentencia firme para su ejecución. Muy persuadido estaba este Monarca de la culpabilidad de lesa religión y majestad del barón de Montigni («Correspondance de Phippe II sur les affaires de Pays-Bas», vol. I y II) y sin embargo, antes de mandar ejecutarle en el castillo de Simancas pidió al tribunal de Flandes la causa, las pruebas de ella y la sentencia, por ver si todo estaba corriente y ajustado á las leyes penales entonces vigentes. Y cuando vió con seguridad la culpa del desdichado barón, mandó ejecutar la sentencia ante pocos testigos, mirando por el prestigio y por el honor del reo y de su familia.

El mismo Antonio Pérez en su novelesco

libro *Relaciones* da cuenta del suceso curioso y también ruidoso de haberse propasado en San Jerónimo de Madrid cierto predicador de fama, presente el Rey, pronunciando las frases siguientes, que á no pocos escandalizaron, á saber: «V. Majestad tiene *poder absoluto* sobre la vida y hacienda de sus vasallos». Tomó el *Santo Oficio* por su cuenta la escandalosa proposición, y bien examinada, obligó al dicho predicador á retractarse delante de Su Majestad en el mismo sitio, diciendo públicamente y en voz alta: «El Rey no tiene más potestad sobre la vida y hacienda de los súbditos, sino lo que las leyes divina y natural le permiten». Esto refiere el secretario Pérez, sin que por dato alguno conste protesta ninguna de Su Majestad, ni contra el orador sagrado, ni contra el Santo Oficio, que tal había dispuesto.

Todo un Cardenal de la Santa Iglesia Romana y por añadidura Obispo de Arras (n. en Ornans 1517, m. en Madrid 1586) que debía por tanto conocer muy bien la moral católica, viendo los horrores y las iniquidades cometidas por los sublevados y fanáticos herejes de Flandes, y cómo la guerra sangrienta y destructora no se acabaría, sino poniendo á precio la cabeza del príncipe de Orange, su Capitán general, aconsejó en carta al Rey de España, que publicase edicto contra la vida del dicho apóstata Orange. Atendió el Monar-

ca tamaño consejo y lo meditó despacio, y lo consultó con su Consejo de Estado, y á pesar de parecer á casi todos muy acertada la idea, no la quiso aceptar por completo, ni resolverse á dar el edicto contra el príncipe heretical, sino cuando se persuadió haber sentencia firme y justa contra él. Sólo entonces, y después de mucho consultar el caso con el Consejo, con teólogos y moralistas, visto el expediente y la sentencia jurídica definitiva y ejecutoria, publicó el edicto, contra la vida y los bienes del príncipe hereje, caudillo de herejes alzados todos en armas contra su Rey natural y legítimo señor. Esto es histórico, innegable. Así procedía aquel Monarca.

Pues si tantos consejos tomó Felipe II y tantos miramientos hubo antes de permitir matar á un reo ya juzgado y digno de la pena capital por sentencia ejecutoria de los tribunales competentes y legales, ¿cómo se le ocurre á nadie que el mismo Soberano haya mandado matar, ni mucho menos asesinar al inocente D. Juan de Escobedo? Un Monarca tan poderoso, que no se ponía el sol en sus dominios, si por ventura fuera intento suyo deshacerse de tal hombre, ¿no podía desterrarle ó formarle expediente con arreglo á justicia, como mandó hacer con Antonio Pérez, si quizá era delincuente? Mas todo el mundo sabe hoy que su delito consistió sólo en mirar por el honor de la princesa y casa

de Evoli, cuyo pan había comido, y por la fama y el buen nombre de su compañero Pérez, quien vilmente le asesinó, trayendo comprados de Aragón los asesinos, manifestándolo después todo ellos mismos, en sus declaraciones. Así, pues, todas las circunstancias del hecho criminal son favorables al Monarca y por demás contrarias á la princesa de Evoli y á su escandaloso amante Antonio Pérez. (Mignet, pág. 23 y 24 de su *Antonio Pérez y Felipe II*. Madrid, 1852.)

III

Por otra parte, es cosa imperdonable pretender con insinuaciones y reticencias infundadas, tomadas de autores enemigos, extranjeros, desconocedores y envidiosos de nuestra honrosa historia, levantar muy alto la persona de Don Juan de Austria, que mucho lo merece, para rebajar la del Monarca su hermano Don Felipe el Prudente. Cuando, cierto, no hay necesidad de afear á nadie por dar belleza y colorido á cualquiera, aunque en verdad lo posea. Y mucho menos en el caso presente, en que Don Felipe, por su mayor edad, práctica de gobernar, conocimiento de los hombres y experiencia de la vida, con buen tino y talento natural, de lo que no se puede dudar, había de ser por fuerza superior á su famoso y celeberrimo hermano Don Juan.

De lo cual se pueden poner de manifiesto las lecciones y advertencias que de palabra y por escrito solía darle cuando le nombraba para empresas gloriosas y cargos muy altos, hechos que manifiestan bien á las claras el amor que le tenía y la confianza, jamás envidiosa, que en sus buenas partes y cualidades personales depositaba. En vida del vencedor de Lepanto y después de su muerte se mostró Felipe II amantísimo y verdadero hermano suyo. Porque ¿quién sino su hermano le nombró para las jornadas gloriosísimas de las Alpujarras, del Golfo de Lepanto contra la Media Luna, de Flandes contra el príncipe de Orange y los herejes enemigos de Dios y de España?

Pues he aquí ahora algunas de las instrucciones que le daba para que saliese victorioso y coronado de laureles en las empresas varias puestas sobre sus hombros, no para rebajarle, sino, como cualquiera ve, para ensalzarle, honrarle y llenarle de celebridad y fama. El siguiente documento demostrativo de lo que se va declarando está tomado de un manuscrito del siglo XVI que guarda en su archivo-biblioteca el Sr. Duque de Osuna. El título dice literalmente así: «Copia de las instrucciones que dió Felipe II á Don Juan de Austria cuando le nombró Capitán general de la mar». Leerse puede ahora el texto, que así suena copiado con la mayor fidelidad, sin haberlo yo

visto impreso en las varias colecciones que de mano en mano corren.

«Y porque es de mucha importancia que la dicha chusma (tripulación) ande bien tratada en el mantenimiento, vestido, y ropa y todo lo demás para que tenga fuerzas y salud para servir, porque según lo que habemos entendido ha habido por lo pasado falta y descuido; habéis de tener muy particular cuenta y cuidado de ver como esto se hace, y de proveer que en ninguna manera haya en ello falta; porque demás de lo que esto conviene á nuestro servicio, toca mucho al descargo de nuestra conciencia y de la vuestra á quien lo remitimos y descargamos; y no permitiréis ni daréis lugar que la dicha chusma en la inverna da, ni en los otros tiempos que no navegare, sean metidos en otras labores ni trabajos fuera de lo que toca al servicio de las dichas galeras, no siendo por nuestro mandado ó para cosas de nuestro servicio como podría ser, en las atarazanas y cortar de las maderas y otras cosas necesarias al dicho servicio de las galeras; y que así mismo los enfermos sean bien curados y proveídos de las cosas necesarias...

»Y para que las dichas galeras anden y estén bien proveídas y bastecidas así de comida y bictuallas, como de municiones, jarcias y las otras cosas necesarias para el servicio de ellas, y todo esto se provea á sus tiempos y en las partes y lugares donde conviene, habe-

mos dado orden que en estos reinos de España haya proveedor particular y esté de ordinario en los lugares marítimos donde las dichas galeras han de acudir y tomar el bastimento y provisión que hubieren menester, y que allí haya el recaudo necesario de todo para el cual efecto habemos consignado y aplicado la provisión de dinero necesaria para que en esto sólo y no en otra cosa alguna se convierta según se contiene en la orden é instrucción que sobre esto se ha dado y quya copia lleváis; y porque guardándose aquella las dichas galeras andarán muy bien proveídas, tendréis muy gran cuenta y cuidado de que así se haga, y que haya buena correspondencia entre el dicho proveedor de tierra y oficiales de mar; y de los bireyes de Nápoles y Sicilia se enviará copia desta orden para que si pareciese se haga allá, conforme á ello, lo que toca á la provisión de las galeras de aquellos reinos, y vos tenrreís cuidado de enderezarlos; y lo mismo se proveerá para lo que toca á las vituallas de los soldados que han de andar en las galeras de Juan Andrea...

«Hase de tener gran cuenta y particular cuidado con que toda la gente que anduviere en las dichas galeras y en las particulares y todas las demás que han de andar y ser á vuestro cargo y gobierno, ande bien gobernada y disciplinada y vivan bien y cristianamente, y que en ninguna manera renieguen,

ni blasfemen, que es cosa donde Dios nuestro Señor es tanto ofendido; y ha de haber en cada una de las dichas galeras un capellán sacerdote que tenga cargo de los confesar á sus tiempos; y con cada escuadra de galeras andará con el general dellas un capellán que sea persona de más calidad que ha de tener cargo de los demás capellanes, y los ha de visitar y entender cómo hacen su oficio y lo que son obligados; y demás de en nuestra galera general cerca de vuestra persona andará con el general dellas uno que sea como capellán mayor sobre todos, á cuyo cargo á de ser el gobierno de todo lo que toca á los dichos capellanes y su oficio, y cosas espirituales; y para que éste tenga más poder y facultad sobre las cosas que son de los reservados, se suplicará á su Santidad dé al dicho capellán mayor el breve y facultad que será necesario para que él y los otros capellanes á quien en él cometiere, según que le pareciere ordenarlo, pueda absolver é conceder estas y las otras indulgencias necesarias que á los que sirven y andan en guerra, empresas y contra infieles se suelen y acostumbran dar; el cual capellán mayor habéis de nombrar y elegir que sea de letras, religión, virtud y calidad que para tal cargo se requiere.

»Si alguno de los que anduvieren en las dichas galeras cometiere el crimen de heregía y se apartare de lo que manda y cree la

Santa Madre Iglesia católica romana, en tal caso el dicho capellán mayor á quien los otros le deben remitir, procederá por la orden que el nuestro inquisidor dará para ello, advirtiéndole que si algunos con maldad ó malicia pensando con esto librarse del servicio de las dichas galeras, de propósito fingieren el dicho crimen y caso por libertarse, no se ha de dar lugar á ello entendiéndole el fin que el tal tuviere.

«Hase de tener así mismo gran cuenta y cuidado con que toda la gente de las dichas galeras viva reformada, quieta y pacíficamente sin que haya ruidos ni questionnes, y que obedezcan y acaten sus capitanes, cabos y superiores, y guarden las órdenes que les dieren, así cuando navegaren como para pelear y entrar en la mar ó salir en tierra castigando ejemplarmente y con el rigor y demostración que conviene á los que no hicieren lo que deben y es á su cargo...

«Habéis de proveer y ordenar que hayan gran recaudo en lo que toca á la cura de los enfermos, y de que sean muy bien curados y tratados, y de que haya provisión suficiente de medicinas y las otras cosas necesarias. Y será bien que con cada escuadra de galeras ande un médico que sea así mismo cirujano y podréis traer con vos otro médico que tenga cuidado de visitar y ordenar como convenga todo lo que á esto tocare, y podrase enco-

mendar á los capellanes de las galeras que tengan cuenta con los enfermos, pues es propio de su oficio y profesión, y con ayudar á bien morir á los que allí murieren, de cuya ropa y hacienda se ha de tener gran cuidado para que se dé á quien la hubiere de haber y ellos dispusieren en su testamento.»

IV

Por el anterior documento se saca fácilmente la mucha experiencia del Prudente Monarca, su vigilancia y providencia en todas las cosas tocantes al buen gobierno de la armada que su hermano Don Juan mandaba, sin descuidar el bien espiritual y temporal de los soldados, marineros y demás gente que navegaba en las embarcaciones de guerra españolas, con nombramientos de capellanes, uno para cada galera, y el correspondiente capellán superior de todos, con facultades por Breves pontificios, para ejercer autoridad jurisdiccional sobre ellos y los seglares. Ni olvida para el bien general y honra particular de su hermano el número debido de enfermerías, médicos y copia de medicinas para los pobres enfermos y heridos, procurándoles comodidad, remedio y buena muerte á los moribundos, guardando los haberes y ropas á las respectivas familias, ó, á quienes ellos mismos

ordenaren por testamento. Y es evidente que el buen orden y gobierno sabio de la armada redundaba en provecho y grande honor de Don Juan, su hermano. Pues todo ello era voluntad del Rey, indudablemente no hostil al Capitán general de la temible flota.

Ni se pierda de vista que el nombramiento de tal se debe á Felipe II, que si mal quisiera, poco ni mucho, á su hermano, jamás lo hubiera extendido, teniendo, como tenía, bravos y competentísimos marinos, que de muy buena gana le hubieran servido en la mar y en la tierra. Y aunque el tal nombramiento anda ya por ahí en letras de molde, parecióme bien copiarlo aquí, ya para testimonio de la buena voluntad del Monarca á su hermano, y ya por haberlo también tomado de un manuscrito del siglo XVI, correspondiente á la biblioteca de la casa de Osuna, quizá más cabal y legítimo de los que andan ya impresos. Dice así el citado manuscrito:

«Titulo de General de la mar en persona del Señor Don Juan de Austria, fecho en Madrid á 15 de Enero de 1568.

»Don Felipe, etc. Habiéndose de proveer el cargo de nuestro Capitán General de la mar, que hasta aquí ha tenido Don García de Toledo por no le poder servir, ni continuar más por sus indisposiciones y falta de salud, y habiendo mandado dar nueva orden en lo que toca á nuestras galeras y crecer y acrecentar

el número dellas, y que todas anden de chusma marinera, gente de guerra, municiones y otros pertrechos muy bien armadas y proveídas, teniendo fin á entretener de ordinario una gruesa armada de las dichas galeras en servicio de Dios nuestro Señor y gloria de su santo nombre, fe y religión á que Nos enderezamos todas nuestras acciones y empresas, y para resistir y ofender á los turcos infieles que infestan la mar, puertos y costas de la Cristiandad, para la guarda y conservación de las tierras y marinas de la Santa Sede apostólica de Roma, y de muchos reinos y señoríos y estados, amigos, confederados y aliados nuestros; siendo este cargo de calidad, confianza y importancia que es, habemos determinado y acordado de elegir y nombrar como por la presente elegimos y nombramos por el tiempo que nuestra voluntad fuere, á vos el Ilustrísimo Sr. D. Juan de Austria, nuestro muy caro y muy amado hermano, por nuestro Capitán General del mar Mediterráneo y Adriático, así de las galeras nuestras que al presente están armadas y se armaren adelante, que andar y anduvieren á nuestro sueldo, como de las setenta que se arman y han de armar del subsidio eclesiástico, y de otros cualesquier navíos de alto borde, fustas, galeotas y bergantines que mandáremos hacer y juntar por mar con las dichas galeras ó parte dellas para cualquier

empresa y ocasión que se ofrezca; siendo como somos cierto que por ser como sois á Nos tan junto en sangre y amor; por el crédito y satisfacción que tenemos del ánimo, valor y otras muchas y singulares virtudes que en vuestra persona concurren, correspondiendo á quien vos sois y conforme al gran celo que habéis siempre tenido y mostrado á las cosas de nuestro servicio nos serviréis con el dicho cargo con el amor, y fidelidad y diligencia que negocio de tanta importancia requiere.

»Y requerimos y mandamos que habiendo vos el dicho Don Juan de Austria hecho primeramente el juramento que para esto se requiere, seáis habido y tenido por nuestro Capitán General de la mar de las dichas galeras y armadas, representando nuestra Persona y veces, por todos y cualesquier nuestros capitanes generales de galeras que andan y anduvieren á nuestro sueldo y del dicho subsidio, y los coroneles y capitanes y otros oficiales súbditos nuestros, así mayores como menores, de cualquier título, grado ó preeminencia é dignidad que sean en las dichas galeras y armadas de mar, y podáis ordenar mandar y proveer en nuestro nombre general y particularmente todo lo que vieredes ser necesario y conveniente para el buen gobierno de las dichas galeras y armadas y que vos y los capitanes y personas

que para ello nombráredes y diputáredes podáis y puedan embargar, y aprestar, conducir y recibir á nuestro sueldo y servicio cuando Nos lo ordenaremos, la gente, carracas fustas, bergantines y otros navíos que al caso convengan é menester sean para la empresa y viajes que se hubieren de hacer...»

No es sólo este el nombramiento honroso que Don Felipe II hizo para gloria muy alta de su celebérrimo hermano el Sr. D. Juan; sino que, como es sabido, le envió á mandar el ejército que peleaba contra los moros ó moriscos alzados en armas contra España en la guerra de Granada, cuya historia elegantemente compuso y escribió D. Diego Hurtado de Mendoza, quedando á las órdenes del príncipe el marqués de Velez y el de Mondéjar, hasta entonces cabezas directoras en aquella campaña. Ni hay tampoco quien ignore cómo el Monarca Prudente nombró á su hermano Capitán general de los tercios españoles, heroicos guerreros y combatientes contra los herejes flamencos, alemanes, franceses é ingleses, enemigos de Roma y del honor del pabellón y Rey de España; todos allí unidos y capitaneados por el príncipe de Orange, que tantos beneficios y honores había recibido de Felipe II y de su padre el Emperador Don Carlos V. Proceder y pago propio de herejes apóstatas y renegados.

V

Hase dicho también y ponderado más de lo debido, que Felipe II, movido de aviesas intenciones y mala voluntad contra el héroe vencedor en Lepanto, había dado órdenes á la victoriosa armada para retroceder y arrinconarse en alguno de los puertos de Sicilia y Nápoles, arrebatando con ellas la gloria á su hermano, que hubiera, de otro modo, navegado en persecución de la flota enemiga y tomado á Constantinopla para bien de Europa entera. Con facilidad repiten esto aún hoy los enemigos ligeros y vanos del Rey Prudente. Pero consta con toda seguridad á los amantes del saber histórico que Don Felipe II pensó despacio y mucho lo que á España convenía y era posible antes de expedir las órdenes susodichas á D. Juan, y cómo consultó previamente con el Consejo y demás varones graves y sesudos, el caso y lo que en tales circunstancias se podría y debía hacer. Y todos convinieron en lo mandado luego por el Rey.

Uno de los consultados fué el famoso Duque de Alba, é impreso corre hoy de mano en mano su largo y razonado informe, que por lo mismo no se copia en este lugar. Pero no sucede lo mismo con la opinión de D. García de Toledo, manifestada en carta particular al

propio D. Juan, sucesor suyo en el mando de los mares. Y téngase muy presente que don García de Toledo era quizá el primero, ó por lo menos el segundo marino guerrero, sabio y valeroso que tenía entonces la nación española. Pues he aquí lo que este gigante de la navegación militar decía en carta al mismo Sr. D. Juan con fecha 5 de Noviembre de 1571, muy poco después de la singular victoria obtenida contra la Media Luna.

«Serenísimo Señor... El tiempo que queda ya para navegar es tan poco que tengo por cierto *no podrá Vuestra Alteza* hacer por agora otra cosa: y de harta importancia será disponer de tan gran victoria en invierno y en tan largo viaje llegar Vuestra Alteza con su armada toda á donde ha de invernar *para que se descanse de los trabajos pasados* y pueda Vuestra Alteza prepararse para los efectos que se hubieren de hacer el verano que viene placiendo á Nuestro Señor, el cual guarde la Serenísima persona de Vuestra Alteza, etc. Del Pojo 5 de Noviembre de 1571. D. García de Toledo.» No opinaba este gran marino como los modernos enemigos del Rey Prudente, de marchar sin más ni más sobre Constantino-
pla. Las empresas y jornadas de guerra necesitan preparativos, tiempo y pensarse despacio. La flota de Don Juan, aunque victoriosa, debió quedar no poco quebrantada del rudísimo y empeñado combate: los heridos y des-

perfectos de los buques eran considerables: el tiempo de invierno en aquellos siglos y con tales galeras no se prestaba á la navegaci3n: la toma de Constantinopla se ofrecia al criterio del Rey, del Consejo y de los hombres peritos y experimentados, harto m3s diflcil de lo que la moderna ignorancia piensa y ligeramente defiende; y el Duque de Alba crey3, segun su informe hoy ya impreso, insigne desprop3sito lo que no fuese invernar y recomponer lo que fuere menester en cualquier puerto de seguridad y medios para aquel mundo mar3timo, y as3 prepararse de lo necesario para el porvenir.

N3tase tambi3n f3cilmente en la carta arriba transcrita, que D. Garc3a de Toledo llama al pr3ncipe vencedor de Lepanto *Seren3simo y Vuestra Alteza*, y esto repetidas veces, contra la err3nea idea de plumas no muy reflexivas modernas y alguna antigua, de que Felipe II neg3 el t3tulo de *Alteza* al pr3ncipe su hermano, mandando que s3lo se le diese el de *Excelencia*; eso parece haber sucedido al principio. D. Garc3a de Toledo no andaba refldo con el Monarca, ni sol3a desobedecer sus mandatos. Ni tampoco Juan Romero, quien desde Lieja, á 14 de Diciembre de 1576, escrib3 á Don Juan d3ndole tratamiento de *Alteza*, segun se puede comprobar con la carta que el Sr. Rodr3guez Villa public3 en los ap3ndices inapreciables á la *Historia de Don*

Juan de Austria, del Licenciado Porreño, así como otras que ahora aquí y con el mismo propósito se irán citando.

Es más: el secretario Antonio Pérez, conoedor sin duda de las órdenes de su Rey y Señor, escribiendo á Don Juan, 19 de Agosto de 1578 (Apénd. cit., pág. 516), se expresa así: «Aunque V. Alteza no ha menester ni consejos, ni ejemplos para gobernarse, como muy prudente General, yo como amo á V. Alteza tanto...» Y todo su escrito le titula siempre *Vuestra Alteza*. Lo mismo pasa con don Gabriel Niño de Zúñiga escribiendo desde Bouge, 1.º de Octubre 1578, á D. Diego de Córdoba, llama y apellida á Don Juan, muerto precisamente en dicho día 1.º de Octubre de 1578, *Serenísimo Señor*, «murió, dice, *Su Alteza* á los 15 de su enfermedad...» (Ibid., página 517.)

Pues todavía es más sólido argumento en pro de que no debió existir semejante orden prohibitiva del Monarca la carta de D. Juan Bautista de Tasis, dirigida al mismo Rey también desde Bouge, en el mismo día y año de la anterior (ibid., 519), diciendo en esta forma: «S. C. R. M... Entre doce y una de medio 1.º de Octubre acaba de espirar *Su Alteza*, dexando este ejército, como V. M. puede considerar...»

Igualmente el príncipe de Parma, Alejandro Farnesio, dirigiéndose al día siguiente,

2 de Octubre, al secretario de Don Felipe, Antonio Pérez, desde allí mismo, Campo de Bouge (Buge le llama), en la persuasión de que el Monarca vería su carta, habla del príncipe finado (ibid., 520), tributándole en toda ella el título de Alteza. «Por lo que escribo á S. M. entenderá V. M. lo que *Su Alteza* me dejó encargado...» Pudiéranse alegar aún otros ejemplos de lo mismo; pero con los apuntados basta y sobra para demostrar que no debió existir el susodicho mandato real privando á Don Juan de Austria del título real de Alteza.

Y si existió ha debido ser revocado expresa ó tácitamente, porque no de otro modo se explica el título de Alteza dado á Don Juan, ante el mismo Rey su hermano, en los documentos que dejó copiados. Pero quizá arranca la creencia antigua y moderna del relato siguiente que, fundamentado, escribió Gachard y ahora Rodríguez Villa (loc. cit., pág. 326 y 327). «Desembarcó, dicen, Don Felipe en Laredo el 8 de Setiembre de 1559, llegando seis días después á Valladolid... El 28 de Setiembre, so pretexto de una partida de caza, se dirigió al monasterio de S. Pedro de la Espina, sito á una legua de Villagarcía, donde había mandado le esperase Quijada con su pupilo sin que éste sospechase el objeto de la excursión». El pupilo era Jerónimo, hijo del Emperador y de la joven soltera Bárbara de

Blombergh. Quijada, á quien Carlos V había confiado secretamente á su Jeromín, era señor de Villagarcía, mayordomo queridísimo del Emperador por muchos años y coronel aguerrido de la infantería española.

«Allí le trajeron (al Rey Felipe) su medio hermano y holgó de vello tal como es, hermoso y avisado, y mandó que lo llevasen á casa secretamente. Y así, el lunes siguiente hizo á todos los de su palacio que lo reconociesen por su hermano, comenzándolo él abrazar y á besar, y luego su hermana y su hijo, y luego los demás de capa negra...» «Entonces fué cuando Felipe II declaró que adelante quería que su hermano se llamase Don Juan de Austria, desechando el nombre de Jerónimo. *Le concedió el título de Excelencia, le asignó dotación proporcionada á su rango, y quiso que fuese educado en compañía de su hijo Don Carlos y del príncipe de Parma Alejandro Farnesio.*»

Cumplía entonces Don Juan trece años. ¿No será esto el origen de la pretendida real orden de Felipe el Prudente, mandando que al chicuelo, hasta entonces, de Leganés y Villagarcía, Jeromín, se le llamase ya siquiera, para empezar, *Excelentísimo señor?* Porque ya se vió: los amigos, grandes y secretarios del Monarca apellidaron después, sin apercebimiento, ni reprensión alguna de Felipe II, con el correspondiente título de *Alteza y Se-*

rentísimo al Sr. Don Juan de Austria. Pero ¿á que no acuden y se agarran ciertas gentes para atacar al brazo derecho de la cristiandad Don Felipe II, Rey de España?

Con esta explicación aclarativa pónese remate al prólogo de este libro probatorio
DE CÓMO FELIPE II NO MANDÓ MATAR Á ESCOBEDO.

PRIMERA PARTE



CAPÍTULO PRIMERO

San Ignacio. El Rey. La Compañía.

De nuevo se ha suscitado, al parecer de buena fe, la cuestión hoy ya tan dilucidada sobre la muerte dada á Escobedo, secretario de Don Juan de Austria, por Antonio Pérez, secretario asimismo del Rey Prudente. Y esta vez salen los tiros en tal forma y autoridad que aun cuando á unos produjeron escándalo; pero muchos otros labios piadosos, no versados en puntos de historia crítica, exclaman enojados: *“que Rey tan hipócrita, falso, cruel y tan asesino por mano ajena, escondiendo la suya. Razón tienen los protestantes en repetir á coro con la familia librepensadora y apellidarle: Demonio del Mediodía.”* Pues yo, el último de todos, intentaré probar, con la Historia en la mano, que ni unos ni otros tienen, ni nunca tuvieron *fundamento bastante* para calificar al Monarca Don Felipe II con nombres tan indignos é impropios del buen Rey Católico, del buen padre y del buen esposo. ¿Qué importa leer escritos

de plumas sanas ó enfermas encaminados á dejar harto menoscabada la fama altísima del *Braso derecho de la cristiandad*, como á Felipe II llamaron los Papas?

El sentido común basta para considerar bueno y justo al Monarca de quien San Ignacio de Loyola, fundador de la ínclita Compañía de Jesús, dejó escrito: "ser la Compañía misma tan *propia de su alteza, como suya*," (Primer tomo de las *Cartas de San Ignacio*, núm. LXXII, Madrid, año 1874). Vea muy bien el Santo Patriarca que donde el común enemigo de las almas levantaba tempestad y tormentas contra la benemérita fundación naciente, allí acudía la poderosa mano del Rey Católico para confundirlo, apagar la llama amenazadora y poner en su lugar al fundador santísimo y á sus hijos que le seguían, como acaeció en Alcalá, Zaragoza y Toledo, según después se dirá.

Con lo cual no causa maravilla ver al Santo de Loyola apellidarse en públicos documentos: *indigno y aficionatísimo siervo* del prudente Monarca. A veces le envía Breves apostólicos para la reformación de los monasterios catalanes, con carta diciendo del Emperador y de su hijo, haberles *dado Dios Nuestro Señor, de la reforma muy cristiano y santo deseo*; añadiendo allí mismo: "*Quédanos de desear y esperar en quien dió á vuestra alteza gracia para dar principio á ésta, entre otras santas obras*," (*Cartas de San Ignacio*, tomo II, pág. 101.) Así, pues, Don Felipe, siendo aún príncipe se empleaba, en virtud de Breves pon-

tificios, en reformar conventos é introducir la perfección cristiana y religiosa, donde debe campear; y esto no por celo indiscreto, ni presunciones juveniles, sino según testimonio del Patriarca glorioso, por ser todo ello *obra santa, de honra y gloria mucha de Su Divina Majestad y ayuda necesaria de muchas ánimas.*„ Prueba clarísima del buen concepto en que era tenido en Roma, en el Vaticano, en los colegios de la Compañía y en todos los católicos puros el Príncipe Prudente. ¿Es justo y fundado contrariar hoy los sentimientos de tan gran Santo?

Todo lo aducido y mucho más consta patentísimo en otra de las cartas consabidas (*Carta número 163 al Príncipe de España, vol. II, pág. 170*), donde á la letra escribió el bendito Patriarca: “*Y como yo vea y se sienta por todas partes la mucha fama, el bueno y santo olor, que de vuestra alteza sale...*„ Y en 1552, á 3 de Junio, desde Roma, decía también el mismo San Ignacio al príncipe Don Felipe, esto que sigue: “*la mucha deuda, afección y amor que tengo al servicio de vuestra alteza... me pareció escribir ésta, y por ella humildemente besar las manos de vuestra alteza por la merced que á todos nos ha hecho, sobre tantas otras, favoreciendo nuestras cosas con el señor Arzobispo, como protector y señor verdadero...*„ Era el Santo Fundador muy agradecido, como aquí en esta su hermosa Epístola, y en muchas otras, lo demuestra; y alude en ella al nuevo Instituto, defendiendo su justicia y buena

causa Don Felipe II contra su maestro Silfco, Cardenal entonces y Arzobispo de Toledo; hasta persuadirle con evidentes razones ser los Padres jesuitas *no alumbrados, sino gente de Dios*, buena, digna y recomendable. (Véase el cap. IV, libro IV, de la *Vida del Beato P. Ignacio de Loyola*, por el P. Pedro Rivadeneira. Madrid, 1880).

Todos estos encomios de San Ignacio para Don Felipe le fueron dirigidos, dirán muchos, cuando era príncipe; y así es la verdad, pero los sucesores generales del benemérito Instituto, también de santidad y grandes virtudes, Láinez, San Francisco de Borja y otros, se los prodigaron con abundancia copiosa en lo sucesivo, cuando era Rey. Y ya lo era asimismo cuando el P. Rivadeneira le entregaba con grande reverencia, acompañado del P. Oliverio, razonable memorial, suplicando la definitiva admisión de la Compañía, como deseaban el Santo, los sucesores luego y todos los buenos. A propósito de lo cual, y para más glorioso recuerdo del Rey Prudente, escribieron los doctos editores y anotadores de las citadas *Cartas de San Ignacio* las palabras siguientes:

“Sobreseyóse por entonces, dicen, este negocio, hasta que seis años más adelante, poco después de la muerte del Fundador, *reinando ya en Flandes Felipe II*, se alcanzó de él lo que de su tía, aunque no por mala voluntad de ella, no había recabado el Santo, (tomo II, pág. 291). Este precioso documento, decretando la admisión, digno de ser leído por su procedencia y contenido ejempla-

rísimo, anda impreso en el tomo VI de las mismas *Cartas*, por vía de apéndice, pág. 570 en francés; en latín, pág. 573, las dificultades que á ello oponía el Presidente Viglio, y en la pág. 575, saltando por cima de toda contradicción, en lengua también francesa se puede leer el "Decreto de Felipe II á favor de los religiosos de la Compañía de Jesús para que puedan establecer casas y colegios de su Orden en los Países Bajos., Finalmente, página 579, se encuentra otro documento con este título: "Decreto de Felipe II á favor de los religiosos de la Compañía de Jesús para que puedan establecer casas y colegios de su Orden en el Brabante.,"

En lenguaje castellano nos ofrecen completo los mismos Padres editores el dicho "Memorial presentado por el P. Pedro Rivadeneira en nombre de San Ignacio al Rey Felipe II.,", pág. 158, que comienza así: "Sacra, católica, Real Majestad. Nuestro Padre Maestro Ignacio me mandó que después de haber besado las manos á V. M. de su parte y de toda nuestra Compañía... Todavía nuestro Padre Maestro Ignacio, teniendo por cierto que V. M. tiene entera noticia de la voluntad de Dios que Nuestro Señor nos ha dado para su servicio, y sabiendo con cuánta benignidad y clemencia ha sido V. M. servido de abrazar y amparar esta Compañía en los otros sus reinos, y el provecho de las ánimas que de ello ha resultado, y el santo y ardentísimo celo que Él á V. M. ha dado, no solamente para conservar nuestra santa



fe en las partes donde florece, más aún para recuperarla y restituirla adonde está perdida, como bien lo ha demostrado V. M. en la felicísima y gloriosísima reducción del reino de Inglaterra á nuestra santa fe católica..., etc..., será V. M. servido de otorgarlo...»

Tras todo esto se ofrecen las diligencias, que contra viento y marea puso por obra, en nombre de Don Felipe, la princesa gobernadora, en favor y defensa justa de la Compañía arrojada de Zaragoza en forma violenta, sin cejar en la contienda hasta verla de nuevo establecida y asegurada en la dicha ciudad. Los documentos reales que al efecto mediaron harían demasiado largo el presente capítulo; y así se quedarán para el próximo.

Ahora, si alguno preguntase con qué razón se aducen todos los anteriores pasajes y documentos tan ajenos á la cuestión sobre la muerte de Escobedo, causada, según general sentir de críticos é historiadores, por Antonio Pérez, le responderíamos que el concepto altísimo del Fundador de la Compañía, de otros Santos, Papas y varones célebres de entonces, es, si no prueba plena, pero sí *sospecha vehemente* y signo especialísimo de la completa y absoluta inocencia de Don Felipe en tan ruidoso y escandaloso asesinato. Además para no decir palabra de cuenta propia, recordando lo de Mariana; que "la Historia no pasa partida sin comprobantes,,.

CAPÍTULO II

Nueva regia defensa de la Compañía en Zaragoza.

Es innegable, por patentísimo, este hecho histórico, á saber: que los santos, los Vicarios de Cristo, los varones virtuosos, sabios y sesudos del siglo de oro español, alaban y tributan encomios al Rey Prudente. Ni hay que recordar la franqueza y libertad de los santos en declarar la verdad y no adular al poderoso, aun cuando en alto grado lo sea. Los ensañamientos, las injusticias, el desprestigio y la calumnia, cosas son procedentes de lenguas heréticas y venenosas de aquellos tiempos, y en particular de la emponzoñada pluma de Antonio Pérez, traidor á Dios, á la Religión, al Rey y á su misma Patria, como lo testimonia y escribe Martín Hume en su libro *Españoles é ingleses en el siglo XVI*, pág. 169 (*Enigma de Antonio Pérez*) y siguientes, aunque enemigo del Rey Católico, y, á pesar de los pesares, seguidor del dicho secretario Pérez.

Tal es el fenómeno histórico, significativo y

bastante para apreciar las buenas partes del Prudente Monarca, y, por lo mismo, de su inocencia en el asesinato alevoso de D. Juan de Escobedo, de noche, y por la espalda. Lo mismo se ha de pensar de otras varias manchas con que el *Taciturno* le intenta afean y ennegrecer. Pásase aquí de largo la crónica y referencia importantísima del Padre Polanco, celoso y venerable varón, sobre las contradicciones puestas á la Compañía por grandes, títulos y Prelados de aquel siglo para ser restablecida en los Países Bajos, hasta que el Rey Felipe vino allí de Inglaterra, y con sus decretos favorables las venció todas. (Véanse los apéndices citados.)

Ahora, para cumplimiento cabal de la promesa hecha en el anterior capítulo, deben quedar aquí copiados los documentos que la princesa gobernadora Doña Juana, ya viuda del príncipe de Portugal, y en nombre de su hermano el Rey Felipe II, dirigió á Zaragoza, ordenando protección, amparo y justicia en pro de los inocentes hijos de San Ignacio, contra toda injusticia y caridad despedidos y lanzados de la sobredicha capital. Atrás lo dejo insinuado; todo este relato histórico, interesante, se puede ver en el capítulo IV, libro IV, de la *Vida del Bienaventurado P. Ignacio de Loyola*, por el P. Rivadeneira. (*Cartas*, tomo VI, apéndice II.) He aquí, pues, el primero de ellos:

“El Rey é por Su Majestad la Infanta Princesa: Magníficos, amados y fieles de Su Majestad (los jurados ó Ayuntamientos de la ciudad): De

que hayan salido los religiosos de la Compañía de Jesús, hemos tenido el sentimiento que es razón, y de que vosotros lo hayáis consentido. Porque en ver que esa Ciudad les gratificaba la buena doctrina y ejemplo que en ella daban y les hacía caridad, y había recibido en su amparo, Sus Majestades y yo teníamos de ello gran satisfacción y contentamiento; y de ver que hayáis sufrido cosa tan en deservicio de Dios y perjuicio de esa Ciudad, y que no la hayáis entretenido y defendido con todas vuestras fuerzas en los casos que contra la dicha Compañía se han intentado con tan poca razón y justicia, cierto nos maravillamos; y porque habemos entendido que á la mayor parte de esa Ciudad, y casi á todos los caballeros y personas principales y de calidad de ella les ha pesado lo que se ha hecho (y con mucha razón), os decimos y encargamos muy encarecidamente, que procuréis y deis orden por las vías y formas *que ser puedan*, que los de la dicha Compañía vuelvan á esa ciudad, aprovechándoos de todo lo que para efectua-ción de ello sea menester, y no consintáis que se les haga más fuerza.

„Que por la particular devoción que Sus Ma-jestades y yo tenemos á dicha Compañía lo reci-biremos con grande servicio y complacimento, como al Doctor Micer Agustín del Castillo, Jura-do en cap., Jerónimo López y Antón de Villanueva, vuestros ciudadanos y mensajeros habemos dicho boca á boca nuestra voluntad. Sobre esto, daréis entera fe y creencia al dicho Doctor Micer Casti-

llo, en lo que sobre ello de nuestra parte os dijese, y aquello pondréis por obra. Porque en ello haréis lo que cumple al servicio de Dios y de Sus Majestades y bien de ese reino y ciudad, y á mí me daréis gran contentamiento. Dada en Valladolid á 10 de Agosto de 1555.,,

Este hermoso documento habla solo, y no ha menester comentarios; ni hay porqué encarecer la piedad y el amor á la inocencia y á la justicia que en ella declaran sus autores el Emperador, su hijo augusto, el Rey Prudente y la princesa Doña Juana, gobernadora entonces, en nombre de ellos, de España. Ahora sí; se ha de ponderar mucho cómo al afecto grande y concepto altísimo que del Rey Católico mostraba el Santo Fundador de la Compañía, en público y en privado, el Monarca mismo sabía corresponder igualmente con obras, palabras y órdenes defensoras del naciente instituto, volviendo por su honor y justicia, estableciéndolo y amparándolo en todos sus reinos de España y fuera de ella.

Eran dos almas que sólo buscaban la gloria de Dios, y por tanto, lo mismo sentían y se compenetraban. Si el uno fué amantísimo de la caridad y de la justicia, también el otro; y al hombre amador de la justicia y del bien del prójimo, no hay *razón de Estado* capaz de arrastrarle á cometer, ni mediata ni mucho menos inmediatamente, el crimen de asesinato. Matar á un hombre por razón de Estado, asesinarle y derramar su sangre entre las sombras de la noche, en una encrucijada y por

manera aleve, no cabe sino en la cabeza volcánica de Antonio Pérez y de sus livianos seguidores. Pero de todo esto ya se tratará después.

Ahora sigamos aún con los documentos tan elocuentes y significativos, recomendables principalmente á nuestros revolucionarios, obstinados en honrar á la ínclita Compañía de Jesús, con sus necias persecuciones. En el día 27 de Julio de 1555, todavía la princesa gobernadora se dirigió al virrey de Aragón, escribiéndole así: "Ilustre Duque de Franca-Vila, primo, Visorey, Lugarteniente y Capitán General. Ya havréis entendido lo que en esa ciudad ha pasado contra los religiosos de la Compañía del nombre de Jesús, y el desacato que en ello ha havido: para lo qual, *con parescer del Consejo de Aragón*, se embió el despacho, que havréis visto, ó veréis, al Regente Camacho del dicho Consejo, que ay al presente está, para que depusiessen los eclesiásticos que lo havían cometido, y no queriendo deponer, les presentasse mis cartas, para que dentro de XV días pareciessen en esta corte personalmente. Y habiendo entendido después que el negocio pasava adelante y muy desvergonzadamente, scrivo á los inquisidores desse reino, que siendo necesario, hagan por su parte la misma diligencia, y que no executándose lo ordenado, y *pudiéndose justamente hacerse*, prendan los culpados en ello, y se embíen aquí presos á buen recaudo... De Valladolid á XXVII de Julio de 1555. Yo la Princesa. Vázquez,,.

Con efecto; escribió en seguida otra igual pe-

tición y orden la Señora Gobernadora por Su Majestad á los señores inquisidores por ser negocio espiritual y poseer los Padres atropellados poderes bastantes por bulas y rescriptos de la Santa Sede para llevar á cabo sus obras de celo y ministerio santo en que allí se ejercitaban. Sin razón, pues, y contra los derechos y aprobaciones de los Vicarios de Cristo se les imponían censuras graves é impedimentos, incapacitándolos, y así más fácilmente poder arrojarles de la ciudad. Por dicha y bien de todos, no hubo necesidad de ejecutar las órdenes severas de la princesa y de Sus Majestades; porque los causantes de tal injusticia reconocieron presto su yerro y lo enmendaron públicamente, revocando las censuras dichas lanzadas contra los humildes religiosos de la misma Compañía.

He aquí parte del documento revocatorio (*Cartas*: vol. VI, pág. 609): "Nos D. Lope Marco, abbad de Veruela, Vicario general en lo espiritual y temporal del Ilmo. y Rvmo. Señor, el Sr. don Hernando de Aragón por la divina miseración Arzobispo de la de Zaragoza, á los amados en Cristo los Priors, Rectores... Sepades que en días pasados á instancia y requisición del Vicario de la Magdalena y... concedimos letras monitorias y publicatorias... Y como hayamos entendido ahora y entendamos que los dichos Padres de la Compañía de Jesús, las dichas misas y divinos officios han celebrado y pueden y deben celebrar, decir, y hazer, y predicar, y administrar los sacramentos

de la Penitencia y comunión por autoridad apostólica, á ellos por felice recordación de Paulo Papa tercero y por Julio Papa tercero confirmada... cassamos, revocamos y anullamos las dichas letras, excomuni6n y censuras, y todo lo en ellas contenido...» Con lo cual, y el celo por la justicia, y *no por la iniquidad*, del Rey Prudente, tornaron á Zaragoza los Padres de la Compañía y continuaron con más honra, que antes, ejerciendo sus ministerios, como siempre suelen y en todas partes hacen.

CAPÍTULO III

Felipe II y Santa Teresa.

No siendo príncipe Don Felipe II, sino cuando estaba ya muy experimentado en el oficio difícilísimo de Rey, la Doctora de Avila, Santa Teresa de Jesús, le prodigaba alabanzas merecidas y muy elocuentes; bastantes para poder sacar por consecuencia las buenas dotes regias, el grande amor á la religión y justicia. Porque en 1577, corriendo el mes de Septiembre, la gloriosísima reformadora del Carmelo dirigía hermosa carta á Don Felipe, titulándole *Prudentísimo Señor*. Dábale quejas de la persecución terrible levantada contra la Reforma y el P. Jerónimo Gracián, visitador de las Descalzas, y con filial confianza le rogaba así: "Por amor de Dios, suplico á vuestra Majestad no consienta que anden en tribunales testimonios tan infames, porque es de tal suerte el mundo, que puede quedar alguna sospecha en alguno, aunque más se pruebe lo contrario,,.

Nótese que la Santa gloriosa para mover el ánimo del Monarca invoca el *amor de Dios*. Y lo

mismo hace en seguida añadiendo allí: "Y pues de los que han escrito los memoriales se puede hacer información de lo que les mueve, *por amor de Dios Nuestro Señor*, vuestra Majestad lo mire como cosa que toca á su gloria y honra. Porque si los contrarios ven que se hace caso de sus testimonios por quitar la visita, levantarán á quien la hace, que es hereje, y donde no hay mucho temor de Dios será fácil probarlo,,.

Todo esto quiere significar en boca de Santa Teresa no ser difícil probar en tribunales relajados y mundanales, sin chispa de amor, ni temor divino la falsedad, la injusticia y la calumnia; mas no puede tal tener lugar en el tribunal de la conciencia del *Prudentísimo Señor y Rey*, porque allí se administra rectamente la justicia y se miran mucho los jueces reales en el espejo del amor de Dios, y por lo tanto, del prójimo. Ni solamente la Doctora abulense apunta y alega todo lo dicho, sino que apela al particular amor que ella misma con todos los Descalzos y Descalzas le profesa, sin ver en la tierra (que es mucho decir) más amparo, sino el que espera de tan católico Monarca.

He ahí las palabras literales, por su propia mano escritas, en la carta citada: "Suplico á vuestra Majestad me perdone lo que me he alargado, que el gran amor que tengo á vuestra Majestad me ha hecho atreverme, considerando que pues sufre el Señor mis indiscretas quejas, también las sufrirá vuestra Majestad. Plegue á El oiga todas las oraciones de Descalzos y Descalzas que se ha-

cen para que guarde á vuestra Majestad muchos años, *pues ningún otro amparo tenemos en la tierra*». No es cosa fácil tampoco de entender cómo Santa Teresa de Jesús había de tributar amor, inclinación y particular devoción al Rey Católico, siendo tan perverso, tan hipócrita y tan diabólico príncipe como le pintan sus hereticas enemigos. *Por los frutos se conoce el árbol*, á lo menos, tal nos enseña el Espíritu Santo.

Tampoco hubo hipocresía, ni razones de Estado, ni personal perversidad, ni siquiera tesón intransigente en el hijo augusto de Carlos V, como novelescamente le ofrecen á los ojos la gente cismática y los hugonotes de Francia, Inglaterra y Alemania, con sus secuaces, la familia liberal de toda Europa. Porque ya en los años de 1578 el reverendísimo Nuncio de Su Santidad, Felipe Segá, ordenó al P. Gracián, ó consintió, la prosecución de la visita que estaba haciendo de la reforma comenzada por Santa Teresa; pero obligando al santo varón á darle razón y cuenta de ella. Consultó con el Rey el buen Padre, quien le *indicó suspender* la visita, á lo menos, mientras de Roma no se trafa licencia pontificia, como se trajo, y en su virtud continuó la obra por orden de Su Majestad, y con el permiso correspondiente del Romano Pontífice. Pero el reverendísimo Nuncio, á pesar de todo, expidió mandato contra el Rey y la visita, anulándola, bajo pena de excomunió al visitador si no obedecía.

Faltóle tiempo al ejemplar religioso para tor-

narse á Madrid, ver á Su Majestad y suplicarle que aplacase el enojo y descontento de Monseñor. Y con efecto; envióle el Rey Prudente á D. Luis Manrique, su limosnero, quien buscó arreglos é impetró perdones para el P. Gracián. A todo se negó Monseñor Segá con público desaire para Don Felipe. Mas éste, con todo su imperio y especial licencia pontificia, ordenó al Padre visitador humillarse, obedecer y entregar los papeles de visita al representante de Su Santidad, como al punto así lo hizo. Buen ejemplo de respeto á la autoridad espiritual por la autoridad civil y regia. (Fray Antonio de San José: *Comentarios á la XXVI Carta de Santa Teresa de Jesús*, pág. 207, volumen II, Madrid, 1793.)

El cual Fr. Antonio, anotando otra carta tere-
siana (tomo II, pág. 9), dice: "*Esto escribió la prudentísima entre las vírgenes al prudentísimo entre los Reyes, la Reina entre las esposas al católico Rey de las Españas, Santa Teresa á Felipe II.*," Si hemos de dar crédito al dicho fraile comentarista, habrá escrito la abulense Doctora esta su epístola en Sevilla por los años 1575, el 12 de Julio. La comienza con la unción acostumbrada suya así: "Jesús, la gracia del Espíritu Santo sea con vuestra Majestad. Estando con harta pena en encomendar á Nuestro Señor las cosas de esta sagrada Orden de Nuestra Señora, y mirando la gran necesidad que tiene, que estos principios que Dios ha comenzado en ella, no se caigan, se me ofreció que el medio mejor para nuestro remedio

es que vuestra majestad entienda, en qué consiste estar del todo la firmeza de este edificio.„

Y luego allí mismo añade: “Como esto está en manos de vuestra majestad, yo veo que *la Virgen nuestra Señora le ha querido tomar por amparo para el remedio de su Orden.*„ Yo no sé lo que por los demás pasará; pero de mí diré mil veces no caberme en la cabeza, que ni San Ignacio, ni Santa Teresa alabasen por manera tan significadora á un Rey capaz de atentar contra la vida y la inocencia de sus vasallos; que además pusiesen toda su esperanza, después de Dios, para fundamento y arraigo de sus respectivos Institutos en el poder y amparo de su regia mano. Las leyes de la crítica y del buen sentir, así aconsejan y mandan juzgar. Ni se ve otra vara de medir tales hechos en la vida de los santos.

Y luego después, si las esperanzas de los santos hubieran resultado vanas; pero nada de eso; los sobredichos Institutos, y sus fundadores, lograron y obtuvieron del ánimo pío y generoso del Monarca español todo cuanto desearon y le pidieron. Confirma muy bien esto el religioso anotador citado de estas cartas de la Santa, y también la *Crónica de la Orden del Carmen*, tomo I, y en otras historias de la *Reforma Carmelitana*. “Debióse este triunfo, escribía el referido fraite, á la piedad, celo y religión de Felipe II; porque con las cartas que le escribía la Santa lo tomó tan á su cuidado, que más parece procuraba el bien de la Reforma que la extensión de la Corona. Prueba

real de esta verdad parece lo que ejecutó en Badajoz.

„En esta ciudad se hallaba este gran príncipe cuando pasaba á coronarse por dignísimo Rey de Portugal, al tiempo que llegó á sus reales manos la Bula primera de la separación de los Descalzos. Y como si este negocio fuera primero que los gravísimos de su Corona, escribió luego varias cartas dando las más convenientes providencias, para su pronta ejecución.„ Y todo ello por dar satisfacción y contentamiento á la que otros, de altísimos cargos en la Iglesia y príncipes muy dignos de ella, apellidaban *monja inquieta y andariega*, por más que sus movimientos é inquietudes se encaminaban siempre al acrecentamiento mayor de la gloria de Dios y provecho de las almas, como muy bien, y desde luego, lo comprendió el Monarca Prudente.

Lo mismo testificó Fr. Diego de Yepes, de la Orden de San Jerónimo, confesor de entrambos, de la Santa y del Rey, el ilustrísimo y reverendísimo señor Obispo de Tarazona, digno cronista de tan bienaventurada mujer, cuando de ella misma decía: „Escribía al Rey Filipo cartas á favor de sus frailes con palabras tan eficaces, que le movieron más que ninguno de los otros que para este fin se pusieron.„ Por donde sacamos presto que en el Vaticano y en España era considerado Felipe II por los Papas y los Santos como Rey de conciencia y de justicia.

CAPITULO IV

El mismo punto.

Así como el Rey Católico Don Felipe fué y es alabado y aplaudido por los santos, por los Vicarios de Cristo y por los varones probos, sabios y sedudos de su tiempo, así, por el contrario, su secretario Antonio Pérez tuvo las simpatías y los honores de los hugonotes, librepensadores y partidarios de libertad, de independendia y rebelión contra Dios y su Señor natural; y esto por todos los caminos, hasta que al fin le despreciaron, como luego veremos. El hecho histórico, patentísimo, es que los malos han aborrecido al Rey Prudente y le han calumniado á coro con los herejes cuanto les fué posible; y viceversa, han defendido, ensalzado y levantado hasta las nubes á su secretario, á pesar de reconocerle reo, huído de las prisiones de Castilla y de Aragón y revelador, á lo Judas, de los secretos de Estado contra su Rey y contra España. Todo esto se demostrará con autoridades y documentos, aunque ya se descubrirá á simple vista, cuando entremos de lleno

en el fondo de la cuestión. Desde luego vamos ya tocando con el buen sentido, la primera parte de la tesis histórica que aquí se deja sentada, conviene á saber, que la gente buena y santa no escaseó las alabanzas al Prudentísimo Rey, como le llama la abulense Doctora.

Escuchemos y leamos aún otros encomios y aplausos que la misma Santa prodigó al católico Monarca. Hábiale dado éste su real auxilio y licencia para fundar y llevar adelante su plan reformador y de mayor observancia entre la familia religiosa carmelitana. Por el cual favor le escribe en estos términos: "Por la merced que V. Majestad me hizo en la licencia para fundar el convento de Caravaca beso á V. Majestad muchas veces las manos. Por amor á Dios suplico á V. Majestad me perdone, que ya veo que soy muy atrevida; mas considerando que oye á los pobres el Señor y que V. Majestad está en su lugar, no pienso ha de cansarse. Dé Dios á V. Majestad tanto descanso y tantos años de vida como contino le pido y la cristiandad ha menester. Son hoy 12 de Julio. Indigna sierva y súbdita de V. Majestad, Teresa de Jesús, carmelita., (Tomo II de las *Cartas*, pág. 8.)

El religioso anotador Fr. Antonio escribió al pie de [tan hermosísima epístola estas palabras: "*Más padre que monarca se muestra Felipe II en acción tan piadosa. Por eso intima Santa Teresa á toda su familia la obligación con que quedó de encomendar perpetuamente á Dios á tal bienhe-*

chor... Y esta denominación gloriosa de *Padre de nuestra reforma* en Felipe II trae y prueba su origen de lo más alto del cielo. *Santa Teresa testifica que así llamaron á este gran príncipe Dios, la Virgen y San José.*„ Añadió á este propósito el mismo P. Fr. Antonio de San José: “Si lo hizo (al Rey) padre el cielo, cumplió como tal en levantar al hijo del suelo.” Por mi parte nada más debo apuntar aquí, sino que si la santa Doctora tales y tan extraordinarios encomios dejó escritos del Rey Prudente, hasta testificar cómo el título de *Padre de la reforma* del Carmelo se lo dió el mismo Dios, la Virgen Nuestra Señora y San José, todo ello se ha de tener por verdad.

Y por si pareciera poco lo que se acaba de escribir, copiándolo de las cartas de la Santa, todavía no estará demás dejar aquí mismo grabado, porque el mundo entero lo lea, aquel célebre pasaje de la misma Doctora de Avila en el capítulo XXIX del *Libro de las Fundaciones*, donde, hablando del Monarca *Braço derecho de la cristiandad*, dijo: “Su Majestad nos favoreció mucho en extremo. Y verlo ya acabado (la separación y la reforma), si no es quien sabe los trabajos que se han padecido, no puede entender el gozo que vino á mi corazón y el deseo que yo tenía, que todo el mundo alabase á nuestro Señor y le ofreciésemos á este nuestro Santo Rey Don Felipe, por cuyo medio lo había Dios tratado á tan buen fin: que el demonio se habla dado tal maña, que ya iba todo por el suelo, si no fuera por él.”

Siendo ello así, como lo es, no ha de causar á nadie maravilla que la Virgen reformadora, Teresa de Jesús, apellide al Prudente Monarca, no ya en carta particular, sino en libro compuesto para la posteridad, "*Padre de la reforma y Santo Rey*, por cuyo medio la trajo Dios á tan buen fin.,. ¿Cuál otra cosa más laudable pudiera escribir del Católico Monarca Don Felipe, tan grande Santa, como lo es, la Doctora insigne y elegantísima escritora Teresa de Jesús?

Tampoco fué en carta privada dirigida al Rey Católico, donde la misma seráfica religiosa escribió otras varias exaltaciones del propio Soberano, sino en el admirable y citado *Libro de las Fundaciones*, capítulo XXVIII, digno todo él de nuestra consideración. Dice allí: "Aunque eran muchos los señores del reino y Obispos que se daban priesa á informar de la verdad al Nuncio, todo aprovechaba poco, *si Dios no tomara por medio al Rey. Estamos todas, hermanas, muy obligadas á siempre en nuestras oraciones encomendarle á Nuestro Señor, y á los que han favorecido su causa, y de la Virgen Nuestra Señora: así os lo recomiendo mucho.*" Tal es el lenguaje de los Santos cuando toman en la memoria el nombre de Felipe II, por cierto bien distinto y contrario á lo que del mismo dejaron escrito el príncipe de Orange, Antonio Pérez, Watson y otros herejes de los tiempos antiguos y modernos.

Santa Teresa, sobre todo, como de ánimo reconocido y lleno de gratitud, no pierde ocasión en

sus cartas y obras, todas recomendabilísimas, de alabar y encomiar la persona piadosa y recta de Don Felipe. Porque todavía, en el cap. XXVII de la sobredicha obra de *Las Fundaciones*, tratando de la hecha en Caravaca, no puede olvidar la pronta licencia que para ello mandó Su Majestad expedir. He aquí sus palabras: "Hízome tanta merced el Rey, que escribiéndole yo, mandó que se diese, que es al presente D. Felipe, *tan amigo de favorecer á los religiosos*, que entiende que guardan su profesión, que como tubiese sabido la manera del proceder destos monasterios, y ser de la primera regla, *en todo nos ha favorecido: y así, hijas, os ruego yo mucho que siempre se haga particular oración por Su Majestad, como ahora la hacemos.*" Pocos príncipes nos ofrece la historia que, como Felipe II, hayan tenido la dicha de contar entre sus apologistas, Santos tan grandes y admirables como el Patriarca de Loyola, la mística Doctora de Avila, San Pío V, San Carlos Borromeo y otros, que por ahora se callan.

Y en verdad, que por su amor á la justicia, al acrecentamiento de la gloria de Dios, á la defensa resuelta y empeñadísima de la religión católica, como única divina, en todos sus vastos y dilatados reinos y dominios, bien lo merecía. Porque basta ahora recordar lo que nos refieren las crónicas viejas carmelitanas, conviene, á saber: que no sólo favoreció la fundación de Caravaca, sino que para espejo de los reyes y gobernantes por venir, dió licencia con público apoyo regio para llevar á

cabo las casas monásticas de religiosos descalzos en Valencia, Zaragoza, Madrid, Pamplona, Roda, Bañeza, Desierto de Belarque, San Hermenegildo y otras no pocas en éste y demás institutos en que se ocupan las historias respectivas de cada Orden.

En vista de tan hermosas obras de celo y piedad santa no se pudo contener el referido Padre Fr. Antonio de San José sin exclamar: "Esta es verdaderamente máxima digna de un príncipe católico, que asegura la prosperidad de su reino en los aumentos de la religión." (Notas á la primera carta de la Santa, en el tomo III, pág. 5. Madrid, 1793.) En la página siguiente del mismo volumen señala dicho religioso anotador un hecho notabilísimo que obliga á concebir la más cabal idea de la mucha religiosidad de nuestro Monarca tan maltratado de la herejía y del cisma.

Alude la mística Doctora á la cuarta esposa de Felipe II, Doña Ana de Austria, y al príncipe Don Fernando, su hijo, nacido en 4 de Diciembre de 1571, bautizado por el célebre Cardenal Espinosa, á quien Antonio Pérez tanto mezcla en sus novelescas *Relaciones*, jurado en San Jerónimo el Real, hoy parroquia, año 1573, y muerto con general dolor del reino, y sobre todo de su padre el Rey, en 1578. Pues bien; según refieren las crónicas contemporáneas, y también el susodicho Fr. Antonio (Notas á las cartas de Santa Teresa, vol. III, pág. 6), recibió el augusto padre el sensibilísimo golpe de aquella muerte "con tal resignación, que

mandó avisar á su reinos no se hiciesen muestras de sentimiento, sino procesiones y oraciones públicas, *dando gracias al Todopoderoso por la merced que le había hecho colocando á su hijo, de tan tierna edad, en su soberano reino*„. *Ecce homo; ecce rex*: he ahí un padre, un Rey verdaderamente cristiano.

CAPÍTULO V

No esterismo, sino verdad el testimonio de Santa Teresa.

Que los Santos, los varones sabios y discretos contemporáneos y posteriores han pronunciado loas en extremo grandes del Rey Prudente, nadie lo pone en duda. Y que tales glorificaciones, por salir de labios religiosos y sinceros, merecen asenso, tampoco pone nadie en tela de juicio. Lo cual del Patriarca y Santo de Loyola ninguno dijo lo contrario; pero de Santa Teresa ya es otra cosa; porque los enemigos fieros de Don Felipe y de la religión verdadera dijeron y escribieron ser sus revelaciones, visiones y virtudes, meros fenómenos estéricos y nerviosos, propios de mujeres exaltadas y maniáticas, de exagerados sentimientos de piedad.

Debo tocar aquí este punto, ya explicado y favorablemente á la Santa defendido por sabios y doctores competentísimos; porque á la vista de alguno pudieran resultar sin valor los hermosos testimonios de la mística Doctora en pro del *Pru-*

dentísimo Señor, como ella titulaba al Rey Católico. Pero, como digo, el pretendido esterismo de la Santa y sus nerviosidades, en lugar de la realidad de sus visiones y revelaciones, se halla ya fuera de combate, destruído y hecho trizas por los tiros certeros de la ciencia médica de Bélgica, Francia y de nuestra misma España.

He aquí ahora la defensa terminante de la verdad, santidad y sinceridad de tan gloriosa y ejemplar mujer, y por modo indirecto, del Rey Prudente. En San Felipe de Madrid, á 15 de Septiembre, año 1587, el delicado poeta y lindísimo escritor de los Nombres de Cristo, *Fr. Luis de León*, enseñaba hallarse retratada la Reformadora del Carmelo y su mucha santidad en "dos imágenes vivas; *en sus libros* y en sus hijas,": y añadía que el Espíritu Santo hizo de la Madre Teresa "*ejemplo rarísimo de virtud y letras*".

Pues su confesor el reverendísimo *P. Fr. Diego de Yepes*, que la debía muy cumplidamente conocer, dejó escrito de ella "haber juntado Dios en la Santa Madre muchas de las gracias y dones, que suele repartir entre los grandes Santos".

Tomás Bocío en su tratado *de las señales de la iglesia verdadera*, que no las tiene otra alguna, dice que la santidad de la Virgen Teresa fué admirable; que compuso libros llenos de doctrina celestial; llegando á fundar con las revelaciones que tenía, más de setenta monasterios de hombres y de mujeres. Y vea de paso la revolución despiadada, mansa y fiera de nuestros días dolorosísi-

mos, cual sea la voluntad de Dios, si crear ó derribar conventos de religión. El célebre catedrático de Salamanca *Fr. Domingo Bañez*, confesor también suyo, declara así: "Todo el tiempo que la traté, que fueron muchos años, jamás vi en ella cosa contraria á virtud, sino la mayor sencillez y humildad, que jamás vi en otra persona., No menos celebrado y conocido es entre los hombres doctos el rector del colegio de San Gregorio de Valladolid *Fr. Pedro Ibáñez*, el cual, hablando de la Santa, se expresó así: "Digo que notoriamente se ha conocido favorecer Dios á esta señora, y que todo cuanto podemos decir en certificar su santidad, es verdad. La pureza de la conciencia desta religiosa es tan grande, que nos admira á los que la confesamos.,"

Otro testimonio de la sencillez, discreción, verdad y virtud de la abulense Doctora, publica el famoso Doctor *P. Enrique Enriquez*, de la Compañía de Jesús. He ahí sus palabras: "Tuvo la Madre admirable don en los grados de oración, que los santos enseñan. Y los Padres Francisco de Borja, general de la Compañía de Jesús, y Antonio de Araoz, comisario de la misma Orden, habiéndola tratado y examinado sus cosas, *la aprobaron con admirables encarecimientos*, y decían que, aunque en otras muchas personas habían hallado muchas ilusiones del demonio, en las cosas de la Madre Teresa de Jesús se aseguraban y aseguraban como cosas dadas de la mano liberal de Nuestro Señor... Las cuales supe y oí

muchas veces decir al P. Gaspar de Salazar y al P. Baltasar Alvarez, de la Compañía de Jesús, los cuales la habían comunicado muchos años.”

Tampoco vió esterismo, sino verdad, virtudes y sinceridad de la Santa, aquel otro celebrado Provincial de Castilla, Visitador de la misma Compañía, *P. Gil Gonsdles*, quien dijo de la Santa Madre, “ser mujer de grande espíritu y trato con Nuestro Señor... Y así fueron muchas las revelaciones y visiones que tuvo de Nuestro Señor... Conocí que estaba dotada de grandes virtudes.” Lo mismo, poco más ó menos, testifica el *P. Bartolomé Pérez*, Provincial también de la mínima Compañía, como la llamaba humildemente su santo Fundador. Escribió, pues, de Santa Teresa el Padre Bartolomé las palabras siguientes: “Siempre que la traté la oí cosas espirituales con grande espíritu y celo de la religión y bien de las almas... Aprobaron su espíritu muchas personas de muchas letras, espíritu y santidad... Y asimismo conocí estar la dicha Madre dotada de todas las virtudes, y esto con mucha perfección.”

Son muchos los varones sabios santos y discretos que dijeron y escribieron grandes encomios de tan seráfica Santa española; no caben todos en este capítulo. Pero no se puede omitir el nombre venerando, hijo asimismo de San Ignacio, el Maestro *Jerónimo de Ripalda*, Rector también de Salamanca, cuyos escritos son de tanta solidez, como todos saben. Léanse sus palabras: “La Madre Teresa de Jesús fué mujer de gran espíritu, y tuvo

grande oración, y por medio de ella Nuestro Señor la comunicó cosas de su servicio, las cuales comunicó conmigo en diferentes tiempos, y por ellas concebí grande opinión de la mucha oración que tenía y luz que Dios la comunicaba...„

Lo mismo, y casi en los propios términos del P. Ripalda, habló de la Madre Teresa el Licenciado Vicario de Malagón *P. Gaspar de Villanueva*, que la trató muy de cerca y la confesó, manifestando después no haber hallado nunca en ella cosa digna de reprehensión. Ni menos considerable es el testimonio que de la misma santísima religiosa dió *el Maestro Cristóbal Colón*, Visitador general del Arzobispo de Valencia, diciendo: “Su humildad, con llaneza, no la ví en pura creatura de cuantas he tratado en el discurso de mi vida, y así huía todo favor y loor humano...„ He ahí el esterismo de Santa Teresa de Jesús.

Pues como esta Madre tan santa y temerosa de Dios, dudase aún de su espíritu, por consejo de autoridad eclesiástica del Santo Oficio, escribió y envió su vida, compuesta por ella misma, con arreglo á obediencia, al *P. M.º Juan de Avila*, hoy ya en los altares; el cual le respondió en carta admirable, diciéndola “que se quietase, y entendiése, que no había en sus cosas engaño alguno, *porque todas eran de Dios*„. Ahora saquen la consecuencia quienes duden de la Santa y la justicia del Monarca Don Felipe. Confirma todo esto y mucho más el *P. Julián de Avila*, que la trató y confesó más de veinte años, y la acompañó en

todas sus fundaciones, enseñándonos haber hecho Dios con tan santísima religiosa “cosas espantosas y maravillosas,„. Lo mismo declaran, á cuantos leen, los escritos del sabio doctor *Francisco de Ribera*, de la Compañía de Jesús, aunque mucho más por extenso y amplitud, con el *P. Antonio Posevino*, también de la Compañía.

Todos estos testimonios, mucho más largos y completos, pueden ser vistos y ponderados, como introducción á la Vida de la Santa, en el primer volumen de sus obras; Madrid, 1778: y me pareció deberlos traer aquí: primero, para respuesta terminante de los incrédulos, que osaron negar la realidad y verdad de las visiones y revelaciones sobrenaturales de nuestra mística Doctora; segundo, para que resplandezca la autoridad, competencia y sólida virtud de tan gigantes varones, y tercero, porque su testimonio irrecusable en gloria y alabanza de Santa Teresa, sin hacer excepción alguna de sus dichos y hechos, de sus obras, santidad y verdad, ¿quién no lo ve? es también favorable y de mucho loor para Felipe II. Si, como es clarísimo, Santa Teresa de Jesús alaba en gran manera á Don Felipe II, y de las virtudes, sinceridad y verdad de ella salen fiadores los varones citados, con sus graves testimonios, la consecuencia es evidentemente favorable á la rectitud, á la justicia, á la moralidad del Rey Católico y santo como le intituló la misma Doctora de Avila.

CAPÍTULO VI

Los Papas y Felipe II.

Muchísimo más se pudiera alegar en alabanza del Rey Don Felipe el Prudente, sacado de otras Cartas y obras admirables de la Doctora de Avila; pero quien lo quisiere leer por mayor extensión consulte el libro del docto archivero D. Higinio Ciria, titulado *Santa Teresa y Felipe II*, así como los capítulos VII y VIII de *Nueva Luz y Juicio Verdadero sobre Felipe II*, y allí podrá ver otros textos muy laudables en favor del gran Monarca. Ahora, según lo prometido en los capítulos anteriores, y advirtiendo á algún diario de la corte, *que en todo esto no hay, ni sombra de polémica, ni siquiera gana de ella*, toca su turno á los Vicarios de Cristo, quienes tampoco escasearon elogios y justicia, sin duda debidos á nuestro Católico Rey, vencedor de moros, turcos, herejes y cismáticos, amparo de la Iglesia, propagador incansable de la verdad religiosa, de la fe católica y defensor acérrimo del Santo Oficio, cuya defensa cabal y cumplida urge mucho.

Si merece asenso á nuestros ojos *Salazar de Mendoza*, el Papa Gregorio XIII, que entendió y pronunció sentencia en la causa de Carranza, muy impresionado por razón de grave enfermedad del Rey Felipe, tuvo Consistorio público de Cardenales, y en medio de ellos, dijo á todo el orbe católico: "*Mi vida importa poco á la Iglesia; porque después de mí podrá venir otro Papa mejor que yo: rogad á Dios por la salud del rey de España, como por cosa muy necesaria á toda la cristiandad.*" (*Origen de las Dignidades seculares de Castilla y de León*, lib. IV, página 432. Madrid, año 1794.) En el XIII de sus *Documentos Políticos y Morales*, pág. 71, el P. Mendo, de la Compañía de Jesús, gran teólogo y calificador de la Suprema, que es el Consejo Supremo de la Inquisición, con cátedra en Salamanca, es el mismo propagador del nombre impuesto al Prudente Rey por el Papa San Pío V, á saber: *Brazo derecho de la cristiandad*, según unos; otros quieren que el Santo Pontífice haya pronunciado aquella otra frase, que es igual ó equivalente á la primera: "*El rey de España Don Felipe es columna de la paz pública y de la Iglesia.*" Y es cierto, que de muy pocos Monarcas han dicho tal los Vicarios del Divino Maestro, si es que de algún otro pronunciaron semejantes alabanzas delante de los hombres.

Todo ello junto ofrece á la general consideración el buen concepto que del hijo de Carlos V tuvieron los Santos y los Papas contemporáneos suyos. Pero esto mismo puede aún confirmarse

con otros encomios extraordinarios de Sumos Pontífices y graves autores de aquellos tiempos y de los siglos que después sucedieron. El citado y eruditísimo escritor Salazar de Mendoza, en el mismo libro IV de sus *Dignidades Seglares*, pág. 334, de la edición arriba dicha, nos refiere cómo cuando el Papa Clemente VIII supo la muerte del Rey Católico se alarmó por modo extraordinario, juntando en seguida Consistorio y dirigiendo elogios honrosísimos para Don Felipe ante el Colegio Cardenalicio en masa, porque todos lo oyesen y así pudiese el mundo comprender las buenas partes del augusto finado.

He aquí sus mismas palabras, de cuya autoridad nadie duda: "En teniendo Clemente Octavo nueva de su muerte, juntó Consistorio y dijo al Sacro Colegio: *Si en algún tiempo la Santa Iglesia ha tenido ocasión de estar afligida y dolorosa, es en la muerte del rey de España. Ha perdido en él un singular defensor, y un poderoso adversario los que le persiguen. Toda su vida ha sido perpetua batalla con las herejías y errores. Dos cosas me consuelan mucho. La una el haber muerto con admirable resignación en la voluntad de Dios, con incomparable paciencia en sus dolores y con inmutable constancia en la religión. Por lo cual tengo por cierto, que Dios le ha recompensado en el cielo con gloria inmortal. La otra, que deja un hijo dotado de tantas y de tan altas esperanzas, que antes se podrá esperar en él una resurrección del padre, que no una sucesión.*"

Difícil cosa es decir más alabanzas en pocas palabras del Rey Prudente de España, que las encerradas en el pontificio razonamiento, pronunciado en Consistorio por el Papa Clemente VIII. No soy yo; el Papa es quien afirma tener por cierto que Nuestro Señor le premió el celo por la justicia, por la Iglesia y por la fe católica con la corona de la gloria eterna; que la cristiandad ha perdido con su muerte muy singular defensor y sus enemigos poderoso adversario. ¿Ni cuál vida, ni talento, ni autoridad mejor empleada que haber durante toda ella peleado contra el error y las herejías, que son crimen de lesa Divina Majestad?

Todo esto, por haber salido de labios del Vicario del Señor, no necesita apoyo; pero si tal hubiera menester, ahí está la historia contemporánea asegurando lo dicho, y añadiendo, que en el discurso de Clemente VIII á los Cardenales declaró "no haber habido Rey tan prudente y tan sabio (consta que fué cabal matemático y perfecto artista), *tan amigo de hacer justicia* á todo género de gente por pobre y miserable que fuese, tan paciente y constante en las adversidades, tan reconocido y que tan bien supiese usar de las felicidades que había tenido, tan respetado y temido de sus enemigos, ni quien tan bien supiese hacer mercedes y repartir lo que Dios le había dado...

Y lo que más se ha de estimar es, haber sido tan cristiano y católico que las obras y palabras convenían muy bien al nombre de Prudente y justiciero que tenía. Y sépase cómo de esto postrero

toda la cristiandad es buen testigo...» (Véase: *“Elogio á las esclarecidas virtudes de la católica real Majestad del rey nuestro señor D. Felipe II, que está en el Cielo, por el Dr. Christoval Perez de Herrera; págs. 178 y 179. Valladolid, 1604.”* *“Dichos y hechos de Felipe II el Prudente, cap. XIII, de Porreño. Valladolid, 1863.”*)

Prosiguiendo todavía en lo mismo, sin dejar por ahora los testimonios de los Romanos Pontífices de tanta gravedad y autoridad para todo buen católico, débese aún traer á la memoria aquel otro dicho del Papa Gregorio XIII; quien hablando también públicamente de Don Felipe II, lo pronunció en esta forma: *Que no se hallará otro Rey que le igualase*. Tampoco esto es invento, ni entusiasmo, ni florilegio mío, en honor del Monarca Prudente, sino que lo refiere así el citado P. Mendo, en su recomendable libro *El Príncipe Perfecto y Ministros ajustados*: Documento XIII, página 73, 1659.

Pues tornando de nuevo al Papa Clemente antes referido, levantando á su debida altura la memoria de Felipe II, que ejemplarísimamente acababa de expirar en brazos de la Iglesia, con la cruz de Cristo en las manos y en el ósculo del Señor, ponderando los hechos del gran Monarca en pro de la bandera católica, exclamó aún: *“Ha gastado más él solo en defender la Iglesia de herejes, que todos los reyes cristianos juntos.”* (Mendo, obra y documento aducido.) Y cuando San Pío V, mediante comisión especial y hon-

rosa, formada, entre otros, por San Francisco de Borja, pidió socorro y apoyo al Rey Católico de España, le escribía en carta que anda ya en letra de molde, lo que sigue: “Esto es lo que á Vuestra Majestad ruego yo que haga; y pues en poder y religión resplandecéis tanto entre todos los príncipes cristianos, la ayuda que en este negocio hi-ciéreis, también ha de ser muy aventajada.”

Prueba todo esto con cartas originales del Santo Papa el conde de *Falloux*, en su “*Histoire de S. Pio V*, vol. II, cap. XXIII, que después se extractarán; y también D. Antonio de Fuenmayor, en la *Vida y Hechos de San Pio V*, pág. 222, donde escribió: “Era el amor que tenía al Rey Cathólico ternísimo, que la semejanza de celo y religión unió sus ánimos.” Los Romanos Pontífices hablan así de Don Felipe el Prudente: los herejes y librepensadores, lo contrario: el discreto lector juzgue y saque consecuencias sobre el punto que se debate. No; un Rey tal en el concepto de los Vicarios de Dios, no pudo mandar matar á nadie sin formación de causa.

CAPÍTULO VII

Continúa el mismo punto.

Todavía se pueden alegar aquí más datos de la prudencia, justicia y religiosidad del Católico Monarca, declarados públicamente por los Sumos Pontífices de Roma. El ya citado historiador de la *Vida y Hechos de San Pío V*, D. Antonio Fuenmayor, en el libro IV, pág. 222, después de referirnos y manifestar al mundo ser los ánimos del Santo Papa y del Rey de España *uno solo*, por la semejanza de sentimientos, añadió: "En una enfermedad del Rey, avisado del Embajador, alzó las manos al cielo, pidiendo el aumento de su vida con disminución de la propia. Afirmaba ser más conveniente á la Religión la vida del Rey, sólo casi en la cristiandad de entera fe y fuerzas."

Mal se compadecen semejantes elogios en pro del Prudente Monarca, salidos de los labios del Santo Papa Pío V, con la hipocresía, el absolutismo cesarista, la crueldad y los delitos que Antonio Pérez y sus amigos los librepensadores, hugonotes y demás familia heretical le acriminan. Los

historiadores contemporáneos, testigos de la vida limpia y religiosa del Rey Católico, y también no pocos modernos, aun siendo enemigos suyos, dan testimonio del espíritu común que animó á los Papas y al Soberano español.

Con fecha 8 de Marzo del año 1570, el susodicho Papa, San Pío V, mirando y buscando remedio en favor de la cristiandad, no halló Monarca en quien poner confianza plena y todas sus esperanzas contra el turco amenazador, enemigo de la cristiana civilización, sino en Don Felipe II. Por eso, y en primer término, le escribe, y por medio de Luis Torres, clérigo doctísimo de la Cámara Apostólica, le dirige carta de suma importancia y alabanza, rogándole que sea alma de una liga de reyes europeos contra la barbarie turca del enemigo común.

“Para alejar, le dice, las espantosas calamidades que al mundo cristiano amenazan, imploramos el apoyo de todos los príncipes cristianos, pero en especial el de V. M., hijo nuestro, carísimo en Jesucristo, y os rogamos eficazmente que os unáis con los príncipes cristianos para pelear contra el más implacable y cruel enemigo del nombre de Cristo... Y hallándonos persuadidos que no hay en la cristiandad monarca, ni poder capaz de resistir sólo al Turco, y sí el poder de todos unidos, es de absoluta necesidad tal unión para humillar el orgullo de los otomanos, nuestros comunes enemigos.

„Vuestra Majestad, *tan notable por su reli-*

gión y amplitud de los estados, debe conspirar el primero á los esfuerzos de tan glorioso designio... Por eso, hijo nuestro carísimo, vos, á quien Dios ha dotado de tantas virtudes y constituido soberano de tantos reinos, estimulad el primero á todos los príncipes cristianos á la mutua unión contra el enemigo común. Porque los demás reyes se rendirán á la solicitud de Vuestra Majestad y seguirán en todo vuestro ejemplo... *Todos secundaremos vuestras santas intenciones*, aun hasta agotar la cámara Apostólica... Y aunque jamás hayamos dudado que Vuestra Majestad dejase nunca de inclinarse por sí sólo á tan gloriosa empresa, sin embargo, por nuestro cargo Nos creemos obligados á solicitarlo., Puede cualquiera leer este pontificio documento entero en el capítulo XXIII de la *Histoire de Saint Pie V, Pape, par le Comte de Falloux*, vol. II, París, 1868.

Y á pesar de que este extranjero autor, como muchos otros, por educación y moda extraña, ignore quizá el espíritu de nuestro Monarca y en hartas ocasiones le sea enemigo, confiesa aquí ingenuamente que participó de los sentimientos nobilísimos del gran Pontífice; haber recibido con sumo respeto sus Letras Apostólicas; escuchado con mucha y benévola atención á su Nuncio extraordinario, dando testimonio de profunda veneración á Su Santidad, y palabra real de formar cuanto antes la escuadra y juntar sus galeas con las del Papa. Y aun cuando es cierto que quiso oír el dictamen del Consejo sobre el punto

de la liga con los demás Soberanos, opinando en su mayor parte en contra de ella; pero también lo es, que después de muy pensado el negocio, á pesar de estar entonces, 1570, presidido el Consejo por el célebre Cardenal Diego de Espinosa y de exponer razones atendibles contra la liga, el Monarca Prudente se decidió por complacer al Vicario de Dios y defender á la Iglesia y fe católica, cómo y en la forma que se lo pedía.

“Después de madura deliberación, escribe (capítulo XXIV) M. Falloux, se dirigió Don Felipe á Pío V que no obstante las dificultades interiores de sus Estados, que muy bien pudieran dispensarle de entrar en ninguna otra liga y empresa, *pero que prefería desde luego la causa de la cristiandad universal á la suya propia*, poniendo la esperanza del buen resultado en la protección de Dios y en las plegarias del Santo Padre., Y bendecida fué por Dios y la oración de San Pío V tan loable, tan regia y verdaderamente española resolución.

Todos los cuales propósitos del Rey Católico fueron inmediatamente confirmados por órdenes que expidió para el Cardenal Granvela, para el Cardenal Pacheco y para D. Juan de Zúñiga, su embajador en la corte romana. Dióles poder para llevar á cabo una alianza con los venecianos y someter al juicio de San Pío V las condiciones racionales á que las interesadas partes se comprometiesen. Mandados ir á la presencia de Su Santidad entrambos embajadores de Madrid y de Ve-

necia, constituida además comisión especial de Cardenales para ello, fueron presentadas, discutidas y aprobadas por las dichas partes las bases, resultando en lo esencial asegurada la deseada alianza. (Falloux, tomo y capítulo citado, página 248.)

Con tamaña resolución el Papa se llenó de santa alegría y contento: ni otra cosa esperaba de tan piadoso y católico Monarca. Surgieron, cierto es, dificultades, singularmente por parte de Granvela, que no simpatizaba demasiado con la república altiva de Venecia; intervino el Papa en persona, pero sin poderlo todo acabar como vivamente pretendía. Usó, pues, del postrer recurso, el más eficaz, como él mismo creía; envió como legado á España con poderes y misión particular á Colonna, quien, con efecto, llegó á El Escorial y expuso al Rey las dificultades de los embajadores; mas los soberanos deseos de complacer al Vicario de Cristo, la firme esperanza en sus oraciones, su mucha religiosidad y confianza en el divino auxilio le movieron á despedir á Colonna, tornándolo á Roma con aprobación imperativa y razonada, y como suele decirse, cortando por lo sano, venciendo todos los obstáculos y allanando los caminos hasta concluir y realizar la liga. Desde luego vió con el Papa la gloria que había de traer á Dios y á la Iglesia, paz á los pueblos y verdadera libertad á la cristiandad entera.

He querido dejar aquí esta relación histórica, que tan altamente habla del pecho generoso, jus-

ticiero y santo de Don Felipe; por andar muy lejos de compadecerse con los crímenes que sus heréticos enemigos le atribuyen. Otras cosas de mayor alteza y más gloria de Dios preocupaban siempre el real ánimo de nuestro Monarca. Porque ya con fecha 1566, deseando dilatar en todo el mundo la civilización católica, escribió al Padre Francisco de Borja, General de la Compañía, diciéndole: "Por la buena relación que tenemos de la Compañía y del mucho fruto que hace y ha hecho en estos reinos, he deseado que se dé orden cómo algunos della se envíen á nuestras indias del mar Océano.

„Y porque cada día crece en ellas más la necesidad de personas semejantes, y Nuestro Señor sería muy servido de que los dichos padres vayan á aquellas partes, por la cristiandad y bondad que tienen, y por ser gente á propósito para la conversión de aquellos naturales, *y por la devoción que tengo á la dicha Compañía*, deseo que vayan á aquellas tierras algunos dellos. Por ende, yo vos ruego y encargo que nombréis y mandéis ir á las dichas nuestras Indias 24 personas de la Compañía donde les fuere señalado por los del nuestro Consejo: que sean personas doctas, de buena vida y ejemplo y cuales juzgáredes convenir para semejante empresa. Que demás del servicio que en ello á Nuestro Señor haréis, yo recibiré gran contentamiento y les mandaré proveer de todo lo necesario. Y demás desto aquella tierra adonde fueren, recibirá gran beneficio con su lle-

gada...», (Lib. III de la *Vida del P. Francisco de Borja*, por el P. Pedro Rivadeneira, dirigida al Católico Rey Don Felipe II nuestro señor. Madrid, 1594.)

En esto, y no en venganzas propias de ánimos vulgares y pequeños, pensó durante su vida el Rey Prudente. ¿Cómo, pues, con todo lo ya expuesto puede nadie dar asenso á sus apasionados y vengativos enemigos?

CAPÍTULO VIII

San Francisco de Borja y Felipe II propagando la Fe de Cristo.

Insistir se debe aún en exponer los sentimientos y testimonios de los santos y varones virtuosos en elogio y gloria de Felipe II, porque ellos solos, aun cuando otras pruebas no existiesen, que sí las hay muy terminantes, hacen por lo menos improbables é inverosímiles los falsos delitos atribuidos por la pasión herético-sectaria al gran Monarca. Los santos y escritores justos y nobles, como arriba se dijo, no saben, ni suelen adular á los hombres prepotentes, y mucho menos si son criminales y viciosos; antes con apostólica entereza y libertad los reprenden, aunque les vaya en ello la vida temporal.

Por otra parte, y habiendo dicho el Espíritu Santo: *Ex fructibus scorum cognoscetis eos*, por los frutos se conoce el árbol, las obras que vamos viendo ejecutadas unas y ordenadas otras por tan católico Monarca, le ponen á cubierto de toda mentira y calumnia novelera y cismática. Y así como acabamos de ver el celo santo que le devoraba y consumía el pecho al escribir, siendo muy Rey y no ya príncipe, al Padre Francisco de Borja, su-

plicándole misioneros de su naciente instituto benemérito para extender el reino de Dios en las Indias Occidentales, en el mismo año de 1567, se los pidió para llevar más luz evangélica al Perú.

El mismo escritor y cronista elegantísimo, el P. Pedro Rivadeneira (el Perico de San Ignacio), nos refiere en el cap. VII del libro III de la obra antes citada, cómo dirigió Don Felipe otra carta al Padre Francisco, "en la cual le decía, que por la necesidad que había en las provincias del Perú de religiosos que atendiesen á la conversión é instrucción de los naturales de ellas, y *por la devoción que Su Majestad tenta á la Compañía*, le pedía y encargaba que diese orden para que veinte religiosos de ella fuesen al Perú, y se ocupasen en la conversión y enseñanza de los indios, y comenanzas á fundar casas y colegios, porque los mandaría proveer de todo lo necesario para su pasaje„.

El General y santo religioso, Francisco de Borja, secundó presto los deseos del católico Rey de España, tan preocupado entonces en levantar la octava maravilla del mundo, el Monasterio incomparable de El Escorial. Porque en seguida salieron del puerto de Sanlúcar Padres graves, llenos de virtudes y saber, para el Perú, donde fundaron casas y colegios de la Compañía, con grandísima ventaja espiritual y temporal de aquellos naturales. Y como fuesen tan buenos y tan copiosos los frutos de la primera expedición, y por otra parte tan dilatada aquella tierra, falta de riego bautismal y fe católica, Don Felipe II, por la mucha confianza

que le inspiraba su amigo y ayo de la niñez, el santo General, le suplicó nueva remisión de Padres para el imperio peruano; y á los dos años, el 19 de Marzo de 1569, salían religiosos y hermanos de la misma Compañía, con el virrey D. Francisco de Toledo, para tan lejanas y alongadas regiones. Catorce Padres y hermanos del mismo Instituto salieron más tarde, en 1571 y 1572, para dicho imperio, gracias á la piedad, religiosidad y devoción del Santo General Borja y del Rey Felipe.

Por aquellos mismos tiempos, y para mayor arraigo y confirmación de la liga con Venecia y demás potencias cristianas, todavía quiso el Santo Papa Pío V enviar al Prudente Rey de España nueva comisión pontificia presidida por el Cardenal Alejandrino, sobrino suyo; y porque no faltase al nuevo legado consejo y ayuda especial, le dió por compañero al General San Francisco de Borja, quien aunque harto delicado y muy entrado en años, aceptó con gusto el mandato de Su Santidad; y, como él mismo dijo, aun cuando todo fuese á costa de la vida, por obedecer al Vicario del Señor. A fines del mes de Junio de 1571, con la divina gracia y la bendición del Padre Santo, salieron de Roma y entraron por Cataluña en España en la postrer mitad de Agosto del sobredicho año.

El Padre Rivadeneira, en el libro citado, página 169, refiere cómo “entrados en Cataluña vino á recibir al Legado por parte del católico Rey Felipe II, D. Fernando de Borja, hijo del mismo

Padre Francisco„. En este rasgo de tan grande y reverente atención resplandecen con muy clara luz los sentimientos de piedad y respeto del católico soberano para con la Santa Sede y la Iglesia de Dios; todo ello en pugna de injusticias y venganza, con que intenta afearle el rostro, muy limpio, Antonio Pérez en sus Cartas y Relaciones.

El enviado extraordinario de Felipe II, D. Fernando, para debida y honrosamente recibir al Legado pontificio, llevó también carta autógrafa del Monarca dirigida al asesor y santo General de la Compañía. La cual regia epístola decía así: “Reverendo y devoto Padre: enviando á D. Fernando de Borja á visitar al Cardenal Alejandrino, he querido escribiros con él, y avisaros del recibo de vuestra carta de dos de Junio, y agradeceros mucho el cuidado y voluntad con que habéis hecho proveer de los 12 religiosos de vuestra Compañía para la nueva España. Y deciros que he holgado *grandemente* de entender vuestra venida; y holgaré asimismo de veros, como os dirá D. Fernando, á quien he mandado que os visite de mi parte, y me avise de vuestra salud. De S. Lorenzo, 25 de Agosto de 1571„. Habla mucho y sólidamente de esta pontificia comisión y jornada el Cardenal y maestro Alvaro Cienfuegos, también de la Compañía de Jesús, en su obra *Vida del Grande San Francisco de Borja*, libro V, á quien además escribió muy atenta y afectuosa carta el príncipe de Evoli, gran privado, fidelísimo de la persona del Rey. Decíale, entre otras cosas:

“Con toda verdad de mi alma puedo afirmar á V. Paternidad Reverendísima, que ninguna persona pudiera nuestro Santo Padre enviar á sus negocios y los de la Santa Iglesia á esta corte y reinos, que tan bien y gratamente fuese recibida, como lo será su Reverendísima persona. Y el Rey nuestro Señor, como creo que con el Señor don Fernando se lo escribe (D. Hernando le llama Cabrera), ha de ello recibido particular contentamiento. De mí será supérfluo decillo, pues toda España sabe cuántos años ha que soy muy aficionado, devoto y servidor de V. Paternidad Reverendísima, á quien presto y con salud nos le traiga Dios Nuestro Señor. Lo mismo y en términos de singularísimo afecto le escribió entonces, dándole la bienvenida á Madrid, el Cardenal D. Diego de Espinosa, Obispo de Sigüenza, Inquisidor general y presidente del Consejo de Castilla; y por igual manera hicieron muchos otros nobles de la corte, quienes amén del particular amor que conservaban al Santo, no ignoraban que con ello darían contentamiento al Monarca Felipe el segundo.

Dejó la comisión romana D. Fernando en Valencia, tornándose á la corte para dar de todo cuenta á Su Majestad, quien muy por menor enterado, envió aún al encuentro de ella al conde de Olivares, á la cual se unió en el camino en nombre suyo. El día de San Miguel, 29 de Septiembre de 1573, entraba en Madrid la pontificia legación, saliendo á recibirla fuera de puertas innumerable muchedumbre, que á cada paso detenía la litera

del Santo y le besaban ropas y manos, según podían. Desde luego, no faltó de allí el piadoso Don Felipe, y la entrevista de entrambos, que se apearon, fué conmovedora, abrazándose con indecible ternura, tanta y tan impresionados, que no pudieron pronunciar palabra, ni el uno, ni el otro.

En el regio Alcázar se volvieron á estrechar, y después de tantos años separados, hablaron largamente, y sobre todo de la misión con que el Papa les enviaba á Su Majestad. No hay que añadir cómo por parte del Rey de España quedó todo cuanto el Papa deseaba ultimado. Fué allí mismo presentado, aprobado y nombrado para generalísimo de mar y tierra contra turcos su hermano D. Juan de Austria, gran capitán de aquellos tiempos, y á quien el mismo Antonio Pérez pretendió, más no logró, mancillar.

El santo General de la Compañía, como conoedor de la piedad y devoción del Rey, le envió un *lignum crucis*, como regalo de mucho precio y estima de Su Majestad, el cual con billete autógrafo se la manifestó agradecidísimo en esta forma: "El Marqués, vuestro yerno, me dió ahora vuestro billete y el leño de la Santa Cruz, con que he holgado mucho, así por ser cosa de tanto estimar, y más para quien tanto lo ha menester, como vos muy bien decís, como por venir de vuestras manos, donde no se perderá el fruto de ella. Plegue á Dios que en las más no se pierda, sino que sea para que se emplee todo en su servicio. Y aunque sé el cuidado que vos tenéis siempre de pedir-

selo, os encargo ahora que lo llevéis adelante y tan particularmente como veis que es menester. Y con esto me pagaréis la voluntad que siempre os he tenido y os tengo„. En esta forma, que, cierto, no es propia de enemigos de castidad y justicia, escribía el Rey Prudente á los varones santos, complaciéndolos por orden general en todo cuanto le pedían.

Al salir á luz este capítulo por vez primera, púsole reparo en el diario *El Universo* D. Angel Salcedo, sacando á cuento la historia del adulterio de David. A ello replicó el autor en la siguiente forma: Cierto es, que David, Profeta y Santo, como el doctor de Hipona y otros, pecó gravísimamente; ¿pero no advierte el distinguido redactor del consabido diario la diferencia enorme de los fundamentos del crimen davídico y del que se quiere arrojar sobre Felipe II? ¿O por ventura pesa igualmente en el criterio del señor A. S., el Máximo, la autoridad de una carta de *Antonio Pérez á su inseparable amigo Gil de Mesa*, junto con *la de Hume*, el moderno, y la del Segundo Libro de los Reyes, *divinamente inspirado*?

En ninguna página de sus libros llama *inmaculado y santo* á Don Felipe el Prudente el Sr. Fernández Montaña; tales calificativos salieron de lengua más autorizada. Y aunque se lo llamara, ¡qué! Mientras no se muestren crítica y debidamente sus manchas, como el telescopio señala, según los estrelleros, las del sol, nadie lo debería extrañar. A lo menos, así opino yo y creo con otros.

CAPÍTULO IX

Más y muy notables testimonios.

Quédense además aquí grabados muchos otros testimonios de muy graves y juiciosos escritores para probar por manera directa la justicia, santidad y religión del Monarca Prudente; y por modo indirecto que no debió tener parte ni arte en el ruidoso asesinato de D. Juan Escobedo. Porque nació tal crimen de la fuente común del vicio y la voluptuosidad escandalosa de Pérez y la princesa tuerta, Mendoza, como después se probará. Así, por ejemplo, anda ya desde algún tiempo en letras de molde una carta del Papa Sixto V, enviando con ella un ejemplar de su Biblia Vulgata, corregida ya de algunas imperfecciones de forma, y aun de versión del hebreo y griego.

“Hemos resuelto, dice el Padre Santo, mandar un ejemplar á los más eminentes jefes de la cristiandad, entre los cuales vuestra Majestad, acostumbrado á defender la unidad de la fe y la integridad de la doctrina, y realizar con toda puntualidad, no ya las órdenes solas, sino hasta los menores deseos de esta Santa Sede Apostólica, resplandece con todo el brillo del poder real; por lo que satisfechos de reconocer tanto celo y bue-

nas disposiciones, hemos ordenado enviar á nuestro querido hijo, Enrique de Guzmán, conde de Olivares, vuestro embajador cerca de Nos, un ejemplar de dicha Biblia para que cuanto antes os sea remitida„. (Véase el texto francés en la *Más Lus*, pág. XVIII y XIX.)

El historiador tan conocido Lorenzo Vander Hammen, madrileño y vicario de Iubiles, dedicando su obra: "*Don Felipe el Prudente, Segundo deste nombre*„ al duque de Sesa, D. Luis Fernández de Córdoba, le apellida *Norte de príncipes*. Y es digno de notarse que en la censura del libro dicho, publicado aquí en la corte, año 1632, se escribió esto: "Sobraron de tantas excelencias á este gran Monarca español, que no las pudiendo tolerar la envidia, pensó deshacerlas *desbocándose falsamente*„.

Por eso Gil González Dávila, bien reputado entre los historiadores legítimos y buenos críticos, afirma que Vander Hammen puntualiza y enseña el modo con que se deberán exponer los hechos del gran Rey "mostrándolos claramente en lo que faltaron á la verdad en la narración de sus historias„. Pudiérase asimismo copiar aquí aquello de nuestro famosísimo poeta, historiador y literato D. Francisco Quevedo, diciendo haberse elegido en tal historia las hazañas del *mejor hombre, del más prudente príncipe, del más atinado seso* que examinaron la prosperidad y grandeza, el odio y la envidia... fué grande este Rey en todos los dotes dignos de su Corona„.

También fué el mismo inmortal poeta, político, caballero y gran prosista Quevedo de Villegas, quien de Felipe II nos dejó allí mismo escritas estas otras frases: "Las acciones tuyas nacieron en todo suceso con ponderación; su talento retirado y combatido de inquietudes domésticas y sitiado de los desabrimentos de la edad, valía por ejércitos; era su semblante ejecutivo y su silencio elocuente, y su paz belicosa; y así, sus motivos referidos razonan por sí, sin la presunción de los historiadores,„. Y porque nada faltase en el cuadro y retrato de tan gigante Soberano, dibujado por el mismo preclaro autor, lo termina así: "*Bienaventurado Monarca*, sucesor del gran César y padre de Felipe III,„.

No quiero dejar de lado el testimonio sincero y desinteresado, como tantos otros, de D. Tomás Tamayo de Vargas, quien al sobredicho historiador dirigió las palabras siguientes: "Vuestra merced nos ha hecho tratable la buena memoria de aquel gran Monarca, *no inferior á alguno de los mayores que le precedieron, y ejemplar de todos los que le sucederán en justicia, prudencia y grandeza*,„. No se puede apenas ponderar más y mejor lo que de Felipe II sintieron los graves autores de raza y nacionalidad española que en gran parte le conocieron y pudieron pesar y medir su Gobierno público y privado. Pero todavía, y en su propio lugar, este escritor declaró al otro, vicario y madrileño, encomio de su obra y del héroe de ella con estas palabras:

“Hace bien el autor, en volver contra las *si-niestras relaciones* de Natal Conde, Pedro Justiniano, Santiago Thuano, Pedro Mateo, y de otros, que, ó juzgaron *como extranjeros* de nuestras cosas, ó se dejaron creer de gente de poca fe en materia tan grave como la reputación del mayor Monarca y del más dilatado imperio,. Aun cuando Tamayo de Vargas en su recto juicio no lo enseñara, el Papa León XIII de muy santa memoria, dejó recomendación especial para cuantos contribuyan á levantar y poner en su verdadero pedestal á los varones beneméritos de la religión, de la Iglesia y de la verdad cristiana. (León XIII, Epístola, De re histórica).

Y aun siendo esto adelantar ideas, que luego latamente se expondrán; pero porque desde luego vean, hasta los ciegos, cómo al Rey Prudente le desprestigian y afearon el rostro los herejes, cismáticos, librepensadores y seguidores livianos de ellos, amén de algunos católicos, peregrinos y desconocedores de la crítica racional y buena historia, deberá quedar aquí parte de lo que en el prólogo á su historia de Don Felipe escribió el referido Vander Hammen. Helo ahí refutando á Pedro Mateo, cronista del convertido hugonote Enrique IV:

“Ayudado de *Relaciones falsas* (sin duda del secretario infiel Antonio Pérez), que la pasión de cierto español, retirado en aquel reino por causas graves y ocultas (entonces y hoy de todos sabidas) *inventó para descargo de sus delitos* ó venganza de lo que había padecido, escribió la vida de Feli-

pe II, con el estilo y lenguaje que la envidia ó depravada inclinación suelen ofrecer, aunque mezclando con artificio y cuidado entre los vituperios, alabanza; condición del áspid, que entre las rosas más hermosas vierte el veneno„ De modo que para Vander Hammen las monstruosidades y delincuencias atribuidas á Don Felipe II proceden sólo de inventos, pasiones y venganza de escritores novelescos y falsarios en sus relaciones y despecho. ¿Cómo, pues, las toman los modernos autores por fundamento y base de crímenes y asesinatos imputados á un Monarca tan amador de la verdad, de la razón y de la justicia, como fué ya visto y se va viendo, por el testimonio de los Papas y de los Santos?

Acrescienta todo esto y pone muy de relieve la pésima voluntad del secretario Pérez, porque, según se puede probar y señalar en sus obras por demás vitandas, habla también injustamente y mal no sólo de su Rey, sino del héroe de Lepanto Don Juan de Austria, del príncipe Don Carlos, del duque de Alba, del P. Diego de Chaves y de su misma patria española. Por lo que no se puede menos de aplaudir al célebre Aulio Persio Flaco, poeta satírico latino y caballero doctísimo romano del tiempo de Nerón, cuando á tales historiadores apellidaba con toda verdad “mentirosos, atrevidos, habladores, charlatanes y livianos„ Ni tampoco se puede pasar de aquí sin traer á la memoria aquellas palabras de nuestro susodicho autor D. Lorenzo, el Vicario humilde y diligente de

Iubiles, cuando nos advirtió “ser forzoso volver por la verdad, derribando del lugar que tan inmerecidamente ocupa este mal retrato del mayor y mejor príncipe que ha gozado el mundo en muchos siglos.”.

El mal retrato de los españoles y del *prudéntísimo rey*, como le llamó la Virgen Doctora de Avila, está dibujado y hecho por Guillermo de Nassau, por Antonio Pérez, por el tesorero Cecil, *Barón de Burghley*, inspirado de sus cartas y relaciones, *Los peregrinos*, hombre de talento *acomodaticio*, alma y vida del horrendo cisma anglicano, sectario y, por añadidura, apóstata, consejero principal de la sanguinaria y también apóstata reina Isabel, como la llaman Rivadeneira y Cobbet; por Augusto Tiano, por Natal Conde, por el patricio de Venecia, Justiniano, por Jerónimo Campis, por Schiler, por el escéptico Llorente, incendiario y consumidor de muchos expedientes y papeles del Santo Oficio, interesantísimos quizá á la causa de la verdad religiosa y patria, y por otros muchos herejes, descreídos enemigos fieros y mansos del *brazo derecho de la cristiandad* y de España.

Y nótese mucho que toda esta caterva y turba de heterodoxos, cismáticos é incrédulos mueven su pluma, no con documentos fehacientes en que pudieran fundar sus referencias históricas, sino únicamente por pasión de secta, de corrupción, de venganza y odio contra el Monarca, perpetuo delador de moros, turcos, luteranos y hugonotes, perpetuo defensor del honor de España.

CAPÍTULO X

Continuación del mismo punto.

Pudiéranse multiplicar aún estos capítulos indirectamente probatorios de la proposición consabida, y de tanta gloria para el Prudente Monarca; pero otras muchas alabanzas y loas del sucesor de Carlos V pueden leerse y ponderarse en varios libros, antiguos y modernos, escritos con documentos y comprobantes críticos, históricos, españoles, obligados á conocer más y mejor la vida de los reyes patrios y de su gobierno en nuestra nación, que los extranjeros. Quede, pues, alegado por ahora el último laudatorio del susodicho Soberano, para entrar ya de lleno en el examen y análisis crítico del punto que trato de probar. Muy bien, por consiguiente, cabe en este capítulo el pensamiento testificado y escrito por el Dr. Pisa en su reputada obra *Historia de Toledo*. Quien hablando de las buenas partes del Rey Felipe nos dejó dicho lo que aquí sigue:

“De sus esclarecidas virtudes habría mucho que decir, particularmente, y por excelencia el

celo de la santa fe y religión cristiana, que fué tan solícito en conservar la y tan amigo de restituir y hacer cumplir las leyes eclesiásticas, que con justa razón puede ser comparado con aquellos santos emperadores Constantino y Teodosio, que la antigüedad celebra. De forma que justísimamente le cuadra el nombre de *católico*. Pues aunque los reyes de España no le hubieran tenido hasta ahora por más razones, era justo que comenzara de este excelente rey, y aun de *catolicísimo*, por haber sido tan celoso y cuidadoso conservador de la religión cristiana.” (Pisa, *Historia de Toledo*, libro V, cap. XXV, pág. 265. Toledo, 1617.)

Ahora, tratando de la rectitud y justicia de tan piadoso y augusto señor, hácense lenguas los autores mismos que le vieron y midieron su gobierno y sus acciones. El licenciado Porreño afirma que en esto ha de tomarse Don Felipe “por espejo de príncipes; que jamás se vieron los pobres más amparados; ni los poderosos más reprimidos; porque con la vara de la justicia lo tenía todo allanado.” Allí mismo el referido licenciado añade estas otras palabras: “Tuvo la virtud de la justicia muy en su punto; porque no hubo siglo alguno en que los pobres tuviesen mayor acción contra los poderosos para pedir sus agravios, todo lo cual sucedía con la protección que tenían en la justicia de tan católico príncipe. De aquí nació tener pacíficos sus Estados y castigarse con solitud los delitos.”

Ni se ha de entender todo ello de crueldad y

rigor de juez inexorable, como los fieros opinan, porque según este mismo escritor, Cabrera, P. Sigüenza, y sobre todo las cartas particulares de Felipe II, escritas desde Lisboa á sus hijas, y publicadas, con muy erudita introducción, por el diligente Gachard, tampoco nada entusiasta del Monarca ni de nuestra historia, sabía mostrar clemencia antes de pronunciar penas merecidas; sabía, ante todo, ser padre, rey y juez. Por lo cual, este autor, D. Baltasar, cura de Sacedón y visitador general conquense, escribió: “No le faltó, con *ser tan recta su justicia*, la mezcla de la suavidad y clemencia, porque jamás usó del rigor del castigo sin haber primero probado el medio de la suavidad y blandura, exhortando antes de levantar la vara del castigo, como padre piadoso con sus hijos.”

También nos demuestra el testimonio de Matías Escudero, en su obra voluminosa y aun inédita, que guarda la biblioteca arzobispal de Toledo, hoy del Estado, *quia nominor leo*, lo siguiente: “Visto por el Papa Pío IV la petición del Rey Don Felipe ser tan justa y santa, y que convenía tanto á la religión cristiana, dió luego sus Breves para toda la cristiandad... Y así, este año de 1560 se despacharon todos los Breves á toda la cristiandad y á todos los luteranos de Alemania é Inglaterra y otras partes, para que con toda seguridad viniesen al Santo Concilio y allí se les oiría y guardaría *su justicia* y decoro en todo lo necesario, y no viniendo, se procedería contra

ellos como gente inobediente á la santa Madre Iglesia.,, Esto pidió Felipe II á la Santa Sede, porque luego no se quejasen los herejes con su derecho natural á ser oídos, ni de los castigos que les fueren impuestos por justa sentencia á sus deméritos contra la autoridad divina y humana. (Relación de casos notables que han sucedido en diversas partes de la cristiandad, especialmente en España, por Matías Escudero.)

Nadie verá mal grabarse aún aquí otro testimonio de nuestro Porreño, quien escribió muchas cosas de Felipe II, como testigo de vista, y algunas otras por referencia de su pariente el arquitecto Mora de aquel poderoso Monarca. Dice así: "Fué tan recto en sus cosas, que constándole de los graves delitos de Antonio Pérez su secretario y vasallo no quiso acelerar la justicia para castigalle, sino proceder con él por la vía ordinaria, como si fuera igual hijo, para satisfacer al mundo de su justicia y justificar la causa de la condenación del delincuente, en caso que hubiese de ser castigo de su delito.,,

Y ahí tienen Antonio Pérez y sus seguidores una de las causas de los once años de prisiones, tan ponderados y repetidos en sus obras, particularmente en el *Memorial* que llamó de su defensa. Ni el juez de la causa, ni mucho menos el Rey, quisieron proceder, ni andar por sendas y diligencia ligeras, dando desde luego asenso al rumor de la plebe popular, y aun en gran parte, de los nobles, que se fijaron y casi con el dedo señalaron

como autor alevé de la consabida muerte al secretario Pérez y á inspiraciones vengativas de la Princesa de Evoli. Las inquisiciones del crimen se llevaban á cabo en el mayor secreto hasta que D. Pedro Escobedo reclamó justicia contra Antonio Pérez, y se mostró parte interesadísima en la causa tramitada por el asesinato de su padre.

Pero de todo esto se tratará después; ahora cabe añadir á cuanto queda aducido de Santos, Romanos Pontífices, varones sesudos y escritores contemporáneos, españoles, que conociendo las grandes virtudes del Monarca, el Arzobispo de Toledo, García de Loaisa, Prelado de mucho saber y de inculpable vida, como testifica Gil González Dávila, dió comisión para formar expediente sobre las cosas de consideración, edificación y ejemplo acaecidas en la muerte "del católico Rey Don Phelipe, nuestro Señor, Segundo de este nombre, de gloriosa memoria... para que se entiendan y sepan las misericordias que su Divina Majestad husó con este Príncipe por ser tan devoto, religioso y obediente á la Santa Sede Apostólica, y el felice acabamiento que le dió..."

Esta singular comisión, cual si se tratara de un hombre muerto en olor de santidad, como así pareció, fué dada al licenciado Cervera de la Torre, de la Orden de Calatrava, para que en rigor de justicia y fidelidad investigase de testigos de vista y fidedignos la vida, piedad, religiosidad y virtudes manifestadas por el Prudente Soberano en su enfermedad y muerte ejemplar;

virtudes que desde luego se han de tener en cuenta no haber nacido entonces, sino que las mostró en la no corta carrera de su prepotente reinado.

En este mismo y tan significativo expediente, publicados ya en los primeros capítulos de la *Mas lus...*, declararon testigos de tanta probidad, sabiduría y conciencia, como el susodicho Arzobispo; Fr. Diego de Yepes, confesor de Su Majestad; el Dr. Juan Gómez de Sanabria, García de Oñate, también doctor, y ambos médicos de cámara, muy afamados; el cronista Esteban de Garibay, el doctor Baillo, el Padre Maestro Fr. Diego de Avila de la Santísima Trinidad, el doctor Andrés Camudio de Alfaro, protomédico general; el gentilhombre D. Enrique de Guzmán; Juan Ruiz de Velasco, familiar íntimo de la cámara de Su Majestad; D. Francisco de Rivera, también de la cámara regia; el Prior de San Lorenzo el Real, P. Fr. García de Santa María; el limosnero mayor de la Reina, Juan de Guzmán; D. Hernando de Toledo, gentilhombre; D. Pedro de Castro y Bobadilla, con otros varios.

Todos ellos, *con juramento*, dijeron y testificaron en forma "tener por cierto que la muerte del Rey, y el discurso que tuvo en toda su enfermedad, aparejándose para ella, *fué una de las cosas raras y ejemplares que jamás se han visto ni oído decir...* porque antes que muriese, en su fin y muerte *descubrió* tan grandes virtudes y tanta piedad cristiana, que con razón es muy justo que se publiquen para gloria de Nuestro Señor y

honra de Su Maj. y destos reinos; pues lo es muy grande haber tenido un Príncipe tan cathólico y tan cristiano„.

Para dar cumplida razón y cuenta de tan célebre y especialísimo expediente, en que se leen las declaraciones juradas y fehacientes de los hombres sesudos, científicos y probos arriba señalados, escribió el licenciado Cervera de la Torre un libro imparcial y netamente español, digno de toda consideración, titulado así: *Testimonio auténtico y verdadero de las cosas notables que pasaron en la dichosa muerte del Rey nuestro Señor Don Felipe II... Valencia 1599.* Y no se olvide, ni nadie dude que, como ya se insinuó, las virtudes profundas manifestadas por el Rey Prudente en su postrera enfermedad y á la hora de la muerte no comenzaron ni nacieron entonces, sino que fueron vistas y reconocidas durante la vida por cuantos le escoltaron y acompañaron, alguno de ellos (Juan Ruiz de Velasco) por espacio de más de veinte años, y el cual declaró que entre día y noche *“estaba Su Maj. en oración cuatro horas y media, y algunas, cinco diarias„.* Este Monarca, en boca de la Reformadora carmelitana de Avila, era *un Santo*; y los santos no quieren hacer daño pequeño ni grande á nadie.

CAPÍTULO XI

La Crítica y Antonio Pérez.

Como á algunos satisface poco el testimonio de San Ignacio, de Santa Teresa de Jesús, de San Pío V, de los Vicarios de Dios los Romanos Pontífices y de muchos gravísimos escritores, prefiriendo á todos ellos, según parece por ciertas insinuaciones embozadas, el dicho interesado y hostil del reo Antonio Pérez, deajo dê aducir aquí las apologías del Rey Prudente español que se registran en las obras preciosas de San Carlos Borromeo, del Bienaventurado Orozco, de Santo Tomás de Villanueva y de otros santos varones contemporáneos, testigos de vista, incapaces de engañar á nadie, con claro entendimiento para poder apreciar los hechos públicos y notorios á todos, por más que alguno los estima argumento poco pertinente. Pero tampoco quiero entrar directamente en el examen del punto histórico, tan debatido, sin poner delante al imparcial lector las principales reglas de la crítica, harto descuidadas por la ignorancia y apatía de nuestros tiempos.

Porque, como ya se dijo con Mariana, Erasmo, Dupin, el carmelita P. Honorato y otros, tiene la historia su asiento y base firme en la *crítica*. Historiador sin comprobantes críticos, *vade retro*: nadie lo podrá, ni quiere creer.

Todos lo saben: la voz *crítica* salió de la palabra griega *crisis*, que vertida en nuestro romance equivale á *juicio*; es decir, á imparcialidad, verdad y buen criterio. Definenla comúnmente los autores: "Arte ó facultad con que se forma juicio y recta inteligencia sobre los sucesos de la historia, sobre los escritos y escritores, sobre el estilo, sentido y autor de cada cosa".

Así nuestro eruditísimo P. Floret, agustino, y poco más ó menos cuantos tratan y explanan tan necesaria é importante materia. Ocioso sería exponer aquí ahora la utilidad de este arte, porque ninguno hay que al momento no la vea. Sin tal arte y facultad ¿quién descubriría las imposturas, fábulas y novelescas invenciones en las obras del hereje, del cismático sin conciencia, del sectario vengativo, depravado y lleno de pasión? ¿Cómo se podría mirar por la integridad y pureza de las Divinas Escrituras, de las tradiciones verdaderas y de las obras de los Santos Padres?

Pues sin los principios fijos, sin los cotejos, sin la balanza de la rectitud y sin las reglas de la crítica, andaríamos todos sumidos en la perplejidad y duda de la verdad doctrinal, de nuestras mismas creencias religiosas y de todo histórico suceso. Por las cuales consideraciones importa dejar aquí

ante los ojos algunas, por lo menos, de las principales leyes críticas que nos enseñan los sesudos y juiciosos autores, por ver si cuadran á la persona del procesado en Madrid y Zaragoza, el secretario Antonio Pérez.

Dicen, pues, los sabios ser el más primordial y esencial fundamento de la crítica la autoridad de los antiguos; esto es, la autoridad y el buen nombre del autor. Y cual sea la del dicho Antonio Pérez, se ostentará después al copiar y ofrecer su historia referida por él mismo, por sus contemporáneos y por sus propios amigos. Debe, por tanto, en orden á un escritor ser conocida su condición, calidad y persona; si habla sin pasión, ó envuelto en ella; si de vista, ó por referencias y rumores; si es benemérito de la Iglesia y de la Patria; si es él mismo quien declara, ó la secta en que pueda vivir, por su boca; si el libro escrito es suyo, *y en qué lugar y tiempo fué compuesto é impreso*; si no hay en sus dichos la debida seriedad y gravedad; si conviene su testimonio con los demás autores contemporáneos, ó sin fundamento bastante se aparta de ellos.

Aún quieren más los críticos para deberse dar asenso y fe histórica á la verdad, ó falsedad de un suceso, de una declaración afirmativa ó negativa de cualquier escritor. Como, v. gr., que la cosa referida sea clara, manifiesta y explorada; que exista monumento, ó prueba fehaciente de la verdad, ó falsedad del acaecimiento; porque, añaden, si no se funda todo ello, sino en conjeturas discu-

rridas en algún rincón, no llegan á la esfera crítica, ni tampoco á la certidumbre y clara verdad.

Pues con esto solo, y desde luego, podrán ya los concedores de la vida y milagros del reo secretario aplicar á su persona tales reglas, examinando desinteresadamente si este autor gozó de autoridad dentro y fuera de España; si escribió sin pasión, ó dominado del apetito de venganza; si fué benemérito de la Iglesia y de la Patria; en cuál lugar y medio escribió é imprimió sus obras y con qué fin; si falta ó no á la claridad, seriedad y gravedad que el público reclama del buen juicio del escritor; si lo que nos refiere es cosa explorada y probada con documentos auténticos y patentes, y no con simples referencias y conjeturas improbables é infundadas dignas del ángulo ó rincón imaginario y novelesco.

Y hablando ahora con toda imparcialidad, ni á la persona desautorizadísima, ni á los escritos del reo escapado de las cárceles públicas, Antonio Pérez, cuadran y convienen estas leyes de la sana crítica que nos enseñan los autores de tan utilísimo arte y necesaria materia, arriba citados. Todo lo cual se verá mejor y resultará más y más comprobado con la verdadera historia del travieso y orgulloso secretario, que muy minuciosa aparecerá después.

Asimismo los susodichos autores del arte de la crítica explanan aún otras reglas que conviene también insinuar para mayor convicción de quienes siguen á ciegas los dichos y las afirmaciones

de Pérez en sus cartas, memorias y relaciones. En primer lugar dicen ser cosa ilícita y prohibida en buena crítica apartarse del sentimiento y común testimonio de los demás escritores, no existiendo para ello "firmes y constantes razones," probatorias de lo contrario. Prohíben igualmente tales leyes huir del testimonio de quien refiere un hecho por haberlo presenciado ó recibido de quien lo vió, *con tal que el escritor no sea interesado ó parcial*, ni mezclador de inventos fabulosos, *y si no hay otros contemporáneos que lo contradigan*. De aquí infieren los versados y peritos, que deberá ser despreciada la relación de quien no la funda en documento ó declaración de algún autor contemporáneo ó vecino del suceso.

De otro modo, añaden, el hecho llegará á nosotros envuelto en cuentos y consejas vanas del vulgo. La verdadera historia huye de invenciones imaginarias, novelescas, y sólo estima, aprecia y pesa el suceso fundado y debidamente comprobado.

No es bastante, enseñan aún dichos autores, el argumento negativo que suele tomarse del silencio de los antiguos: por sí sólo tal silencio es insuficiente para arraigar en el entendimiento sesudo y grave la fe histórica. Aunque en la práctica los escritores más escrupulosos andan divididos; tomando unos por buen argumento y otros por malo el silencio de los viejos. Porque ¿quién sabe si no hablarían del punto en otros escritos suyos que no llegaron á nosotros? Mabillon en sus *Estudios*

Monachorum (part. I, cap. III), pide en todo escritor la regla de la rectitud y la prudencia; y es claro que todos, viejos y modernos, reclaman singularísimamente una total *imparcialidad*, información cabal, geográfica y cronológica del suceso, sacada *no de papeles supuestos y dudosos*, "sino de escritos ciertos y de cláusulas claras, perfectas y concluyentes".

Tampoco se inclina la buena crítica al partido, ni al relato de uno solo, sino á la referencia de los más en número y aplomo; no olvidando nunca que las opiniones basadas únicamente en sentimientos internos, son inciertas y peligrosas. *Razones, solidez y documentos auténticos*, por lo menos, pide la historia, que no simples apreciaciones de ánimos apasionados, sedientos de venganza, víctimas de ira, furor y rabia.

Con estos críticos preceptos á la vista podrá cualquiera ponderar con cuanta sin razón el secretario Pérez pudo fulminar acusaciones contra el Rey Don Felipe, escritas entre herejes, cismáticos y sectarios, enemigos de España, pagado y sostenido por ellos, y como se probará, asalariado por el hugonote Enrique IV de Francia y mimado por "El Conde de Essex," y la cruellsima Isabel, Reina cismática de Inglaterra.

CAPÍTULO XII

Antonio Pérez pintado por sí mismo.

Es asimismo innegable verdad que aun hoy muchos hombres acá y fuera de España, enemigos, sin darse apenas cuenta, del Rey Don Felipe, unas veces fiera y otras muchas mansamente le imputan pecados, crímenes y delitos, que nunca cometió. Lo cual sucede, en general, por dar mayor asenso y fe histórica á gente extraña, desconocedora y nada amiga de nuestras cosas y de las hazañas religiosas, católicas, políticas, intransigentes de España, singularmente en los siglos y reinados de Isabel y Fernando, de Carlos V y los Felipes.

Y es cierto, deplorable moda, despreciar ó por lo menos desdeñar á nuestros historiadores, muchos de ellos testigos de vista, y dar preferencia á relaciones apasionadas de escritores interesados, extranjeros, herejes, apóstatas y cismáticos, que sólo ven y consideran en la persona de Felipe II al tirano, al hipócrita, al Rey sanguinario, al inquisidor, *al demonio del Mediodía* de cómicos y comedias.

Contribuyó no poco, y quizá más que otro alguno, á formar esta idea de España, y tan errado concepto de aquel Monarca, la sed de venganza que dominó el ánimo del secretario Pérez, preso por asesino, escandaloso, infiel y fugado de las cárceles públicas de Madrid y de Zaragoza á tierra herética y cismática, traidoramente vendido á príncipes heterodoxos, como vamos desde luego á declarar. Y quede ya sentado en este lugar, cómo tal hombre, confeso y verdadero criminal, junto con el príncipe Guillermo de Orange, Capitán general de los ejércitos hereticales de los Países Bajos, alzados en armas contra España y contra el Prudente Monarca, su natural señor y Rey, es y constituye con sus escritos el mayor testimonio en que se fundan y estriban fieros y mansos para manchar de lodo sectario el rostro, que señalaron puro y limpio los escritos venerandos de San Ignacio de Loyola, de Santa Teresa, de San Pío V, de San Carlos Borromeo y de muchos otros hombres eminentes en virtud, santidad y letras. (Salazar de Mendoza, lib. cit.; P. Sigüenza: *Hist. de la Orden*, lib. I y II.)

Quién haya sido Antonio Pérez y cuál su historia, no seré yo expositor de ello, sino que se dejará señalado y copiado aquí cuanto de tal personaje dijeron y escribieron los autores antiguos y modernos. Obrando así resultará mi pluma desinteresada, y sin la parcialidad que algunos le atribuyen. No se puede dar mayor en ello, sino dejando á cada cual hablar y escribir, según sus

particulares informaciones y sentimientos. Deberá, pues, romper la marcha el más interesado de todos, el mismo Antonio Pérez. El cual, en sus *Relaciones publicadas en París*, y dedicadas “al cristianísimo Rey Henrico Cuarto, *mi Señor*, á 24 de Septiembre, año 1598,” firmaba él mismo su dedicatoria al Rey autor del edicto de Nantes, tan ventajosísimo para su gente antigua y enojada, el calvinismo protestante, así: “Antonio Pérez, *criado de Vuestra Majestad.*” Pues allí, según se puede leer en la edición de Madrid, año 1849, volumen I, página 32, dice como sigue: “Con todo esto, antes que entre en mi *Relación*, diré algo de quién es Antonio Pérez, y de sus pasados, para que se sepa de la persona de quien principalmente he de tratar, como de su fortuna.”

“No revolveré, escribía, ni desenterraré los huesos de que están bien llenas, y de honrados pasados las capillas del Monasterio de Huerta, Monasterio real (fuera modestia), y bien célebre entre Castilla y Aragón, á la misma raya de los dos reinos, por donde pasan casi todas las naciones que van á la corte de España. Aquellos sepulcros y muchas escrituras auténticas que tiene aquel Monasterio de posesiones y lugares que posee de sus pasados de Antonio Pérez, darán fe de esto. Sólo digo que su abuelo de Antonio Pérez, Bartolomé Pérez, hijo de padres y abuelos naturales de Monreal de Ariza, no de los de Calatayud, que son muy diferentes, fué secretario de la Inquisición, vivió y murió casado en aquel oficio.”

Note en esto el curioso lector, cómo fué honroso y noble entre los antiguos desempeñar cargos del Santo Oficio, tribunal tan ultrajado hoy por los impíos, como la real figura y persona de Don Felipe. “Dígolo así, porque sucedió en esto, que habiéndose casado en Segovia, notorio esto en toda aquella ciudad, fué suspendido de oficio de secretario de la Inquisición, hasta hacer información de linaje de la muger, según es de costumbre, por muy conocida que sea la persona, y que hecha la información, le fué vuelto el oficio, que si tuviera impedimento para el de padres y abuelos, y aun de más lejos, no se le dieran, ni tornaran á dar.”

“Fué enterrado Bartolomé Pérez en Calahorra, cibdad de España. Allí se hallará en la misma sepultura razón de esto, y en los papeles de aquella inquisición. Un tío dél fué secretario de la general Inquisición. Gerónimo Pérez García, tío de Gonzalo Pérez, fué secretario de la reina Leonor de Francia, caballero del hábito de Santiago. En Francia puede haber noticia dél. Este está enterrado en la Iglesia Mayor de Lisboa, á donde había sido enviado á negocio de mucha importancia, á materia de casamiento del Rey D. Felipe. Gonzalo Pérez fué hijo y nieto y sobrino de todos éstos, secretario único de Estado del Rey Don Felipe, bien conocido de muchos príncipes de todas naciones.”

Estos fueron los padres y abuelos de Antonio Pérez. Tan de herencia le vienen, según él, la fide-

lidad y los méritos. Cómo entró y comenzó Antonio Pérez en el servicio del Rey Católico, se entenderá, aunque sumariamente, por la tercera parte de su Memorial, donde da alguna razón de ello. Vengo ahora á la relación. En las relaciones anónimas que el mismo Antonio Pérez publicó en Francia ya por los años de 1591 ó 1592, con perdón del inglés *Martin Hume*, autor de *El enigma de Antonio Pérez*, donde otra cosa afirma, no escribió el fugado secretario esta historia, verdadera, mixta ó falsa, de sus padres, abuelos y antepasados; pero sí insinúa la forma con que entró al servicio del Rey Prudente.

Con efecto; en sus famosos y novelescos *Asarias* y *Rafael Peregrinos* (nombres supuestos, judíos, de invento propio suyo) que son sus *Relaciones*, publicadas y harto aumentadas, seis años después, en la capital de Francia con su nombre Antonio Pérez, escribió, pág. 360, tercera parte del Memorial, en esta forma: "No es fuera de propósito decir agora algo de la persona de Antonio Pérez y del estado de gracia y mercedes en que se hallava al principio de su prisión, once años ha, antes de ella. Dice, pues, Antonio Pérez, hijo de Gonzalo Pérez (tiene buen cuidado de callar el nombre, prosapia y estado de su madre), secretario único de Estado de su Majestad (y clérigo debería añadir) que sirvió al Emperador nuestro Señor y á su Majestad del Rey su hijo quarenta años como el mundo sabe, de más de los servicios de sus pasados hechos á los reyes catholicos, de que tiene mu-

chos testimonios, que ha treinta años que él le sirve, no introducido de su padre (otros nos lo dirán), sino traydo por mandado de su Majestad á su servicio, dejando la corriente de sus estudios en que yva caminando con mucha esperanza de llegar por aquel camino á buena fortuna, que *aunque de esto no se puede presentar testimonio cierto*, por cierto se puede tener, que fuera buena y larga ventura:

„Pues en lo que no tenía comenzado á emplear aquel pedazo de su edad, que fué este otro camino y con tantos otros impedimentos de la envidia, llegó á lo que el mundo sabe...„ Continúa después afirmando que el Rey le quiso dar algunos cargos honrosos y extraordinarios, *como pudiera probar por papeles de mano de su Majestad; però que le fueron tomados*. Luego Su Majestad mudó de parecer, y quiso “que Antonio Pérez se quedase con su oficio de secretario de Estado y que se le juntasen lo que el secretario Cayas tenía...„

Todo esto, y algo más, con gran modestia y humildad, dice de sí mismo el secretario procesado; pero en la edición de 1598 de sus *Relaciones* aduce como pruebas, carta suya al Rey y *respuesta de este original*, diciendo: “Respóndele el rey á la margen *de su mano*, lo siguiente...„ Bien; pero este regio documento ¿de dónde lo sacó y para qué, y cómo no lo copió en las *Relaciones* (*Los Peregrinos* de 1591 ó 1592), fecha más próxima á los sucesos de Zaragoza y al proceso de Castilla? Pues lo mismo pasa con muchos otros copiados

como originales en la edición parisiense y callados en la primera edición *Los Peregrinos*, ó, por lo menos, muy disminuídosy confusos cuando tanto había menester de claridad, pero harto aumentados y variados los más fundamentales para su causa y descargo en la segunda.

Todo lo cual obliga á sospechar y dudar de la legitimidad, autenticidad y verdad de tales billetes. Y sube esto de punto con la nota puesta al fin de estos documentos por el mismo Antonio Pérez, diciendo: "*Si no creen que este billete es verdadero*, yo presentaré el original dél y de otros más estrechos en poder de algún ministro del Rey Soberano; y á otra impresión, si ésta no bastare, señalaré el lugar y nombre para el que quisiere hacerlos ver, pueda originalmente, y se satisfaga al ojo si el oído no basta.„ Y con efecto, se murió el travieso secretario sin señalar sitio ni nombre donde se pudiesen ver los papeles prometidos y originales para mejor creerle. Acabó, como después se dirá, en el año 1611 en su destierro.

CAPÍTULO XIII

Argensola: Su información. Huída de Pérez.

En la Imprenta Real de Madrid, año 1808, fué impresa la "*Información de los Sucesos del Reino de Aragón en 1590 y 1591*, compuesta á instancia de los diputados del mismo Reino por Lupercio Leonardo de Argensola,„. Estuvo guardada en su original en la librería del Sr. D. Ramón Pignateli, y corriendo de mano en mano copias de ella; y la que sirvió al editor de 1808, fué cuidadosamente cotejada, conforme él afirma, con el susodicho original. El mismo editor, hablando de esta *Información*, expone: "Si examinamos la verdad de los sucesos, *malamente desfigurados por el astuto político Antonio Pérez, principal causa de ellos*, y por algunos historiadores ignorantes, ó mal informados, con grandísimo daño de la eterna é inmaculada fidelidad del glorioso reino de Aragón, baste decir que el autor fué testigo de muchos de los acontecimientos que refiere; que supo otros de su hermano Fr. Pedro Leonar-

do, religioso agustino, que intervino en ellos, y de otras personas que tuvieron parte igualmente, como él mismo refiere.»

Este conocidísimo poeta y escritor aragonés D. Lupercio, defensor de las libertades y prerrogativas de su país, dedicó varios capítulos de la *Información* para declarar á todos, amigos y enemigos de Felipe II, “quién era Antonio Pérez.” Los cuales, por lo menos sustancialmente, deberán quedar aquí transcritos. Pero antes se ha de copiar también aquí mismo lo que el sobredicho editor nos advierte de esta curiosísima historia y de su autor:

“Su imparcialidad, dice, llega al último punto, porque siendo aragonés, amante de sus fueros y tenaz defensor de sus libertades, como acreditó en muchas ocasiones de palabra y por escrito, parece un extranjero. Su moderación es tan extremada que dice: *No nombraré á ningunos, porque no quiero avergonzar á los que erraron de ignorancia, de quien se espera enmienda, ni honrar á los que de malicia se estuvieren pertinaces.* En la página 71 del mismo interesante libro, cap. XXVII, comienza D. Lupercio Leonardo á tratar de dicho secretario, como sigue: “Era Antonio Pérez hijo de Gonzalo (pero bastardo, según Torralva), que fué secretario del Rey muchos años, muy favorecido.” El dicho regente Torralva, con otros varios, asegura que Gonzalo Pérez tuvo este hijo de María Tovar, mujer casada siendo ya clérigo, no sacerdote, que no es lo

mismo, como nos ofrece Muro en su *Princesa de Evoli*; por eso Antonio é hijo, al hablar de su prosapia y antepasados, jamás nombra á su madre. Y en esto no hizo mal.

Y continúa Lupercio de Argensola exponiendo haber sido Gonzalo el padre, natural de Monreal de Ariza, “donde se maquinó la muerte de don Juan Palafox, su señor, y tenía deudos y amigos en aquel lugar muy contrarios de la casa del señor de Ariza. Gonzalo Pérez crió este hijo con mucho cuidado, dióle maestros que le enseñaron las letras, que á un hombre que había de seguir las cortes convenía.” Asegura allí Argensola que ser hijo de Gonzalo Pérez, su buen ingenio ó su fortuna, le hicieron lugar preferente al lado del Monarca; pero que, puesto en la cumbre de la privanza, de repente se vió encarcelado por orden del mismo Rey. “Las causas, dice, de su prisión, han sido antes del vulgo murmuradas que averiguadas; la que se tuvo por más cierta, fué la muerte de Juan de Escobedo, secretario de la real Hacienda, á quien una noche dieron de estocadas en Madrid unos hombres que no pudieron ser presos ni conocidos.”

Habla en seguida del diverso rigor usado con el reo por Rodrigo Vázquez de Arce, juez de la causa y presidente de hacienda, y por temor al último suplicio “determinó huir, á lo cual ayudaron dos aragoneses que á la sazón estaban en Madrid; el uno era soldado, llamado *Gil de Mesa*, que había sido alférez y pretendía que el Rey le

hiciese capitán; el otro se llamaba Gil González, estudiante de leyes, entrambos muy obligados de beneficios de Antonio Pérez., Cuando llegó á Calatayud *buscando el beneficio del asilo*, pidió y logró hospedarse en San Pedro Mártir, monasterio de frailes dominicos.

Pero D. Manuel Zapata (cap. XXVIII, informe citado de Argensola, pág. 14) primo carnal del señor de Ariza, contrario por tanto al partido de Pérez y muy leal á Don Felipe II, trabajó para que no pudiese pasar adelante, ni salir del convento el reo fugado; mientras que en Zaragoza, corriendo ya el rumor público de la famosa huida, el fiscal interpuso querrela (apellido) ante la Justicia de Aragón, pidiendo penas y castigo por la majestad real ofendida. Los fundamentos del apellido ó queja, eran infidelidad en su cargo de secretario y el asesinato del infeliz Escobedo, falsamente cometido con autoridad real.

Dió el Justicia auto de prisión contra el reo, el cual "aunque se jacta mucho de su inocencia, mas con todo esto *protestaba que no renunciaba la inmunidad del lugar sagrado, y que lo repetirta en su tiempo y lugar*., Con esto solo pone de relieve su delincuencia y culpabilidad; por más que ponderando ya en Zaragoza sus fatigas y tormentos pasados con los de su mujer é hijos, "daba á entender con palabras muy preñadas, que tenia grandes descargos y secretos del Rey, y que en Castilla le favorecían cuantos señores habia (y esto es verdad demostrada, aunque no

tan universal) y que aun el mismo Rey (esto no es cierto) le tenía amor, si bien por otra parte condescendiendo con sus ministros, le perseguía, y al mismo Justicia de Aragón quiso persuadir esto, mostrándole muchos papeles del Rey, de los cuales él mismo era intérprete, y resultaba disculpa de todo lo que le acusaban. Escribió el Justicia al Rey en favor de Pérez, y rogándole no permitir la publicación de tales papeles; “pero el Rey le respondió de su misma mano, que no diese crédito á Antonio Pérez y creyese que todo lo *que mostraba y decía en su descargo era embuste y falsedad*„. Añade Lupercio, que el mismo Pérez escribió al Monarca amenazándole con publicar dichos papeles; “*pero ni le respondió el Rey, ni hizo caso de aquel apercibimiento*„; como que no serían originales.

Según el mismo Argensola (cap. cit.) el Rey mandó á su procurador fiscal en Zaragoza apartarse de la demanda, como lo hizo presentando letras del Monarca “con tan graves palabras, dice, que bastaban á condenar á Antonio, aunque los jueces le absolvieran. Esta declaración quitó á Antonio Pérez muchos valedores, que quisieron dar más crédito á las palabras del Rey que á las suyas„. No hubo, sin duda, Argensola el apartamiento real en que constan las razones de tal paso; pero lo traen otros autores, y entre ellos el reputado Quintana en su *Grandesa de Madrid* (libro III, cap. XXXII, pág. 341).

Dejemos, pues, grabado aquí tan importante

documento. "Haviendo sido preso por mi parte (Antonio Pérez) se hizo la provanza necesaria, y después por la del dicho Antonio Pérez se dió cédula de defensiones y se procuró provarlas. Y si como son públicas las defensas que Antonio Pérez ha dado, lo pudiera ser la réplica dellas, fuera bien cierto que no hubiera duda en la graveza de sus delitos, ni dificultad en su condenación por ellos, aunque mi deseo en este negocio fué encaminado, como en los demás, á dar la satisfacción general, que yo pretendo y procuro; y esto ha sido la causa de su larga prisión y de averse llevado estas cosas por la vía ordinaria, que se han seguido.

„Pero porque, avisado Antonio Pérez de esto, se defiende de manera que para responderle sería necesario tratar de negocios más graves de lo que se sufre en procesos públicos de secretos, que no conviene anden en ellos, y de persona cuya reputación y decoro se deve estimar más que la condenación de Antonio Pérez, he tenido por menor inconveniente dexar de proseguir en la Corte del Justicia de Aragón su causa que tratar de las que aquí apunto. Y, pues, la justificación con que procuro proceder es tan sabida, quanto cierta, asseguro que los delitos de Antonio Pérez son tan graves quanto nunca vasallo los hizo contra su rey y señor, así en las circunstancias dellos como en la coyuntura, tiempo y forma de cometerlos, de que me ha parecido en esta separación conste, para que la verdad en ningún tiem-

po se confunda ni olvide, cumpliendo con la obligación que como rey tengo de ampararla siempre y manifestarla quando conviene., Hasta aquí el grave documento del Monarca, y por su cuenta añade Quintana, al fin, lo que sigue: "Razones (las alegadas en él), por cierto que manifiestan que no sin grande causa hizo Su Majestad demostración semejante..." Con esta variedad duró (la prisión) cerca de doce años, señal grande que en el caso se procedía con tiento y consideración, tanto por la cristiandad y justificación de Filipo, cuanto por convenir todo este recato á los secretos grandes de semejantes materias.

No hay duda, sino que el Rey se vió en la necesidad imperiosa, ó de manifestar á Europa, y en particular á sus enemigos los herejes de Francia, Flandes y también de Inglaterra los planes suyos, secretos de Estado, junto con el honor de personas, que juzgó no deber menoscabar, ó de no responder á los inventos y falsedades alegados por el mismo reo ante los tribunales privilegiados de Aragón; y puesto entre ambos extremos escogió y le pareció mejor y menos peligroso para el provecho común de sus reinos y la honra de personalidades muy nobles y elevadas, apartarse de la demanda y dejar al Justicia de Aragón administrarla con arreglo á la petición de su procurador fiscal.

Todavía, después de presentar Antonio Pérez su célebre *Memorial*, plagado de embustes, como les llama Felipe II, con papeles inventados, puesto

que él mismo aseguró ante los tribunales de Castilla *habérseles tomado todos*, y no poderse por ello mismo descargar ni defender, escribiendo esto mismo en muchas partes de sus *Relaciones*, “queriendo ser creído por su alegato en causa propia”, como dice Argensola, el marqués de Almenara y el procurador regio, ponfan diligente esmero y cuidado en acusar al reo secretario.

Otra temible y jurídica demanda entabló contra él Bartolomé de la Era “querellándose, que teniendo Antonio Pérez muy estrecha amistad con el Licenciado Pedro de la Era, su hermano, que fué astrólogo muy famoso, y habiendo adolecido de la enfermedad de que murió, le envió con nombre de quinta esencia y remedio, veneno, veneno con que le mató, sepultando los secretos y confianzas que en el dicho Pedro de la Era había depositado.” (Argensola, pág. 77 y 78.) No se comprende, pues, cómo á un escritor novelero, de tal fama y antecedentes, se le da asenso en sus referencias imaginativas contra el Rey Prudente Don Felipe II.

CAPÍTULO XIV

Argensola. Pérez. La Inquisición. Zaragoza.

Por ser tan imparcial y tan interesante, habrán de copiarse aún aquí algunos textos más de la *Información* del gran poeta Argensola. Declara en la página 78, que el pueblo andaba harto inclinado á la causa del secretario: lo cual no debe á nadie causar maravilla, porque Pérez no cesaba de llamarse aragonés, defensor acérrimo de los fueros, víctima inocente del Monarca de Castilla, atropellado, pobre, enfermo y encarcelado él, su mujer y sus hijos. Con esto se compadecieron tanto de su estado, que de puerta en puerta se pedía limosna para darle de comer.

“Fingióse, escribió allí Argensola (página 80), muy enfermo, haciendo confianza de un médico, que sabía la verdad: y para engañar á los otros médicos, se ataba los brazos cuando les daba el pulso para apresurar su movimiento; y habiéndose sangrado sin necesidad, hizo mezclar tinta con la sangre, para que viéndola hiciesen relación que la enfermedad era grave, y los lugartenientes del Justicia de Aragón se inclinasen á darle en fiado.”

que aquí dicen dar á *cauleta* (¿cautela?) y sin duda le dieran si los ministros del rey y otros que andaban en su servicio no se opusieran á ello: esta ficción de la enfermedad de Antonio Pérez resulta del Proceso que la Inquisición hizo contra él, y se leyó públicamente en la plaza pública del mercado de Zaragoza,„.

Importa, y no poco, insinuar aquí mismo cuán nada temía Felipe II á su secretario, ni á sus declaraciones malévolas; porque aun después del susodicho apartamiento de la causa, le presentó nueva demanda y acusación ante los tribunales aragoneses, “en virtud, dice allí Argensola, del poder que tiene el Rey de proceder contra sus oficiales y ministros; por su libre voluntad, y assi para este efeto, dió su real comisión al doctor Urbano Ximénez de Argues, que era entonces regente de la Audiencia real de Aragón,„.

Al Justicia de Aragón acudió el reo, alegando no ser una persona, sino dos en el mismo hombre, el Rey de Castilla y el Rey de Aragón, y que la potestad de proceder contra sus ministros que tiene el Rey de Aragón, no la tiene allí el Rey de Castilla, y que no habiendo sido él ministro, ni criado del Rey de Aragón, se ponía al amparo de todos los fueros y privilegios que gozan los hombres privados en aquella tierra. Replicóse por parte del Monarca que aun dejando de lado, mas no concedido el alegato, el Consejo de Estado comprende á toda la nación, y por lo mismo, al reino aragonés; y pues que Antonio Pérez había

sido secretario de Estado, era en tal concepto ministro de aquel reino.

En medio de todo esto se complicó el negocio; porque los inquisidores, por pedimento acusatorio del fiscal, proveyeron mandamiento de prisión contra Pérez por causas y acusaciones de fe, en cuyo caso nadie, ni el Justicia siquiera, le pueden detener, ni defender. Lleváronle, pues, previa orden del Justicia, á las cárceles de la Inquisición, y entonces fué Troya; porque en el mismo día 24 de Mayo de 1590, los amigos del reo, ciegos de furor, invadieron el consistorio del Justicia, “y allí derramaron descomedida y confusamente su cólera; satisfaciales el Justicia con razones... y uno de ellos dixo; ya no hai que aguardar, sino hacer lo que se ha de hacer.”

Y ¿qué es lo que hicieron? Pues nada menos que forzar violentamente las puertas de la morada del marqués de Almenara, representante del Rey en Aragón, llevarle preso y en el camino llenarle de improperios, siendo inocente, herirle en la cabeza, perdiendo sombrero, calzas y capa, y dándole así la muerte, que resultó á los pocos días; suceso horrendo que se hubiera verificado á las puertas de la cárcel á do llegó, muy maltrecho y herido, si no se hubiera interpuesto el Regente Torralva, conteniendo con razones á las turbas, siempre alentadas por los Gil de Mesa y demás, que con las espadas levantadas gritaban como energúmenos: ¡Libertad, viva la libertad! Miren este grito; ¡cuán viejo es, y quiénes lo dan!

Es cierto que á la casa del infeliz marqués acudió el Justicia, que joven y simpático acababa de suceder en la magistratura á su padre; pero sea por miedo á las turbas, echándole en rostro que contemporizaba, como muchos otros, esperando favores regios, sea por la fatiga de la muchedumbre, sea por haberse caído entre el alboroto, sea por abandonar la víctima al furor popular, según algunos, con más ó menos razón pretenden, se retiró y dejó al marqués en manos de la gente ciega y de los ministros, únicos que en algo evitaban el crimen y detenían el tumulto.

También es cierto, según Argensola, que el pueblo excitadísimo con los *pasquines* múltiples de Antonio Pérez y los gritos de *fueros y libertad* de sus amigos, para entrar rompieron con una viga las puertas de la casa de Almenara y la saquearon, según los criados de ella, aunque sólo en parte, como refiere el dicho Argensola. El cual continúa allí, pág. 90, diciendo: "Entretanto, había acudido gran parte del pueblo á la aljafería donde estaba preso Antonio Pérez, todos incitados de una misma furia, sin consejo, ni saber lo que pedían; hablaban sin respeto contra los inquisidores, diciendo que no eran ministros de la Iglesia, sino del rey."

Lo cual es voz y aseveración tan falsa, como revolucionaria, de origen puro heretical, según la historia señala en las protestas de los albigenses contra los delegados de la Santa Sede el abad Arnaldo, Pedro de Castronuevo y Rodolfo, monjes

de la Abadía de Fuenfría. Por esto tiene razón Argensola, cuando (pág. 90) añadía ser todo ello "voz falsa, pero muy admitida", y porque las turbas repetían que la prisión de Antonio Pérez "no había sido por cosas cometidas contra la religión, sino por comodidad para sacarle del reino secretamente y llevarle á Castilla, quebrantando los fundamentos de los fueros". Era eco el pueblo entonces, como hoy, de lo que le inspiraban y de lo que oía á los directores de aquel confuso movimiento.

Consta, por testigos de vista dignos de fe histórica en buena crítica, que el Licenciado Alonso Molina de Medrano, el Arzobispo, mas los condes de Morata y de Aranda, y, finalmente, el mismo virrey forzado, vino "á decir que amansasen al pueblo con la restitución del preso; le volvieron á la cárcel de los manifestados", desde una de cuyas rejas Antonio Pérez saludaba al pueblo, aplaudiendo el alboroto, y en su gracia arremetieron á la casa donde estaba el capitán y soldados que diximos, y la saquearon".

Claro está: los sucesos y victorias alcanzadas á viva fuerza por el populacho suelto y por nadie refrenado, como debiera ser, dieron "nuevos bríos, como añade Argensola, á los amigos de Antonio Pérez, pareciéndoles que había tenido victoria de todos los tribunales y ganado en el reino muchas voluntades, y Antonio Pérez se las aumentaba, alabándoles lo que por él habían hecho, mas antes les decía que no por él, sino por su patria, leyes y

conservación de sus libertades, y persuadiéndoles á mayores cosas, queriendo tener grandes prendas en su vanidad y delitos con que procuraba enredarlos, aunque bien veía que no era la cosa tan fácil como daba á entender; pero su intento era de esparcir tinieblas y salvarse en aquella escurridad.

Todo lo cual pone harto de relieve la causa principal de tan escandaloso desbordamiento del pueblo; alentado por la tolerancia de las autoridades locales y por los muchos y poderosos personajes, nobles, títulos, quienes abogaban siempre en favor del reo, amenazando y preparando así contra el verdadero derecho del Santo Oficio y del Rey Católico la absolución de Pérez. ¡Ay! Pero el Monarca ofendido era muy amante de justicia. En medio de los rumores, atrevimientos y alborotos, corrían *libremente* y de mano en mano los *pasquines*, atribuidos con razón al preso, como el llamado del *Dan, Din, Don*, que copian varios autores antiguos y modernos.

Helo aquí: “Toquen y tañan esas campanas:—Y repíquenlas á buen són: *Dan, Din, Don*. Táñenlas de buena gana:—Y publiquen la traición:—Que el marqués de Almenara:—Nos urdía en Aragón:—*Dan, Din, Don. Dan* que resuene en Castilla:—Y ennoblezca á Aragón:—Porque no venga ninguno:—A ponernos en quistión:—*Dan, Din, Don. Din* que se oiga en Turquía:—Y resuene en Aquilón:—Para que más se publique:—Su dañada intención:—*Dan, Din, Don...*” Puede leerse lo demás de estas y otras coplas que en Zarago-

za cantaba y repetía la plebe en las "*Alteraciones de Aragón*", por el marqués de Pidal, tomo II, página 416 y siguientes.

No faltó tampoco respuesta en verso á los *pasquines* revolucionarios de Pérez, compuesta por los amigos de la verdad y sus derechos, allí entonces tan hollados, y por consiguiente de todo razonable privilegio, y del mismo pueblo. Entre varios se han de recordar los del Padre Martín, y otros, declarando: "¿Qué libertad puede ser.—Forzar á los judicantes:—A que no sigan las leyes:—Sino vuestras libertades? ¿Quién os osará decir:—Que es reino de libertades:—Donde al tribunal más libre:—Hay un vulgo que lo mande? Justas leyes tiene el reino:—Por ellas ha de juzgarse:—Y la libertad consiste:—En que estas leyes se guarden..."

Toda esta composición poética, en contestación á los dichos *pasquines* y gritos de ¡*Libertad!* del pueblo, se ofrece en los *Comentarios del conde de Luna*, página 406. Helos apuntado aquí; porque con ellos vea el imparcial lector las tendencias de ambos partidos; de quienes respetaban, como es razón, la verdadera libertad de los jueces, de los tribunales y del inconsciente pueblo, y quiénes conculcaban las leyes con sus consejos, procurando el atropello de la justicia y buscando, en medio del río revuelto, el deseado escabullimiento de Pérez, como así al fin acaeció.

CAPÍTULO XV

Los grandes. El pueblo. Pérez, libre, huye.

Con lo poco que va aducido de la vida y hechos de Antonio Pérez, fácilmente sacará ya cualquiera haber sido hombre de poca fe y lealtad á Dios, al Rey y á la patria; *indigno de ser creído por su palabra y el abuso revolucionario* de la ceguedad y locura del inconsciente y pobre pueblo aragonés, alzándole en armas contra el orden público y la justicia de los tribunales, tanto civiles como eclesiásticos, y poniendo en gravísimo peligro á los nobles, apasionados que le prestaban concurso, amparo y asenso, con gran desprecio de la persona y autoridad real. Entre tales amigos del traviesísimo secretario, según testimonio de dicho Argensola, "señalábase mucho D. Juan de Luna, linaje antiquísimo en este reino; era primo hermano y contrario de D. Miguel de Luna, conde de Morata, entonces diputado de Aragón, tenido por caballero muy prudente, aunque, cierto, no lo mostró después... Otro era D. Martín de la Nuza,

señor de dos lugares, Gratal y Puigbolea, mozo de edad floreciente, mucha fuerza y osadía, y que en la defensa de Antonio Pérez y celo de la conservación de las leyes había ganado la gracia del pueblo„.

El mismo poeta aragonés D. Lupercio, de cuya *Información* interesante y por confesión general, de suma imparcialidad, además de la plebe soliviantada por falsas voces, libertades y dirección, nos pone delante, como entusiasta fanático del reo secretario, á “D. Diego de Heredia, hijo del conde de Fuentes, muerto, y hermano del vivo, hombre que hacía gran ostentación de su valentía, sustentando en su casa y lugares mucha gente facinerosa (como dixe, llaman acá lacayos), esto aprendió más que el Derecho en la Universidad de Lérida, donde en su mocedad fué estudiante y allí se casó con Doña Mariana San Clemente, señora del lugar de Bárboles, muy cerca de Zaragoza, adonde tenía un castillo que, según decían, era receptáculo desta gente„.

Estos y otros señores, más vanos que discretos, eran los partidarios de Antonio Pérez, y es de sospechar que anduviesen muy movidos, además, del cebo de sus prerrogativas, y les parecía defenderlas con favorecer la causa del secretario. Intentose por parte del virrey y de muchos leales á la autoridad real volver al reo, como era ley y razón, al tribunal del Santo Oficio, de donde por fuerza y alborotos había salido; pero todo fué inútil; “porque á la plebe antes hizo daño, que

provecho,, tal propuesta, y hubo "labradores, á quien el virrey habló, que le osaron responder descomedidamente,,; y fué forzoso dejar las cosas en el mismo estado. Pero con ello "á los escandalosos creció el orgullo, pareciéndoles que la justicia les temía,,.

No se puede ni debe copiar todo el libro de Argensola, por más que sean múltiples los casos de indisciplina y desvergüenza llevados á término por aquel pueblo iluso y ciego. Así que, como vieren ser un hecho los intentos de los tribunales de tornar al reo secretario á manos de los inquisidores, y juzgasen con ello, según les inspiraban los directores del tumulto, quebrantados sus fueros y privilegios regionales, "se alteraron sobremanera y comenzaron á tañer en la iglesia de San Pablo una campana, que hizo en los ánimos el mismo efecto que el día 24 de Mayo la de la iglesia mayor,,.

Con esto, pues, en lugar de salir Antonio Pérez de la cárcel de manifestados para la Inquisición, como era justo y legal, lo sacaron victorioso sus amigos y lo pusieron libre fuera de puertas de la ciudad, para que pudiese huir adonde más y mejor le conviniere, como así lo hizo, metiéndose en Francia á conspirar contra sus mismos libertadores, contra Felipe II, y contra la patria, como luego será demostrado con hechos y documentos incontestables.

De todos los cuales sucesos, tristes y deplorables, no deja lugar á duda la *Información* de don

Lupercio Leonardo, quien, página 104 de ella, escribió así: "En esto entraron por el mercado Gil de Mesa y otros amigos de Antonio Pérez, con unos lacayos (asesinos) traídos para aquel caso, los cuales, con gran ánimo, acometieron al escuadrón que el gobernador había hecho; pelearon animosamente, y de lo que Gil de Mesa tuvo mucho cuidado, fué de tirar á las mulas de un coche que estaba á la puerta de la cárcel en que había de ir Antonio Pérez; creció el número, viendo que prevalecía... Murieron de la parte del Rey, entre los más señalados, Juan Luis Moreno, baile de Daroca; un caballero rico; Pedro Jerónimo de Bardaxi, ciudadano de Zaragoza..., y Juan Palacios, escribano de mandamiento y cuñado del Regente Juan Campi, que estaba en el Consejo Supremo de Aragón."

Claro es: aquí no se refieren las víctimas que la crueldad apellida carne de cañón. Pero nos advierte Argensola una circunstancia que merece tenerse muy en cuenta, y es que "los arcabuceros... de la parte del Rey, *por no pelear, ó por miedo, desampararon la plaza*, y el gobernador, viéndose sin gente, salió también huyendo y se escondió". Apenas se comprende, sin algún misterio innoto, tal negativa de los arcabuceros á pelear, y tal fuga de las autoridades tan desfavorable á la responsabilidad y defensa debida á la justicia, al Santo Oficio y al Rey. Por eso resonaron entonces por plazas y calles de Zaragoza las quejas de consejeros y ministros reales en Madrid,

esto es, que la resistencia de quienes debieran se hacía más por cumplimiento que por servir al Rey; que las obras eran lentas y tibias.

Mas no lo eran los gritos y hechos de los amigos del reo, porque según D. Lupercio, "Gil de Mesa entre tanto (á río revuelto...) sacando de la cárcel á Antonio Pérez y poniéndole en un caballo en compañía de otros amigos, salió de la ciudad, dando voces la turba insolente y repitiendo muchas veces: *Viva la libertad*; á la cual dicen que Antonio Pérez decía: *con esa voz no hai que temer, que todo se os hará llano*. En el capítulo XXXVI, página 105 de su *Información*, refiere Argensola que huído Pérez de la prisión, sin la menor dificultad y al parecer con tácito consentimiento de las autoridades, quedó la ciudad asombrada y los hombres atónitos "temiendo el castigo que merecía y pedía tan grande exceso, porque en él se ofendía la majestad de Dios y del Rey".

Los delitos cometidos por la turba desenfrenada sin que los grandes, ni las justicias lo estorbasen, habían sido por demás salientes; el marqués de Almenara, caballero pundonoroso é inocente, representante del Monarca, había sido osadamente herido, maltratado, escarnecido y muerto. El tribunal santo de la fe ultrajado, violentado y vilipendiado en sus derechos; el reo *lesae Majestatis*, divina y humana, arrebatado, puesto en libertad, abriéndole las puertas, en lugar de cerrárselas, para que se salvase, burlando la justicia, el derecho eclesiástico y el regio,

y porque nada faltase, la resistencia intentada por Aragón y su Gran Justicia contra el ejército del Rey Felipe, capitaneado por el gran caudillo y caballero extremeño D. Alonso de Vargas.

Esta resistencia temeraria, junto con los delitos y crímenes anteriores, pedían escarmiento y castigo merecido por parte del Monarca, á pesar de los fueros y privilegios del reino, que como el asilo sagrado del templo santo, no fueron concedidos para encubrir reos de Estado, ni para cometer asesinatos en los representantes y ministros de los Reyes, ni para consentir, ni menos alentar alzamientos revolucionarios y rebeliones populares con gran detrimento de la justicia y sus tribunales. Y mucho más, cuando el Rey había dado orden á Vargas de sólo asustar al pueblo con el estruendo de la artillería; mas no otra cosa, aunque fuere provocado. (Miñana: tomo VIII, continuación de Mariana, pág. 433.)

Es cierto, como refiere Argensola, que el Justicia era mozo, sin experiencia; el virrey, hombre de iglesia, de paz y de poca ejecución; el gobernador nuevo, aborrecido por los sucesos, entrado en el encargo por virtud de ellos; todo esto se ha de confesar; pero los hechos graves y criminales no podían quedar sin la pena debida. Por lo cual el mismo poeta, autor imparcial y honrado, como dejo dicho, añade allí: "El rei era justiciero, y no faltaba quien le invitase á exercitar aquella virtud; porque el conde de Chinchón, gran privado suyo era primo hermano del marqués de Almena-

ra, y con el nuevo delito resucitaba el primero en que fué muerto, que pudiera castigarse sin tanto estruendo.

„También el gobernador con cartas solicitaba el rigor del rei, dilatando la culpa todo cuanto podía; solamente crecía el orgullo, cada momento, á los que debieran tenerle menos, que eran las cabezas de estas inquietudes. Estos llevaban tras sí gran parte de la plebe, y en sus casas tenían gente dispuesta y armada para hacer resistencia, si el virei ó otra cualquier justicia quisiese prenderlos.„ De modo que, como esta relación testifica, allí en Zaragoza mandaban los cabezas de las *alteraciones*, y, con el pueblo vano é inconsciente, resistían y amilanaban á la justicia representante del Monarca.

El cual, con tales antecedentes, midiendo con la vara de la ley y pesando en la balanza de la justicia la gravedad de los delitos de lesa majestad, divina y humana, allí cometidos y perpetrados, resolvió y pensó con el Consejo, en castigarlos, como lo hizo en los culpables, aunque ciñéndose á la práctica judicial y dura penalidad de la época. Las causas y la forma del castigo aparecerán con mayor claridad en el artículo siguiente.

CAPÍTULO XVI

Resistencia punible al Rey.

Tampoco puede nadie poner en duda cómo en esta sazón llegaron comisionados aragoneses á la corte para persuadir á Su Majestad que la ponzoña revolucionaria no había pasado de los miembros, ni por lo mismo llegado al corazón del reino, que en su mayoría continuaba siendo fiel.

Mas al propio tiempo es de considerar que el ejército real, mandado por Vargas, entraba por Aragón á Francia, y que "los sediciosos pedían á la ciudad (Zaragoza) que distribuyese entre los vecinos una grande armería que tenía de arcabuces, picas y coseletes, amenazando primero tomar estas armas por fuerza; y aunque los jurados pusieron guarda que las defendiese, al fin hubieron de condescender con la voluntad de los sediciosos y repartirlos por las parroquias."

Distribuyéronse, pues, las armas para resistir al ejército real que, pasando á pelear contra los hugonotes franceses, había de hacer parada en Zaragoza y poner orden allí, donde por no poder,

ó no querer, se hallaba todo en grandísimo trastorno y alzamiento revolucionario; apellidando á gritos *fueros y libertad*. Ni otra cosa sino orden y verdadera libertad intentaba y procuraba el Monarca en el reino de Aragón, castigando á quienes lo mereciesen.

El mismo historiador D. Lupercio apunta todo esto así: "Tenía el rei Don Felipe en esta sazón determinado de meter en Francia un ejército de españoles; y á lo que yo entendí le llamaban con instancia muchos franceses, celosos de su servicio, que sin resistencia abrírfan las puertas en viendo sus banderas. Teníase la empresa por cierta y acabada„. (*Inform.*, cap. XXXVII, pág. 110.) Este bizarro y valeroso ejército se formó en la villa de Agreda, en Castilla, y en la raya del reino aragonés; lo constituían doce mil infantes y dos mil caballos. A pesar de todo ello y de la disciplina de tan poderosa fuerza, la plebe, con sus arcabuces, lanzas y los rocines de arar y labrar el campo, alentada por los nobles y guías livianos, se preparaba á la resistencia.

Para confirmación de lo mismo dejó el dicho Argensola escrito: "Yo vi en Zaragoza la gente, que se apercibía para resistir; y en Agreda puesto en escuadrones este ejército; y á quien no se lastimara del daño de Zaragoza, pudiera causar risa la confianza y vano orgullo de su plebe„. En la página 111 de la dicha obra se declara por su juicioso é imparcial autor lo siguiente: "Escribió el Rei á la ciudad y comunidad de Calatayud, que

hallándose con aquel ejército, que había de pasar á Francia, había acordado que se detuviese en Zaragoza y *restituyese en su autoridad la justicia, que estaba oprimida por culpa de pocos*, y que así les mandaba no se alterasen, porque el ejército entrase en Aragón y executase algún castigo contra los culpados; pues los que no lo eran habían de quedar libres de aquel rigor. No iba, por tanto, aquel ejército á ejercer tiranía y despotismo entre los aragoneses, ni á quitar los fueros y justos privilegios de que se hallaba en posesión.

Todo esto, sabiendo el Monarca que el pueblo mal dirigido y peor aconsejado por "los pocos," trataba y se disponía á la resistencia. Es hecho claro, histórico, puntualizado por el discreto y citado Argensola, que en virtud y pretexto del fuero, los diputados, peritos, Justicia de Aragón, lugartenientes y varios títulos, resolvieron hacer frente al ejército real, como si el Monarca *Soberano* dejase de serlo por los fueros, como defendió antes allí Antonio Pérez, de Valencia, Aragón, Navarra, Cataluña y demás países forales, que entonces lo era toda España, y tendrá que tornar á serlo, so pena de sucumbir.

"El Gran Justicia consultó á sus lugartenientes (allí pág. 112) y á otros letrados, si estaba obligado á hacerla (resistencia al rei), y todos le dijeron que sí; si no es el doctor Martín Batista de Lanuza, que viendo la ceguera del pueblo, muchos días antes se habían salido de la ciudad. El

Justicia de Aragón, llevado del parecer de los letrados, fácilmente se acomodaba á él, como mozo inexperto y de edad brioso; y así nombró los oficiales y ministros que para resistir al ejército del rei le parecieron necesarios. Aparece, pues, harto de manifiesto en esta sola relación de Argensola, que el pueblo ciego, los letrados y justicias de Aragón, con la principal cabeza de ellas, se apercibieron á resistir al Soberano, Rey de toda España, Don Felipe II.

Pues si bien se considera la letra misma del fuero, que allí, pág. 113, copia el aragonés don Lupercio, no tenían razón para la resistencia los lugartenientes, letrados y justicias, consejeros de la plebe. Y aunque el regente Torralva asegura haberse suprimido tal fuero en las Cortes de Tarazona, año 1592, por Don Felipe, la contradice con mucha razón Argensola, exclamando: *Terrible mentira*; porque no se ha quitado ni corregido: véase la pasión del buen regente Torralva, cuya es la letra. *Nota del autor y de su mano*. Allí mismo copió el fuero D. Lupercio Leonardo para que cada cual pudiese juzgar de los intentos de nobles y plebeyos en prohibir, resistiendo, la entrada del ejército real en Aragón.

Es tal fuero del año 1461, y la declaración contraria al Soberano se hacía en Zaragoza en 1591. El título dice: *De generalibus privilegiis regni Aragonum Joannis II. Calatujuvii, 1461*. Y sin establecer nada para los Monarcas, comienza con estas palabras: "Por cuanto algunos oficiales de

algunas ciudades, villas ó lugares del regno de Valencia, principado de Catalunya, indebidament pretienden que en virtud de privilegios é con color de procesos de defensión é de sonmatient é en otras maneras pueden con compañía de gentes armadas entrar en el dito regno, siguiendo malfeitores, é aquellos, prender, é otros actos é execuciones facer, é sacar personas é bienes, é fer danos é tales á personas é bienes del dito regno, é de los habitantes en aquel, é aquesto en gran lesión de los fueros, privilegios, libertades, usos, é costumbres del dito regno.

„Por tanto, de voluntat de la cort estatuimos é ordenamos, que cualequiera oficiales ó personas extrangeras, que no son del regno de Aragón, en cualquiera manera entraren en el dito regno persiguiendo, ó encaçando algunos malfeitores, por tomar aquellos, ó, sacarlos del dito regno, ó por exercer jurisdicción alguna, ó facer alguno de los actos sobreditos, ó facer danio alguno dentro del dito regno, que ipso facto encorran en pena de muerte, de la qual puedan seyer acusados delante de Nos, etc...„ Por donde cualquiera colegirá que el fuero de Aragón vigente en 1590, dado por Don Juan II, sólo prohíbe entrar *gente armada extranjera al reino*, persiguiendo malhechores.

Es claro que los Monarcas de España, ni sus ejércitos, no se han de tener por peregrinos, extranjeros y ajenos á los reinos y las regiones todas de sus dominios y necesaria gobernación. Porque de otro modo serían Reyes y señores de puro

nombre, Reyes de simple galería, padres y señores que no podrían poner orden donde predominase la tiranía, la confusión y el desorden social, uno de los primeros deberes de cualquier Soberano que, en realidad y verdad, lo es de toda la nación. Para esto, con fueros y sin fueros, deben ser gobernadores de sus estados los verdaderos Reyes, aun respetando sus privilegios, dados y concedidos á los pueblos, mas no para atar las manos al juez supremo y soberano imperante.

CAPÍTULO XVII

Documentos: Los dos bandos, revolucionario y leal.

Importa mucho probar y persuadirse que el Rey Prudente, sin quitar fueros ni privilegios de que estaban en posesión los aragoneses, podía y debía poner orden donde fuere menester, castigando en justicia á los delincuentes y premiando á los leales, como así lo hizo. De todo lo cual no permite dudar el procedimiento del virrey, de los jurados, de varios diputados y de la leal justicia de aquel reino; interesados, como es claro, en la defensa de sus prerrogativas y libertades. Dirígense unos y otros al Rey Don Felipe, como á su señor y natural Soberano. Y éste les contesta como tal, sin daño, ni menoscabo directo, ni indirecto, de sus fueros y privilegios. Ni aun siquiera en este punto tan delicado, como torcido y depravado de los enemigos del Rey, quiero valerme de la opinión de autores viejos, ni nuevos, sino de documentos y correspondencias, que solos infundan la verdad

en el ánimo de los lectores y contra lo propalado por Antonio Pérez.

En la página 447 del tomo XII de *Documentos inéditos para la Historia de España*, recopilados por D. Miguel Salvá y D. Pedro Sáinz de Baranda, y por cierto, harto poco afectos al Monarca Don Felipe, se lee la "Carta original de los jurados de Zaragoza á Felipe II, diciendo que habían puesto en defensa la casa de la ciudad, para lo cual empleaban más de 300 hombres; pero que ya agotados todos los recursos, necesitaban del auxilio de su majestad, mayormente cuando la diputación del reino manifestaba sentimientos opuestos, y había muchos caballeros y otras personas que difundían alarma y descontento,„.

Tal es el extracto de los compiladores dichos sobre la carta de los jurados zaragozanos, quienes decían literalmente en ella lo que sigue: "Para reprimir las insolencias y atrevimientos de los maliciosos tiene esta ciudad muchos días ha más de 300 hombres de guarda, y tan consumido su patrimonio con ellos que de ninguna manera puede ya conservarse, ni sustentar tanto gasto. *Suplicamos muy humildemente á V. M. nos haga merced de mandarlo remediar con la brevedad que pide la urgente necesidad, que dello tenemos, y el peligro en que vivimos todos los jurados y ciudadanos y las otras personas que nos havemos declarado en servicio de V. M.; pues con la dilación cobran bríos y ánimo los inquietos para continuar sus malos propósitos.*

„Cada día publican nuevas invenciones para conmovier al pueblo, que como de su naturaleza es amigo de novedades, con cualquiera ocasión se altera y admite lo que se le dice, sin considerar si es verdad, ó no; y por esta causa tememos mucho que sitien las casas de la ciudad, y siendo así por no ser fuertes podrían ser ganadas, si con brevedad no fuesen socorridas. *Suplicamos á V. M. mande lo haga D. Alonso de Vargas*, siempre que le avisare el lugarteniente general (el Virrey), ó la ciudad de la manera que lo dirá de nuestra parte Domingo Ximeno, al cual en lo que sobrello dijere suplicamos á V. M. le mande dar crédito: cuya catol. persona guarde N. Señor como puede. A 6 de Octubre y Zaragoza 1591. Miguel de Sant Angel. Juan Bucle Metelin. Lázaro de Orera. Gaspar Ximénez de la Caballería. Bartolomé Foncalda: jurados de la ciudad de Zaragoza. Martín español, Secretario.„

Si atendemos, pues, á los autores de este documento, los jurados, nobles decuriones, que tenían por oficio procurar el bien común y particular de Zaragoza, puesta y abandonada en manos de la revolución y el desorden, por los reos de lesa majestad Antonio Pérez y Gil de Mesa, aquellos mismos y los ciudadanos pacíficos, que eran la mayoría, suplicaban, con fueros y todo, del Monarca amparo y auxilios morales y materiales; porque con los tumultos y confusión del populacho, másima y torcidamente dirigido y aconsejado, no se podía ya más sufrir, ni apenas vivir y

morar en la susodicha capital. A tales súplicas de la ciudad, de jurados, del virrey y de varias comisiones enviadas á la corte de España pidiendo protección, justicia y quietud, el Rey Prudente no tardó en mirar por los intereses y la paz del reino aragonés. Por eso con fecha 12 de Octubre, les contesta á la suya del 6 del mismo mes y año desde el Real Sitio de San Lorenzo, diciendo:

“El Rey. Magníficos, amados y fieles nuestros. Por vuestra carta del 6 he entendido el trabajo y aprieto en que estáis, de que tengo el sentimiento que es justo; y os agradezco lo bien que lo decís todo, que es muy conforme á lo que yo me prometo de tan buenos y fieles vasallos. Y así os mandare asistir con todo lo necesario para salir de la opresión en que os halláis, como lo entenderéis del virrey, que os podrá decir del dinero con que ahora se acudirá, y la orden que daré á D. Alonso de Vargas para que os dé el socorro que pedís. Y podéis estar ciertos que se terná muy particular cuidado y cuenta en todo lo que de vuestra parte ha representado Domingo Ximeno, pues no deseo, sino lo mismo que vosotros pedís como tan buenos súbditos. Dat. en Sant Lorenzo 12 de Octubre de 1591.” De estos claros documentos se saca presto, cómo los jurados zaragozanos y el Rey Don Felipe juzgaban lo mismo: ellos pidiendo dineros y fuerza armada que mirase por los fueros de la justicia y la paz de los ciudadanos, reprimiendo de paso á los rebeldes y sus aduladores; y el Rey prometiendo obrar conforme á sus deseos,

dando al efecto órdenes encaminadas al remedio general y particular del reino de Aragón.

Mas todas estas peticiones de los leales y los mandamientos del Soberano, eran harto mal mirados por la plebe levantisca y revolucionaria, como es de ver en la "carta original (pág. 466 del dicho vol. XII de *Documentos inéditos...*) del diputado del reino de Aragón Jerónimo de Oro al Licenciado Arenillas, fiscal del Consejo de la Suprema, noticiándole la inquietud de los vecinos de Zaragoza por las noticias que recibían de la proximidad del ejército, y añadiendo que pedían armas y querían apoderarse de la Aljafería„. Tal es el extracto que los Sres. Salvá y Baranda hacen y ponen como epígrafe de la carta del susodicho diputado por Aragón Jerónimo de Oro. Es larga y no para copiarse entera aquí; pero no se puede omitir el final de ella, por declarar muy cumplidamente el estado de confusión y anarquía del reino, y, sobre todo, de la desdichada capital.

Termina así: "Con estas tribulaciones se detienen las ciudades y todos estamos confusos, porque el miedo de esta gente es tan grande cuanto merece la culpa de sus delitos; y es cierto verdad que para mí estas invenciones no las hace otro, sino el demonio, ó *Antonio Pérez*, que debe de estar en parte donde continuando sus endemoniados propósitos y embustes, no parará hasta que todos nos perdamos y vea destruido y acabado este reino, que tan pacífico y quieto estaba hasta que él entró en él. Otra cosa no hay hoy de que

dar á vuestra merced cuenta, á quien guarde nuestro Señor como yo deseo. De Zaragoza, 26 de Octubre 1591. Jerónimo de Oro.,

Además, algunos otros exponían y manifestaban á los diputados de aquella región, incluso el Prior de la Seu, que la entrada del ejército real era contra fuero, por ser entrada de extranjeros, y que todo ello acarrearía grandes trastornos y peligros en el reino. Lo cual pone más y más de relieve lo apasionado de los ánimos, el público desorden y por lo mismo la perentoria necesidad de concierto, fuerza, autoridad y justicia, entonces en manos de la plebe, para el general remedio de Aragón, como exponían y suplicaban al Monarca los dichos jurados zaragozanos, según arriba fué visto. Y aunque es cierto que los abogados consultados informaron ser contra fuero la marcha por Aragón del ejército de Vargas; pero también lo es que se fundaban en falsas opiniones y creencias.

Suponían que “el ejército sobredicho (el real de Vargas) es de personas y oficiales extranjeros, que entran á hacer daño en dicho reino; atendido asimesmo la fama pública tan probada en el presente proceso, y noticia en el presente reino por la cual parece que los soldados de D. Alonso de Vargas, que está alojado en las fronteras de Aragón y tierra de Agreda, amenazan al presente reino de Aragón y ciudad de Zaragoza *á fuego y sangre...*, somos de parecer... que pueden y deben los señores diputados con gran celeridad *por*

los grandes daños, muertes, robos y fuerzas irreparables, que se esperan, juntando con el gran Justicia de Aragón, convocar las gentes necesarias para resistir á las personas extranjeras nombradas en la cédula según suplicación dada en este proceso, y otras cualesquiera, que no entren en el presente reino, y que pueden compeler, y si hubieren errado, compelillos...„

Este informe y parecer de los abogados, sin más ni más, aceptó el gran Justicia, lo publicó, y en su virtud de propia cuenta, declaró ser contrario la entrada del ejército del Soberano de toda España, mandado por Vargas, *y ordenó que se hiciese llamamiento general para resistirle.* Todo esto consta por documento, que se copiará, de la página 482 del mismo volumen XII, en el artículo siguiente. Pero de otro modo pensaban los jurados, los nobles sesudos, las personas pacíficas y el pueblo fiel pidiendo remedio y amparo al Rey. Y después de todo: aparece de relieve con la división, aunque fuera igual en los bandos, que no lo era, en la necesidad, buscada y suplicada con ansia, de la intervención real, por los jurados dichos, arriba firmantes.

CAPÍTULO XVIII

Delincuencia de Lanuza. Justicia del Rey.

Quizá crea alguno demasiado insistir sobre las Alteraciones aragonesas; pero si bien se considera y pesa el merecido castigo de los delincuentes, todo ello resulta necesario, porque con motivo, y para muchos pretexto, de la ejecución en forma del Justicia de Aragón, se apellida, aun hoy mismo, sanguinario, inhumano y cruel á Felipe II; cuando observado debidamente el fiel de la balanza, sólo resulta el juez de su siglo, que en razón y con los necesarios fundamentos aplica la ley penal á quienes debieran guardarla y hacerla guardar.

Por eso mismo ha de quedar ahora copiado el billete que en la página 482 y 483, del tomo XII de *Documentos*, cualquiera podrá leer. Helo ahí: "Anoche á las diez de la noche *declaró la Corte del Justicia de Aragón*, habiendo llamado abogados, que era contrafuero la entrada de D. Alfonso de Vargas en el reino con ejército formado; por lo que dispone el fuero *De Generalibus privile-*

giis, regni aragonum; y que estaban obligados, el Justicia de Aragón y diputados á convocar todo el reino, y *mano armada*, salir á resistir al dicho D. Alonso, y en la ejecución dello se pueden gastar todas las generalidades del dicho reino si necesario fuere. Con esto se harán hoy los llamamientos de convocación, juntándose para ello el Justicia y diputados. Es indudable que todo esto se llevó á cabo, como lo prueba la "Carta original (ibid., página 484) de los inquisidores de Zaragoza al Consejo de la Suprema, dando aviso de los preparativos que se hacían en aquella ciudad para resistir al ejército de D. Alonso de Vargas.

Confírmalo más y mejor otro "billete de Jerónimo de Oro, sin firma, á los inquisidores de Zaragoza dándoles noticia de que el Justicia había requerido á D. Alonso de Vargas que no entrase en Aragón, y del llamamiento que se hacía á los naturales para resistirle. Salvá y Baranda allí, página 485. Y dice así: "Lo que puedo avisar desde que besé á V. S. las manos, es que ayer se firmaron 40 cédulas de llamamientos, y todas han partido ya, en las cuales se llaman hasta 12.000 hombres sin los de Zaragoza, y señores de vasallos, que dicen serán casi otros tantos.

„El Justicia de Aragón ha enviado un portero y notario á la raya para requerir que no entre el ejército, sin orden del dicho Justicia so las penas contenidas en el fuero, y una carta á don Alonso declarándole el fuero y la pena en que incurria si lo quebranta, entrando en el reino á

mano armada, y dado orden á los aposentadores y comisarios que el Virrey ha enviado para que alojen el campo, que paren, porque no pueden entrar sin orden del dicho Justicia, y la misma orden á las barcas de Gallur para que sin su mandado no pasen á nadie; y de todo dado cuenta á S. M. con carta del dicho Justicia, avisándole que en hacer esto sirve á S. M., porque hace lo que está obligado conforme á su oficio. No acaba aquí este billete de Jerónimo de Oro, sino que añade aún haber traído los campesinos y revoltosos por orden de los caballeros, la artillería de Pedrola sin haber logrado el duque de Villahermosa la cédula que pidió, como comprobante de habérsela llevado sin las debidas formalidades.

Tras todo esto el Justicia y diputados nombraron para su Consejo de guerra al duque dicho, al conde de Aranda, á D. Juan de Luna, á D. Miguel de Gurrea, á D. Francisco de Ixar; pero todo ello ha servido de grande disgusto entre otros señores y vese con tal división que Zaragoza entonces era verdadera Babel. Entretanto concedíase allí "guiaje general para todos los que vinieren á servir al reino y á defender sus fueros con armas y á los que trajeron bastimentos."

Deplorables fueron todas estas precipitaciones del Justicia y caballeros apasionados, que entonces, como se ve, se declararon en rebelde cantón independiente del Soberano y los católicos Reyes predecesores, quienes pusieron siempre entre sus territorios á Castilla, León, Valencia, *Aragón* y

demás títulos con que encabezaban los públicos instrumentos. Por otra parte, según resulta de los "avisos," que se copian en las páginas 490 y 491 del sobredicho volumen, el Justicia, como joven impetuoso, no se paraba en barras, ni nada le servía de freno; por eso se dice allí mismo: "Muchos hombres prende el Justicia, pensando que son espías, y se abren muchas cartas en las puertas; *pero no ha acertado con ninguna espta.*" De todo lo cual resulta patente y manifiesto haberse colocado Lanuza frente á frente y como enemigo de su Señor y Rey natural, que bien presto, con arreglo á ley y expediente del Consejo, expió sus imprudencias, no menos, que con la cabeza, por firme sentencia.

El proceder justo, debido y equitativo de Felipe II, en todo este negocio aparece muy de manifiesto en la otra sentencia que dió en Madrid absolviendo al duque de Villahermosa y al conde de Aranda por no resultar bastantemente probados los cargos y delitos que contra entrambos ofrecieron los procuradores del real Fisco. Mas al Justicia no le pudo nadie salvar del rigor de la ley penal y pedimentos fiscales. Pero sí pudo el mismo Soberano salvar de infamia y confiscación al duque dicho y al de Aranda. Decía, pues, la real sentencia (*Información de Argensola*, pág. 219):

"Como á los dichos procuradores del real Fisco en los dichos siete géneros de delitos les haya faltado del todo probanza de los cuatro primeros, y según la razón natural escrita, quando el acusador

no prueba, el reo haya de ser absuelto, hase decir que debe y ha de ser absuelta la memoria del duque de los cargos que le oponen. Y véase de paso cómo Don Felipe no buscaba muertes, ni venganzas, sino pura y santa justicia. Pues al cargo de la artillería responde el Rey allí: "Consta que el dicho duque, luego que le pidieron la dicha artillería, procuró al punto con todas sus fuerzas y poder que no llegase la dicha artillería á manos de los diputados ó de los sediciosos; ansi escribiendo una carta, como la escribió, á D. Francisco de Aragón su hermano, en la cual, como en su original parece, le dió aviso de las cosas susodichas y le mandó que avisase dellas á D. Alonso de Vargas, nuestro capitán general, para que con aquellas compañías, alojadas junto á la villa de Pedrola, defendiese la artillería y se apoderarse dellas, pues él por la potencia de los sediciosos, no tenía fuerzas para defendella..."

Cualquiera notará, sin que yo se lo diga, que todos estos descargos que del duque hace el Rey en su sentencia, resultan culpas gravísimas contra el Justicia y demás cabezas de la rebeldía y sedición de los aragoneses. Añade allí el Monarca ser cierto haber aceptado el duque el cargo de consejero de guerra; pero en otro considerando le disculpa de ello la real sentencia diciendo: "Que en los delitos no tanto se han de considerar los hechos, como el ánimo y propósito; y el del duque en aceptar el dicho oficio y mezclarse con los otros consejeros de guerra..., no fué para allegarse á su

error, sino para que si hiciesen... cosas impropias contra nos, ó los reprimiese, ó los contuviese, ó nos avisase á nos y á nuestros ministros para que se estorbasen sus fines é intentos, *para lo cual precedió aprobación de nuestro virei*; se ha de decir de derecho, que el dicho duque debe ser juzgado, no rebelde, sino fiel...»

Así, aquel Soberano, nada ganoso de sangre, muertes y venganza, sino de rectitud y justicia, descarga y exculpa al consabido noble de las acusaciones hechas contra él por los procuradores fiscales. Y añade aún en la sentencia, que si en el Consejo de guerra habido en Zaragoza ante el Justicia y diputados se mandó ocupar las municiones todas y vituallas del reino privando de ello al ejército real, el mismo duque sigilosamente por mediación de su hermano procuró todo lo contrario, socorriéndole con trigo, pan, carnes, cebada, pólvora y otras cosas necesarias, como prueban cartas originales del Capitán general llevadas al expediente y vistas por el Rey sentenciador.

“Por todo lo cual (*Información*, pág. 228) y alias, vistos diligent y maduramente considerados los méritos del presente proceso, pronunciamos, sentenciamos y declaramos la intención de los dichos procuradores del real fisco, que pretenden haber cometido el dicho duque delitos de perdición, rebelión y de lesa majestad, no quedar probada, ni justificada; y por el consiguiente deber y haber de ser absuelta la memoria del dicho duque, como por la presente le absolvemos...» Lo mismo

sucedió en una segunda instancia, apelada la primera, con la sentencia absolutoria del conde de Aranda, confesando el real fisco su error por la apariencia fuerte de las acusaciones presentadas al principio, y manifestando no haber ofendido al Monarca de Aragón y España entera, ni por pensamiento. Mas todos estos resultandos y considerando del auto real en el proceso de entrambos personajes pone de relieve la culpabilidad de los revoltosos, de sus livianos directores, así como la conciencia y la justicia con que en ello procedía el Rey Prudente. Como que nunca tuvo, sino en la imaginativa de sus enemigos, fieros y mansos, sed de venganzas, ni quiso acrecentar el fisco regio injustamente con bienes ajenos.

CAPÍTULO XIX

Los fueros de Aragón respetados y jurados.

Por cuanto no cesan de echar en cara falsamente á Felipe II sus numerosos enemigos, por causa de ignorancia ó de malicia, haber suprimido y arrancado los fueros de Aragón y de otras regiones, que los gozaron hasta el Borbón Felipe V, debiera titularse este capítulo: "De cómo Felipe II no quitó sus prerrogativas y fueros á los aragoneses.". El inmortal poeta Argensola (D. Leonardo), hablando de las Cortes celebradas por el Prudente Monarca en Tarazona en 1592, el príncipe heredero Don Felipe III, en presencia de su padre, "juró, dice, de nuevo los fueros, observancias, usos y costumbres del reino de Aragón, y se acabaron las Cortes, habiéndose *de voluntad del Rei y de los cuatro brazos* constituído las leyes que para el buen gobierno juzgaron, según los casos precedentes, que más convenían, *sin alterar, ni mudar la forma antigua que en el reino habla.*". (Página 187.)

Véase cuán livianas resultan ahora las simples declamaciones del progresista erudito, pero apasionado, Sr. D. Modesto de Lafuente, en el tomo XIV, pág. 386, de su *Historia de España*; Madrid, 1854, cuando prorrumpe en estas frases: "Las libertades aragonesas quedaron ahogadas en la sangre de los cadalsos, como setenta años antes lo habían quedado las libertades castellanas. El hijo consumó la obra del padre. Las armas de Castilla *ayudaron* á matar los fueros de Aragón, como en expiación de haber abandonado á las comunidades castellanas las armas aragonesas,„. Esto es hablar, pero nada más, como no sea pisotear la imparcialidad y la historia.

Y porque mejor sea vista la sinrazón de las pasiones contra Felipe II, deberá leerse con la debida atención en este lugar la forma del dicho juramento que insertó el mismo D. Lupericio Leonardo (pág. 190), así: "Nos Don Felipe, primogénito y príncipe de Castilla, *de Aragón*, etc., prometemos en nuestra buena fe real, en poder del Dr. Juan Campi, caballero del Consejo de Su Majestad y Justicia de Aragón, *presente la corte é cuatro brazos*, y juramos sobre la cruz de *Nuestro Señor Jesucristo y los santos cuatro Evangelios*, delante de Nos puestos, é por nuestras manos tocados, en nuestra buena fe y palabra real, sin ningún engaño, é otra qualquiera maquinación; é aun firmamos á vosotros los preladados eclesiásticos, religiosos, duques, condes, bizcondes, barones, nobles, mesnaderos, caballeros é infanzones,

ciudadanos é hombres de las ciudades, villas, comunidades é lugares del reino de Aragón; é aun á los prelados, religiosos, eclesiásticos, barones, nobles, etc., del reino de Valencia, que tienen el fuero de Aragón, presentes, é que por tiempo serán, que Nos en nuestra propia persona *guardaremos é por nuestros oficiales y otros cualesquiera guardar y observar, haremos y mandamos inviolablemente los fueros fechos en la corte general por el Serenísimo Señor rei Don Pedro, de buena memoria en la ciudad de Zaragoza, celebrada en el año de la Natividad de Nuestro Señor de 1348.*

„Y así bien los otros fueros y actos de corte y provisiones hechas en las Cortes generales del dicho reino, é todos los privilegios, donaciones, permutaciones, é todas las libertades por el ilustrísimo rei Don Juan, de gloriosa recordación, así como lugarteniente general del Serenísimo rei Don Alonso, de buena memoria, fechos y fechas otorgadas. E juramos los otros fueros, observancias y otros privilegios, libertades, usos y costumbres del dicho reino de Aragón y de los lugares de aquél, y todos los instrumentos, donaciones, permutaciones y libertades, los cuales tenéis é debéis tener...„

Todo esto y mucho más en favor y pro común de aragoneses y valencianos, juró el príncipe Don Felipe III, en presencia de su padre el Rey Prudente y de los cuatro brazos nobles y populares de aquella fidelísima religión, por más que algunos

de ella se dejaron arrastrar y engañar del astuto secretario Antonio Pérez.

No satisfecho con lo dicho arriba, el literato y juicioso autor de la *Información* analizó, uno por uno, los artículos todos y las disposiciones legislativas, propuestas, discutidas y votadas por el Monarca y los diputados de Aragón, para convencer al mundo por venir que en las Cortes de Monzón antes y en Tarazona después quedaron intactos, enteros, vigentes y jurados por el heredero novel y regio de la Corona de España, los fueros, las libertades, las franquicias y prerrogativas de los reinos de Aragón y de Valencia. Véanse páginas desde la 200 hasta la 211, donde D. L. Leonardo se expresa en esta forma:

“Esto contienen los fueros de Tarazona y no hai otra cosa en contrario. Según ello véase que cosa hai más ajena de verdad, que decir que el Rei ha quitado al reino de Aragón privilegios; si para hacer estos fueros llamó á Cortes. Sosegadas todas estas cosas el Rei descargó á Zaragoza del peso del ejército, enviándole á diversas partes; porque la ocasión de pasar á Francia era pasada.” Luego añade allí mismo (pág. 212): “Para recompensar los daños y excesos que en la ciudad hizo el ejército y cumplir el Rei con su piedad, mandó hacer dos figuras de dos ángeles grandes de plata dorados, que tienen candeleros en las manos, y ponerlos en la capilla angélica de la Madre de Dios del Pilar, uno á cada lado de la imagen de la Virgen, donde están alumbrando, y tienen á los pies

escudos con las armas reales, testigos de la piedad real.

„También instituyó en esta santa iglesia una nueva capellanía, dando al capellán renta decente para sustentar su autoridad; porque la admitieron los canónigos, entre sus asientos, con insignias canonicas, aunque no es canónigo. Otra capellanía fundó también en la iglesia de Nuestra Señora del Portillo desta ciudad, que es de gran devoción, y su fundación admirable; á este capellán dió también, con gran renta, el nombre de capellán real; y para mostrar que no solamente se comunicaba su amor á las iglesias, sino que de la misma suerte amaba á las personas vivas de Zaragoza, dió treinta mil ducados para casar á pobres doncellas naturales desta ciudad.„ A todo lo cual nada hay que añadir ni comentar; las palabras son llevadas por el viento, las obras hablan solas. Y las de Antonio Pérez con las del Rey Prudente fueron harto diversas y contrarias; se ofrecen muy opuestas y en pugna eterna.

Hubo entonces, como en justicia procedía, algunos castigos de pena capital, y en particular el ejecutado por real mandato en el gran Justicia. Pero ¿fué esto sin justa causa y sólo por venganzas y furor de Felipe II? Así lo defienden la pasión y la ignorancia; sin ser ello más cierto que la supresión de los fueros, jurados durante el reinado del Monarca Prudente en Monzón y en Tarazona. El mismo D. Juan de Lanuza confiesa su crimen desde Epila á 11 de Noviembre de 1591, dirigién-

dose en público documento al pueblo aragonés en sus disculpas de haberlo abandonado. Entre otras varias causas allí alegadas de su fuga ofrece las siguientes:

“Item, que de todas las Universidades del reino, á quien se habia escrito y dado orden con grande instancia para que acudiesen á valer al reino, no habían acudido ninguno á los plazos y lugares señalados; antes bien se tenía poca esperanza que lo harían...” De modo que si hubieran acudido los pueblos en armas, no huyera á Epila el gran Justicia, sino que con ellos hubiera combatido al ejército del Rey. Y sigue: “Item, que consideradas todas estas dificultades, que eran muy grandes y notorias, de manera que no se podía resistir á D. Alonso, ni quitalle el paso, y que no habia orden de podello defender; y que en lei de buena milicia se habría de retirar á otro sitio más fuerte, y era necesario para esto pasar el río Ebro para retirarse á las montañas, aunque con incertidumbre de lo que las Universidades harían, de la manera que acudirían para la defensa desto, no pudieron, ni osaron los sobredichos Justicia y diputados emprender á pasar con la gente á Ebro...”

El documento epistolar puede leerse en la *Información* de Argensola con los párrafos copiados, páginas 130, 131 y 132. Y en esta última escribió el mismo Lupercio Leonardo en la siguiente forma: “Estas cartas se desparcieron por el reino y fueron crueles testimonios contra el

Justicia de Aragón y D. Juan de Luna; porque en ellos descubrían *haber sido falta de fuerzas, y no de voluntad, el desistir de la resistencia*„. La cual, junto con los demás horrores cometidos en Zaragoza contra el representante del Rey, el desdichado Almenara, muerto de las heridas en la cárcel; contra los Tribunales de Justicia; contra el Santo Oficio; contra muchos inocentes y favor prestado para la fuga del secretario Antonio Pérez, los fiscales y el Consejo correspondiente reclamaron pena de muerte contra el gran Justicia, que ejecutó D. Alonso de Vargas con arreglo á sentencia judicial, y mandato del Monarca.

A no pocos parece hoy dura tal medida; pero hanse de pesar, cómo entonces se pesarían las causas y circunstancias de los delitos, y por otra parte, del tiempo y siglo en que tal acaeció. Además, como enseña la historia, “renovóse la memoria de la prisión que el Rey Don Alonso V hizo del Justicia de Aragón Martín Díez de Aux, *en la cual murió con violencia*„, y no sin causa. De modo, que no fué sin precedentes aquella dolorosa ejecución; ni Felipe II el único Rey que con razones y justicia la llevó á cabo.

CAPÍTULO XX

El Santo Oficio y los Reyes Católicos.

Atrás queda ya insinuado: el pueblo rebelde y ciego de Zaragoza, sin que se le atravesase en sus atroces desmanes la autoridad pública, ni demás Tribunales, como era razón, cometió otro delito gravísimo, que fué atentar contra el Tribunal del Santo Oficio y hacer resistencia á sus jueces, arrancándoles á viva fuerza de entre las manos á Pérez, reo de *lesa majestad divina y humana*. Y todo ello sin tener en cuenta los directores, amigos, partidarios y defensores del mismo, que los privilegios, las execuciones y las prerrogativas pontificias y reales de la Inquisición estaban muy por encima de las libertades y los fueros populares de Aragón. Porque las violencias hechas contra el Santo Oficio, hechas se consideraban y debían tenerse contra el Romano Pontífice y contra los Soberanos de la universal nación española.

Por manera bastante directa afirma y confiesa esto mismo D. Lupericio Leonardo en su tan citada *Información*, sin olvidar su grande amor á

los fueros y origen aragonés. En la página 82 de ella dice así: "Casi al mismo tiempo que los inquisidores enviaron, según es costumbre, á pedir el preso al Justicia de Aragón, *declarando que le prendían por cosas de la fe; en los cuales casos no puede el preso gozar del beneficio de la manifestación, ni el Justicia de Aragón defenderlo ó detenerlo un punto*, enviaron ministros del Santo Oficio á la cárcel de los manifestados para que le llevasen á la de la Inquisición, como le llevaron, precediendo mandamiento del Justicia, un viernes, á 24 de Mayo de 1590.,"

Lo demás que entonces allí acaeció se deja apuntado en los capítulos anteriores; y porque mejor sea vista la gravedad del atropello popular contra el pontificio y sacro Tribunal, deberán quedar aquí, por lo menos sustancialmente copiadas, las preeminencias y exenciones papales y reales de que en ley y justicia gozaba el dicho Santo Oficio de la Inquisición en los dominios de España, y todo ello cuando violentamente forzaron los rebeldes la cárcel y sacaron de ella al reo, dejándole muy satisfecho en la manifestación de que en derecho no podía gozar.

Con fecha 21 de Marzo de 1499, los Reyes Católicos, Don Fernando y Doña Isabel, con motivo de la confiscación de Vazelo, decretada por la Inquisición, por causa de requerimientos, afrentas y protestas de las autoridades de Valencia, donde, como se apuntó ya, existían los mismos fueros de Aragón, se dirigieron al gobernador y Consejo

del reino, mandándoles *“dejar las otras formas de requerimientos é congregaciones, porque no se puede de ellas seguir, sino escándalo inconveniente en deservicio de Dios y Nuestro; y quando á Vos pareciese deverse facer, debéis escribirnos sobre ello, y allá no entender en otra cosa, salvo en siempre favorecer á los dichos inquisidores, quanto más siendo ellos personas de ciencia y conciencia y allegados á toda razón é justicia. I porque faciéndose otra cosa lo recibamos en mucho deservicio; por ende mandamosvos, que de aquí adelante, eviteis semejantes ajuntamientos, y quanto en vos fuere, favorezcáis á los dichos inquisidores en todo lo que huvieren de hacer; que como decimos, quanto ellos hicieren algo, que no parezca conforme á derecho, apelando para los Superiores la parte, cuió es el interesse, será con justicia remediado...”*

Pues la prisión de Antonio Pérez, según vimos, no fué por causa civil, sino de fe, por más que el Santo Oficio entendía por real concesión en algunas seculares, cual es la de Valencia ahora apuntada, la confiscación de bienes á Vazelo, contra la que se *“ajuntaron los Jurados, é Racional, é Vos del real Consejo,”* de aquel reino. (Véase este documento y demás que se irán copiando en el volumen IX de las obras de nuestro sabio *Fermosino*, Obispo de Astorga, pág. 7, Colonia, 1741.) Ni los catalanes fueron menos celosos defensores de sus fueros y libertades que los aragoneses y

valencianos; sin embargo, los mismos Reyes Católicos, en 15 de Marzo de 1483, escribieron al infante D. Enrique, Capitán general del Principado, haciéndole saber:

“Que los oficiales y otros ministros de la Santa Inquisición entiendan con suma diligencia en la expedición de los negocios de ella; sin embarazo, ni perturbación alguna; y sin averse de divertir á otros negocios, *es nuestra voluntad, que de las personas y bienes dellos ninguno de vosotros se entrometa. Por tanto vos decimos, encargamos y mandamos, que de las personas y bienes de los dichos inquisidores, y de los ministros y oficiales del Santo Oficio de la Inquisición y familiares suyos en esse Principado, en alguna manera, ni por causa alguna os entrometáis, ni conozcáis, ni permitáis, que oficial, ni persona alguna se entrometa, ni conosca, abdicándoos todo poder de hacer e atentar lo contrario, so decreto de nulidad.*”

Por donde podremos colegir el respeto profundo y los poderes civiles que los Reyes Católicos, de inmortal memoria, tuvieron ante todo y sobre todo, para el Tribunal Santo de la Inquisición; así como lo que Felipe II y el Consejo habrán juzgado del atropello, desprecio y violencias con que fué tratado, ante los Tribunales ordinarios y forales de justicia en Zaragoza, durante los excesos y levantamientos revolucionarios, el privilegiado, que apellidamos Santo Oficio.

Pues á los diputados catalanes desde Toro

(Ibid., pág. 8) el mismo Don Fernando, á 4 de Febrero de 1505, les dice: "... Bien sabemos que desta jurisdicción no se ha de traer consecuencia para en otras causas; porque la jurisdicción de la fe y execución de las sentencias dadas por los jueces della, pertenecen á los inquisidores, y *esta jurisdicción es principal á todas las otras, y no ay fuero, ni ley, que lo impide...*„ Lo cual no tuvieron en cuenta los nobles y plebeyos zaragozanos, cuando forzando las puertas y la jurisdicción pontificia, y en ciertas causas del Tribunal del Santo Oficio, sin querer oír quejas ni protestas, arrebatando á viva fuerza de sus manos al reo secretario, y al fin dándole medios y facilidad para huir.

Asimismo desde Sevilla mandaron los dichos Reyes en 5 de Abril del año 1500 al conde de Valcarazar, que compareciese allí cierto carcelero por haberse negado á entregar una joven presa, blasfemadora del Santo Oficio, diciéndole: "Y porque fué desobediencia á los mandamientos de la Inquisición, y *no quiso entregar la moza quando fué requerido*, le mandéis que luego parezca aquí ante los inquisidores generales para dar razón de su reveldía é contumacia, según que ellos lo amonestan por un monitorio, é non fagades ende al..." Razón tuvieron, pues, los inquisidores de Zaragoza para reclamar al preso secretario que con violencia les fué quitado.

Confirmanlo más y más las reales cédulas del mismo Don Fernando, fecha la una en Granada,

año 1508; 1500 y 1505 otras, donde se declaró “que no tienen fuerza los capítulos de Cortes, ni fueros del reino de Aragón, que pretendían se avían de admitir las firmas de justicia, del Banco regio, y que no tuvieron fuerza, ni vigor, en las causas de la Inquisición por ser su jurisdicción eclesiástica, aun tratándose de bienes confiscados, que sin duda son civiles y del Tesoro real por ley (Ibid., pág. 9). Ni eche nadie en olvido que esta civil jurisdicción del Santo Oficio para ciertas causas estaba sancionada y permitida por Breves de Roma. Y es punto indiscutible que los Reyes Católicos, Carlos V el Emperador, Felipe II, su hijo y demás Monarcas austriacos no consintieron, ni toleraron cambio alguno esencial en lo tocante á la jurisdicción de los Tribunales de la Inquisición, aunque lo pretendiesen reinos y Cortes, muchas veces por inspiración, amaños y dinero de judaizantes, malos cristianos, heresiarcas y judíos.

Así se comprende, cómo las reales cédulas y leyes de aquellos siglos de fe católica, en que la religión era lo primero de todo, se escribió: “Y es ansi (Ibid., pág. 9), que aunque en la corona de Aragón se ha pretendido con instancias, en Cortes y fuera de ellas, que se moderase la jurisdicción de la Inquisición sobre los Familiares, ya pidiendo que se les quitase la civil, ya que la usavan se sujetase á los fueros, y en expecial á las firmas, y á las citaciones del Banco regio con otros postulados, que en diferentes tiempos propusieron por servicios considerables, que havían hecho,„

Pero como veremos en el próximo capítulo, jamás los Monarcas quisieron acceder á semejantes pretensiones de aragoneses, valencianos, catalanes y demás regiones privilegiadas y forales, cuando algunas de ellas intentaron someter á sus prerrogativas la potestad judicial pontificia, y en ciertos puntos real, de los Tribunales inquisidores de la pureza religiosa y del sosiego de la sociedad civil. Porque cualquiera ha de ver y conoce ser los errores y las herejías elementos corruptibles del bien común y de la paz en los hogares. Fué, pues, gravísimo delito atentar entonces la rebelión zaragozana contra el Santo Oficio, tan amado de los Papas y defendido de los Monarcas.

CAPÍTULO XXI

Los Reyes Católicos. Don Carlos V y la Inquisición.

Los Reyes Católicos españoles arriba señalados no entraban por los deseos y las pretensiones de algunos diputados y nobles aragoneses en poner trabas y cambios esenciales en la jurisdicción de los inquisidores, sino que la respetaban y hacían respetar á cuantos se atrevían á lo contrario. Por eso mismo cuando quisieron menoscabar, disminuir ó siquiera modificar la esencia de su potestad, "les fué respondido (Fermosino; *ibid*, pág. 9) por el señor Emperador Carlos V y el señor rey Filipo II, unas veces *que esto depende de Roma, y que sin Breves Apostólicos no se puede hacer*; otras, que depende del Inquisidor general, y que sin su beneplácito no se puede intentar mudanza ninguna en la jurisdicción de la Inquisición. Y aunque en diversas ocasiones los reinos de la Corona de Aragón hicieron recurso á Roma, se opusieron los dichos señores reyes, el dicho señor Emperador en las Cortes de Cataluña de 1522, lo

mismo en la causa del notario Juan Prat, infra mencionada, y el señor Rey Felipe II en las Cortes de Cataluña de 1599 (error de fecha ó de persona; Felipe II murió para amanecer el día 13 de Septiembre de 1598), en la decretación que hizo de los capítulos de Cortes, *escusándose de confirmar los que pertenecían á la jurisdicción de el Santo Oficio los remitió á Su Santidad.* Del cual documento el juicio imparcial y el buen criterio del hombre recto sacará consecuencias.

Desde luego resulta clarísimo que, como en Aragón, existían fueros en Cataluña muy apreciados y defendidos siempre de la energía de sus naturales. Pues bien; corriendo el mes de Octubre del año 1503 (Fermosino; *ibid*, pág. 10) estaba en Gerona, al frente de grande y poderoso ejército, el Rey católico Don Fernando, y precisamente para pelear, como intentaba el Rey Prudente con el de Vargas, contra el Rey de Francia, sin que los catalanes, á pesar de sus fueros, le quisiesen impedir el paso ni estorbar sus planes. Y ya entonces escribía, en medio de sus preocupaciones militares, al virrey de Aragón, encomendándole con suma eficacia la autoridad y el prestigio que merecía á su ojos previsores y á su colosal ingenio el Tribunal pontificio de la Santa Fe católica.

He aquí ahora el precioso documento, porque nadie pueda dudar de lo que se va declarando: "Ya saveis como vos avemos encargado muchas veces que mirásedes todavía en favorecer el Oficio de la Santa Inquisición en esse Reyno y los

ministros de él, y parece ser que diz que alla se los facen algunos malos tratamientos; y el Inquisidor no es tan bien favorecido de Vos, como serfa razón: antes diz que Vos poneis en que el Alguacil no lleve vara, donde el Inquisidor no está presente, aunque deje sustituto por él; y tambien diz que á un Maestro Miguel, que es vecino de Alguer, por ser ministro de la Inquisición se le a quitado ó trabaja de quitar cierto oficio ó salario que tiene en la dicha ciudad. Lo qual el Reverendo Obispo de Palencia ha mucho sentido, y no menos á Nos desplace.„ No se olviden, leyendo esta gravísima carta real, dos cosas: primera, que el cargo de Alguacil y otros del Santo Oficio los solían llevar entonces con mucha honra los títulos de Castilla y nobles del reino; segunda, que la oposición sufrida á veces por los juzgadores y demás personas del pontificio Tribunal, procedía de judíos, judaizantes y malos cristianos, menos amantes de la entereza nacional y religiosa que del dinero; semejante y vitanda familia aborrecía profundamente al Santo Oficio, como los ladrones detestan á la Guardia civil.

Y porque “aora, continúa el regio documento, semos venidos á esta Ciudad para salir en campo contra los franceses, que están sobre Salsas, no es nuestra Voluntad, que semejante Oficio Santo, ni las cosas de la iglesia, de la qual Nos principalmente semos protector y defensor, sean por nuestros oficiales molestados. *Por ende mandamos, que con mucha atención mireis en favorecer las*

cosas del dicho Santo Oficio, y en bien tratar las personas y cosas eclesiásticas, é no se diga que se pone la foç en mies agena; porque en tal tiempo, no nos aya de pedir Dios quenta antes lo favoreced todo, é bien tratad, é procurad que se fagan Sacrificios y Oraciones por la conservacion de nuestro Estado y exercito, é no ficiessed otra cosa, porque nos deseais servir. Dada en Girona, á ocho de Octubre de 1503.,

Aquí y á vista de tan importante y admirable escrito, dirigido por el verdaderamente católico Rey Don Fernando á su virrey de Aragón, bien pudiéramos exclamar con el Salmista: *Et nunc reges intelligite*, hablando con príncipes, gobiernos y gobernadores de pueblos en toda Europa.

Arriba dejo insinuado ya: ni el Emperador Don Carlos V, ni su hijo Don Felipe transigieron con cosa alguna que pudiera menoscabar la potestad papal de la Inquisición. Por la buena y santa memoria de los Reyes Católicos sus abuelos protegieron, ampararon y defendieron sobre todos y sobre todo al Santo Oficio. De donde resulta delito gravísimo la violencia y fuerza hecha al mismo tribunal, puramente eclesiástico, por Antonio Pérez y Gil de Mesa, en los desmanes y las alteraciones famosas de Zaragoza. El integérrimo Emperador por sus referencias hubo de comprender haber sorprendido á la Santa Sede alguna falsa información, y prepararse allí cierta Bula en que se alteraba la primitiva forma del Santo Oficio; mas él inmediatamente dió órdenes á su embaja-

dor para que se presentase al Papa y pidiese audiencia pública y ante los Cardenales declarase de su parte los inconvenientes que tal documento traería al reino español y expusiese á Su Santidad lo siguiente:

“Que de la dicha revocación *resultará novedad é infamia contra la buena memoria de los Católicos Reyes, mis señores y abuelos, que de este Santo Oficio tuvieron expecial cuidado, y lo procuraron poner é introducir en todos sus reinos, conociendo ser muy necesario para la conservación de la Santa Fe Católica,* y se usó en sus días del dicho Santo Oficio de la misma forma y manera que ahora se hace, y por su intercession fué siempre favorecida de los Sumos Pontífices passados, y con este fervor y celo en sus testamentos, nos dejaron expecialmente encomendado al dicho Santo Oficio, por donde se ha de creer que Dios Nuestro Señor les dió en esta vida tan grandes victorias, y les dejó acavar sus días tan catholicamente. Y Dios, teniendo el mismo fin y propósito, vemos claramente que de su mano endereza nuestras cosas, y que cada día nos multiplica las mercedes y beneficios, *y si dejásemos de procurar la defensión de su fe católica, usaríamos de mucha ingratitud y dejaríamos de hacer lo que somos obligados.* Y assí no avemos de consentir que en nuestros tiempos se haga, ni innove, lo que viviendo ellos no se fizo contra el dicho Santo Oficio.”

Este gran guerrero, gran político y piadosísi-

mo príncipe cristiano, conocía harto bien las mañas y audacias de herejes y judíos, y por lo mismo no transigió con nada que pudiese meter cizaña en las conciencias y alterar la paz pública de sus reinos, como sucedería en abrir más ó menos las puertas que la Inquisición, desde el incomparable dominico Tomás de Torquemada y aun antes, conservaba cerradas. Los judíos y judaizantes solían acudir hasta á Roma con mil patrañas por evadir su castigo merecido. Entonces no había la fácil comunicación de nuestros días para informarse con la necesaria presteza.

Un hecho muy semejante al acaecido en Zaragoza con Antonio Pérez, refieren las historias de los herejes y del Santo Oficio, que allí mismo tuvo lugar ó por lo menos se intentó llevar á cabo en aquella ciudad años antes. Empeñáronse mucho los diputados aragoneses con Carlos V, pidiéndole que no permitiese al tribunal de la Inquisición sacar del reino, ó de su potestad y autoridad civil, un preso, que lo estaba por causa temporal, alegando que todo *aquello era contra fuero*, y ser el delincuente muy necesario para cobrar las *rentas reales*; cosa que parecía haber de pesar mucho en el ánimo imperial, y obligarle á acceder á su petición. Mas el devoto y victorioso Emperador, con grande seso y severidad, les respondió así: “Deveis de entender ó pensar (Fermosino; *ibid*, pág. 13), *que por ningun interesse propio nos avemos de olvidar de Nuestra ánima y conciencia, y sede ciertos, que antes acordaremos perder parte de*

Nuestros Reinos y Estados, que permitir facerse en ellos contra la honra de Dios Nuestro Señor, y en diminución y desauthorizadamiento del dicho Santo Oficio, que tanto los catholicos Reyes mis Señores y Abuelos en su testamento y postrimera voluntad nos dejaron caramente encomendado.»

¡Dichosos tiempos y felicísimas edades en que los prepotentes Monarcas españoles y las públicas autoridades miraban mucho más por el honor y la gloria de Dios que por sus propios intereses! ¡Meditemos!

Hoy la honra de Dios, que es lo primero y más respetable ante los hombres y los ángeles, está ya por completo abandonada y hasta despreciada del pueblo vil y de quienes ostentan autoridad, y hasta se tolera y consiente propaganda de socialistas y anarquistas, por escrito y de palabra, y luego se castiga y pena la anarquía y el socialismo. Oh, Pilatos, Pilatos, ¿dónde has estudiado Lógica?

CAPÍTULO XXII

Lo mismo y Felipe II.

Como el despierto lector habrá notado, se dejan aquí copiados los documentos de los piadosísimos Reyes Don Fernando y Doña Isabel con los de su nieto el Emperador, donde alaban y defienden el Santo Oficio; y todos ellos, como en respuesta á las acusaciones vanas de varios diputados, jurisconsultos y nobles ciegos, aragoneses, amén de no pocos apasionadísimos historiadores modernos, con D. Modesto de Lafuente á la cabeza (lib. II, part. III, cap. XXIII y siguientes) lanzadas contra Felipe II por haber mandado entrar su ejército por Aragón; poner orden y sosiego en sus ciudades, alteradas revolucionariamente, y castigar con la ejecución de las sentencias dadas por los Consejos á los cabecillas y criminales, reos de lesa majestad divina y humana, según expresión del juicioso Argensola.

Y asimismo habrá notado cómo los hechos mencionados en los referidos escritos regios son muy semejantes á los acaecidos en el reinado del

Prudente Monarca, al cual condenan y reprueban con execración los enemigos, sin tocar al pelo de la ropa de sus predecesores. Puédese, por tanto, sacar en consecuencia legítima, que Don Felipe II al procurar el orden social en Aragón, y al volver por las prerrogativas y el honor del Santo Oficio, á pesar de los fueros patrios, no hizo sino seguir las huellas de sus cristianos y regios abuelos, que ante todo y *sobre todo* defendieron, ampararon y honraron la Inquisición, tan detestada y aborrecida, entonces y ahora, de todo linaje heretical y mala gente.

Visto y leído fué en el anterior capítulo la respuesta dada por el Emperador á los diputados, precisamente de Aragón, cuando quisieron obligarle que no permitiese á la Inquisición sacar del reino al arriba mencionado preso. Y escribe por su cuenta el profundo canonista *Fermosino*, Obispo asturicense, diciendo: "Sobre estas palabras carga muchas amenazas y castigos á los que contraviniere á esta orden suya. Y en real cédula que libró sobre esto mismo, añade otras razones dignas de toda estimación," (ibid): "Mas por ser cosa, dice, de Inquisición, habiendo sobre ello maduro consejo, a parecido que á Nos toca entender en ello, *ni por los fueros de ese reyno se puede impedir lo proveido por el Inquisidor general como aquéllos no se entiendan, ni ayan lugar en causa eclesiástica, tocante al dicho Santo Oficio, y continuamente se a practicado lo contrario en todos nuestros reynos é señoríos...*" Llegó á oídos del

Emperador Carlos V la triste noticia, alarmante en toda España, que los cuatro brazos de Aragón se confabulaban entre sí, y aun querían unión, nada pacífica, con la gente de Valencia y Cataluña para poner espanto y menoscabo en la Inquisición, con el pretexto, ó, en virtud de los fueros.

Pero el gran político, vencedor en Pavía, que encerraba en la torre de los Lujanes, prisioneros, prepotentes Soberanos y generales, no se acobardó por ello, antes les amonestó y requirió con otra cédula gravísima para que desistiesen de su pretensión, la cual cierra con las palabras siguientes: "*Ni nos podremos excusar de proceder contra los culpados y mostrarnos Rey y Señor poderoso para refrenar y reprimir los desórdenes y excesos de nuestros súbditos...*"

Y allí mismo (ibid, pág. 14) el famoso y referido Prelado astorgano estampó estas frases: "Empeño que le reducía á tomar las armas y formar ejército contra los desobedientes en defensa de la jurisdicción del Santo Oficio, si los aragoneses no hubieran tomado mejor consejo". Por eso, y en armonía con todo lo sobredicho, el insinuado señor y soberano Emperador se dirigió á los diputados aragoneses arriba señalados, con otra cédula fecha 17 de 1519, donde les aseguraba con energía: "*Lo hecho es justo y conforme á derecho y no ay ley, ni fuero de ese reyno que de ello sea contrario*". De modo que con estos documentos aparecen los Reyes Católicos y el Emperador, no su hijo Don Felipe II, defendiendo los fueros y derechos

de los jueces, ministros y oficiales de la Inquisición contra todos sus enemigos, que por lo regular era gente mala, alguna vez buena; pero ciega y harto mal informada. Judíos y judaizantes no descansaban en aquella sazón.

Muchas otras cédulas reales é imperiales pudieran ser copiadas en este lugar; pero como no se trata ahora de la defensa esencial del Santo Oficio, y sí sólo de ofrecer á los ojos los atropellos punibles recibidos de Antonio Pérez, y sus seguidores, cómo con verdadera justicia, por petición fiscal y sentencia del Consejo, fueron castigados por el Monarca Prudente, se dejan de lado para otra ocasión. Mas no sin quedar siquiera aquí apuntado que Carlos V, á instancias repetidas de los gobernadores de Sicilia, suspendió por algún tiempo los *privilegios civiles* al mismo Santo Tribunal en aquella isla; pero viendo que con tal medida se menoscababa la jurisdicción eclesiástica delegada pontificia y perdía terreno el prestigio de los jueces inquisitoriales, se arrepintió del engaño y lo lloró, como apunta *Fermosino* (ibid, pág. 17), hasta la muerte. Porque en su testamento, imitando á sus augustos abuelos, escribió cláusula particular, encargando á su hijo Don Felipe la conservación, defensa y el aumento del Santo Oficio; la cual, con mayor eficacia y ansia repitió en el codicilo de la última voluntad; advirtiéndole señaladamente, que de la conservación y vida del Santo Tribunal pende la salud y paz de todo el reino: *Pro illius erga me observantia praecipio, ut huius*

rei in qua totius Hispaniae salus agitur ardentissime curam suscipiat.

Pues el Rey Prudente no se olvidó de seguir las huellas y los deseos de su augusto padre el Emperador: siendo aún Príncipe, y su señor padre vivo, en Mayo de 1553, ordenaba en nombre suyo á todas las justicias de España, así: "Sépades, que Su Majestad fué informado que estando proveído y mandado por muchas cédulas de los Reyes Cathólicos de gloriosa memoria, y otros de su Maj. que ningunas justicias seculares se entrometiesen directamente, ni indirectamente á conocer de cosa, ni negocios tocantes al Santo Oficio de la Inquisición y bienes confiscados, incidentes y dependientes de ellos, *ansi civiles como criminales; pues por Su Santidad y Su Maj. están deputados jueces, que en todas instancias pueden conocer y conozcan de las dichas causas, y quejas que de ellos ante ellos viniesen*, las remitiesen con las partes á los Venerables (de la Suprema) Inquisidores, y jueces de bienes confiscados á los quales pertenece el conocimiento de ellas... pues solo ellos tienen facultad en lo apostólico de Su Santidad, y en lo demas de Su Majestad..." Conociendo, pues, con tanta claridad y precisión la naturaleza y jurisdicción del Santo Oficio, y el gran respeto que le guardaron los Monarcas sus antepasados, ¿cómo Felipe II no había de penar debida y justamente los atropellos revolucionarios, que al tribunal de la fe infirieron los amigos y partidarios de Antonio Pérez en Zaragoza?

Siendo ya Rey publicó muchas otras cédulas y órdenes, todas en favor del Santo Oficio. Por los años 1568, concediendo y confirmando exenciones y privilegios á la Inquisición escribía y notificaba en 1569 así: "El Rey: porque nuestra intención siempre a sido y es de favorecer las cosas del Santo Oficio y las personas y oficiales dél, por el bien que estos reynos reciben y el gran servicio que á Nuestro Señor y á Nos se hace, quiero y mando que por el tiempo que mi merced y voluntad fuere, en la Inquisición de Valladolid y su partido, sean exemptos de pechar en los pechos y sisas y repartimientos, los inquisidores y oficiales siguientes...," Aquí señala fiscal, juez de confiscación, notarios, receptor, alguacil, alcaide, contador, capellán, porteros y demás, como barberos, dispenseros de pobres..., y añade:

"Y mandamos á los del nuestro Consejo, Presidentes, Oidores de las nuestras audiencias, corregidores, asistentes, gobernadores... que les guarden y hagan guardar todas las honras y exempciones que hasta aquí les an sido guardadas por razón de los dichos oficios y cargos, que esta es mi voluntad, y los unos y los otros non fagan ende al... Dada en Madrid á 10 de Abril de 1568: notificada en 19 de Marzo de 1569...," Véase á *Fermosino*, tomo IX, pág. 21. Estos sí: ¿quién lo pondría en duda?, con toda verdad pueden ser llamados y llamarse *Reyes Católicos*.

Y si alguno quisiere conocer mejor todas estas exenciones, franquicias y libertades de los jueces,

familiares y ministros del *Tribunal santo de la Inquisición* y los fundamentos racionales de ellas, lea á nuestro sabio y eruditísimo *Tomás Carleval: Disputationum juris variarum de judiciis...* tomo I, Disput. II, Quaest. VI, Sect. VI. *De foro familiarium Sancti officii*. Venetiis, 1746. Con ello no perderá el tiempo y verá con cuánta razón y justicia castigó Felipe II á los delincuentes revolucionarios de Zaragoza.

CAPÍTULO XXIII

Recopilación histórica. El Rey Prudente.

Con lo solamente insinuado en los últimos capítulos precedentes, cualquiera saca las consecuencias que de todo ello por manera muy sencilla se deducen; conviene á saber: la obra revolucionaria y el derramamiento de sangre que llevó Antonio Pérez con sus peroraciones, embustes y pasquines al reino de Aragón, hasta entonces tan sosegado y pacífico en pueblos y ciudades, como escribía al fiscal del Consejo Sr. De Arenillas don Jerónimo de Oro. Item: que los mismos decuriones, nobles y demás gente honrada de la ciudad, como antes se dijo, buscaron en la protección del Monarca, sin sospechar peligro alguno para los fueros, el común y general remedio á tantos males del país. Item: que el Rey Don Felipe les atendió; y como era razón, con el remedio mandó aplicar la pena merecida á quienes por desobediencia, pasiones y rebeldía resistieron y buscaron pública resistencia al ejército real con incomprensibles llama-

mientos á todas las ciudades aragonesas, con gravísimo escándalo de los leales y peligro inminente de que la centella revolucionaria prendiese, produciendo voraz incendio en las regiones vecinas de Valencia, Cataluña y demás provincias españolas.

Item: que el Justicia lejos de dar ejemplo y hacer esfuerzos por la paz y el orden, como era su deber, oyó el consejo de la pasión, con poca experiencia; favoreció implícita y explícitamente al reo de lesa Majestad Antonio Pérez, encausado en Castilla; pendiente de sentencia, fugado de las cárceles y manos de la autoridad, que se miraba y remiraba mucho antes de condenarle ó absolverle; preso por pedimento fiscal en las cárceles de la Inquisición, de donde violentamente fué sacado con grande ofensa y menosprecio del Tribunal del Santo Oficio de Zaragoza, *apellidando libertad y fueros*, sin consideración á los numerosos poderes *pontificios y reales* de que sus jueces, ministros, miembros y oficiales gozaban.

Item: que el desdichado joven D. Juan Lanuza, gran Justicia de Aragón, se puso al frente de los rebeldes, y fué capitaneando la gente llamada, equipada y armada por él mismo hasta el lugar de Urebo para resistir á las tropas regias mandadas por D. Alonso de Vargas, que pasaban á Francia, y de real mandato habían de hacer alto en Zaragoza, á fin de tornarle la paz y el remedio pedido al Monarca. Item: que el susodicho gran Justicia y su amigo el diputado del reino D. Juan de Luna, no por falta de voluntad, sino por sobra de miedo,

ó quizá prudencia, al conocer el vigor y la magnitud del ejército real, y la poca gente mal armada, levantisca y desordenada de que disponía *para la resistencia*, huyó á Epila, desde donde dió al reino públicamente los descargos de su proceder, declarando *no haberse podido resistir á D. Alonso, ni quitalle el paso* por razones que allí mismo ofrece.

Todas estas cosas y circunstancias graves acaecidas en las Alteraciones aragonesas, pretextando defender los fueros en la persona del reo consabido, libre ya y burlándose de Castilla y de Aragón en Francia, prueban por manera acabada la sentencia que mandó ejecutar el Monarca Prudente contra los perpetradores enemigos de la pública paz, de la justicia y del orden en el reino aragonés, y todo ello con arreglo á la ley y derecho. Y por lo tocante á la violencia hecha al tribunal del Santo Oficio, tan respetado, considerado y honrado de los Papas romanos y Reyes de España, ya queda atrás dicho cómo agrabó muchísimo los crímenes cometidos en la persona de Almenara, herido y muerto; en la de Vargas, en la de no pocos inocentes, que se salvaron huyendo, y del mismo Soberano de los enteros reinos españoles.

En todos los cuales delitos, atroces, no paran mientes los historiadores apasionados, herejes, parciales y cismáticos: solamente tienen celo y buen cuidado de escandalizar al mundo liviano, ignorante y simple con propalar que Felipe II mató para siempre los fueros y las libertades de Aragón, y únicamente por crueldad y ávido de

sangre mandó ejecutar al gran Justicia y á sus desdichados seguidores. Es la historia novelesca y de partido escribiendo ordinariamente así.

Pero tomemos aquí de nuevo el hilo de la vida y los hechos del secretario Pérez; porque con sólo ponerla, tal cual es, á los ojos de todos, resalta desde luego su delincuencia y fealdad. Dejemos hablar de ella á sus propios amigos y defensores. Arriba expuesta queda por él mismo, como ya vimos en sus propias *Relaciones*; ahora tienen la palabra los Sres. Salvá y Baranda, de quienes ya se dijo cuán poco afectos se muestran al Rey Felipe.

“Antonio Pérez, escriben (tomo XII de Documentos, páginas 5 y 6), ministro de Felipe II y único favorito suyo (los documentos, Cánovas, Muro y el pretendido proceso dicen que lo era Mateo Vázquez), si alguno tuvo este Monarca, ejerció gran autoridad en los negocios y particularmente en ciertos reservados de Estado, que á su tiempo hicieron mucho ruido, y no menor escándalo dieron á la nación.

„Caído de su privanza por motivos que más se dejan sospechar, que afirmar con certidumbre, pues no están bien averiguados todavía, fué mandado prender á las once de la noche del 28 de Julio de 1579, y así permaneció once años en prisión más ó menos estrecha, siempre con alguna vislumbre de esperanza de recobrar su libertad. Mas habiéndole dado tormento y creyendo él que tan larga persecución sólo acabaría con su vida, trató de fugarse de la cárcel, y en efecto lo consiguió

disfrazado con los vestidos de su mujer, en la noche del Miércoles Santo 20 de Abril de 1590, logrando salvarse en territorio de Aragón de donde era oriundo, y amparándose de los fueros de aquel reino, los más libres que se han conocido en lo antiguo y los más protectores de la seguridad personal.

„Deshechos con evasión tan inopinada los planes concertados para perderle, Felipe II intentó contra él varios procesos ante la Corte del Justicia, primero sobre la muerte del secretario Escobedo, después sobre envenenamiento de Pedro de la Hera, clérigo y astrólogo, que también se le atribuyó, y por fin le hizo abrir el juicio llamado de *enquesta*, según el cual podía el Rey en Aragón inquirir la conducta de sus oficiales reales, y castigarlos conforme á sus delitos. Mas como ninguno de estos procesos surtiese el efecto que se deseaba, (¿por qué?) se apeló al expediente de hacerle prender por el Santo Oficio, medio, sin duda, el más eficaz, si los alborotos ocurridos con tal motivo en Zaragoza, el 24 de Mayo y 24 de Septiembre de 1591, no hubieran burlado, con la fuga de Antonio Pérez á Francia, esta última tentativa en que al parecer andaban á competencia el odio perseverante del Rey y la habilidad y trazas de su ministro.„

No acaba aquí, sino que falta lo mejor de la introducción nada imparcial, y harto interesada de ambos apasionados compiladores. En lo cual resalta la causa de haberlos ofrecido ya otras como

poco afectos al Rey y demasiado al reo secretario. Dicen sin pruebas, que los planes del Rey eran perderle. Y yo pregunto: si el Monarca quisiera perder, desterrar ó decapitar al reo, ¿quién se lo impediría? Los once años de prisión tan cacareados y repetidos, prueban que no quiso, ni quisieron los públicos tribunales, sino hallar fundamentos y hechos condenatorios, ó absolutorios, para rectamente administrar justicia. ¿Pues no alegan fieros y mansos, como poderosa prueba del supuesto regio mandato para matar á Escobedo, ser entonces los Reyes dueños y señores absolutos de la vida y muerte de sus vasallos? Los parientes inmediatos, con los fiscales y peritos, que no Felipe II, eran quienes seguían las causas contra el reo. El Monarca miraba en Castilla y en Aragón, porque á cada cual se diese en justicia su merecido, mandando por ello mismo abrir ante el tribunal superior aragonés el llamado juicio de *enquesta*.

Y la prisión reclamada y ejecutada por el Santo Oficio, como Argensola declara, en la persona de Pérez, fué á petición fiscal, acusándole de hereje, lo cual no prueba odio, ni siquiera conocimiento del hecho por parte del Rey, sino cumplimiento de los deberes y la misión de los jueces inquisitoriales aragoneses. Los señores compiladores de dicho tomo XII debieran probar y no suponer el pretendido odio real. Ni hubo tiempo bastante para surtir efecto las causas criminales contra Pérez, sobre todo en Aragón; porque el 20 de Abril de 1590 huyó de Madrid y se acogió al asilo de un conven-

to de Calatayud, de donde, y con protesta suya de violación del asilo, fué llevado preso al Tribunal Supremo de Zaragoza, y después de sus pasquines contra la justicia y el Rey, se fugó entre la plebe dominadora y revolucionaria á Francia en 24 de Septiembre de 1591, como lo refieren los documentos citados del tomo XII y sus compiladores. Fornerón en la *Histoire de Philippe II*, volumen IV, página 151, dice haber salido de Zaragoza el 11 de Noviembre de 1591; y que llegó á Pau el 24 del mismo mes. No tanto importa la fecha, como la verdad del hecho.

CAPÍTULO XXIV

Justicia del Rey con los aragoneses.

Pues con efecto; no es lo copiado todo lo que de Antonio Pérez refieren los susodichos compiladores, sino que ofrecen los hechos históricos generales y públicos del reo, ensañándose de paso contra el Prudente Monarca, como enemigos parciales suyos de los ahora llamados mansos, y ahora fieros. En el citado prólogo de entrambos, tomo XII de *Documentos inéditos*, continúan diciendo: "Cierto que Antonio Pérez, hombre de ingenio y político y sagaz, *pero inmoral, de condición perversa y tan malo como el peor de sus perseguidores*, expió con harta justicia en la cruel agonía de una desgracia sin término el abuso que un tiempo hiciera de la privanza de su amo; y éste á su vez hubo de saborear toda la humillación de ver su autoridad desairada y puesta en discusión ante el tribunal de un súbdito, que se tenía por extranjero en Castilla.

„Mas los que libraron peor fueron los aragoneses; pues de una parte cayó sobre ellos todo el

enojo de Felipe II, y de otra se vieron privados de la actividad y dirección de Antonio Pérez, que debiendo morir á su lado los abandonó cobardemente en la hora del peligro; porque pudo más en su ánimo egoísta é ingrato salvar su vida á toda costa, que darla gloriosamente en defensa de unos fueros, que habían sido su único escudo *y que sólo él habla comprometido.* Y no escriben otra cosa en particular de Pérez los Sres. Salvá y Baranda, aunque lo copiado aquí de ellos no sea poco. Porque convienen con la generalidad de los historiadores, amigos y contrarios, que el reo secretario fué cobarde en las horas del peligro de los muchos que expusieron vana y ciegameute la vida por defender y ensalzar su persona.

Claramente manifiestan allí mismo haber sido Pérez comienzo y alma de la rebelión aragonesa, como comprometedor temerario de los fueros del reino y activo director de aquel desdichado movimiento revolucionario. Y finalmente, apellídanle al final ingrato y egoísta, que sólo miró por conservar su persona, sin consideración alguna para sus paisanos, defensores, sangre inocente derramada en los alborotos, y ni aun siquiera para la religión y la patria, de las que se tornó en perseguidor y enemigo, como luego veremos con hechos palmarios. Según queda ya atrás demostrado, y se probará mejor aún, no es cierto que el enojo de Felipe II haya caído sobre los aragoneses; no fué enojo, sino amor al orden, á la paz pública y á la justicia; ni fué derramado sobre los

aragoneses en común, sino sobre los delincuentes y culpados, sobre los que hoy apellidaríamos cabezallas. ¿Por ventura quisieran los señores compiladores y los muchos mansos que hoy les siguen, que dejase el Rey impune los crímenes atroces cometidos contra su autoridad, contra la persona digna y noble de Almenara, contra el Santo Oficio, contra los pacíficos ciudadanos, contra la inocencia y con el peligro de comunicarse el incendio por toda la península?

En perfecta armonía con estas consideraciones se han los documentos que nos ofrecen los dichos señores en el tomo ya referido. Allí, con efecto (pág. 191 y siguientes), nos ponen delante la sesuda y bien pensada instrucción, dada por Felipe II al marqués de Lombay entonces mismo, al enviarle á Aragón. "Es tan notorio, dice, todo lo que en Aragón ha sucedido, particularmente los casos de 24 de Mayo y 24 de Septiembre y la continuación de las insolencias públicas y escandalosas en todos estos meses (que) no habrá para qué tratar de ello, sino sólo deciros que el intento principal que en vuestra ida y en daros las dichas cartas se lleva, es para que sepáis encaminar y disponer lo que convenga con fin de continuar la benignidad y clemencia que como rey y padre he procurado siempre usar con mis vasallos, particularmente con los del reino de Aragón por su antigüedad y fidelidad y por el amor que por estos respetos les tengo.

„Y aunque he deseado darlo á entender en los

sucesos que agora se han ofrecido con tanto mayor cuidado y demostración, quanto los casos han sido más graves y atroces; pero viendo lo que de mi benignidad se ha abusado y el poco ó ningún reconocimiento que en los malos ha habido sin abrir camino á su propio remedio, habiéndose usado entre otros de dos tan eficaces como la larga espera que para el reconocimiento se ha dado, y *el procurar que con las mismas fuerzas del reino se reparase el respeto que á la justicia se ha perdido*, han tomado ambas cosas para ocasiones de mayores tumultos, multiplicando inconvenientes y añadiendo delitos siempre mayores y más nuevos, y en tanto número y de tal calidad que la obstinación pide remedio con el castigo della en sus cabezas principales. „ Esto y mucho más que iremos viendo dice con dolor el Rey Prudente.

Pero ¿quién con ello sólo no se persuade y convence de la razón, que como Rey y padre tuvo para cumplir con su deber y tornar la paz al reino, que sus mismos jefes, por ayudar contra el Monarca á Antonio Pérez, no le quisieron volver, disponiendo de bastantes fuerzas interiores al efecto? Pues qué, ¿el llamamiento hecho por el Justicia á todas las ciudades y Ayuntamientos comunales de Aragón y el ejército reunido en Zaragoza, pequeño ó grande, como se le dirigió á resistir las tropas de Don Felipe II, no se le pudo emplear en poner orden y respeto á la autoridad allí donde era menester? Pero no: vióse entonces empeño y

contumacia larga en favorecer al reo y en resistir al Soberano, comprometiendo los fueros y el país, que á pesar de todo ello, no fueron suprimidos, como pretende la terquedad ignara heretical, ni aun siquiera menoscabados.

Por eso, añade el Rey en la instrucción á Lombay, que “las cabezas principales han traído la ciudad de Zaragoza revuelta y el reino en tanto riesgo, que ha sido forzoso acudir á los postreros remedios para poder cumplir con la obligación que tengo de mantener á todos en justicia y guardar el respeto que se debe conservar al Santo Oficio de la Inquisición en tiempos tan peligrosos, y el reino tan vecino á los herejes, reprimiendo con ejemplar castigo á los malos para que los buenos vivan pacíficos y el Santo Oficio de la Inquisición, *y el ejercicio de los fueros del reino quede tan restaurado y libre que no se pueda padecer semejante opresión en lo presente, ni venidero;* y los buenos, que son los más, salgan de tan notable vejación como la que reciben.”

No deberá pasar por alto aquí el desinterés y la imparcialidad; porque éstos y no otros debieron de ser los planes y las intenciones del Monarca Don Felipe, puesto que tal documento ó instrucción fué particularísimo para Lombay, sin sospechar su regio autor que en lo porvenir saldría á luz para esclarecimiento de la historia. Por cierto que con su publicación resulta ventajoso, noble, de gran generosidad y justicia el proceder del mismo Soberano, pero muy contrario y desfavo-

rable para el fugado reo, causante de tantos males y necesarios escarmientos. Y por desvanecer las calumnias de los revoltosos y cabecillas del tremendo motín, añadía el Rey allí mismo: "Para que entiendan las causas de lo que me mueve á la demostración, y vean claro la benignidad con que se hará les daréis á entender cuán falso es el miedo que les podrán poner ó havrán puesto, pensando que todos han de pasar por un rasero, siendo esto tan ajeno de la verdad, que os envío yo sólo á recoger y encaminar á los buenos para que gocen de libertad, aliviándoles de los trabajos en que los tienen los malos."

En vista de esta real instrucción, se ha de juzgar que Felipe no mandó al ejército movilizado contra los hugonotes detenerse en Zaragoza, sino para apagar el fuego revolucionario encendido allí por el mal aragonés Antonio Pérez, castigar en justicia á los alentadores del incendio, dar orden á los pueblos desordenados y sosiego á todo el reino. Consta, además, y así queda insinuado en el capítulo XV, pág. 99, cómo Felipe II comunicó instrucciones particulares á Vargas para que no infiriese daño grave á los aragoneses que le saliesen al paso. En el documento arriba copiado, mandaba el Rey á Lombay verse ante todo con el dicho Capitán general D. Alonso de Vargas. Adelante se verá literal lo ya *insinuado*, esto es: que Don Felipe ordenó á Vargas no emplear la fuerza contra los aragoneses.

CAPITULO XXV

Un libro meritorio, pero parcial en esto.

Anda entre nosotros, desde el año 1877, un libro curioso, interesante, con muchos y notables documentos por apéndice y comprobación de lo que refiere; escribíalo y lo dió á la imprenta el señor D. Gaspar Muro: el título que lleva al frente dice así: *Vida de la Princesa de Eboli*, y se presenta en público del brazo del Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, quien le puso larga carta-prólogo al principio, donde sin esfuerzo ni pruebas sienta muchas afirmaciones y propias maneras suyas de pensar; por lo general contra Felipe II, favorables al reo secretario y demás enemigos mansos y radicales. El mismo D. Gaspar, autor del importante escrito, aunque por lo común imparcial en sus referencias; pero á veces se muestra también sin fundamento bastante, inclinado á la corriente de partido; enseñando en particulares capítulos que el Monarca Prudente mandó asesinar al secretario de su hermano el héroe de Lepanto.

¿Cómo prueba este distinguido historiador tan trascendental aserto? Pues como los demás; no con documento fehaciente, como sería razón, sino con la crítica del día; con las afirmaciones y escritos del mismo reo Antonio Pérez. Prueba, sí, muy bien los amores impuros del secretario Pérez con la princesa tuerta, viuda de Ruy Gómez, y cómo no los hubo jamás con ella Don Felipe II; pero el supuesto mandamiento real, ordenando la muerte de D. Juan Escobedo, ni siquiera remotamente demuestra, sino que como los contrarios y heréticos historiadores antiguos y modernos del Rey; *alega las Relaciones y el Memorial del reo*; presentado éste, dicen, ante los tribunales de Zaragoza y escritas aquéllas en París y Londres, libre ya de la justicia y Consejo de Castilla, retribuido y amparado por manos augustas; pero cismático-heréticas, según después se demostrará.

Pues el erudito autor de la muy interesante biografía de D.^a Ana de Mendoza, en el apéndice 163 (pág. 195 de ellos) nos ofrece *Breve noticia de Antonio Pérez*, “que poco más ó menos refiere lo mismo de los demás historiadores. Manifiesta y aduce con razón ser Antonio Pérez personaje, harto conocido y célebre, en el reinado de Felipe II, descendiente de noble familia de Monreal de Ariza, en Aragón, de Bartolomé Pérez su abuelo, inquisidor secretario de Logroño y de Segovia, donde residió largo tiempo y contrajo matrimonio con una señora del país, de la familia de los Hierros, y del cual enlace nació, por los

años 1510, D. Gonzalo Pérez, padre del travieso secretario. Según la historia, y el testimonio de Muro, D. Gonzalo entró como secretario también, por influencia probable de un tío suyo, al servicio del Emperador Carlos V. El cual tío de D. Gonzalo era á la sazón secretario de la hermana del Emperador, Doña Leonor, de quien se valió para colocar al sobrino en la secretaría de Estado, que entonces desempeñaba el comendador mayor de León D. Francisco de los Cobos, marqués de Camarasa.

Como al parecer de muchos el D. Gonzalo había sido alumno del colegio de Oviedo en Salamanca y hombre instruído y también gran poeta, aunque no lo diga el biógrafo D. Gaspar, le puso el Emperador por primer maestro de su hijo Felipe II, y desempeñó muy importante papel acompañando al augusto discípulo en sus célebres y bien descritos viajes á Flandes y á Inglaterra. A la carrera diplomática y política juntó la eclesiástica, en virtud de la cual y de méritos particulares suyos prestados al reino, si hemos de dar asenso al P. Arteaga (tomo XIII de *Documentos inéditos*, pág. 531), pretendió no menos de la alta dignidad cardenalicia, con especiales cartas comendaticias de Margarita de Parma y del Cardenal Granvela.

Pero, sin duda, no pareció bien esto al Monarca Don Felipe, no obstante ser digno y meritorio el D. Gonzalo, y se opuso á ello. No por la causa hostil señalada mordazmente en dicho apéndice

del Sr. Muro, á saber: que “no gustaba el rey del engrandecimiento de sus súbditos,, sino porque, como todo el mundo sabe, en la historia del secretario Gonzalo hubo buenos y laudables servicios, pero entre ellos no faltan lunares y deméritos, graves algunos.

Es por demás conocida de cuantos aman la Historia la real cédula publicada en el mismo tomo XIII de *Documentos inéditos*, pág. 389, y también por vía de nota en el citado apéndice; por la cual cédula el Emperador Don Carlos legitimó al hijo de D. Gonzalo, Antonio Pérez. Dice como sigue: “Don Carlos, por la divina clemencia Emperador de, etc... Por cuanto por parte de vos Antonio Pérez del Hierro, nos ha sido hecha relación, que siendo Gonzalo Pérez vuestro padre natural de la ciudad de Segovia, soltero, no obligado á matrimonio, ni religión alguna os ovo é procreó en una muger, siendo asimismo soltera, é nos suplicasteis é pedisteis por merced os mandamos legitimar...”

Este documento de legitimación tiene la fecha de 14 de Abril de 1542, de la que se colige el error de varios *procesos*, copias manuscritas, del impreso por Espinosa en 1788, sin pies ni cabeza, como las copias, y de Navarrete en su eruditísima *Vida de Miguel de Cervantes Saavedra*, Madrid, 1819: todos los cuales y otros ofrecen el nacimiento del legitimado Pérez en el año 1549, debiendo, sin duda, haber visto la luz mucho antes, como ya enseña en las *Alteraciones de Aragón*, tomo I, pá-

gina 286, D. Pedro José Pidal, poniendo la fecha de 1534; lo cual se compeadece mejor con el nombramiento de secretario (1567), su enlace matrimonial con Doña Juana Coello en el mismo año, y singularmente su legitimación, por petición suya, en la fecha arriba escrita.

Como el fundamento de la real cédula legitimatoria parece ser principalmente la libertad y soltería de los padres, poco honestos, al docto biógrafo de la célebre Mendoza, mujer y viuda de Ruy Gómez, escandalosa amante de Antonio Pérez, marido de la Coello, no le parece de todo punto cierto por dos razones. La primera es porque D. Gonzalo era por lo menos clérigo cuando hubo en la María Tovar á su hijo Antonio, y “debía, dice, haber pronunciado los votos eclesiásticos.” El cual escrúpulo vale poco, puesto que los clérigos comúnmente no pronuncian tales votos, si no son regulares, y aun éstos lo hacen, no cuando se ordenan y entran en la clerecía y en el sacerdocio, sino que los emiten perpetuos y libremente en la solemne profesión. La segunda se reduce á la autoridad del regente Torralva, de quien atrás queda hecho mérito y apuntadas sus palabras, esto es, “que Antonio Pérez fué hijo bastardo de Gonzalo Pérez y María Tovar, mujer casada, y habido en ella siendo clérigo.” Véase la *Información* de D. Leonardo L. de Argensola, página 72.

Cáusale maravilla á D. Gaspar Muro, y con razón, y le hace sospechar la verdad de las referi-

das circunstancias, que D. Gonzalo Pérez nunca llama al legitimado hijo suyo, sino, á lo más, sobrino; y así, escribiendo al Cardenal Granvela, muy su amigo, como ya fué indicado, le decía: "Tengo preparado un sobrino que ha de vengarme de todos los lazos que se me tiendan„. (El P. Arteaga, jesuita, loc. cit.) Otra prueba de ello es, añade, que como el presidente del Consejo de Ordenes influyese con Felipe II para que á Pérez, hijo, le fuese concedido el hábito de una de ellas, se negó el Rey á ello, alegando "que no se le podía conceder por creer que su padre era clérigo cuando le hubo„.

También lo dejó en otra parte indicado: Antonio Pérez, para mostrar al mundo liviano la nobleza de sus antepasados, habla de su padre y los abuelos; mas nunca señala para nada á la Tovar, su madre. Por otra parte, es cierto que la cédula de legitimación se halla en el archivo de Simancas, por cierto, obra del Rey Prudente, sola y sin expediente alguno; lo cual parece probar no haberse querido presentar el Pérez, D. Gonzalo, á demostrar la soltería y libertad de entrambos en el consabido caso.

Muy bien hizo el Sr. Muro (D. Gaspar) en destruir la falsa especie intencionada (apén. 163 y apéndice 29) de la princesa tuerta y del mismo Antonio Pérez, queriendo persuadir al público ser éste hijo de Ruy Gómez, su marido. Consta esto mismo en el llamado *Proceso* (pág. 144), "es inverosímil, dice Muro, que D. Gonzalo, clérigo y se-

cretario del Emperador, se prestase á reconocer por suyo un niño ajeno, cuando además Ruy Gómez no era todavía, sino un menino del príncipe de Asturias, sin importancia alguna, que esto supuesto, es completamente inadmisibile., Luego más tarde la tuvo por obra y gracia del Monarca Prudente, muy grande y elevada. De donde se colige no ser muy cierto aquello que el mismo Muro dice poco antes, conviene, á saber: "que Felipe II no gustaba del engrandecimiento de sus súbditos., Pues su maestro Silíceo, á quien hizo Obispo de Cartagena, y luego después Primado de las Españas, prueba también lo contrario. En todo resalta el deseo de ciertos escritores de morder y acocear al católico Monarca.

CAPÍTULO XXVI

Observaciones contestadas. Inocencia del Rey.

Legitimado por cédula imperial Antonio Pérez, y vencidas al efecto las dificultades por la grande influencia de su padre en la corte, no descuidó éste la educación cabal de aquél. Envióle, pues, á oír sólidos y renombrados maestros y doctores en las Universidades, famosas entonces en todo el mundo, de Alcalá, Salamanca, Padua y otros centros del saber. Formado ya en Letras, Derecho y política, entró al servicio de su padre en la secretaría de Estado, que á la sazón desempeñaba. Era en tal sazón cosa bastante corriente remunerar los servicios y méritos de los padres transmitiendo los cargos públicos á los hijos aptos para ellos. Y como D. Gonzalo Pérez hubiese fallecido, año 1566, sucedióle en la secretaría dicha su hijo, aunque con alguna repugnancia del Monarca, por causa de no acompañar á la buena disposición del mancebo, debida rectitud y moralidad.

Pesaron, sin embargo, no poco en el ánimo real los servicios del padre, y el matrimonio del hijo, contraído con D.^a Juana Coello de Vozmediano en 1567, que inspiraba cierta esperanza de corrección y enmienda en el hijo. Cabrera de Córdoba en su conocida *Historia de Don Felipe II, Rey de España*, libro VII, capítulo VII, apunta la forma y las causas de la entrada de Pérez en la secretaría de Estado. "No le dió, dice, el Rey luego que vacó el oficio á Antonio Pérez *por ser mozo derramado*: quería el Rey gran virtud y recogimiento en los ministros y oficiales participantes de sus secretos. Zayas, mostrándose contra sí mismo agradecido á Gonzalo Pérez, le suplicó diese el oficio al hijo por sus servicios, y si no bastaban aplicaba todos los suyos para que llegase el hijo á merecer la honra y beneficio que su padre tuvo. Antonio Pérez luego se arrimó al favorecido Rui Gómez, dependiendo de él y mostrándose menos bien afecto á las cosas del duque de Alba..."

Con esto tienen explicado muchos el supuesto defecto del Monarca, en no haber, dicen, conocido el carácter y la persona del nuevo secretario. Lo conoció, sin duda, y por eso tardó un año en extenderle el nombramiento que al fin firmó, gracias á la esperanza antes dicha, á los servicios del padre, á las súplicas de Zayas y Ruy Gómez, y al mucho cuidado de no prevaricar entonces, sino mostrarse digno el astuto secretario.

Parece indudable que el hijo de D. Gonzalo, una vez casado, moderó su proceder y se ofreció

al Monarca y á la corte marido intachable y por añadidura peritísimo, hábil y muy avisado en los negocios políticos y diplomáticos, gozando estimación muy grande por parte de su señor y Soberano. El mismo Muro (D. Gaspar) confiesa “que durante diez ú once años le colmó de beneficios,, sin recordar aquello de “cómo Felipe II no gustaba del engrandecimiento de sus súbditos,, que le pone en contradicción.

Es común referencia asegurar que la prisión de Antonio Pérez, mandada por el Rey á causa del murmullo público, y los pedimentos contra el secretario á raíz de la muerte escandalosa de Escobedo, fué muy benigna, y hay quien dice haber sido simple ceremonia. Ponen por fundamento de ello la relación confusa, intencionada y ambigua del mismo Pérez, dando á entender haber continuado despachando como antes su alto cargo, al relatar que después de la prisión no hubo novedad alguna, sino que “todos los negocios *se despachaban por sus oficiales*,,. Esto y la marcha de Don Felipe á Lisboa entonces, 1580, como quien no hiciera gran hincapié en tal suceso, inclinaron á creer ligeramente á muchos que Pérez, preso y todo, continuó al frente de los dichos oficiales como secretario. Mas todo aquello no es sino precipitación y sospechas de livianos escritores, y quizá malicia del reo preparando el descargo de la muerte que calumniosamente significó en Castilla, evadió en Aragón, y con claridad escribió en Francia, entre sus favorecedores los cismáticos

calvinistas. (Véase *Relaciones y Memorias*, Ginebra, 1644).

Las cuales vanas apreciaciones y sospechas destruyó muy cumplidamente D. Gaspar Muro en su citada obra (pág. 201 de los Apéndices) *La Princesa de Eboli*. He ahí sus mismas palabras: "Felipe II escribiendo al Cardenal Granvela en 28 de Agosto de 1579, le decía: "Ya D. Juan de Idiaguez á acetado lo que os dixé el otro día, que es lo del consejo de Guerra en propiedad, y lo de la secretaría de Estado en el entretanto que yo no ordenase otra cosa." *Recueil des lettres de Granvelle à la bibliothèqne royale de Bruxelles*. "La secretaría de Estado y los negocios de Guerra eran los cargos que desempeñaba Antonio Pérez (Memorial del hecho, 3.^a parte); por manera que lo que realmente sucedió fué que, *aunque relevado*, continuaron en sus puestos los subalternos, lo cual no es extraño por más que fueran hechura suya. Las cartas del presidente Hernando de Vega (Apéndices números 72 y 73) confirman esta noticia." Todo lo ahora copiado es referencia muy desinteresada del citado Sr. Muro; y sin embargo, cuánto y cuánto no se repite la especie de haber sido benigna y pura ceremonia la prisión del reo secretario por ofrecer participante en el crimen denunciado al Rey Prudente. Todo ello fué invención del mismo Pérez, como aparece del fragmento impreso, tomo XIII de *Documentos inéditos*, página 365, escrito por su propia mano.

La prisión consabida fué de todo punto en for-

ma judicial; y repitiéndose los pedimentos y las reclamaciones de la familia y amigos del asesinado, se instruyó el debido y justo expediente criminal contra Pérez, á quien la voz pública señalaba como asesino de Escobedo; y procediendo entonces en justicia con el debido reposo, sin condenar ni absolver ligeramente á reo alguno, sino con el criterio formado, tardó no poco la dicha causa, habido muchos incidentes en ella por espacio de once años.

Es cierto, como ya queda en otra parte insinuado, que Pedro de Escobedo, hijo del D. Juan asesinado, que con la demás familia tanto había reclamado y pedido justicia ante los tribunales contra Pérez, presunto asesino de su padre, se apartó de la causa en debida forma, merced á muy alzada suma de dinero recibida de manos del reo y de sus amigos. Hasta veinte mil ducados subió la suma, según el Marqués de Pidal en sus *Alteraciones*. Mas todo ello no le valió al secretario antiguo, porque el Rey mandó seguir la causa hasta mostrarse él mismo parte si fuere menester. El cual mandamiento regio no debe desconocerse ni echarlo en saco roto, porque ofreciéndose á Su Majestad buena ocasión para evadir la responsabilidad, si se hallase complicado en el crimen, lejos de echar tierra al proceso, ordenó al juez continuarlo, como se continuó de oficio, para que la luz del suceso resplandeciese sola, se mostrase la delincuencia y se aplicasen las leyes penales conforme á justicia. Prueba manifiesta.

del ningún temor y de la inocencia del Rey en tal muerte. Pero de este apartamiento y mandato del Monarca se tratará aún más particularmente después.

El mismo D. Gaspar Muro enseña *en su Princesa de Eboli* (pág. 203 de los Apéndices), haberse fugado Pérez de las cárceles de Madrid, y metídose en Aragón; porque “no ignoraba ninguna de estas circunstancias (las ventajas forales) Antonio Pérez, y por esto había calculado, que refugiándose en aquel reino, su situación mejoraba considerablemente, y así sucedió con efecto.”. Esto último no es muy exacto, porque el mismo señor Muro añade allí: “en vano Felipe II despachó *las órdenes más apremiantes para que fuera preso*. Pérez acudió á los magistrados de Aragón y le ampararon.”

El Rey fué, pues, quien mandó á las justicias aragonesas prender de su parte al reo fugado; y así fué sacado de Calatayud y conducido preso á Zaragoza. (Argensola: *Informe*, páginas 74-75.) Que el hecho y mandato fuese vano, ó no, se deja á un lado; pero si Don Felipe era responsable y cooperador del asesinato, ¿cómo persigue al réo hasta en Aragón, donde amparado de los fueros, amigos y tribunales, pudiera evitar toda culpabilidad y verse libre de la que Pérez y sus modernos seguidores le imputan? Pues qué, ¿no veía el Monarca, tan astuto y taimado en boca de los enemigos, sus propios intereses, y que no le convenía el título degradante y feísimo de asesino

ante sus vasallos y la historia del porvenir? Pero tornemos á las infundadas acusaciones hechas por Muro allí mismo contra el Rey Prudente.

Consta además por el *Apéndice núm. 13 del citado libro de Muro*, pág. 24, carta del Dr. Milio, que el mismo Rey Prudente fué quien mandó á D. Pedro Escobedo reclamar en juicio contra Antonio Pérez sobre la muerte de su padre. Y con este hecho indudable cabe preguntar lo mismo; esto es, ¿había de ser tan romo y necio Don Felipe que mandase proceder contra Pérez, si él se viera comprometido en tal crimen de muerte airada? ¿Pues no advertía que mandando proceder contra el criminal mandaba proceder contra su real persona, si por ventura naciese tal muerte de su propio mandato? De Pérez sólo pudieron ser tales inventos y novelas.

CAPÍTULO XXVII

Nuevos embustes deshechos.

Dícese en la obra del Sr. Muro, *La Princesa de Eboli*, con proposiciones absolutas, harto peligrosas, que "allí (en Aragón) no había procesos secretos, ni tormento que arrancara la confesión al acusado, ni aun procedimientos de oficio..." Esto se lee en la página 203 de los Apéndices de dicho libro. Mas el Dr. D. Juan Francisco La Ripa, en su conocida *Ilustración á los cuatro procesos forales de Aragón*, en el resumen de la jurisprudencia más obvia (págs. 362 y 363), dice: "Las causas ejecutivas se actúan también en lo ordinativo, conforme á las leyes de Castilla, siguiendo todos los términos y trámites que aquéllas previenen; en lo decisivo se está á las de Aragón..." Y más adelante, núm. 50, añade: "Todo lo perteneciente á lo criminal, así en lo ordinativo como en lo decisivo de las causas, está abolido, y deben actuarse y decidirse por las leyes de Castilla, que son las que deben regir en quantos lances criminales ocurran."

Es claro que los cuatro procesos de Aragón, de que el Sr. La Ripa trata, son forales, tal cual existieron desde muy grande antigüedad; y aunque de ellos, cuando escribió el autor, existían modificaciones; pero según el Dr. Aramburo de la Cruz, "eran de rito en el modo, *aunque no en la instancia*, con haverle sido inevitable al tribunal para concordarlas con la nueva disposición real, el mudar algunas prácticas antiguas,,. Con las modificaciones y todo de Felipe V, es indudable que el Sr. La Ripa, á pesar de tratar en su obra *de la Jurisprudencia práctica más obvia* en 1764, en el reino, así en lo decisivo como en lo ordenativo de las causas,, escribió sobre ellas lo que arriba queda copiado, *de los cuatro procesos antiguos tal cual fueron siempre y tal cual aún quedaron vigentes* en Aragón, con relación á lo civil. Por eso la ley II del tít. VII, lib. V, de Felipe V, no de Felipe II, á 3 de Abril de 1711, dice "que la Sala civil ha de juzgar los pleitos civiles que ocurrieren, según las leyes municipales de este reino de Aragón,,. Ahora, como dice bien La Ripa, lo criminal fué modificado por la susodicha ley.

Y descendiendo á los puntos particulares de que tan en absoluto escribe el Sr. Muro (D. Gaspar), citando á Argensola como autoridad comprobante, tampoco veo allí las proposiciones redondas afirmativas, sino con las debidas excepciones. Tratando del tormento, por ejemplo; expone D. Leonardo Lupercio al pie de la letra esto que sigue: "Está en Aragón prohibido el averi-

guar delitos por tormento, *aunque algunos* (delitos) *hay que admiten este medio*, como son las majestades de Dios y del Rey ofendidas, aunque no sea en primera cabeza, como los legistas dicen,„

El regente Torralva añade aun otro á los dichos de lesa majestad divina y humana; y es el de fabricar moneda no siendo naturales. Ni deben echarse en olvido estas otras palabras del mismo Argensola que también destruyen las absolutas del erudito Muro; helas aquí: “Mas el Rey puede libremente todo lo que quiere contra sus ministros y criados; porque más se ha de esperar que un hombre, á quien Dios tanto favorece, sea justo, que muchos hombres á quien él elija sin conocerlos las más veces,„ No faltaba, pues, á los fueros aragoneses el Rey Prudente, cuando reclamaba á su criado Antonio Pérez, ya preso por regio mandato en Zaragoza, para aplicarle las leyes penales de Castilla.

Por su cuenta y sin temor á los datos históricos, el mismo autor de *La Princesa de Eboli* añade allí, página antes dicha, estas palabras, nada favorables á la imparcialidad, al desinterés, al Monarca Felipe y al tribunal santo de la fe: “*Ideóse* entonces que lo prendiera el tribunal de la Inquisición á *pretexto* de delito contra la fe; pero el pueblo *sublevado*, le sacó de las cárceles de aquel tribunal,„ El testigo de vista y toda competencia Leonardo de Argensola, no piensa, ni discurre como el Sr. Muro *en pretexto*, ni en *idearse* maltratando sin verdad y sin piedad al Monarca Don

Felipe II, y al pontificio y grave tribunal, que pone á los pies del Rey.

He aquí sus palabras: "Entretanto (*Información*, pág. 81) los inquisidores apostólicos y Santo Oficio de la Inquisición hacían proceso contra Antonio Pérez, cuyo tribunal llaman el *secreto*, y así no se puede juzgar, sino por los efectos de los negocios que tratan; y pues proveyeron mandamiento de prisión contra Antonio Pérez, hase de presumir que precedió legítima información y que constó de la querrela que dió el promotor fiscal.". Esto nos enseña Argensola, y es racional atenerse á su juicio, más que al de escritores que escriben, y en este caso sin base crítica, tres siglos después.

Ni siquiera Fornerón, enemigo exageradísimo y cruel del Rey Católico, se atrevió á estampar el *ideóse* y el *pretexto* de los modernos, por más que procuran disminuir y apellidar sutiles las causas del procesamiento inquisitorial; pero las olrece en el volumen IV de su *Histoire de Philippe II*, páginas 137 y siguientes. En boca de Pérez puso estas proposiciones no ciertamente muy edificantes: "Si Dios Padre se atravesase entre nosotros (el Rey y Pérez) le tiraríá de las narices para hacerle ver cuán desleal me ha sido el Soberano.". Los calificadores creyeron esta tesis blasfema y escandalosa. El Fornerón piensa de otro modo; pero los inquisidores que calificaron la proposición denunciada, conocían bien la ciencia teológica, porque no eran seculares al servicio de Felipe II, como,

con otros, supone este enemigo autor, sino doctores y religiosos de Santo Domingo, muy estudiosos de entrambas Sumas del incomparable Santo de Aquino, y también religiosos de otros institutos; pero doctores de hecho y con título legítimo. ¿Qué saben de todo esto el enemigo apasionado Fornerón y sus seguidores?

Según el mismo autor refiere, parece haber también exclamado el reo secretario: "Dios se duerme y me abandona; esto es ya cuestión de perder la fe„. Fué calificada tal proposición de escandalosa, y es lo menos que de ella se pudiera decir; porque siendo Dios espíritu puro é infinito en todo linaje de perfecciones, ni se duerme, ni necesita dormir, por no dejar nunca de ser providentísimo, sino que vela, cuida y ampara á sus criaturas, dándoles cuanto les conviene. Y por lo mismo se ha de confesar, que Antonio Pérez hablaba de Dios sin ningún respeto y escandalizando á sus semejantes. Otra vez, en momentos de grande aprieto, casi en estado de cierta desesperación repitió Pérez, como allí mismo refiere Fornerón, estas otras frases: "Sí; Dios se duerme, y hablándonos de El, se nos engaña; *porque no existe*„; y hasta esta misma y tan heretical afirmación disculpa el enemigo escritor, afirmando, como si lo viera, que Antonio Pérez pronunció tal proposición atea en momentos llamados *primo primos*; en tiempos de cólera, ira y exacerbación de ánimo. Pero, ¿persiguió la Inquisición aragonesa al secretario Pérez, sólo por sus expresiones

blasfematorias y arrebatos escandalosos contra la religión y quienes la predicaban?

Al principio no hizo en ellas grande hincapié el Santo Oficio; pero cuando, con testigos de oídos y vista propios, con denuncias en forma y, sobre todo, cuando se persuadió, por documentos auténticos y declaraciones graves, que Pérez, Mayorini y otros amigos suyos no se ocultaban de vanamente ponderar sus relaciones con el Vandoma, Enrique IV, y sus partidarios los hugonotes franceses, capitaneados por el mismo candidato á la corona de San Luis, no pudo menos de proceder en regla y reclamar al gran Justicia la persona de Pérez. Declararon la realidad de tratos, osadías y blasfemias el familiar y criado *del reo* Diego de Bustamante, Juan de Basante; oyéndose, además, á Luis de Molina, Antonio de la Almenia y otros seis testigos más, que hicieron indispensable el proceso de la Inquisición. (Véase á Javier Rodrigo, tomo III, pág. 191, de su *Historia verdadera de la Inquisición*. Madrid, 1877.)

Mas como este historiador pudiera ser acusado de interés y entusiasmo por Felipe II, dejaré aquí el testimonio de Fornerón, *enemigo irreconciliable* del Monarca: el cual autor, en el cuarto volumen de su citada *Historia de Philippe II*, página 151, confiesa ingenuamente que Antonio Pérez se hallaba más de un año atrás en relación con Enrique IV, y cómo directamente se fué de Zaragoza á Pau en 1591 al lado de Catalina de Borbón, con quienes el mismo reo fugado tramó y

preparó la entrada de un ejército heretical cismático en país aragonés, cuyos moradores con tanto riesgo le habían defendido.

Los montañeses, reforzados con las compañías de Vargas, rechazaron la invasión ya esperada. Porque no ignorará seguramente el ilustre autor de *La Princesa de Eboli* que Felipe II había fortificado á Fuenterrabía, sosteniendo dentro de sus murallas, de los límites de España un ejército respetable, mandado por D. García Darca, temiendo la entrada del hereje Enrique por aquellas partes en Navarra, que á todo trance deseaba recuperar. Y la historia en esto no permite dudar; el furor y la sed de venganza del reo exsecretario locamente pretendía desgarrar la Patria y entregarla en pedazos á la codicia insaciable de sus enemigos. (Forner., *ibid*, 152) (Rodrigo, *loc. cit.*) (Argensola, *Inform.*, pág. 151.) (Herrera, tomo II, pág. 228, y tomo III, página 309, citado por Forner., *ibid.*)

CAPÍTULO XXVIII

Pérez y el ejército hereje bearnés.

El Sr. Muro, copiando al erudito marqués de Pidal (D. Pedro José) en sus *Alteraciones*, se queda como extasiado ante la figura del reo secretario, peleando con grande ingenio contra la gran máquina y batería puesta en movimiento por el Rey Prudente. Yo no quiero menoscabar ni disminuir los talentos de Pérez, que, sin duda alguna, los poseía de la naturaleza y de su esmerada educación, de que no supo aprovecharse, sino para procurar daños á la religión, á la Patria española, á sus paisanos defensores, los aragoneses, y á los planes laudables y grandiosos de su señor y Rey natural. Por lo que el susodicho é ilustre autor de las *Alteraciones* (tomo I, pág. 415) exclama: "Si su carácter y acciones no pueden nunca inspirarnos aquel interés, que en otro caso inspirarían siempre sus desgracias, no podemos menos de admirar su valor, su perseverancia, su sagacidad y su elocuencia,,. Todo esto es así; pero al mismo

tiempo que refleja el ingenio natural del secretario, ostenta por igual modo cómo Don Felipe II no elegía para su servicio y el de la nación gente inepta y nula, como en nuestros días acaece, andando los cargos públicos en manos inútiles, incapaces, codiciosas é insaciables.

Ambos á dos: el Sr. Muro y el marqués alaban las travesuras y defensa de Pérez contra el Monarca, presentándole á los ojos de todos como vencedor ingenioso, y á Felipe II como vencido en su furor supuesto y deseo de venganza. Desdichado secretario si Felipe el Prudente hubiera abrigado en su noble y religioso pecho los deseos vengativos que se le imputan. Pues durante la prisión larga en las cárceles madrileñas, ¿no hubiera el Monarca podido saciar en la persona del reo la pretendida sed de venganza? Y eso que para todo daba á lo mejor motivos el furibundo prisionero. Los dados en Castilla se ofrecen harto patentes en los grillos y el tormento que la justicia le impuso á veces por necesidad y precauciones; los de Aragón, confiesa ingenuamente el susodicho marqués, lugar citado, con estas palabras:

“Reunió todos los elementos, que por causas generales ó especiales había allí de oposición contra Castilla; y cuando los recursos legales no le bastaron (¿legales?) apeló á las armas, lidió con el mismo Felipe II, y *aunque dejó tras de sí la desolación de un reino entero y la ruina de sus imprudentes defensores*, él logró su libertad y se evadió de las manos de su poderoso adversario.”

Todo ello es así como se refiere; pero la libertad de Pérez es harto deplorable, y por demás repleta de malicia y egoísmo, puesto que tantas lágrimas, desolación y ruinas de un reino entero dejó tras sí para pasarse el reo al enemigo, atentando contra el Rey, contra Dios y contra España.

El mismo laborioso y docto autor de *La Princesa de Eboli*, D. Gaspar, lo reconoce y confiesa de todo punto en las frases siguientes: "La conducta observada por Pérez en su emigración fué muy reprehensible, siendo esta la causa principal de que no pueda ser apreciada su memoria„. Pero cualquiera preguntará al Sr. Muro y demás partidarios del reo y enemigos del gran Felipe: si la memoria de Antonio Pérez, por causa de su traición vengativa contra el Rey y reino de España no merece ningún respeto ni estimación, ¿cómo puede merecerle su calumniosa palabra, única autoridad interesada, imputadora de mandato criminal regio para asesinar al secretario de D. Juan de Austria? ¿Cómo se concede asenso y fe histórica á la relación *sóla y única* de un traidor comparable á Judas? Porque cuantos atribuyeron al Monarca Prudente el inicuo mandamiento de asesinato, se fundan exclusivamente en las reticencias y gratuitas acusaciones de Pérez en su Memorial, cartas y Relaciones compuestas, según se dijo atrás, en tierra extraña y enemiga del Rey Católico y de la corona española.

No niega la traición y venta repugnante, execrable y punible D. Gaspar Muro, antes la señala

con el dedo en la forma que ahora sigue: “Hallábase á la sazón la Francia dividida por una guerra civil religiosa entre los católicos y los hugonotes, oponiéndose los primeros al advenimiento al trono de Enrique IV, como protestante (y á que sus derechos de católicos, libertad, intereses, templos y Universidades les fuesen inicuaamente arrebatados y pasasen al enemigo), y Felipe II apoyaba, naturalmente, con todas sus fuerzas á aquel partido„. Con tal fin, laudable y santo, como hasta después de convertido Enrique IV demostró con su edicto heretical de Nantes, organizó Don Felipe el ejército, capitaneado por D. Alonso Vargas, que hubo de entrar en Zaragoza y detenerse allí para volver la paz y el orden, turbado por Pérez, y castigar á los delinquentes, hostiles al Rey y planes suyos y de los Consejos.

Y continúa el Sr. Muro, con muchos otros, que dicen lo mismo: “Llegado á Francia Antonio Pérez se hizo presentar á Enrique IV y enterándole de la situación interior de España, de las principales causas de descontento público, y de los puntos más vulnerables del reino, le proporcionó las noticias necesarias para hostilizarlo„. No se puede ofrecer á los ojos de todo español imparcial proceder más innoble y repugnante, que el de Pérez en esta ocasión, conculcando y menospreciando los intereses de Dios, de la Iglesia, el bienestar de la Patria, el reposo y la suerte de sus defensores los aragoneses, por dar satisfacción á sus viles pasiones de ira y sed de venganza contra el Rey

y los tribunales; que después de todo, no hacían sino cumplir con su deber de sujetar al reo, contra quien procedían con arreglo á derecho.

Ni paró en sólo esto la judáica conducta del reo secretario, sino que el mismo biógrafo de D.^a Ana de Mendoza, enemigo manso del Rey Católico, declara ingenuamente lo que también otros muchos escritores señalan; conviene á saber, que fué obra de la venganza de Pérez la organización de un ejército compuesto de hugonotes y emigrados en Francia y la entrada en España por Sallent nada menos que para apoderarse de Navarra y Aragón, haciendo de la Patria con ello jirones si hubiera podido. He aquí las palabras de Muro, que más adelante serán muy ampliadas con testimonios amigos y enemigos del Rey. “La expedición, dice, que á principios del año siguiente hicieron los aragoneses emigrados en unión con algunos (con muchos, con la mayor parte) bearneses penetrando en España por Sallent y Biescas, fué promovida por Antonio Pérez.”

Parécenle al Sr. Muro pocos (algunos) los bearneses y muchos los emigrados que entraron de Francia en Aragón, armados, formando ejército; pero al imparcial Argensola con otros, que después se indicarán, les parece todo lo contrario. D. Leonardo Lupercio se expresa así (capítulo L, página 149): “Los valederos de Antonio Pérez que pasaron á Francia fueron Gil de Mesa y Juan Francisco Mayorini, genovés, inseparables compañeros suyos... D. Diego de Heredia, D. Martín

de Lanuza, Manuel don Lope, Cristóbal Frontin, Francisco de Ayerbe y Dionisio Pérez... También fué á Francia Gaspar Burces, autor de la manifestación, y otros que no se juzgaron por entonces seguros con menos presidio. Destos fué D. Pedro de Bolea; pero no siguió los pasos de los demás, antes estuvo siempre en lugares de católicos, y tuvo amistad con ellos huyendo de los herejes_n. Lo cual prueba dos cosas: primera, que los emigrados no podían formar ejército con pretensiones conquistadoras, por ser los menos; y segunda, que los otros, no contando á D. Pedro de Bolea, se juntaron y entraron en España con los herejes para en parte conquistarla.

Todo ello resulta de lo sobredicho, y de lo que allí refiere también Argensola en esta forma: "Los otros que he dicho creyendo que en el despacho antiguo y moderno de los aragoneses, dexaban grandes prendas para cualquiera movimiento, *alcansaron de madama Catalina, hermana del príncipe de Bearne y gobernadora de aquella provincia, licencia y algunos capitanes y gente con que entrar por Aragón*_n. Todo ello, por supuesto, debido á los consejos, al estímulo y á la venganza del reo Pérez.

Eran, pues, los emigrados aragoneses los menos; los más eran gente heretical, cismática; de la cual, gracias á la hermana del pretendiente heterodoxo al trono de San Luis, se formó el ejército bearnés; y á quien hasta en el campo de batalla contra los católicos franceses, y españoles, acom-

pañaba, con no pequeño escándalo del mundo, la *bella Gabriela*. Hecho que todos confiesan, y por ser público, nadie osa poner en duda. Lo que no se dice es que Antonio Pérez haya expuesto al peligro su persona entrando al frente del ejército invasor. No habrá querido ser apellidado en la historia moderna, nuevo D. Julián, el conde traidor y renegado.

CAPÍTULO XXIX

Otras objeciones contestadas.

Muy á propósito para sus planes contra el Rey de España debieron parecer al Capitán general de los cismáticos franceses, Enrique de Bearne, los consejos del desechado reo Antonio Pérez y sus revelaciones contra la Iglesia y la Patria, cuando el mismo pretendiente al trono de Francia le envió á Inglaterra para que manifestase allí también los mismos secretos de Estado á la Reina Isabel que tantos estragos iniquísimos estaba produciendo contra la justicia, contra la religión tradicional, única verdadera, contra el Papa, contra Dios y contra el trono mismo de los Monarcas sus predecesores. No oculta el señor Muro esta página vergonzosa y execrable en la vida del mismo Pérez. Dice así (pág. 205 de los apénd.): "Tan útiles é interesantes parecieron á Enrique IV los avisos é informes de Pérez, que le envió á Inglaterra con

objeto de que, comunicándolos también á la reina Isabel pudiera igualmente enterarse del verdadero estado de las cosas en España. „ Si no lo dijeran con tanta claridad los más ó menos amigos del nuevo Judas, apenas se podría creer procedimiento tan infame y tan innoble de vender la Patria poniéndola en manos de los enemigos.

Pues con eso y todo, á mí y á cuantos conserven criterio recto en Crítica y en Historia, parece más incomprensible dar asenso á tal hombre; al único testimonio, al solo inventor y origen de convertir en asesino al justiciero Monarca Don Felipe; conviene á saber, á la palabra del traidor secretario, diciendo, ahora velada, ahora manifiestamente, haber él matado á Escobedo por orden del Rey, con estoque, aleve y ajeno.

Si mereciera fe histórica la carta del testigo matador y alférez Antonio Henríquez, como las declaraciones que leemos en el proceso impreso por Espinosa en 1788, copiaríamos aquí su contenido. Y ya que no sea total, quede siquiera parte de ella escrita en muchos otros libros que declaran lo mismo. Dice así dirigiéndose á Felipe II: “Créame V. M. que esto no lo hago por ningún interés, sino por haberme inspirado Dios á que lo declare en descargo de mi conciencia, y por haber visto que me ha ahogado un hermano mío, el qual me llama á venganza, y también por haberme dado á entender que era orden de V. M. que matásemos al secretario Escobedo; pero he visto que fué al contrario, y que engañó á V. M. y á nos-

otros... Guarde Dios la católica persona de V. M. como la cristiandad ha menester. De Lérida, á 16 de Agosto de 1584...„ Estos y otros documentos insertos en el llamado Proceso declaran harto lo acaecido en la muerte alevosa, y cómo el único causante de ella fué Antonio Pérez, engañando á los asesinos con asegurarles calumniosamente ser aquello voluntad del Rey.

En cien partes de las Relaciones, del Memorial y de la correspondencia del reo secretario, se apunta, á veces, y otras se repite con toda divergüenza y claridad que Felipe II le había ordenado el escandaloso asesinato. El mismo D. Gaspar Muro en el capítulo IV de su citado libro, rindiendo su buen juicio ante la pluma interesadísima del verdadero y único ordenador de tal muerte, Pérez, quien afirma el infundado aserto de haberle enviado el Rey billete difamador del recto proceder de Vázquez, copia lo siguiente de todo en todo improbable: “Las *Relaciones* de Antonio Pérez (pág. 84, cap. IV), contienen igualmente (que el Memorial) este documento, expresando con letra bastardilla la parte añadida por el Rey„.

Todo esto escribe Muro, y luego dando crédito al reo inventor del billete, ya libre y asalariado en Francia por los herejes, lo copia, y se traslada aquí para testimonio de lo arriba dicho; que Pérez engañó á los ejecutores del asesinato, atribuyendo al Monarca la orden exclusivamente suya: “*Para con vos*, hace decir al Monarca, yo he entendido de donde ha procedido este caso; pero de manera

que no lo puedo decir, con desear yo harto que se supiese por otra vía para que se castigase: y así os aseguro que es bien diferente de todo esto; *aunque creo que el que lo hizo, tuvo harta forzosa causa para ello*; y así no hay que hacer fundamento de lo que aquí decís, que es demasiada curiosidad y juicios bien arrojados,„

No hay necesidad de hacer esfuerzos para ver en el billete copiado la pluma ingeniosa y osada del reo secretario, buscando ante el mundo vano satisfacción á su sed insaciable de vengarse del Rey, que con justicia le perseguía. Ya se justificará esto mismo con el análisis de las obras de Pérez; y entretanto recuérdese cómo muy presto después del ruidoso asesinato la viuda y los hijos de la víctima pidieron justicia al Rey contra Pérez, á quien todo el mundo señalaba como autor del crimen. Refiérelo asimismo el Sr. Muro, pero sin más fundamento, sino el supuesto de Pérez que amañó á su modo la reclamación de castigo en las *Relaciones*, diciendo: “El Rey, á quien por diferentes consideraciones no desplugo que aquella muerte descargase por otra parte como nublado, *abrazó fácilmente la querella*, ó al menos la dejó correr,„ Pero si el Rey estaba complicado en el asesinato, ¿por qué *fácilmente* abrazó la querella? Muy bien hubiera podido evitarla con evasivas, ó por lo menos darle largas y dejarla dormir hasta las calendas griegas, como suelen vulgarmente decir. Es cosa clarísima, que pudo, no quiso, y si estaba complicado por sus órdenes en

el crimen, le interesaba mucho rechazar y evadir la queja de la familia del muerto.

Resulta asimismo supuesto vano é infundado, como no sea también por la palabra del mismo Pérez, suponer que el Rey Católico se complacía en sembrar cizaña y enredar á sus secretarios, enviando al uno los billetes del otro. La seriedad y el aplomo que desde Príncipe mostró al mundo Felipe II, hacen de todo punto improbabilísimas semejantes referencias de sus ciegos y apasionados enemigos. La ruptura de Antonio Pérez con Mateo Vázquez no aparece, sino después del consabido asesinato; y por varios apéndices de la obra *La Princesa de Eboli* se colige muy claramente que Vázquez no quería guerra, sino paz y concordia con el compañero, sin poder evitar que la familia del asesinado presentase demandas y pedimentos de justicia penal contra quien todo el mundo señalaba como autor del delito. Mucho más, según se dijo arriba, cuando el mismo Rey así quería.

De todo ello era empeño vanísimo y necio del reo hacer causa única y responsable al secretario Vázquez, quien por otra parte se veía obligado por su oficio de dar cuenta y razón de todo al Monarca. Hácese cargo de esto mismo el Sr. Muro, y en armonía con sus apéndices declara: "Es lo cierto que ningún vestigio se encuentra de desavenencias anteriores al año 1578; sus relaciones habían sido hasta entonces las que correspondían entre compañeros; la discordia comenzó á propósito de

la muerte de Escobedo, y principalmente con la noticia (supuesta, improbableísima) dada por el Rey á Pérez de las gestiones de Vázquez., (Princesa de Eboli, pág. 85.)

Estas supuestas gestiones de Vázquez contra su compañero y enviadas por Felipe II á Pérez, no tienen más fundamento, sino el de la palabra y cuento inventado por el mismo Pérez en sus *Relaciones y Memorial*. Confírmalo plenamente el dicho Sr. Muro, cuando escribe: "Vázquez, por su parte, se defendía bien de este cargo; como secretario del Rey, estaba obligado á oír á todo el mundo, cuanto más al hijo del muerto, que también tenía honores de secretario de su majestad, pero él no le había aconsejado que presentase querrela alguna, sino al contrario, ni había querido encargarse del negocio, ni tomar su papel, *ni escribir al Rey*, ni hacer otra diligencia.,, Pues si tampoco quiso escribir á Felipe II, ¿cómo recibe carta suya, y Antonio Pérez el amañado billete, revelador de lo que le había escrito Vázquez? De todo esto no debió de existir nada, sino el falso relato de Pérez, aumentado y creído ahora por sus perseguidores, para dejar en mala reputación á Don Felipe. Así aparece espontánea y naturalmente la buena fama y piedad del Monarca, la falsedad del mandato regio contra Escobedo, como también la supresión supuesta por Lafuente (D. Modesto), de los fueros de Aragón.

Como remate de este capítulo, encomio del Rey Prudente y base robusta de la verdad, sobre

el particular de sus odios supuestos, queden aquí grabadas las frases mismas y literales, antes anunciadas, del continuador de Mariana. Dicen así: "A la verdad, en las órdenes que había dado á don Alonso de Vargas, comandante del ejército, le mandaba que no se encarnizase ni trabase pelea alguna con la multitud, aunque fuese provocado á hacerlo; que no matase á los que se le opusiesen, y que sólo los atemorizase con el estruendo de la artillería, y que, finalmente, se abstudiese de las armas cuanto le fuese posible." (*Historia de España*, libro IX, cap. XII.) He ahí las supuestas venganzas del incomparable Soberano, como en otro capítulo queda sólo insinuado.

CAPÍTULO XXX

El «Antonio Pérez y Felipe II», de M. Mignet.

En lengua de Castilla corre también de mano en mano otro libro traducido en nuestro romance y escrito en francés, desde el año 1845; ofrece portada en esta forma: "Antonio Pérez y Felipe II, por M. Mignet, individuo de la Academia francesa, secretario perpetuo de la de Ciencias Morales y Políticas, traducido al castellano. Madrid, 1845." Es libro sacado del *Diario de los Sabios*, donde el autor Mignet lo compuso y después reunió los artículos, y coleccionados, formó con ellos su *Antonio Pérez y Felipe II*. Existen varias traducciones al español de la manoseada obra de M. Mignet. Ni son pocos los devotos de tal autor por procurar armas, carabinas de Ambrosio, contra Felipe II.

A pesar de los títulos del autor, y de ser escrito del *Diario de los Sabios*, el libro vale, literaria é históricamente, mucho menos que la obra de Muro. Y mientras *La Princesa de Eboli* de nuestro D. Gaspar, sin carecer de los ya notados erro-

res, tiene por comprobación y base copia abundante de curiosísimos documentos en su mayor parte inéditos, la obra de Mignet escrita solamente en simples copias manuscritas, en los diez y siete tomos de *La Inquisición*, que el revolucionario y afrancesado Llorente regaló á la Real Biblioteca de París, pero los cuales sólo algunos tratan de la conocida historia del tribunal inquisitorial de Zaragoza, del gran Justicia y de las alteraciones en aquel reino, producidas por Antonio Pérez.

No invento yo semejante fundamento del libro de Mignet, sino que él mismo confiesa esto en el prólogo escrito al principio. "Para llenar, dice, las lagunas y disipar las nieblas que presentaba todavía esta historia, he tenido á mi disposición materiales no menos preciosos por su originalidad que por su abundancia. Citaré entre otros un manuscrito que pertenece al ministerio de Negocios Extranjeros y contiene *la copia* de todos los documentos del Proceso que Pérez sufrió en Castilla, desde su prisión hasta su tormento y fuga." Del dichoso y tan ponderado manuscrito andan por ahí, en todas partes, copias abundantes. Yo, sin ir más lejos, poseo dos, y los documentos citados por M. Mignet deben de ser con variantes los célebres impresos por Espinosa en 1788, habidos de D. Antonio Valladares quien, según él mismo confiesa, imprimía en su *Semanario erudito* cuanto le caía en las manos, bueno ó malo, falso ó verdadero.

Este especial editor del siglo XVIII, solía decir

de los manuscritos recibidos para la imprenta esto que sigue: "tal copia nos la dió un sujeto que no conocemos para que la insertásemos en nuestro periódico," (*Semanario erudito*, vol. XXXIV, folio III que imprimía Espinosa, año 1791). Ferrer del Río, en su *Historia de Carlos III* (tomo IV, pág. 241), más defensor del Rey que de la Compañía, su víctima, no juzgó mejor al ligero editor diciendo de él, que "algo de lo dado por inédito se había impreso antes; que su colección es desordenada, y la formación de los índices confusa; que no siempre eligió con acierto, ni se detuvo á ilustrar con buenos prólogos y notas los manuscritos que dió á la imprenta,". En castellano; que sólo miraba con su *Semanario* el lucro de los maravendises, como hoy tantos periódicos diarios y no diarios.

¿Quién habrá compuesto el original de la copia perteneciente al susodicho ministerio francés, que sirvió de norte y guía á M. Mignet para escribir el número no pequeño de errores históricos, grabados primero en el *Diario de los Sabios* y luego después recopilados en su *Antonio Pérez y Felipe II*? Pues probabilísimamente el mismo Pérez, secretario y reo fugado, cuando andaba ya libre y asalariado por franceses hugonotes é ingleses cismáticos, como queda repetido, horrendos perseguidores de la Iglesia católica. Ni esto es mucho aventurar, cuando tan multiplicados andan por bibliotecas y librerías viejas los *procesos manuscritos*, formados de las referencias é invenciones

imaginadas por el mismo Antonio Pérez. Y hasta un documento que encierra el tomo XIII de los inéditos, y que por tal allí se nos ofrece, no es más de una parte de las *Relaciones* compuestas á su antojo por el travieso secretario. El estilo, las frases, los giros y los inventos que allí se ostentan señalan cumplidamente la pluma del ilegítimo hijo del secretario D. Gonzalo.

Y continúa M. Mignet: "Los testimonios numerosos y positivos que arroja el manuscrito, ponen fuera de todo género de duda los amores de Pérez con la princesa de Eboli, y asimismo la verdadera causa de la muerte de Escobedo; habiéndome sugerido su lectura el pensamiento de este trabajo. Contiene además las principales piezas de la causa que se intentó á Pérez en Aragón," (Prólogo, página VI de la citada obra.) Los amores, por demás escandalosos en la corte, de ambos reos, doña Ana de Mendoza y Antonio Pérez eran públicos, y son hoy de todos conocidos sin necesidad de documentos que los confirmen; y los demás testimonios "numerosos y positivos," del citado manuscrito—copia que alega Mignet como comprobantes de sus asertos—no son sino las declaraciones de los llamados procesos, dadas por los testigos Antonio Enríquez, Martín Gutiérrez, Diego Martínez, Bartolomé de la Era, doña Isabel de Aguilar y tantos otros como fueron examinados con arreglo á derecho, y cuyas disposiciones figuran en el titulado *Proceso* impreso por Espinosa, según petición probable de D. Antonio Valladares de Sotomayor.

El mismo manuscrito, según Mignet, “contiene además las principales piezas de la causa que se intentó á Pérez en Aragón,, las cuales piezas, como ya todos hemos visto y leído, se hallan quizá más completas en el tomo XII de Documentos inéditos, coleccionado por los señores Salvá y Baranda. Otra fuente de autoridad y testimonios tuvo Mignet ante los ojos para componer su *Antonio Pérez y Felipe II*; conviene á saber, los diez y siete volúmenes “que Llorente *cedió* (¿eran suyos?) á la Biblioteca Real de París acerca de los actos de la Inquisición en España.

¿Con cuál autorización del verdadero pueblo y poder de España habrá contado el afrancesado, y según algunos, masón y sectario Llorente para *ceder* á la Biblioteca Real de Francia los diez y siete tomos manuscritos, pertenecientes á los tribunales del Santo Oficio, privando de ellos y de las causas allí encerradas á la Iglesia y á la Patria española? Lo que en tales volúmenes se contiene señala en el mismo prólogo citado el autor francés M. Mignet: “Cinco de estos volúmenes muy abultados encierran todos los documentos originales, interrogatorios, declaraciones, exhortos, alegatos, cartas, memorias, sentencias, que dan á conocer con la más minuciosa exactitud y extremado interés el conflicto de jurisdicción entre el tribunal del Santo Oficio y el Supremo del Justicia Mayor, las dos sublevaciones del pueblo de Zaragoza en 24 de Mayo y 24 de Septiembre de 1591, la libertad de Pérez, la derrota de los aragoneses por las

armas de Castilla (¿cuándo, dónde, qué armas?), y finalmente, la ruina de sus fueros y privilegios..»

Si los demás tomos no refieren los sucesos con mayor verdad que los cinco señalados por el *confeccionador* del pastel *Antonio Pérez y Felipe II*, casi pudiéramos aplaudir *la cesión* de ellos por el canónigo secretario, defensor y amante del Rey intruso, apellidado por el pueblo *Pepe Botellas*. Porque ya se expuso con documentos, y con autoridades incontestables fué demostrado que por órdenes y voluntad del Rey Prudente ni hubo batalla ni choques sangrientos entre las armas castellanas y aragonesas, ni para nada ni por nadie se tocó entonces ni fueron monoscabados los fueros y privilegios gozados por aquel reino desde los tiempos del Rey Don Jaime y aun, según muchos, desde épocas más remotas.

Pero todo esto no disminuye el despojo y perjuicio grande hecho á España y á su historia trasladando á tierra extranjera, sin saber, repito, en cuáles condiciones, documentos que debieran pertenecer á los archivos patrios por justo derecho de propiedad. ¿Y solamente son estos los comprobantes consultados y aducidos por Mignet en la obra que ahora tratamos de analizar sobre *Antonio Pérez* y su negra historia? En el siguiente capítulo tendrá tal pregunta su respuesta.

CAPÍTULO XXXI

Prosigue el examen del libro de Mignet

Después M. Mignet añade no haber sido los dichos documentos los únicos que consultó, sino también "la correspondencia de los embajadores españoles, ingleses y franceses archivada en Simancas, en el *State paper office* y la Biblioteca Real de París". Esta correspondencia bien estudiada pudo servir, y con efecto sirvió, al laborioso Mignet para sorprender graves errores, embustes y novelescas trapacerías en las *Relaciones* y demás obras del despechado y rencoroso secretario Pérez. Todo lo cual se ofrecerá bien presto literal y fielmente copiado; porque siendo tales novelescas *Relaciones, el Memorial y las cartas* del reo las únicas pruebas que nos ofrecen para comprometer la reputación muy fundada de Don Felipe en la muerte violenta de Escobedo, importa sobremanera presentar á la luz del día, y á la vergüenza, los inventos erróneos del reo, descubiertos y mostrados al público, no por escritores entusiastas, sino por enemigos del Prudente Monarca, inocente en todo ello, como se va viendo.

Quiere además procurar realce y valor histórico á su citado libro M. Mignet, advirtiéndole haber también consultado cartas *inéditas* (dice) y otros manuscritos del mismo Pérez, que guarda la Biblioteca Real de París; con los cuales afirma haber llenado lagunas que hasta hoy ofrecía la historia acerca de este interesante punto. Después añade lo siguiente: “Yo he logrado esto (esto) y se verán *sus vengativos manejos*, sus súplicas fervorosas y su fin.” Se refiere el escritor francés al proceder innoble de Pérez vendiendo su Patria á la codicia envidiosa, insaciable de naciones heréticas y de príncipes envilecidos, enemigos crueles de Roma y España, y también á innobles súplicas suyas y peticiones al convertido Monarca francés.

Los *manejos vengativos* y la vida de Pérez en Francia é Inglaterra, con más ó menos puntualidad, son del público dominio histórico literario, desde el mismo siglo en que acaecieron. Cita por fin M. Mignet la tan conocida obra de Bermúdez de Castro *Antonio Pérez, secretario del Rey Felipe II*. Del cual libro afirma haber sacado algunos documentos, hasta ahora no publicados, por más que el libro español lo estuviese ya antes de escribir el suyo el susodicho autor. Después de todo lo visto, y arriba copiado, quéjase M. Mignet de no haber indicado en su relato Bermúdez las fuentes históricas consultadas; pero pudiérale cualquiera responder, que probablemente son las mismas señaladas en su *Antonio Pérez y Felipe II*.

De todos modos, el libro de M. Mignet tiene y

encierra datos, confesiones y descubrimientos, que dejan muy mal paradas las referencias y aseveraciones de Pérez contra el Monarca Prudente, al defenderse en Castilla y Aragón de los delitos criminales por que la justicia le perseguía. Tales contradicciones, reticencias maliciosas, confusiones, misterios y demás que en sus obras vió y descubre á cuantos lo quieran conocer el escritor francés, mucho más inclinado al secretario reo que á Don Felipe quiero yo poner ante los ojos imparciales, reflexivos y estudiosos. La del enemigo equivale á prueba doble.

En primer lugar expone Mignet, y sóbrale razón, que no emprendería su trabajo si no tuviera en la mano más de las obras de Antonio Pérez. En las cuales, añade, aparecen *preciosos documentos*: esto se llama tejer y destejer en España. Porque si las *Relaciones* y el *Memorial* de Pérez ofrecen *preciosos documentos*, no se ve cuál cosa pueda contener la pluma de Mignet para enseñar al mundo tales preciosidades. Pero dejando de lado estas contradicciones, resulta claro que el ilustrado escritor francés duda de la veracidad de Antonio Pérez en varios puntos ofrecidos á los tribunales como descargo en sus *Relaciones* y demás obras.

Ya en el capítulo I del citado libro suyo incluyó las siguientes palabras: "Pero Pérez *calla algo*, y esto se comprende, *dado que es parte en el proceso y no historiador*. Por eso, *sólo refiere lo que es propio para su justificación*, y lo demás lo deja

en la oscuridad., Esto confiesa M. Mignet, fundado en su criterio imparcial ahora, y en los únicos documentos meritorios y fehacientes que examinó en Simancas: y yo debo añadir, que si sólo callase Pérez la verdad de lo acaecido en la muerte de Escobedo, y dejase en la obscuridad lo no conveniente para su justificación, se le pudiera perdonar; mas las calumnias y alevosías contra Felipe II y España por favorecer á naciones heréticas y enemigas de nuestra prosperidad y prepotencia, todo eso no lo podrá nunca tolerar, ni mucho menos perdonar, la imparcialidad histórica, ni la pública honradez.

Seguidamente el autor francés, como arrepentido de su desinteresada confesión pregunta, dándolo por supuesto verdadero: “¿Qué movió á Felipe II á mandar la muerte de Escobedo, causa original, ya que no única, de todos estos sucesos?,” Y responde el buen criterio, que absolutamente nada le movió, porque no consta semejante mandamiento, ni aun siquiera consentimiento de Su Majestad, ni por escrito, ni de palabra. En esto ya se dijo y repetirá aún: no hay más testimonio, sino el de Antonio Pérez en sus obras, quien, según Mignet y el sentido común, “es parte en el proceso y no historiador,,: demás que “sólo refiere lo que es propio para su justificación,“. Y clarísimo es que para descargo y justificación del reo y parte en el proceso era de suma importancia echar sobre los hombros de la regia potestad el mandato, ó la orden inicua para cometer el crimen

de asesinato, por el cual se le persiguió en Castilla primero y luego en Aragón ¿Cómo, pues, M. Mignet y sus modernos seguidores, enemigos del Rey Prudente y la verdad histórica se apoyan y estriban en la única autoridad interesada del reo, parte esencial única culpable del juicio, según va resultando, y no historiador? Pero sigamos el análisis. Para M. Mignet, Felipe II era "severo y desconfiado, jamás otorgaba enteramente su confianza y nadie estaba seguro de poseerla, aun cuando de ello tuviese los más visibles testimonios, porque antes hacía sentir el golpe que el amago,,.

Esto opinó M. Mignet del Rey Católico; pero M. Gachard, más perito en la materia, creyó lo contrario, á lo menos en las "cartas (*lettres*) originales del Rey á sus hijas,, desde Lisboa, donde nos lo ofrece padre tiernísimo de blando y dulce corazón, amante de ellas y por demás suave, hasta con sus propios criados, de quienes les comunica noticias como de iguales. Y el mismo Mignet, cinco páginas más adelante de su obra, hablando de Antonio Pérez, de su ingenio y talentos extraordinarios, según él y los embajadores de Venecia, harto livianos, en muchas referencias de sus Memorias, nos asegura que *Felipe II poco á poco habia entregado toda su confianza á Antonio Pérez*. El Soberano en absoluto desconfiado, y poniendo en otro su confianza total, no se comprende.

Por lo demás, este escritor de Francia, eco en esto de las memorias que los embajadores vene-

cianos solían presentar al gran Dux de aquella República, bosque entonces por demás espeso de malezas, donde se escondían y eran protegidos lobos carnívoros enemigos fieros de Roma y de España, así turcos gentiles como judíos y luteranos, levanta hasta la luna las cualidades personales de Antonio Pérez con menoscabo de las regias de Don Juan de Austria, del Arzobispo de Toledo y del marqués de los Vélez. “*Con sus gratos modales*, dice, va templando los muchos disgustos que ocasionarían á las personas la *lentitud y apocamiento del Rey*„. En nuestros días se le intenta rebajar del nivel de su hermano, que supo practicar los consejos y planes ordenados por el Rey Prudente, geómetra, grande artista y matemático. A Felipe II se le conoce aún muy poco,

Pero sí se sabe que, ni lentitud, ni apocamiento ha de considerarse ni admitirse en el Soberano, del cual documentos incontestables publicados por Muro aseguran que se pasaba los días enteros, hasta las doce de la noche, trabajando y despachando los negocios, poniendo prisa á sus mismos secretarios y consejos. Es verdad que los *modales agradables* de Pérez, señalados por Mignet, no le impiden escribir en la página siguiente, séptima, estas palabras: “Tanto favor llegó á embriagarle; y respecto del duque de Alba, cuando ambos comían en la mesa del Rey, afectaba un silencio y altivez, que á la vez descubrían la arrogancia de la enemistad y el desvanecimiento de la fortuna.„

No parece ser cabeza bien colocada sobre los

hombros, ni de excesivo talento quien se embriaga por el humano favor; ni ha de apellidarse persona agradable, la que en su frente muestra enemistad y arrogancia. Pero las plumas de los modernos tiempos escriben así. Ciertamente, que de Pérez dijo también M. Mignet, "es flaco y de salud endeble, *de costumbres desordenadas, dado á goces y placeres*, deseoso siempre de que se le considere y regale". Meditemos. Los modernos escritores de esta clase, lo mismo dicen blanco que negro, pero siempre cuidadosos de que lo negro caiga sobre Don Felipe, y lo blanco para sus enemigos.

CAPÍTULO XXXII

Mignet corregido por Martín Hume.

M. Mignet, que tanta frialdad y desconfianza pone en el ánimo austero y misterioso de Felipe II por realzar las buenas partes de su secretario, incurre en nueva contradicción, añadiendo (pág. 7): "Dábale á conocer Felipe II sus designios particulares, iniciándole *en sus pensamientos secretos*„. Todo esto, bien mirado, resulta pintura y no más. La Historia apellida Prudente á nuestro Monarca; y como en verdad lo era, resulta infundado lo de iniciar á nadie en sus secretos designios y pensamientos. ¿Era ciego Don Felipe y no veía lo que de Pérez refiere aun el mismo escritor francés? Porque escribe, además, así:

"Tan poca moderación en la prosperidad, su lujo, su afición desenfrenada al juego y los placeres, sus gastos excesivos, que le obligaban á recibir dádivas de todos, excitaban en contra suya la envidia y animosidad en la austera y dividida corte de Felipe II, y preparaban de una manera inevitable su caída.„ Y aquí procede nuevamente

preguntar: Contra el testimonio recto, sesudo, dado en conciencia ante la justicia del Rey, ¿cómo puede ser creído un reo á quien sus mismos amigos y seguidores llaman en público *derrochador, liviano, jugador desenfrenado*, lujurioso, sacrificador de la justicia por dineros, con todo lo demás arriba copiado?

Siendo tal el secretario á la vista pública de la corte en masa, no podía tolerarle por largo tiempo el Soberano, ni mucho menos confiarle sus más secretos pensamientos y designios político-diplomáticos. Ahora, que como Antonio Pérez, en unión del otro secretario Zayas, despachaba y refrendaba la correspondencia de Italia, de los Países Bajos y otros puntos, no podía ignorar los negocios y el curso de ellos, por lo menos, en dichos países. Mas de tal saber abusó, como se verá.

Todo lo arriba copiado del Sr. Mignet, no le impide asegurar por cuenta propia y sin huella alguna de prueba, que Antonio Pérez estaba dotado "de comprensión viva, carácter insinuante y de una fidelidad que no reconocía límites, ni escrúpulos". Si el austero P. Sigüenza levantara la cabeza y leyera tales cosas contradictorias, diría sin duda en el interior; "pura novela, como tantas otras y no más; testigo de vista soy". Porque el mismo autor francés (pág. 14) duda de la verdad, lealtad y sinceridad del reo secretario; y fúndase para ello en documentos, razón y crítica. Pone por delante las invenciones imaginativas de Pérez cuando en sus *Relaciones y Memorial su-*

pone ambiciones increíbles y traición en el pecho nobilísimo de Don Juan de Austria, alentadas y encendidas por el secretario Escobedo, y todo contra su augusto hermano el Rey Católico. Presupone Antonio en su defensa y Memorial que Don Juan, el héroe de Lepanto, soñaba con hacerse Rey de Inglaterra y nada menos que de España en parte, conquistando la primera nación por matrimonio con la Reina de Escocia, y después de llevada á cabo tal hazaña, hacerse dueño de algún Reino español, entrando con barcos y fuerza de guerra por Laredo y Santander. Desvaríos y no más.

Alega allí mismo Antonio Pérez haberle comunicado á él en cartas particulares Don Juan y su secretario Escobedo tan livianas é improbabilísimas confidencias; de todo el cual disparatado plan daba cuenta al Monarca Prudente, que le mandaba, dice, continuar diplomáticamente el juego, disimular, fingirse favorecedor y partidario de tales planes para ver hasta dónde podrían llegar. De los cuales pasos y correspondencia duda Mignet, cuando en la página 11 de su obra refiere: "En su ardiente impaciencia, escribió (Don Juan) á Pérez, *si el testimonio de este no miente*, que le importaba la vida, la honra y la salvación el dejar el gobierno de Flandes." Duda igualmente de la veracidad de Pérez el dicho autor francés, al relatar en la misma página en esta forma: "*Pérez atribuye á Escobedo el haberle escrito por este tiempo que Don Juan hallaba ser*

para él más honroso pasar á Francia en calidad de aventurero con seis mil infantes y mil caballos, que ser gobernador en Flandes, ó bien volver á España y hacerse allí cortesano para gobernarlo todo con sus amigos; ya, en fin, que *su apetito era silla y cortina; es decir, la consideración de infante*, y haber añadido: “Ayudemos al Señor Don Juan en todo lo que le sea grato; cuando sea menester, él mismo servirá nuestros planes.”

Todo esto, y mucho más, inventó Pérez para su descargo y lo presentó, según asegura, en su Memorial en los tribunales de Aragón con cartas comprobatorias, y según él mismo afirma, originales; sin perjuicio de haber muchas veces respondido á las justicias de Castilla, cuando le ordenaban probar sus insinuaciones malévolas y calumniosas contra el Monarca, habérsele *quitado todos sus papeles*, y puesto entre grillos y cadenas á su mujer hasta que por su propio mandamiento los entregó en dos cofres la totalidad de ellos y tal cual existían en su poder.

Martín Hume, defensor de la Reina ilegítima Isabel de Inglaterra, censor cruel de la víctima escocesa, Doña María Stuard, titulándola *conspiradora y digna de muerte (Españoles é ingleses en el siglo XVI, cap. III, todo)*, porque intentaba evadirse de las manos tiránicas que la tenían presa en una mazmorra, juzga como despótica la acción de la justicia y del Rey Prudente contra Pérez, porque le detenía en las prisiones por presunto reo de muerte y de Estado, y no le titula

conspirador, ni tiene por delito, ni siquiera por defecto, su evasión de la justicia de la cárcel de Madrid y entrada en Aragón para ampararse con sus fueros, y asilo de conventos.

Pues el mismo Martín Hume echó primero en rostro á Mignet, de quien asegura ser maestro en la escuela de los historiadores (obra citada, página 170) haber sido demasiado crédulo, recibiendo como verdades las indirectas y los cuentos picares hábilmente sembrados por Pérez, sugiriendo que el motivo del odio del Rey (no hubo tal odio, sino amor á la justicia) contra él, era los celos que tenía Felipe por ser su secretario el amante preferido de la princesa de Eboli, de quien se suponía que el Monarca estuviese enamorado, y buscó el historiador francés en esta historia la explicación del problema. En esto s6brale razón á Hume en afirmar que no hubo semejantes celos, ni la seriedad del Prudente y discreto Soberano se prestaba á tan pueril y liviano proceder. "Con las investigaciones de D. Gaspar Muro quedó tal suposición completamente destruída." (*El enigma de Antonio Pérez*, pág. 173.)

En todo este punto histórico es cosa incomprendible cómo sorprendiendo á Pérez los enemigos más ó menos fieros del Rey Cat6lico en sus novelescas referencias, y sacando ellos mismos á la pública vergüenza los embustes encerrados en sus obras *Las Relaciones*, *Cartas* y el *Memorial*, todavía le crean y den por probada la supuesta orden regia de muerte contra el infeliz Escobedo.

Porque Mignet, Muro y el mismo Martín Hume denuncian á Pérez como inventor de falsedades históricas, y después, sin más prueba que su testimonio novelero, le dan asenso, cuando se defiende del crimen consabido con la pretendida orden del Monarca.

El moderno Hume, que echa en rostro á su maestro M. Mignet haber andado por demás ligero al recibir demasiado fácilmente la narración de Pérez en orden á los amores reales con la princesa tuerta por no tener más base, sino la aserción del secretario; el mismo Hume (pág. 108) que declara ser la defensa del reo fugitivo en su *Memorial astuta y maquiavélica*, alega por cosa indudable las exclamaciones del Cardenal Quiroga, sin más base tampoco, sino la relación de Pérez cuando decía, ó mejor, le hicieron decir: "Señor: ó yo soy loco, ó este negocio es loco. Si el Rey le mandó á Antonio Pérez que hiciese matar á Escobedo y él lo confiesa, ¿qué cuenta le pide, ni qué cosas?" Estas palabras pone el mismo reo, por defenderse y evidentemente calumniando, en boca de todo un Arzobispo de Toledo, y por añadidura Cardenal de la Santa Iglesia Romana, al escribir sus obras en tierra de herejes cismáticos para merecer y complacerles. Pues, sin embargo, como en tales palabras se echa toda la responsabilidad del delito sobre los hombros del Monarca, Martín Hume no halla dificultad para darlas asenso y tomarlas como auténticas de D. Gaspar, el eminentísimo Quiroga, aun cuando no ofrezcan ningún

fundamento más del mero dicho y relato de Antonio Pérez. Pero pésense bien tales palabras.

Hasta en la misma redacción aparece y se muestra la novela; porque este Cardenal Arzobispo toledano era varón sobresaliente en natural discernimiento y en virtudes, y es de creer que sus dichos serían dignos de la persona. La cual, como otra cualquiera, es capaz de trastorno de juicio, ó mente; pero no puede serlo un negocio, porque los negocios carecen de ambas cosas, de juicio é inteligencia. Debemos suponer que el discreto Cardenal hablaría siquiera con la debida propiedad.

Y además, ¿tan rasgada era su conciencia que no reprobase en alguna forma un mandamiento tan inicuo y tan horrendo como la supuesta orden de asesinar en medio de la calle á un hombre que á todas luces aparece en la escena inocente y perseguidor de tratos escandalosos en la corte? ¿Y quién los daba en ella? Pues Antonio Pérez, secretario del Rey. ¿Y por defender su Corte, su casa y su buen nombre había de ordenar Felipe II al escandalizador que matase al inocente, conculcando la ley natural y divina positiva y aun la humana? Por otra parte; los intentos supuestos de Don Juan de Austria contra su hermano desmentidos están con pruebas, que presto veremos, por Mignet y por el mismo autor inglés Hume. Pero prepárese el curioso lector para las contradicciones de entrambos en este punto, señalando los defectos, traición, orgullo y mala fe de Pérez, y sin embargo, creyendo sus cartas, Memorial y Relaciones.

CAPÍTULO XXXIII

Retrato de Pérez por el citado Hume.

El inglés Hume (Martín) admite, defiende y explica en su folleto titulado: *Enigma de Antonio Pérez*, la orden real de la muerte dada contra Escobedo por Don Felipe II. En la cual sigue ciegamente á Mignet, Muro, Cánovas y muchos otros modernos escritores, que no ofrecen para fundar tan terrible y trascendental acusación contra el católico Monarca documento alguno, como voy repitiendo, sino es el interesado y falsísimo relato del reo. Una diferencia bien poco interesante para la existencia del hecho pone Hume en su *Enigma*: y es haber dado, sí, el Rey Católico la orden conocida; pero haberla ejecutado Antonio Pérez fuera de tiempo, cuando ya no era necesaria, ni por razón de Estado reclamada. Aunque con tal mandamiento de muerte, pero llevado á cabo extemporáneamente, cree ya explicado el *Enigma*, dejando siempre responsable del escandaloso asesinato al Prudente Monarca. ¡Donosa explicación!

Por lo demás, el novel escritor inglés, en la

página 169 de su obra *Españoles é ingleses* (*Enigma*, pág. 3), sin perjuicio de rendirse á la referencia y palabra del reo, nos habla en esta forma: "Las relaciones y la defensa de Pérez están escritas con suma habilidad y con un artificio literario imposible de exagerar. Su objeto no fué solamente el defender al que las escribió de las terribles acusaciones formuladas contra él, *sino también de despertar las simpatías del mundo á favor de la víctima* inocente de las inmerecidas persecuciones de un siniestro y sangriento tirano„. Como aparece de esto, para Hume aunque Pérez escribe con artificio y habilidad incalculable es víctima inocente, y Don Felipe II tirano, siniestro y sanguinario. Lo primero, á la vista de quien lea está; pero esto segundo, ¿cómo y con qué se prueba? ¿Merecen, por ventura, los jueces el calificativo de sangrientos y tiranos por perseguir crímenes y criminales? ¿Quién lo duda? El Rey y el juez delegado para tal causa han hecho lo debido para descubrir el delito y castigar según ley al criminal.

Pero continúa allí mismo Martín Hume diciendo así: "Tenía, pues, Pérez que presentarse ante sus lectores como un monumento único del infortunio y de la injusticia, mientras que pintara á su enemigo con los colores más negros y despreciables de que era capaz su envenenada brocha; y dicho sea de paso, *el retrato moral del Rey, todavía corriente en el extranjero, debe mucha de su fealdad á la maestría literaria con que*

presentó Antonio Pérez sus sutiles sofismas„. Apenas podría alguno ofrecer los escritos y las intenciones perversas y vengativas del reo secretario con más verdad, que el cuadro presentado de todo ello por el corresponsal inglés de nuestras Academias.

Para Hume, Antonio Pérez usó, no pluma, sino *brocha envenenada al pintar* la vida y proceder del Rey Católico, sacando su retrato, no con verdad y realidad, sino formado de colores negros y despreciables. Añade que se mostró víctima del infortunio, desfigurando al Rey Prudente y dejándole tan horrible y feo, no con hechos verdaderos, sino con *sofismas y sutilezas*, que el retrato suyo corriente hoy entre enemigos españoles y extranjeros como cosa horripilante y sanguinaria, es debido á la maestría, pintura y literatura torcida de Antonio Pérez. Pues así y todo, Martín Hume cree ciegamente y sólo por su testimonio al reo secretario, pintor de brocha envenenada, cuando por su palabra, y no más, afirma haber matado á Escobedo por real mandato. ¿Pues dónde se fué la *sindéresis* de los hombres?

Mas no consiste en todo lo apuntado el cuadro de espantosa realidad que de Antonio Pérez nos pone ante los ojos Martín Hume. Porque todavía insiste en ofrecerlo al mundo como ejemplar de falsedades, pinturas y embustes, cuando añade: “Siendo Antonio Pérez consumado artista literario, como indudablemente lo era, escribiendo con el mayor cuidado su suprema justificación ante el

mundo y ante la posteridad, justo es concluir que cuando habla por indirectas, lo hace á propósito y con objeto de producir una impresión sin hacer un aserto positivo, *de que tendría que presentar pruebas*; y que cuando deja un punto indefinido, no lo hace por casualidad, sino porque así conviene á sus propios fines. Por estos motivos juzgo que sea necesario escudriñar con mucho cuidado y *hasta con recelo todo lo que dice ó sugiere Pérez*, que no sea susceptible de confirmación documentaria ó histórica.,.

Interrumpo aquí el retrato de Pérez dibujado por Hume para tornarme á él y preguntarle: ¿la afirmación gratuita y seca de un reo, arrojando sobre la cabeza de su señor y Soberano la responsabilidad tremenda del crimen consabido, no necesita, ni siquiera merece confirmación documentaria é histórica? Porque es lo cierto, y lo repetiré mil veces, hasta hoy ni Pérez, ni alguno de sus amantes seguidores han presentado prueba, ni documento fehaciente del consabido mandamiento real para matar á Escobedo. Si los tan consultados manuscritos de París, Londres, La Haya, Madrid, Simancas y demás archivos y centros documentales que se suelen citar lo contienen ¿por qué no se ostenta á la faz de quienes tan horrenda orden no creemos? ¿Por qué no se le trae á presencia de los tribunales de la historia y de la crítica para que se analice, pese y escudriñe?

De todos los cuales manuscritos y documentos se hablará, y no corto, á su tiempo. Pero conti-

nuemos aún analizando y estudiando el *Enigma de M. Hume*, porque lo allí arriba señalado es nada si lo comparamos con lo que él mismo declara en la forma siguiente:

“La historia de su vida (de Pérez) en Inglaterra y Francia durante su largo destierro, de que ha escrito un libro interesantísimo mi ilustre colega de Academia D. Cesáreo Fernández Duro, y las innumerables cartas escritas en aquellos años y publicadas en la colección de Ochoa (*Correspondencia de Antonio Pérez, Madrid, 1853*) revelan á Pérez como un monstruo de falsedad y deslealtad engañando y vendiendo á todos los que se fiaron de él y lamiendo las manos de sus bienhechores con hipócritas adulaciones, sólo para poder morderles con más certeza después. Las aserciones, pues, de tal hombre contra su gran enemigo no merecen entera confianza, sobre todo cuando se tiene presente que escribía Pérez para soberanos y pueblos que sólo anhelaban que se les presentase á Felipe II como un prodigio de maldad.”

Esto mismo se dijo ya y se ha repetido desde los primeros renglones de estos capítulos. Antonio Pérez escribía libremente en tierra extranjera, pagado de enemigos de España y de personas heréticas, para que el Rey Católico, Don Felipe, resultara monstruo de perversidad y el *demonio del Mediodía*, que los cismáticos y heterodoxos franceses, ingleses y alemanes tenían forjado en sus fantasías. Pero con todo, Antonio Pérez así

por el moderno Hume retratado, es, sin embargo, creído en la calumnia de la real orden para quitar la vida á D. Juan de Escobedo. ¿Cómo se engrana y compone lo uno con lo otro? Pues solamente repitiendo, que Hume y tantos otros autores, antiguos y modernos, desconocen la figura colosal del Rey Católico, y sus prendas personales, ó si las conocen, las describen con marcada y hostil pasión.

Y sigue el mismo Hume retratando con toda verdad al reo secretario, diciendo: "*Ninguna mentira era demasiado grosera, ninguna calumnia demasiado negra, ningún proceder demasiado nefando para que se creyera de buena gana del Rey de España: Pérez tenía que satisfacer á sus amos, mientras que él se defendiera y al mismo tiempo cebára su insaciable vanidad. Todo esto se debiera tener presente antes de prestar una fe ilimitada á las relaciones del architraidor.*" Todo lo copiado y puesto entre comillas, como ya se nota, es de Martín Hume, y sin embargo, este escritor británico presta asenso igualmente á las referencias de Antonio Pérez relativas al conde de Barajas, al confesor del Monarca Fr. Diego de Chaves, á los billetes, cartas y procesos de La Haya, de París y de Londres, en su mayoría copias modernas é inventos calumniosos del mismo reo. El sobredicho Hume lo declara cuando afirma que el primer volumen de los manuscritos del Museo de Londres está encabezado de mano del mismo Pérez, así: "Villetes del secretario An-

tonio Pérez á Su Majestad del Rey Piliphe II, nuestro señor, respondidos de su real mano desde el año 66 al del 74 y 75, y contiene más de 500 cartas del secretario al rey.»

Estos billetes, y las quinientas cartas del reo secretario al Prudente Monarca y sus correspondientes respuestas de la regia mano, se ha de presuponer, y hasta asegurar, que no son originales, sino copias, muchas de ellas inventadas por el nuevo Judas, ejemplar y príncipe de traidores, como le apellida Martín Hume. Y es menester proclamarlo así; porque cien veces, el poeta y novelista Antonio Pérez afirma en las *Relaciones* y también repetidamente en sus *Cartas*, haberle sido quitados los papeles necesarios para su descargo. Y esto mismo declara en aquella otra carta que finge escrita y firmada en Zaragoza, en 8 de Mayo de 1590, y con la referida fecha dirigida al Rey Católico. Varias cartas, inventadas, ó reales, pasaban entonces de manos de hugonotes franceses á las de Pérez tomadas por sorpresa, según ellos declaraban. ¿Ni quién podría dar asenso á tales documentos?

CAPÍTULO XXXIV

Los mismos autores contra Antonio Pérez.

Cosa por demás singular: casi todos cuantos andan prestos á creer por sola su palabra, interesadísima como queda dicho, al reo secretario Antonio Pérez, se resisten á dar racional asenso á la verdad fundada y asegurada divinamente en las Sagradas Escrituras. Es decir, que para tales gentes, infelices, por su extraño aborrecimiento al gran defensor de la cristiandad, Felipe II, prestan mayor fe histórica al testimonio del architraidor á su Patria y religión, como le llama Hume, que al testimonio de los Evangelistas y del mismo Dios. Porque los escritores antiguos y modernos, con excepciones honrosas, que inclinan la cabeza y su crítico saber ante las *Relaciones, Cartas* y el *Memorial* de Pérez, mostrando de paso grande antipatía al Rey Católico, tan vilipendiado, escarnecido y calumniado de herejes y cismáticos, son descreídos, racionalistas, y más ó menos, amigos y defensores de libertades falsas, y como

tales, reprobadas por la autoridad de la Santa Sede y por la Iglesia nuestra madre.

En el anterior capítulo fué ya visto el concepto bajo y despreciable que á los ojos de Martín Hume Antonio Pérez y sus novelescas referencias históricas merecen. A todos nos encarga y amonesta el escritor inglés que no fácilmente las creamos y demos crédito. Yo, por mi parte, desde que con mi propia vista contemplé *dónde, cómo, cuándo y con cuáles fines* dirigió á las Cortes y Coronas todas de Europa aquella su novela titulada *Los peregrinos* en 1592, no he podido darle asenso alguno en lo esencial y substancial que escribe, siempre dudando de lo accidental.

Pues si de nuevo tornamos la mirada á la ya citada obra de Mignet, que lleva por título *Antonio Pérez y Felipe II*, tocaremos los embustes y las contradicciones en que el escritor francés sorprende al reo secretario, sin perjuicio de prestarle todo su asenso en lo tocante á la pretendida orden del Monarca Don Felipe, mandando matar á Escobedo. Y no se ha de echar en olvido que tan sin prueba ni fundamento nos ofrece Pérez esta su falsa aseveración, como todas las demás que allí hace. Porque el billete famoso del año 1590, atribuido á Felipe II, como después constará, en primer lugar nada dice en que tal mandato se ofrezca probado; y en segundo, de pluma y mano inventora de pasquines y de novelas se puede considerar. *Los peregrinos*, aunque muy imperfectamente y con pocas palabras lo insinúan, pero sí ya muy por

completo se ofrece en la edición de sus *Relaciones*, París 1598; es decir, seis años después, cuando no debfa ya recordar las frases tan exactas del billete, que en esta última aumenta y estampa.

De la misma pluma y mano, ofreciendo mil dudas y perplejidades son las quejas, ambiciones y aventuras atribuidas al héroe de Lepanto, que después de todo, como bien nota Mignet, se le ve continuar al frente de los tercios españoles hasta morir en Flandes, peleando siempre contra los Oranges y demás enemigos rebeldes de la Iglesia y de la Patria española. El mismo dudoso origen tienen los viajes de Escobedo y otros agentes de Don Juan á Roma y París para tratar con el Papa y los duques de Guisa sobre la conquista de Inglaterra y después de España en parte, comenzando por un desembarque en Santoña; empresa que hasta á los enemigos más apasionados del Rey Católico parece tan vana y necia, como descabellada, improbableísima. De la novelesca imaginación de Pérez salió la soñada precipitación y osadía de Escobedo escribiendo á Don Felipe con harta irreverencia, y al secretario Pérez, diciéndole ser necesario ayudar á Don Juan en las inventadas ambiciones. Del mismo origen es aquel mandato de Don Felipe II á Pérez para que desempeñase los dos papeles, de ofrecerse amigo de Escobedo y fingirse partidario de Don Juan de Austria, por ver hasta donde llegaban sus increíbles pretensiones de conquistas y deslealtad.

La cual, por cierto, tampoco le cabe en la ca-

beza á Mignet, puesto que dejó escrito de Don Juan, el de Lepanto, lo que sigue: "*Leal siempre para con su hermano, si tuvo designios algo quiméricos, jamás los abrigó culpables é insensatos,*" (*Antonio Pérez y Felipe II*, pág. 14). Tampoco prueba Mignet, como no sea con el infundado testimonio del reo, los designios *algo quiméricos* de D. Juan. Del mismo Pérez es igualmente la relación sobre su pretendida entrevista con el Nuncio, cuando éste le preguntó *quién es un tal Escoda*, y Pérez le respondió que D. Juan de Escobedo debía de ser; afirmando el dicho señor Nuncio haber recibido despacho cifrado de Su Santidad, pidiendo al Rey que consienta en la expedición del de Lepanto á Inglaterra, de todo lo cual había informado Pérez á Su Majestad, quien, dice, recibió la noticia con sorpresa y descontento.

Antonio Pérez es también el que refiere haber consultado por *real mandato* sobre la muerte de Escobedo al marqués de los Vélez; el cual, según su *Memorial*, habría respondido *que con el Sacramento en la boca si le pidieran parecer, cuya vida y persona importaba más quitar de por medio, la de Juan Escobedo, ó cualquiera otra de las más perjudiciales, votara que la de Juan de Escobedo.*

Todos estos relatos que aquí solamente dejo apuntados, constan en la citada obra de Mignet, *Antonio Pérez y Felipe II*, donde señala página y obra del dicho secretario, en el capítulo primero de la suya; y cualquiera se podrá convencer de

tales citas leyendo y aun hojeando sencillamente las *Relaciones* y el *Memorial*. Ni nadie olvide que cuando el referido escritor francés pone como comprobantes de sus referencias y apreciaciones, *proceso manuscrito*, no se trata del original, que no conoció; sino de simple copia, como él mismo asegura en el prólogo, según arriba queda ya demostrado.

Por lo demás, el ya referido Martín Hume en su *Enigma* declara cómo los cuadros tétricos y horrendos, que de la figura del Católico Monarca nos ofrecen los autores, principalmente de pueblos extranjeros, son debidos al desleal y emborronador pincel de Antonio Pérez. Y añade, según fué visto, que no se le puede dar completo y total asenso en lo que publica para príncipes, cortes y diplomáticos extraños. Así, pues, no se le puede creer en aquello de haber sido rival suyo Felipe II en los ilícitos amores con la Mendoza, la princesa de Eboli. Sobre lo cual ya se vió, y se cita ahora la obra de Muro, cap. II, páginas 28 y siguientes.

Y que Antonio Pérez fué inventor de tan desvergonzada rivalidad, lo declara también el mismo Mignet en la pág. 25 de su libro, diciendo así: "Finalmente, si ha de darse crédito á d'Aubigné, *que tenta motivos para estar bien enterado*, poseemos de entonces un testimonio más concluyente todavía que los anteriores, *y es el del mismo Antonio Pérez*, que convino en sus amores con la princesa de Eboli, cuando á principios de 1593 se refugió

en la corte de Enrique IV. Por donde aparece probado en la confesión misma del reo, que tuvo amores punibles con la tuerta D.^a Ana, viuda de Ruy Gómez, los cuales, como ya se indicó, amenazó Escobedo poner en conocimiento del Monarca. De tan criminales relaciones y amenazas, se originó la trama de la tan manoseada y alevo-sa muerte. Pero con el mismo pasaje de la *Historia Universal*, del escritor d'Aubigné, publicada en 1626, que cita Mignet, se prueba, además, ser Pérez autor de la calumniosa rivalidad suya y del Monarca Prudente por causa de la princesa. ¡Qué idea tan pobre, baja y tan mezquina tienen muchos del soberano fundador de El Escorial!

Y para que nadie pueda dudar de ello, queden aquí copiadas las palabras literales de d'Aubigné, de quien nos dijo Mignet haber tenido buenos fundamentos para saberlo. He ahí el texto: "Por este tiempo Madama presentó al Rey su hermano un primer secretario de España, llamado Antonio Pérez... Era grande hombre de Estado, pero que mezclaba con los negocios mayores las galanterías españolas y los entremeses de amor; y como por él supimos, el Rey de España y Antonio Pérez llegaron á ser rivales en el amor de una dama, y desvanecidas las primeras sospechas... las cosas se acaloraron, y el Rey usando de las ventajas de su grandeza,, etc... D'Aubigné, *Histoire Univer-selle*, tomo I, pág. 430... (Mignet, pág. 25). Bastaría á Felipe II saber que Antonio Pérez, ú otro alguno de sus vasallos andaba por tales ca-

minos, para apartarse él mismo y huir hasta de la sombra de ellos, para poderlos castigar, dando al reino el debido ejemplo de justicia y evitando hasta la más mínima señal de escándalo. Otra cosa contraria á esto no la escribió ningún cronista de su tiempo, como no fueran herejes y enemigos suyos de entonces y de siglos posteriores.

La referencia italiana, que suele citarse, copiada también con más ó menos fruición por el autor francés, carece de todo valor crítico-histórico. Y aunque Mignet, con otros, se limita á simple copia, la da interés é importancia que no merece, ni tiene; porque ni siquiera le consta, ni cita al autor de tan novelesco relato. Pero hay que recordar aquí que las anécdotas infundadas y vanas de la pretendida deshonestidad de Felipe II, y de aquellos inventados y soñados hijos suyos D. Bernardino, D. Pedro y demás, no tienen base ni origen, sino en la *apología* del príncipe de Orange, llena de furor, rabia y sed de venganza contra el Rey de España, cuando capitaneaba á los herejes cismáticos y demás rebeldes á nuestra Patria en Flandes. Todo lo cual se ofrece probado ya cumplidamente en los postreros capítulos de la conocida y humilde *Nueva luz y juicio verdadero sobre Felipe II*.

CAPÍTULO XXXV

Mignet con papeles de Simancas contra Pérez.

Poco á poco irán notando los hombres imparciales cómo los testimonios que contra la veracidad y vida pública y aun privada del secretario Antonio Pérez, aducidos hasta el presente en este trabajo, están sacados de autores amigos suyos y enemigos, más ó menos fieros, del Rey Prudente. Todos ellos le son adversos, y ponen recelo á cualquiera en prestar asenso y fe histórica á los escritos suyos, donde ellos mismos, los sobredichos autores, señalan mentiras calumniosas contra el Rey Católico Don Felipe, contra su hermano el héroe de Lepanto, contra Escobedo, contra el Santo Oficio y contra la justicia eclesiástica y civil que por crímenes probados le persiguieron. En el asesinato de Escobedo fué reo confeso y señalado con el dedo del pueblo, alto y bajo, contemporáneo; de escandalosos delitos contra la fe y trato íntimo con herejes y cismáticos no se puede dudar después de mostrarlo con documentos fehacientes M. Mignet, Fornerón, D. Gaspar Muro, D. Cesáreo Fernández Duro, el inglés Martín Hume y otros.

Y para prueba más cumplida de todo ello, tornemos una vez más á la narración del citado Mignet en su obra *Antonio Pérez y Felipe II*, pág. 14 de la versión española de 1845. Como antecedentes y causa primera de la soñada, inventada y pretendida orden de Don Felipe para matar al pobre Escobedo alega Pérez, y quienes á ciegas le creen y siguen, las conspiraciones y planes también inventados y novelescos del nobilísimo y fidelísimo Don Juan de Austria contra su hermano el Prudente Monarca; y todo ello inspirado al vencedor de la Media Luna por su secretario, el desdichado Escobedo.

Quiso Pérez persuadir al mundo vano en sus *Relaciones y Memoriales*, compuestos en Lyon, 1592; en Londres, 1598, y en París (Fernández Duro en su *Antonio Pérez en Inglaterra y Francia*, pág. 319, Madrid, 1890, pág. 269 y otras), que habiendo sabido todo esto por cartas confidentiales del muerto y de otros personajes, sobre todo del embajador Vargas en París, dió cuenta de todas las supuestas confabulaciones, como ya se apuntó, al Rey; quien irritado de tal proceder de su hermano contra su propia corona y la Patria, y conociendo ser autor de las supuestas tramas punibles, el dicho secretario se habría resuelto á mandar matarlo en cualquier forma, confiando al peregrino Antonio Pérez la ejecución de tan neroniano y supuesto mandamiento.

Si hubiéramos de prestar asenso ciego á las *Relaciones, Cartas y Memoriales* del reo secreta-

rio, que, como se dijo, los escribió en tierra y casa de herejes cismáticos, Don Juan de Austria, empujado y arrastrado, como si fuera inepto y loco, por su secretario el astur Escobedo, se habría entendido y confabulado con los duques de Guisa para hacerse primero Rey de Escocia, luego de toda Inglaterra y finalmente de España, destruyendo á su propio señor, Rey y hermano Don Felipe II. Creyendo, según Pérez, esta descabellada referencia, y por miedo á tan vanisísimas é infundadas conspiraciones, habría mandado el mismo Rey Católico la comisión inicua del crimen, contra justicia divina y humana, que de hecho fué verdadero asesinato. Mas todas estas maquinaciones inventadas y pretendidas de Don Juan, resultan, según documentos de Simancas, citados por Mignet, pura novela. Oigámosla tal cual lo escribe en la página sobredicha y siguientes.

“Debo decir que me cuesta trabajo creer que Escobedo haya tenido jamás el pensamiento extravagante de hacer al príncipe su amo comprender la conquista de España contra Felipe II, después de haber realizado la conquista de Inglaterra contra Isabel. Por parte de Don Juan este pensamiento es imposible, como contrario á su fidelidad y buen juicio... Lo que me haría sospechar que respecto de ambos era falsa la suposición, es que hay un punto importante en el cual me es dado comprobar *la poca exactitud y la exageración de los hechos sustentados por Pérez*. Este punto es el concerniente á las relaciones de

Don Juan con los Guisas, y á su confabulación facciosa, pero oculta, que aumentó la alarma de Felipe II. Supone Pérez que Vargas Mejía, embajador de España en París, denunció estos tratos al Rey y parece como que coloca esta denuncia en la primavera de 1577, intercalándola en una relación de los proyectos atribuídos á Don Juan durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de este año,, y dice: ahora habla Antonio Pérez:

“Sucedió que se tuvo aviso por cartas de Juan de Vargas Mexia, que servía *á la sazón* la Embajada de Francia, que yvan y venían algunas personas despachadas del Señor Don Juan á aquella corte, etc.,” Hasta aquí Pérez; y continúa M. Mignet: “Ahora bien, Vargas Mejía no fué nombrado embajador cerca de la corte de Francia para suceder á D. Diego de Zúñiga, sino en Octubre de 1577, y no llegó á París hasta el 10 de Diciembre. Esto en cuanto á la fecha. Vamos ahora á los hechos,,. No hay que olvidar lo que tantas veces dejo insinuado, tomando los comprobantes de dichos documentos de los amigos de Antonio Pérez. Este reo de Estado, de la Religión y Majestad real publicó sus *Relaciones, Cartas y Memoriales* para adular á príncipes protestantes, á cortes livianas y extranjeras, enemigas de España.

El mismo autor novelero lo confiesa y lo escribe (pág. 321). Fernández Duro en su bien fundado libro antes dicho lo repite con palabras de Pérez así: “Para morder no hay colmillo de jabalí que tal navajada dé como la pluma,,. En otra parte

(Colec. Ochoa, carta 114) se envanece afirmando no "haber semana que no pregunten *si están ya impresos los Memoriales*„. Y eso que en las *Relaciones* de 1598 los ofrece como presentados para justificarse en los tribunales de Castilla y de Aragón. Y los llama *Memoriales* diciendo: el *Memorial que Antonio Pérez presentó del hecho de su causa*; mientras que las ediciones anónimas anteriores tituladas los *Peregrinos* los apellida "Advertimiento particular de Antonio Pérez sobre el hecho de su causa para información de los señores jueces„, dividido en tres partes. Ya en la pág. 287 y 288 asegura habersele tomado *todos sus papeles* en "toma general„, sin perjuicio de asegurar en seguida haber "querido presentar copia ¿verdadera? de las mismas cartas y despachos arriba mencionados„.

Por supuesto que las *copias verdaderas* fueron hechas de mano propia de Antonio Pérez, reo, é historiador, como aducen sus amigos antiguos y modernos. Pudiera ser olvido y también error de imprenta; pero la carta dirigida por Pérez al confesor del Rey Católico en copia, que empieza: "Por la copia de lo que escribo á su majestad, verá vuestra Paternidad, etc.„, en las *Relaciones* y el *Memorial* de París, 1598, ofrece la fecha de 24 de Abril, mientras que en la misma de los *Peregrinos*, Lyon, 1592, presenta como fecha 20 del dicho mes. Luego después, al mismo confesor expone que se le ha perseguido por la muerte de Escobedo (pág. 103 del *Memorial*, París, 1598), "con

nombre de que la hizo hacer á García de Arce y á otros con él; y añaden á esto que fué con engaño, diciéndoles que su majestad lo mandaba... En la traza y lenguaje de todo ello bien he conocido yo no poder ser con orden de S. M.,. Aquí parece negar el reo no tanto el crimen como la pretendida orden del Monarca; pero en nota de la misma carta y mano acrimina al Rey el delito como á él mismo confiado para la ejecución. Todo esto debe unirse á lo expuesto por Mignet.

Amén de lo que en otra parte añade: "Bien lo dijo; porque el Rey sabía á quién se cometió aquella muerte... y á la verdad, fué (Diego Martínez, aragonés, mayordomo suyo) de los á quien se cometió y le han librado. Porque no buscaba ya la justicia al matador, que nadie le hace de sí; ni querían comer los brazos, sino la cabeza de Antonio Pérez, que aquel era el fin del hambre.,. Harto manifiesta aquí el por demás ligero reo, ser él mismo las manos y la cabeza ordenadoras del consabido asesinato, negando primero, y afirmando después, haberse hecho con ordenación del Rey Católico. En este lugar, como en otros muchos, el travieso secretario fugado, tan pronto afirma como niega, ó afirma y niega todo á la vez. Es como anguila que se desliza evadiéndose, cuanto más se la aprieta, de entre los dedos. Pero dejemos de nuevo la palabra á M. Mignet, para que con los papeles de Simancas y de Londres nos informe más ampliamente quién fué su amigo Antonio Pérez, y si es digno de imparcial asentimiento.

CAPÍTULO XXXVI

Continúa el mismo punto reforzado.

De las inquisiciones hechas por M. Mignet en el Archivo de Simancas resulta en limpio otra cosa: que cuando son consultados documentos imparciales y verdaderos comúnmente se pueden sacar consecuencias favorables al Rey Católico, mientras que, en general, le son contrarias las *Relaciones* de Pérez, con harta frecuencia copiadas por el mismo escritor francés. Declara el reo en su *Memorial*, con tanto descaro como osadía, que los comisionados de Don Juan de Austria para los Guisas, ofreciéndose en público ya como despachados, se tornaban á platicar secretamente con los dichos duques, y "*que de ello avisó diversas veces Juan de Vargas á Antonio Pérez...* y "aun llegó á lo último á escribir, que avia entendido que las tales inteligencias entre el Sr. D. Juan y monsieur de Guisa avian llegado á particular confederación entre ellos con nombre de defensa de las dos coronas,". *Memorial de Antonio Pérez*, citado por Mignet, pág. 15.

Añadía allí mismo el reo secretario que toda esta referencia de Vargas “dió muy gran cuidado y alteración á Su Majestad, y más viendo que no se le dava quenta dello, y mucho más aviendo hecho prueba de las inteligencias, que en Roma se tenfan sin noticia suya y para cosas y trazas mayores (si las hubo, fueron para bien de la religión y de España) sospechando que no fuese también aquello alguna invención y traza de que se pudiesen seguir grandes inconvenientes en desasosiego del bien público y de los reynos de Su Majestad,,. Y cita aquí Mignet el dicho *Memorial*, págs. 118 y 119.

En el “*Advertimiento ó Memorial* de Rafael Peregrino á todos,, impreso por Pérez con tal nombre novelesco en Lyon, 1592, figura este falso relato en las páginas 146 y 147. Salió, pues, el contenido del *Memorial* á luz en forma de novela. Pero si los documentos allí encerrados, que el reo llama *descargo suyo*, en los tribunales eran ciertos y fehacientes, ¿cuál inconveniente pudo tener el reo Pérez para ocultar su nombre, y en puntos que tan de cerca le tocaban? No yo, sino M. Mignet que le suele creer, seguir y dar asenso en la relación gravísima de la muerte consabida, será el juez de la veracidad ó falsedad del único fundamento alegado por Pérez para probar la resolución del Rey Católico á mandar la muerte del inocente Escobedo. Si tales afirmaciones del *Memorial* resultan falsas, falsas resultarán también la resolución y orden del Rey.

Inclinemos, pues, atentamente el oído, para mejor escuchar y comprender el fallo de Mignet. “Estos pormenores, dice pág. 15, son circunstanciados y precisos, y parecen incontestables (á mí nada de eso); sin embargo, no es así en manera alguna. He leído cuidadosamente toda la correspondencia de Vargas con su corte, desde fines de Diciembre de 1577, hasta Junio de 1580, época de su muerte; y puedo decir exactamente lo que supo de las relaciones y proyectos de D. Juan con los de Guisa y lo que á noticia de Felipe II y Pérez llegó. Pero ante todo debo observar, que no mediaron cuatro meses entre la llegada de Vargas á París y la muerte de Escobedo, acaecida en Madrid el 31 de Marzo de 1578, y *que sus informes acerca de D. Juan y los Guisas, mucho menos alarmantes de lo que afirma Pérez, y casi todos posteriores á la muerte, no hablan podido influir en el suceso.*”

Pues precisamente los informes de Vargas, pintados por el reo, con los descabellados planes del vencedor en Lepanto, inspirados todos ellos é imbuídos en el espíritu del héroe por su secretario Juan de Escobedo, fueron la causa capital, según el mismo Pérez, que movió al Monarca Prudente á dar la orden de matar al pretendido inspirador.

Pero los inventados planes y tratos sospechosos y confabulatorios de Don Juan de Austria con los Guisas, ni alarmaron, según Mignet, al Rey Católico, ni aunque existieran tal cual los pintó

Antonio Pérez, pudieron influir en semejante y escandalosa muerte, por haber sucedido manifiestamente ésta antes de las soñadas conspiraciones.

La muerte de Escobedo tuvo lugar el 31 de Marzo de 1578; Juan de Vargas, sucesor de don Diego de Zúñiga en la embajada de París, no tomó posesión sino en Diciembre de 1578. Ya muerto Escobedo, envió ciertamente Don Juan de Austria, en Mayo de 1578, á D. Alonso de Sotomayor para entenderse, en su nombre, con los Guisas en París sobre cosas importantes á la causa de la religión y de España; cosas y negocios que Vargas, como solícito representante, puso en conocimiento de su Rey. Y sóbrale razón á Mignet para hacer notar al mundo crítico que tales comunicaciones diplomáticas, *casi todas ellas posteriores á la muerte*, no han podido, como afirma Pérez, mover el real ánimo á ordenar tan grande crimen.

Y porque no sospeche quizá alguno ser este asunto arreglo propio mío, tome de nuevo la palabra M. Mignet y oíganle con interés los amigos todos del reo Antonio Pérez. Dice así, allí mismo, pág. 15: "En Agosto de 1577 envió Don Juan á París á Jerónimo Curiel para proporcionar allí algunos recursos, interin recibía los pedidos á España por medio de Escobedo que no acababan de llegar. Habiendo muerto Curiel en Febrero de 1578, reemplazóle Pedro Arcanti, contador ó pagador de su ejército, al que á su vez sucedió Alonso Curiel, hermano de Jerónimo. La misión

de éstos *era ostensible*, como lo fué también la de Longueval de Vault, al cual Vargas no debía ocultar nada, según órdenes de Don Juan, comunicándole más particularmente cuanto interese á los Países Bajos.

„*Curiel y de Vault corresponden directamente desde París con Felipe II y Pérez.* Finalmente, Don Juan hizo partir para esta ciudad *á principios de Mayo de 1578, ya muerto Escobedo*, á D. Alonso de Sotomayor, comisionado para entenderse con los Guisas, acerca de algunos puntos importantes á los asuntos de los Países Bajos.„ Es cosa fácil de observar con el escritor francés, que cuantos pasaron á París antes del asesinato enviados de Don Juan de Austria, fueron buscando recursos para la guerra de Flandes, y sólo Alonso de Sotomayor aparece comisionado allí después del primero y tratando la mejor manera de vencer la herejía en Flandes con el duque de Guisa, Capitán general del ejército católico francés, contra el cisma y los hugonotes.

Ofrécese, pues, muy de relieve, cómo no pudieron influir en el inventado mandamiento real de asesinato, ni los agentes dichos, mandados á París, sólo para buscar dinero, mientras no llegaba el de Madrid, sin tratar cosa grande ni pequeña con los Guisas, antes del asesinato, ni tampoco los puntos que Sotomayor pudiera tratar con ellos, puesto que este comisionado, único tratante con dichos nobles, no fué á París sino dos ó tres meses después de la muerte. Por eso añade aún allí

M. Mignet: "Vargas, que habla de todos estos agentes y de sus comisiones, en ninguno de sus despachos dice que después de haberlas ellos desempeñado, hayan permanecido ó vuelto cautelosamente para ocultarse en el gabinete del duque de Guisa y tratar con él misteriosamente. Las relaciones de Don Juan y del duque de Guisa, cuya substancia no conoce, tienen en su sentir por objeto el triunfo de la causa católica en los Países Bajos, Escocia é Inglaterra, y *en ninguna parte de su correspondencia dice que se hayan confederado para la defensa de las dos coronas.*"

Nadie ignora, y las obras é ideas manifiestas del Rey Católico lo declaran, que el pensamiento dominante entonces en Madrid, París y Roma, era el triunfo del catolicismo contra la tiranía y los horrores del protestantismo de Alemania y Flandes, en provecho de la libertad de la Iglesia y de Europa cristiana contra el despotismo feroz de la Media Luna, de moros y de turcos. Tiene razón la buena crítica y el buen sentido de Mignet en esta ocasión: los jefes y Capitanes generales que andaban al frente de los ejércitos católicos, dirigiéndolos y esforzándolos contra cismáticos y herejes, no podían menos de unir sus pensamientos, no para conspirar contra España, sino para procurar la gloria y la victoria contra el luteranismo del Norte, contra el cisma de Inglaterra y el partido rebelde francés que lo protegían y con las armas en la mano lo apoyaban.

Desde los años 1562 en que fueron expedidos

en Francia los primeros decretos reales igualando, poco menos, á católicos y herejes; con las primeras y segundas guerras de religión; con la noche de San Bartolomé; con los estragos y las ruinas de templos preciosos, de monasterios remotísimos y de inapreciables bellezas artísticas, todo ello producto del catolicismo tradicional único, verdadero, estragos y ruinas llevadas dolorosamente á cabo por las facciones heréticas de los hugonotes, sólo pensaban los nobilísimos y acérrimos caudillos de Francia y España procurar ligas, alianzas, tropas y dineros para contener la soltura desenfrenada de la gente calvinista en las Galias, las muertes y la desolación escandalosa en toda Europa, de Enrique VIII y su hija ilegítima Isabel en Inglaterra. (Hergenröther, vol. V, capítulo I, pág. 277 y siguientes.)

Y cómo Don Juan de Austria, los Guisas y otros esforzados capitanes del bando católico en Europa no conspiraban contra el manto real y la Patria, nos lo continuará probando M. Mignet, testigo no sospechoso para los contrarios en este punto, del cual juzga y declara según leyó primero en los documentos, que allí cita, del archivo de Simancas; por cierto, como queda apuntado, debido á Felipe II, tantas veces injustamente apellidado por la ignorancia enemigo de las luces, de las artes y del saber.

CAPÍTULO XXXVII

Más contradicciones del reo secretario.

Con todas las susodichas consideraciones y pruebas fundadas en la correspondencia de Vargas, conservada en Simancas y alegada contra Pérez por su amigo M. Mignet, ostensiblemente resulta falso el único y más probable argumento presentado por el reo en sus *Relaciones y Memorial*; conviene, á saber, que Don Juan de Austria, *empujado por Escobedo*, conspiraba en unión de los Guisas contra su hermano el Rey; por consiguiente, que fué necesaria la orden real consabida y la muerte del inocente secretario del vencedor de Lepanto. Pues, como se va viendo, con datos fehacientes presentados por enemigos de Felipe II, resultan supuestas, inventadas y falsas las referencias conspiradoras alegadas por Antonio Pérez para probar la pretendida orden regia de muerte contra el dicho Escobedo.

El mismo Mignet afirma, después de bien compulsados los documentos de Simancas, que por el mes de Diciembre, último día, escribió Vargas á

España, tener los Guisas en proyecto de alzarse, como dueños, de alguna región francesa. Lo cual debió ser rumor de gente desocupada, comentadora y juez, no muy recto y sí al parecer harto precipitado, de aquellas expresiones del de Guisa comunicadas al Rey Católico por su embajador: "*Yo no haré cosa que no deba contra mi Rey; pero donde interviniera el servicio de Dios y de la religión católica siempre aventuraré vida y hacienda.*"

Desde luego manifiestan con suma claridad las palabras del duque el pensamiento de todo buen católico; que sobre Reyes y Emperadores todos está Dios y la única religión verdadera, la católica apostólica romana, como fundada por El mismo. Y sea por las circunstancias difíciles, sea por ignorancia de la verdad, sea por miras políticas, los Monarcas franceses de entonces titubeaban favoreciendo ahora al partido nacional, católico puro, y ahora al exótico, devastador y cruel de los hugonotes. Si por aventura alguno de ellos prevaleciese apoyando resueltamente al cisma y á los herejes enemigos de Dios y de su religión católica, claro está que el duque de Guisa con su ejército, ante todo y sobre todo expondría la vida y hacienda en defensa de Dios y del catolicismo. No parecen tener más alcance las palabras pronunciadas por aquel aguerrido capitán para que llegasen á oídos de todos.

Tampoco se ha de poner en duda que el pensamiento patriótico religioso del duque católico fran-

cés dominaba el ánimo de los consejos del Monarca Prudente y de España entera; quienes procuraban en aquel siglo nuestro de oro el triunfo de la religión verdadera en toda Europa, y así nada más significan las palabras del Soberano español con que respondió á Vargas diciendo: "Muy bien havéis hecho en avisarme de lo que el Duque de Guisa havía comunicado... y sería muy conveniente tener granjeado al dicho duque, y á los de Guisa, y mantenerlos en mi devoción por los mejores medios que se pudiere. Y así os encargo que Vos lo procuréis por vuestra parte tratándolo con la disimulación y cordura que vos sabréys...,"

Esto lo lleva Mignet á mala parte; pero bien consideradas y pesadas las circunstancias y los sentimientos que entonces dominaban en las Cortes de España y Roma, Felipe II no pensaba en ambiciones, temerarias, imposibles de apoderarse de Francia, sino en dar incremento y robustez á la Liga católica. Tales ambiciones, que nunca tuvo, hubiera mostrado después de las victorias en San Quintín y otras plazas fuertes de Francia, poniendo sitio á París, como le aconsejaban sus generales de entonces, á cuyo plan, viendo las cosas mejor que todos ellos, se opuso con entereza y empeñada resolución. Los sucesos posteriores inmediatos y la Historia confirmaron su gran acierto en ello.

Pues de los Guisas, del Rey Prudente y la famosa Liga católica contra la barbarie cismático-calvinista da seguridades el mismo Mignet, más inclinado á la tolerancia con el cisma que á la justa

defensa del partido católico. Todas las cuales ideas arriba insinuadas sostiene diciendo: "En 1578, lejos de negociar (unos y otros) en daño de Enrique III, del cual esperaban apoyo para llevar adelante sus proyectos sobre Escocia é Inglaterra, favorables á su parienta María Estuardo, propusieron una estrecha unión entre las Coronas de España y Francia." Es decir, que lejos de conspirar allí entre los grandes capitanes, heroicos y nobilísimos de Flandes y de Francia, lo que se hacía, por confesión del embajador Vargas, era no separar, sino unir en estrecho consorcio entrambas Coronas reales, francesa y española. Y esto siempre con el laudable propósito de que dominase en Francia, en los Países Bajos, y por lo mismo en España, la verdad católica, base y fundamento de las naciones y de la sociedad.

Corroborando este mismo pensar el celebrado Cardenal Hergenröther, en el tomo V de su *Historia de la Iglesia*, pág. 291 (traducción española), dejó escrito: "Los católicos dirigidos por la nobleza de la misma comunión, resolvieron apoyar con todas fuerzas á Don Juan (el de Austria) para oponerse á los progresos del protestantismo." Tal era entonces, por los años 1577 y siguientes, y lo mismo bajo el mando de Alejandro Farnesio, duque de Parma, que le sucedió, el sentimiento de los Capitanes generales, de las Cortes y de los Reyes, en verdad católicos, de Europa. Y como todos notaran estos planes de los católicos directores de la política, diplomacia y de la guerra contra las

sectas cismáticas y protestantes, son completamente contrarios á los que Antonio Pérez en sus novelescas *Relaciones y Memorial* les atribuye; suponiéndolos inquietos, ambiciosos, avaros y conspiradores contra Francia y contra España. Y todas sus referencias y suposiciones para justificar la muerte por la espalda que él solo, y sólo él, por su cuenta y de la tuerta princesa mandó dar al inocente Escobedo.

Lo cual aparece todo bien confirmado con esto que escribió Mignet, después de vista en Simancas la total correspondencia del embajador español en Francia, Juan de Vargas. Dice así: "Muy contrarios á las aserciones de Pérez, y al mismo tiempo muy curiosos para dejar de referirlos, son los términos con que está concebida la proposición. El embajador de Escocia envió á decir á Vargas en 13 de Abril de 1578, á las cinco de la mañana, que el duque de Guisa lo esperaba; fué en su busca Vargas, y el duque le preguntó, si creía que su amo, cansado de los agravios que la Reina de Inglaterra causaba á la cristiandad, vería con agrado que el duque de Lorena y ellos la contrariasen, y si los ayudaría, dándole á entender al mismo tiempo que trataba y tenía muy adelantado este negocio con Enrique III y su madre.". De cuyas palabras se colige que los Guisas no trataban de cosas, ni proponían planes á espaldas de las cortes de Francia y España, puesto que lo hacían todo contando con el embajador español, con el Rey Enrique y con su madre. Luego falta Pérez á la

verdad suponiendo alianzas misteriosas y terribles entre Don Juan de Austria y los Guisas, por total supuesta inspiración del secretario Escobedo.

Tratábase, pues, entonces de una empresa, ideada por los Guisas, que habrían de realizar ambos Soberanos de España y Francia *unidos* contra la herejía y el cisma inglés. Por eso el duque deseaba saber de Vargas si su amo, el Rey Prudente, ayudaría de buen grado á tal proyecto con ejército de mar y tierra, fingiendo ir contra la gente africana, pero en realidad contra las iniquidades de Isabel de Inglaterra.

Vargas, en términos generales, respondió afirmativamente, añadiéndole después el duque no tratarse aún sino de mero propósito. (Mignet, páginas 17 y 18.) Pero D. Juan de Vargas comunicó al Monarca español el proyecto, y le decía: "El duque cree que vuestra majestad sólo hubiera dado fin muchos días ha sin el respeto de acá; y el christianísimo sin el de vuestra majestad; y *lo que desea es la unión destas dos coronas, y los efectos que podrían hazer unidos, y cómo serían señores de todo y podrían dar ley al mundo.*" Ahora, en vista de tales datos irrecusables, leídos cuidadosamente en Simancas (serie B, legajo 44, número 114), pone Mignet su juicio crítico así:

"En esta época, lejos de concluir una confederación secreta y facciosa con Don Juan en defensa de las dos coronas, como afirma Pérez, *el duque de Guisa pensaba en la unión de las dos coronas entre los dos Reyes. No menos estrechas relacio-*

nes mantenía con Don Juan; pero siempre teniendo sólo por objeto los intereses generales del catolicismo....„

Queda, pues, reducido á una gran calumnia el argumento novelesco de Pérez, causa, según él, de la pretendida orden real para dar muerte á Escobedo. Y esto, por la fuerza de la verdad y papeles de Simancas, que se impusieron al ánimo de Mignet, amigo del reo y enemigo declarado del Rey Católico.

Vargas, no obstante, informaba de todo á Don Felipe, su amo, y hasta los rumores que ligeramente corrían por París, ponía en conocimiento del Soberano. Por eso mismo Felipe II, conocidas las habladurías del público y gente ociosa parisiense, contestaba en esta forma á su embajador D. Juan de Vargas:

“Ha sido bien advertirme sobre los casamientos del Rey de Escocia con la hija de Lorena, y de mi hermano con la de Escocia. *Y aunque estas cosas deven de ser por vía de discurso y de poco fundamento*, todavía es conveniente tener noticia de lo que se dize y discurre en semejantes materias.„ Las cuales cesaron y todos los otros rumores vanos con la muerte del valeroso y aguerrido príncipe Don Juan, acaecida con sentimiento general, y muy profundo de su hermano el Rey Prudente, en 1.º de Octubre, año de 1578.

“De consiguiente, como escribió Mignet, *aquellas relaciones no inquietaban al Rey Católico;*„ pero sí le alteró íntimamente el fallecimiento ines-

perado de su hermano, que como después dijo: "he sentido en gran manera; así porque le quería y amaba, como por ser en tal coyuntura y ocasión,,. Papeles de Simancas citados por Mignet, en la página 20 de su *Antonio Pérez y Felipe II*.

Con el presente capítulo se pone remate á la primera parte del libro sobre este punto histórico, siempre nuevo, palpitante, interesantísimo. La segunda comprenderá con los siguientes, la historia y vida del reo en Francia é Inglaterra.

SEGUNDA PARTE



CAPITULO PRIMERO

Nuevos inventos del reo.

Queda probado con sólo pasajes de autores enemigos todos ellos del Rey Prudente, que Antonio Pérez, juzgadas sus *Relaciones, Cartas* y el *Memorial* en los tribunales de buena crítica, de la historia imparcial y severa, no merece crédito, ni asentimiento alguno, sino á lo más dudas y perplejidades. No se le puede, pues, creer en lo que calumnia á Felipe II diciendo haberle ordenado la muerte cruel y ruidosa del pobre Escobedo para defenderse ante las justicias castellanas y aragonesas de tan horrendo crimen; pero sin haber podido jamás probar tal mandato, ni de palabra, ni por escrito. Y así: "nemo malus, nisi probetur.", "*nadie merece ser llamado malo si antes no se prueba que lo es.*" Y eso que con tal fin le pusieron los jueces en el tormento, declaración jurídica de que en muchos casos se usaba entonces y se usó de

ella hasta casi nuestros días, por lo menos en los tribunales civiles: los eclesiásticos la suprimieron antes.

En sus *Relaciones* y *Memorial* constan las respuestas dadas entonces, y en otras ocasiones; asegurando habersele quitado, cuando le prendieron, todos los papeles, y estar muertos los testigos, nunca por él llamados, que pudieran declarar; todo esto sin perjuicio de afirmar al mundo cortesano y diplomático europeo, ya libre y huído en Francia, haber presentado los documentos necesarios en el dicho *Memorial* en los tribunales del gran Justicia de Aragón. Y es verdad que el *Memorial compuesto entre los hugonotes* cismáticos franceses así lo ofrece. Pero ¿quién podrá presentar el pretendido *Memorial* con tales documentos originales al examen de la historia y de la crítica? Porque los procesos manuscritos y el impreso de Espinosa, que los autores todos suelen citar, ni son tales procesos, rigurosamente jurídicos, ni mucho menos el original, como ya se dijo; sino simples copias, que corren de mano en mano con harta variedad de texto y caracteres y por lo general con letra del siglo XVIII, puesta ya en el trono de España la Casa de Borbón.

Yo mismo, como en otro capítulo dejo insinuado, poseo dos procesos manuscritos y además el impreso por Valladares; y bien pesadas sus piezas en la balanza de los procedimientos jurídicos de aquellos tiempos, resultan defectuosísimos y el conjunto entero sin pies ni cabeza como suele de-

cirse. Vese allí sentencia pronunciada contra el reo; y por otra parte ofrece duda sobre el delito: ahora afirma que fué por causa del asesinato conocido, ahora que “*no parece que fué por dicha muerte... sino por ciertas enemistades que traía con Mateo Vázquez de Leza, secretario del Rey, aunque bien se entendió en el pueblo que tal prisión y las demás fueron por la muerte de Escobedo...*” De modo que según estos llamados procesos, ni aun siquiera conocimiento del crimen tenían los jueces sentenciadores. Pues así y todo, sin tener forma, ni fondo de tales, no pocos modernos escritores los citan como documentos fehacientes y hasta como manuscritos originales y contemporáneos de personas y sucesos de la centuria décimosexta. Y esto no es justo, ni racional.

Muchos de tales autores se copian de buena fe y confianza demasiada unos á otros; pero por regla general se proponen el fin torcido de dar valor y autoridad al *célebre billete de 4 de Enero de 1590* que nos ofrece impreso el “Proceso de Antonio Pérez,” dado á luz por Espinosa en Madrid, año 1788. Dícese allí, pág. 152, lo que ahora sigue: “Habiendo hecho al Rey nuestro señor relación de que *parecía* haber sido Antonio Pérez en orden á la muerte del secretario Juan de Escobedo, con voluntad y consentimiento de S. Maj. y que *parecía* conveniente que pareciese este consentimiento en el proceso para descargo de Antonio Pérez y poderle conforme á esto absolver de todo *como era justo*, y asimismo sería necesario

se mostrasen las causas de él para que no se ofenda en un punto la reputación de S. M. y su gran cristiandad, convino que así se hiciese„. Antes de copiar el billete es menester notar cómo la simple lectura de esta referencia manifiesta primero: no ser ni sombra del lenguaje y la redacción propia del siglo XVI: segundo, que no ostenta forma de *auto*, ni siquiera de *diligencia* procesal; sino ordinaria relación histórica harto incompleta y muy mal compuesta, con fondo confuso y forma enrevesada propia del siglo en que vino á reinar en España la casa francesa.

A este llamado auto sigue después un singular mandamiento del juez al escribano Antonio Márquez para que notificase al reo en la cárcel el billete famoso, diciéndole: “y así mandó *dicho presidente* á Antonio Márquez escribano de la causa, fuese á la prisión de Antonio Pérez... Mandólo y lo firmó en 23 de Diciembre de 1589„. Nótese mucho que en este mandato se escribió *dicho presidente*, cuando ni siquiera se había nombrado en el auto: que es raro, y no de práctica forense, decir á secas: *dicho presidente* sin anteponerle *señor*, ó *su señoría*, *merced*, ó algo demostrativo de respeto y superioridad: que según costumbre de fórmula debiera decir así: “me ordenó á mí, Antonio Márquez, escribano de la causa„ y no, mandó á Antonio Márquez, como si se tratara de persona ajena y desconocida; y finalmente, que el juez antes del fallo, revela y publica la sentencia diciendo *ser justa* la absolución del reo; cosa que

no se le escapa, ni á un alcalde, ignorante, de la más ínfima aldea, cuanto más al delegado peritísimo y sesudo juez Rodrigo Vázquez de Arce, consejero de Estado, oidor de Granada, presidente de Hacienda y de Castilla. ¿Cómo pudiera ignorar tan celebrado varón los más rudimentarios deberes del recto juzgador? Digo todo esto, porque mejor aparezca el invento novelesco del billete, consecuencia del supuesto auto judicial. Véase á Rodrigo Méndez de Silva, *Genealogías reales de España*.

Pues dejando de lado el auto que no muestra forma de tal, pongamos ya á la vista el famoso billete atribuído á Felipe II, del desconocido, al parecer, común de los historiadores del siglo XVI, publicado en el llamado *Proceso criminal* por Espinosa y el autor, Valladares, del *Semanario Eru-dito*, amén de copias manuscritas anteriores y posteriores al mismo, donde se lee con variantes de fondo y forma, que desde luego le hacen sospechoso. Y nadie ignora que este singular billete se pone como prueba y fundamento irrefutable de haber mandado el Rey á su secretario Pérez cometer el consabido crimen de la muerte del infeliz Escobedo. Helo aquí tal cual nos le ofrece la *narrativa* y no más, que hoy apellidan proceso: "Podréis decir á Antonio Pérez de mi parte (y si fuere menester enseñarle este papel) que él sabe muy bien la noticia que yo tengo de haber él hecho matar á Escobedo, y las causas que me dixo había para ello. Y porque á mi satisfacción y la de mi conciencia

conviene saber si estas causas fueron, ó, no bastantes, que yo le mando que las diga y dé particular razón de ellas, y muestre y haga verdad las que á mí me dijo, de que vos tenéis noticia, porque yo os las he dicho particularmente, para que habiendo yo entendido las que assí os dixere y razón que diere de ello, mande ver lo que en todo conendrá hacer. Madrid 4 de Enero de 1590.,,

Refiere antes el llamado proceso algunas diligencias judiciales llevadas á cabo por mandamiento del juez y en virtud del papel de Su Majestad encaminadas á notificárselo al reo. Dice una de ellas (pág. 154): “Y en *primero de Enero* de 1590 se leyó y mostró al dicho Antonio Pérez un papel de la real mano de S. M. y se le notificó por cuatro veces declare lo que por él le manda S. M. el qual es del tenor siguiente: Podréis decir á Antonio Pérez, etc.,” Cualquiera nota en esto no ser fácil, por no decir posible, leer y mostrar al reo secretario con fecha primero de Enero el billete del Rey fechado á *cuatro* del mismo mes.

Por supuesto, que el mismo Pérez respondió, según la *narrativa* procesal (pág. 155) á todas las notificaciones de parte del Rey: “que no tiene más que decir, ni sabe de la muerte y que tiene recusado á Vázquez y le requiere no prosiga en el juicio, que assí se lo suplica á S. M. Quien en *dicho día* admitió la recusación.,” Y eso que hasta el *cuatro por lo menos* en que aparece firmado y fechado el célebre billete, ni se le podría mostrar, ni leer, ni el reo contestar, ni tampoco recusar al juez, ni

mucho menos admitirsele la recusación de Vázquez ya reconocido por el reo, como tal juez y en causa criminal. Añade en seguida el proceso-narrativo, que el *recusado Vázquez* en compañía de Juan Gómez en el día 21 del mismo Enero, mandaron á los alguaciles echar á Pérez un par de grillos y una cadena, lo cual ejecutaron en seguida “y en 22 de Febrero, el mismo día que le echaron los grillos (21 de Enero) pidió por petición el mismo Antonio Pérez á S. M. se los mandase quitar”. Es decir, que para el ignorante autor de este llamado Proceso criminal, peregrino hasta de la gramática de Castilla, el 21 de Enero es igual exactamente al 22 de Febrero.

Y sin embargo, este descabellado monumento es citado por no pocos y aun muchísimos escritores, como Proceso auténtico de Antonio Pérez. Pues los manuscritos varios y repetidos que andan por ahí de mano en mano, muchos de ellos, son peores y más confusos en fondo y forma que el impreso. Todo esto sin tomar en cuenta que Antonio Pérez es el primero que en sus novelescas *Relaciones* cuenta al mundo “las inteligencias del juez Vázquez con Felipe II; de cómo por la causa criminal resultaba autor de la muerte de Escobedo Antonio Pérez: pero que entre mucha gente corría el rumor de haberse hecho por orden de su Majestad, y por consiguiente ser preciso el billete mandando al reo probar las causas del crimen.” (*Relaciones*, tomo I, pág. 100, Madrid, 1849.)

Pues bien: precisamente entonces se hallaba

Pérez, y él mismo en queja lo refiere, encerrado é incomunicado en la cárcel; lo cual repite muchas veces en tono amargo, acusando de crueldad á sus jueces: precisamente entonces le habían puesto doble vigilancia por los conatos consabidos de fuga: precisamente entonces, más que nunca, le era inaccesible toda novedad exterior, aun las más públicas. Porque jueces, alguaciles y centinelas de la cárcel por orden superior vigilaban por modo extraordinario la seguridad é incomunicación del reo. Por otra parte, las referidas inteligencias del Monarca y el juez debían ser muy recatadas y secretísimas. Pero y ¿entonces?

Pues siendo todo así, según lo es, confesado hasta por el mismo reo, ¿cómo pudo tener noticia, pequeña ni grande, sobre las inteligencias privadas del juez y del Rey? Muy fácilmente, si damos asenso á la fantasía oriental de Pérez; el cual en sus *Relaciones*, página arriba apuntada, dice sin miedos ni sin rodeos “que por la buena maña de un su amigo vió los billetes de Vázquez al Monarca y viceversa, que se los presentó á la ida y á la vuelta,„: todo ello no es sino abusar de la simplicidad y contar con el candor de los lectores. Porque había no menos de pena de la vida para quien comunicase, ó permitiese comunicar con el preso por doble guardia vigilado: y esto sin contar que los billetes, si los hubo, irían bien cerrados y sellados con el sello real, conforme el uso de entonces, y aun de hoy. ¿Con qué género de magia pudieron abrirse los billetes y romper los sellos sin que tal

notasen los jueces? Y como el Proceso-Narrativa es autoridad para los contrarios, lea todo el mundo lo que allí se dice (pág. 153): "Y el mismo día se notificó á los alguaciles Ariza y Zamora, á cada uno de por sí, y juntos, que tuvieran mucho cuidado, guarda y custodia de Antonio Pérez, y *que no le dejasen hablar, ni comunicar con nadie, ni ellos mismos le hablasen so pena de la vida.* Y esto se lo notificó con tres autos y en diferentes días,„

Así y todo, á pesar de las dificultades y disposiciones judiciales, Antonio Pérez, por arte mágica sin duda, ó espiritista, leyó los billetes. Refiérelolo el mismo burlándose de todos en esta forma: "Antonio Pérez vió este billete original de Rodrigo Vázquez en el camino, y le tuvo en sus manos á la ida y á la vuelta con la respuesta de mano del Rey por maña y amistad de un amigo suyo.„ (*Relaciones*, tomo I, pág. 103). De modo que allí nada valieron las precauciones de los jueces, la doble vigilancia, ni las puertas y cerrojos de la prisión, ni la absoluta incomunicación con el reo, ni la prohibición á los mismos alguaciles de hablar con el preso pena de la vida, ni los sellos reales de los billetes, ni cosa alguna, en fin, de cuanto se había mandado: todo lo venció y salvó con diabólica industria la maña del amigo. Lo raro aquí no es la maña del amigo, sino que aún haya hombres llamados sabios, que den fe y asenso á tales cómicos inventos. Y veamos ya el famoso billete del 4 de Enero, 1590.

CAPÍTULO II

Análisis del célebre billete.

Queda copiado en el precedente capítulo, tomándole del pretendido Proceso criminal: y en substancia dice: "Decirle á Antonio Pérez, mostrándole si fuere preciso el billete real, que ya sabe las noticias habidas por S. M. de haber él (el secretario) mandado matar á Escobedo, y las causas manifestadas que había para tal muerte; y finalmente, que para su conciencia y servicio suyo conviene y le manda declararlas." Tal es la substancia del famoso billete, que aun estando ya con toda imparcialidad en la *Nueva Luz* analizado, todavía cabe aquí repetirlo con algunas observaciones previas. En primer lugar, es cosa harto rara é inexplicable que en la edición novelesca de sus *Relaciones* hecha en Lyon año 1592, no se ostenten ambos billetes del juez y del Monarca, sino con palabras muy cortas, elásticas, por demás imperfectas y confusas; mientras que en la llevada á término, París, 1598, ya con su propio nombre y apellido, salgan los dos billetes mucho más completos, acabados, aunque obscuramente re-

dactados, muy propios para inculpación del Rey y disculpa del reo secretario. No se comprende cómo pudo el reo Antonio recordar más y mejor el contenido de los susodichos billetes seis años después que seis años antes. Lo natural era conocerlos mejor á raíz de los hechos, y estamparlos completos para su descargo en las *Relaciones* de 1592, aunque anónimas.

En segundo lugar, tampoco entiende nadie porqué el reo autor de la novela los *Peregrinos*, bajo cuyo pseudónimo todo el mundo señalaba á Antonio Pérez, como él mismo allí lo indica, calló en 1592 las mañas del su desconocido amigo para mostrarle los dichos papeles á la ida y á la vuelta, y las estampó en la edición de 1598. Ni siquiera en esta fecha, cuando él mismo se hallaba asegurado y libre, dió en manera alguna el nombre del amigo. Cuando hay ventajas para su causa y descargo del crimen, denomina con sus nombres propios y apellidos, sin temer comprometerlos, á quienes le favorecieron. Ni hubo tampoco en tierra extranjera los sobredichos billetes, ni copia siquiera de ellos, porque lo hubiera dicho en alguna de sus obras; lo cual no aparece por ningún lado, cosa que le interesaba sobremanera. Por donde se colige el poco fundamento de los semejantes papeles con la supuesta confabulación del Monarca y del juez.

En la edición-novela de sus *Relaciones* de 1592, pág. 74, se lee por vez primera, en letras de molde, el billete del Monarca, que por un momento quiero suponer real y existente. La mano que lo

compuso aparece queriendo descargar la responsabilidad del crimen sobre Felipe II. Porque le hace expresarse en esta forma: "Decid á Antonio Pérez que ya sabe *cómo yo le mandé que matase á Escobedo* por las causas que él sabe, que á mi servicio conviene que las declare„. Y la sola mano autora de tal papel, ó papeles del juez y del Rey, no es otra sino la del secretario Pérez, como él mismo, antes que nadie, lo estampó en su referida novela los *Peregrinos*, página ahora dicha. Tenga esto muy presente el historiador y crítico imparcial. El billete parece obra é invención del factor de la novela llamada los *Peregrinos, compuesta por el reo y dedicada al conde de Essex, cavallerizo Mayor y del Consejo de Estado de la Reyna de Inglaterra, singular My Lord y de la Orden de la Yarretiera*„. Novela escrita para los mayores enemigos del Rey Católico español; por el reo, traidor á Dios, á su Monarca y á su Patria.

Mas el billete del titulado Proceso, al cual habríamos de preferir, caso de dar valor al tal *compendio de diligencias*, no pone tan desvergonzada y calumniosamente la supuesta orden criminal del Monarca, sino por manera embozada y maliciosa. Véase el mismo Proceso y las ediciones citadas de la obra de Antonio Pérez, Lyon, 1592, y París, 1598. En ambas afirma el reo secretario, según queda dicho, *que él mismo vió por maña de un su amigo* el billete del juez, diciéndole al Rey que le contestase con otro, confesándose autor del crimen por haberlo ordenado. El crítico imparcial

juzgará si es siquiera probable semejante carta en un juez, sin más base que las hablillas vulgares y malignas de la plebe; y luego dirigida al Monarca Felipe II. ¿Qué dirían el Rey y el mundo de tanta vanidad, ligereza y osadía en el juez? Pero no dejemos el emprendido camino.

El billete del Proceso, ó Narrativa de diligencias, no muestra las gravísimas palabras que Pérez pone en boca del juez *mandando* y del Prudente Monarca *obedeciendo*; conviene á saber: "*como yo le mandé que matase á Escobedo*„. No parece sino que el juez era señor y padre ordenador del Rey, y éste un hijo, niño y fatuo, del juez. No: el Monarca, según el titulado Proceso, sólo dijo en el supuesto billete; 1.º, *saber y tener noticia de la muerte* dada por Pérez á Escobedo; 2.º, que al dicho Pérez constaba no ignorarlo el Rey; 3.º, que el mismo secretario manifestó al Rey las causas para cometer tal delito; y 4.º, que Felipe II, para quietud de su conciencia, le ordena declararlas judicialmente. Por más que se medite y lea el supuesto billete real de 4 de Enero de 1590, no arroja de sí más de las cuatro proposiciones substanciales que se acaban de exponer al juicio y criterio imparcial de todos.

La primera es tener el Rey noticia de haber Pérez hecho matar por la espalda al infeliz secretario. Ahora bien; por tener el Monarca noticia de tal crimen ¿se infiere y sigue ser él mismo autor de tan horrendo asesinato? Una cosa es saber y otra muy distinta ser autor del crimen que se co-

noce. La segunda proposición es, constarle á Antonio Pérez que el Rey no desconoce al autor del crimen, ni el asesinato. No hay lógica en el mundo capaz de sacar esta consecuencia de tal saber del reo; *luego* el Rey es autor del asesinato por una real orden secreta. ¿Y dónde está la real orden secreta? ¿Por qué no se presenta? Pues de la tercera proposición, que fué decir al Rey el mismo Pérez, ser Escobedo digno de muerte, tampoco se infiere el mandamiento de dársela; sino que el Monarca se callaría, ó protestaría contra tan iniquísima propuesta, como hombre cristiano, pío y de conciencia. Y en la cuarta afirmación del billete no hay más de ordenar el Monarca al reo que manifieste en juicio para satisfacción suya y del juez esas susodichas causas, cuya ponderación y medida les era necesaria para el fallo. De modo que aun dada por supuesta la verdad y realidad de tal billete, no arroja de sí el inventado real mandato á Pérez para cometer el escandaloso y ruidosísimo crimen.

Se ha de notar cómo la Narrativa, llamada *Proceso*, de Espinosa, da motivos bastantes para la interpretación del billete en la forma arriba expuesta; porque al ofrecernos al reo obligado á declarar en tormento, como medio usado en ciertos casos por todos los tribunales de Europa hasta el siglo XVIII, que lo suprimió la inquisición, se expresa en esta forma: "Fuéle tornado por los señores jueces á decir: que la voluntad de su Maj. es que declare las causas que le dijo había para la

muerte de Escobedo, porque así convenía para la real conciencia y satisfacción de S. M. y *administración de justicia*„. Pues si por pedir el Monarca al reo que muestre las causas para el asesinato, se le ha de atribuir á Su Majestad complicación en ello; también habría que atribuir lo mismo á los jueces, puesto que piden asimismo, como el Rey, que las diga Pérez, por ser necesario para dar en el asunto justa y debida sentencia. Como se toca y ve con el análisis del supuesto, y para muchos críticamente juzgando, inventado billete, no resulta el mandamiento real de matar, ni mucho menos asesinar á Escobedo. Es todo ello, repito, puro invento del reo para su descargo en Castilla, Aragón, y sobre todo, en Inglaterra y Francia, intentando venganza contra el Rey de España. Pero no se olvide nunca que tal documento regio por muchos alegado jamás *se logró probar*.

Dicho queda ya y repetido que el reo libre de tribunales, entre los enemigos de Felipe II publicó sus *Relaciones*, con nombre de los *Peregrinos*, escribiendo en ellas cuantas calumnias le inspiró la soberbia, venganza y rabia contra el Rey y la Patria. Las dichas *Relaciones* se enviaron traducidas por enemigos del Prudente Monarca y de España á los Países Bajos, á Inglaterra y otros países, que entonces ardían en guerra y furor contra el colosal poder del trono español. Por lo cual se han de leer con cierta cautela los historiadores ortodoxos, y más aún los heterodoxos de aquellos tiempos y sucesivos; porque se tiznaron más ó me-

nos con las epístolas y demás escritos de Pérez, multiplicados entonces por todas partes. En estos escritos culpa siempre al Rey y le calumnia cuanto puede. Todo esto y mucho más declara con juramento Diego Bustamante en Aragón ante el regente Ximenez sobre cosas de Antonio Pérez en 1590. He aquí la declaración:

“Que conoce á Antonio Pérez desde el año 1574, y que estuvo en su servicio cuatro ó cinco años en la villa de Madrid, y que vió que en dicho tiempo era secretario de Estado... Que estando preso Antonio Pérez en la cárcel de los manifestados, este testigo ha estado con él por tiempo de seis ó siete meses, y estando allí vió que le trujeron muchos y diversos papeles y billetes de S. M., y miraba cuáles hacían al propósito de su defensión, y entre dichos papeles vió minutas de cartas de mano de Hernando de Escobar que el dicho Antonio Pérez escribía al secretario Escobedo y al señor Don Juan de Austria... y vió trataban de cosas que S. M. había tratado con dicho Antonio Pérez, de las cosas que inculpaban al duque Dalba de los Estados de Flandes, y vió en una minuta que escribió Antonio Pérez á Escobedo que decía, que como allá (en Flandes) no solicitaban á los Estados para que viniesen á dar quejas del duque Dalba y del prior D. Hernando su hijo y del cíclope de Albornoz, diciéndolo por el secretario del duque de Alba; las cuales minutas tenía Antonio Pérez entre sus papeles, como cartas que él había scripto; y tratando con el testigo cuáles de dichas

cartas y billetes presentaría en su defensa acerca la muerte de Escobedo y haber revelado cifras y secretos, vió que dicho Antonio Pérez dijo: *éestas no las quiero presentar, ni hacer fe dellas.*„

Esta importantísima declaración de un amigo íntimo del reo, preso con él y por haber estado á sus órdenes años enteros y en su servicio, puede leerse en el *volumen XV de Documentos inéditos para la Historia de España*, pág. 463 y siguientes. De ella se saca presto; primero, que Antonio Pérez se hallaba mal custodiado y vigilado en sus prisiones, donde á ciencia y paciencia de las justicias aragonesas, comunicaba con los amigos y gente sospechosa; segundo, que le entregaban los documentos, minutas, billetes y cartas que ellos le guardaban?; tercero, que uno de los grandes enemigos del duque de Alba, y por consiguiente amigo de los rebeldes, fué el desdichado reo; porque si procuraba quejas de Flandes contra el gran político y gran guerrero en el ánimo del Monarca, ¿cuáles no ofrecería él mismo en el Consejo y al lado de su señor y Rey? Cuarto, que Antonio Pérez presentó ante los tribunales cuanto le pudo favorecer; pero ocultando y aun quemando cuanto le pudiera perjudicar y ser prueba de sus delitos.

El mismo testigo Bustamante (D. Diego) lo declaró diciendo: “y vió que dicho Antonio Pérez quemó un día muchos papeles y que de cinco mazos que eran los redució á dos,” (pág. 466). Y se ha de pensar con mucho fundamento que los documentos quemados por el reo no convendrían á

su causa y defensa; pero probablemente importarían la inocencia del Monarca. Todavía el susodicho testigo sigue en su declaración manifestando, sin pretenderlo, la culpabilidad del preso delincuente. Léase con atención lo que ahora continúa.

“Que este testigo vió en muchos de los billetes que dicho Antonio Pérez tenía de S. M. *borraba algunas palabras*, como eran nombres de particulares, que al parecer de este testigo no hacían en pro, ni en contra de su defensión; y vió este testigo que en un billete número 24 y 25 exhibió en su defensión, el cual trataba de ciertas llaves que se habían hallado en poder del secretario Escobedo después de él muerto, las cuales *declan* eran para entrar en una casa de cierta mujer que en dicho billete se nombraba, que tenía obligación Escobedo de tenerle respeto y tratarle lealtad, dando razón Antonio Pérez á S. M. de lo sobredicho, afeándole el caso, vió en dicho billete que S. M. respondía en la margen de dicho billete; *que era grande maldad y que él debía tener merecido en muchas partes, lo que había sucedido, que era la muerte de Escobedo y aun quizá le vino de ahí* (al margen enfrente de estas últimas palabras hay puesto: ojo): y por parecerle al dicho Antonio Pérez que dichas palabras deshacían su intento de lo que él pretendía que S. M. había hecho matar á Escobedo secretario, y que aquellas palabras daban y ponían ambigüedad en su pretensión; porque *aquellas palabras daban á entender que S. M. no había sabido la muerte de Escobedo; vió*

*que dicho Antonio Pérez borró dichas palabras y renglón y una ó dos palabras que segulan, que no se acuerda qué eran: y advirtiéndole este testigo al dicho Antonio Pérez que según aquel billete el Rey nuestro señor no sabía la muerte de Escobedo, el dicho Antonio Pérez respondió que S. M. lo hacia por disimular: y asimismo vió este testigo cortó uno ó dos billetes por medio de los que ha presentado en su defensión„. (Pág. 467 de la citada declaración en el referido tomo XV de *Documentos inéditos*.)*

Creída tal referencia declaratoria en juicio formal y grave resalta más y más la saña y la sed de venganza y de calumnia contra el Monarca Prudente por parte del reo, quemando, borrando y entrecortando los documentos, los billetes y escritos comprobatorios de la inocencia de Felipe II y condenatorios de su malicia y perversidad, queriendo complicar al Rey de España en sus delitos vergonzosos y asesinatos con veneno y estoque. Pero al propio tiempo se pone harto de relieve la delincuente parcialidad de los tribunales juzgadores del reo secretario que le admitían y unían en autos los billetes y demás escritos borrados algunos de ellos y cortados por la mitad, donde quizá se hallaba la delincuencia manifiesta de Pérez y la inocencia del Prudente Monarca. Si hemos, pues, de dar asenso á la declaración juramentada y judicial de *Bustamante*, familiar y muy íntimo de Antonio Pérez, se ostenta por demás clara la malicia del reo y el interés del tribunal por favore-

cerle. Esto, que ya sería muy suficiente, con los desmanes populares tolerados, no reprimidos por quien debía ponerles coto, con más la muerte alevé de Almenara abandonado al furor del populacho, trajo la ejecución del gran Justicia y otros castigos singulares, que mandó el Rey en las principales cabezas de la rebeldía y el motín.

Y todavía podemos, con dicha declaración en la mano, formular el siguiente dilema: ó Antonio Pérez tenía en su poder, ó de sus amigos, los documentos y billetes declarados por Bustamante, ó no los tenía. Si los poseía, ¿por qué, para su descargo, no los presentó á los tribunales de Castilla durante los once años de prisión, y sobre todo, cuando en nombre del Rey se le ordenaba probar las causas habidas para dar muerte al pobre Escobedo, amenazándole con el tormento, que al fin sufrió sin siquiera aludirlos, antes declarando no poder probar la causa y su inocencia por haberse los tomado todos la justicia? Cualquiera responde: porque no le serían favorables. Y si no los tenía, ¿cómo pudo formar con ellos su célebre *Memorial* y presentarlos en los tribunales de Aragón, según él mismo asegura en cien partes de sus obras? La última contestación del dilema toca á los amigos del reo, y enemigos de Don Felipe el Prudente, cuya inocencia aparece aquí más y más de manifiesto.

Ahora; bien considerado todo ello junto, resultaría cierto el hecho histórico por demás elocuente, confesado por amigos y enemigos, que el Rey

mandó á Pérez declarar las causas habidas para matar á Escobedo, y que no se satisfizo con ordenarlo una vez, sino muchas, tantas cuantas evasivas daba el reo desobedeciendo la orden repetida del Monarca, viéndose obligados los jueces á someterlo á la prueba dolorosa del tormento; en el cual dijo que declararía todo. Y con efecto; declaró las invenciones propias suyas contra Don Juan de Austria, contra Escobedo y contra otros varios personajes, que mezcló en las supuestas ambiciones del vencedor nobilísimo de Lepanto; *mas de ninguna manera que el Rey le hubiera jamás dado orden para llevar á término el escandaloso asesinato.* Eso lo guardó para calumniar á Felipe II en sus Relaciones y Cartas á Gil de Mesa, su pariente y amigo íntimo, cuando se hallaba libre y halagado entre herejes hostiles á España y al Rey Prudente.

Pues si Don Felipe II ordenó á los jueces muchas y repetidas veces que apareciesen y se manifestasen las causas que hubo para asesinar á Escobedo, ¿no se ve bien de bulto que el Monarca no las temía? Porque una vez podría pasar; pero la insistencia del Rey que no cejó en su empeño hasta que el reo declaró, prueba con jurídico fundamento no haber tenido parte, ni arte, directa, ni indirectamente, en el crimen que con toda resolución perseguía. Si tal orden hubiera dado, no hubiera insistido ocho, ó más veces, en que el reo declarase, ni perseguido el delito con tanta perseverancia y tenacidad en Castilla y Aragón.

CAPÍTULO III

¿Dos cartas del P. Chaves?

Antes de entrar directamente en el punto ofreciendo á los hombres imparciales, amantes de la crítica histórica, los textos probatorios de cómo entonces los teólogos, canonistas y moralistas no defendían el *cesarismo ó el poder absoluto ilimitado* de los Reyes, procede apuntar siquiera, si Fr. Diego de Chaves, confesor del príncipe Don Carlos y de su padre Felipe II, se apartó del pensar y de la doctrina cristiana de aquellos varones sesudos y guías fidelísimos del pueblo en la explicación del dogma, de la moral religiosa y del Evangelio. Porque en la pág. 131 del llamado *Proceso* y en las *Relaciones* de Madrid 1849, página 94, se menciona carta particular atribuída al célebre dominico, sentando y defendiendo tan herética teoría. A mi ver, invento de Antonio Pérez, por más que graves autores la den por auténtica. Fr. Diego de Chaves era gran teólogo, y no podía prestar asenso á un error que la fe y el buen sentido condenan.

El párrafo de la supuesta carta que daría pretexto á los enemigos del Monarca para admitir á lo menos la posibilidad de la orden de matar de una estocada al infeliz Escobedo, es como sigue: "Y para esto (habría escrito Chaves) le advierto (á Pérez), según yo he entendido en las leyes, que el príncipe seglar que tiene poder sobre la vida de sus súbditos y vasallos, *como se le puede quitar con justa (causa), con juicio formado lo puede hacer sin el teniendo testigos*; pues la orden en lo demás así la de los jueces es dada por sus leyes en las cuales él mismo puede disponer; y cuando él no tenga luz para con culpa proceder sin orden, no la tiene el vasallo que por su mandado matase á otro, que también fué vasallo suyo, porque ha de pensar que lo manda con justa causa, como el derecho presume que la hay en todas las acciones del Príncipe Supremo, y si no hay culpa no puede haber pena, ni castigo." Véase el llamado *Proceso criminal* impreso por Espinosa, año 1788, página dicha. El texto de las *Relaciones* del reo no es completamente como el arriba copiado. Repito que esto parece duro é impropio en boca de un buen conocedor de la moral cristiana y del derecho natural divino.

Sigue aquí: "Para esto le advierto, según lo que yo entiendo de las leyes, que el Príncipe seglar que tiene poder sobre la vida de sus súbditos y vasallos, como se la puede quitar por justa causa y por juicio formado lo puede hacer sin el teniendo testigos; pues la orden en lo demás y tela

de los juicios es natural por sus leyes, en las cuales él mismo puede dispensar; y cuando él tenga *alguna* culpa en proceder sin orden, no la tiene el vasallo que por su mandado matase á otro,, etc. Esta carta no aparece, sino simplemente mencionada en la edición anónima los *Peregrinos* de 1592. Y aquí, como en las *Relaciones* del mismo Pérez, París, 1598, se ríe su autor del contenido y de la teoría teológica heretical atribuída al digno y grave dominico P. Chaves: lo cual es doble crimen del reo: primero suponer calumniosamente al confesor competentísimo del Rey capaz de predicar doctrinas tan escandalosas como las referidas, y después mofarse de ellas y del severo hijo de Santo Domingo, á quien supone autor.

Por eso dice allí: "Tornó el confesor á replicar con segunda carta que todavía hiziesse lo que le aconsejaba fundándolo en teología, *en la suya digo...* Antes de passar adelante qué cartas eran estas. *Cartas muy escandalosas* y que tienen en sí mucho que considerar, considerada la profesión y el lugar de quien las escribió, y aun sin tantas consideraciones, sino consideradas en sí *según el sonido cristiano.*" (Edición los *Peregrinos*, pág. 71 y 72) Y porque mejor se vea que el mismo inventor de la carta de Chaves y de la errónea teoría cesarista y absolutista no la creía católica, segura, ni verdadera, refiere en la edición de París, 1598, la famosa y vulgar anécdota de San Jerónimo de Madrid.

Comienza así: "No me meteré en decir lo mu-

cho que he oído sobre la *calificación de algunas proposiciones destas* que no es de mi profesión. Los de ella se lo entenderán luego en oyendo el sonido. Sólo diré que estando yo en Madrid salió condenada por la inquisición una proposición que uno, no importa decir quién, afirmó en un sermón de San Hieronimo de Madrid, en presencia del Rey Católico, es á saber, *que los Reyes tenían poder absoluto sobre las personas de sus vasallos y sobre sus bienes*. Fué condenado, demás de otras particulares penas, en que se retractase públicamente en el mismo lugar, con todas las ceremonias de auto jurídico. Hízolo así en el mismo púlpito, diciendo que él había dicho la tal proposición errónea. *Porque, señores, así dijo recitando por un papel, los Reyes no tienen más poder sobre sus vasallos, del que los permite el derecho divino y humano y no por su libre y absoluta voluntad*„. Añade en seguida el maquiavélico reo haber sido Fray Hernando del Castillo, quien redactó lo que el reo había de manifestar en público, sin ocultar que el célebre dominico era á la sazón consultor del Santo Oficio, *predicador del Rey Prudente*, varón singular en doctrina y elocuencia, conocido y estimado mucho de su nación y de las extrañas. Y aquí tiene el buen sentido, por confesión del mismo reo interesado en defender doctrina opuesta, cuál opinión, ó mejor, cuál enseñanza debida defendían entonces sobre el poder de los Monarcas, los teólogos, la inquisición, sus consultores y los mismos Reyes.

Pero tornemos al P. Chaves; no se ve inconveniente en que sea autor de otra carta copiada en nota por el libro titulado *Jeromtn*, remitiendo á los curiosos á la biblioteca nacional, donde tantos impresos y legajos de manuscritos se encierran, sin señalar estante, cajón, ni plúteo en que la pudiéramos hallar. La carta del virtuoso confesor al regio penitente encomendándole con duras amenazas al presto despacho de los negocios, aunque copiada por los enemigos del Prudente y laborioso Felipe, anda ya publicada en los *Anales de Plasencia y su Obispado*, libro III, cap. XIX, pág. 279, por *Fray Alonso Fernández*, predicador general de la Orden de Predicadores, Madrid, 1627. El documento es honroso para quien lo escribió y aun más, si se quiere, para quien humildemente lo recibió. Por eso dice bien el cronista dominico, P. Fernández, cuando después de afirmar haber habido el original de la carta y de otro papel, que ahora copiaré del marqués de Castel Rodrigo, quien los encontró ambos entre los de su padre, gran privado del mismo Rey, añade: "por los cuales se descubre la christiandad y piedad de aquel católico Monarca y el valor y entereza santa de su confesor". Los enemigos de Felipe II suelen insertar la dicha epístola para desprestigiarle y acusarle de abandono, pereza y negligencia; y no dice tal la carta, sino reprenderle por lo contrario, por empeñarse en la grande laboriosidad de examinarlo todo por sus propios ojos; cosa, según el Padre confesor, imposible para un hombre solo.

Pero si fueran imparciales los susodichos enemigos del Prudente Monarca, advertirían á sus ciegos lectores que Felipe II recibió con el mayor respeto y la debida veneración la epístola de Fray Diego, y por toda respuesta, sin el menor enojo, puso en manos de D. Cristóbal de Mora, primer marqués de Castel Rodrigo, un pliego interesándole para que con el sabio confesor intercediera y le aplacara en lo que fuere menester. He aquí las palabras de Su Majestad copiadas con toda fidelidad. "Ai va el pliego para Fray Diego sin sobrescrito, que le daréis oy, y me traeréis por la noche la resolución, *y procurad de allanarle para que yo pueda ganar el jubileo esta semana. Y no sé que dudas puede aver, sino es la de Laguna, y en esto ya sabeys lo que está concertado, y en más que aquello yo no vendré. Y sin esto no sé qué otra duda pueda aver, sino es la de la jornada, y si fuere esta vos le podeys decir, que yo haré en esto lo que entendiere que más cumple con mis obligaciones; porque á otra cosa yo no me obligaré. Y si él amenazare con quedarse podréis dezir que me lo diréis, y quedarse ha la plática pendiente para después de aver ganado el jubileo esta semana.*" (Fr. Alonso Fernández, Anal., cit., página 278). El buen Padre, confesor lleno de celo santo y deseoso del bien patrio y de su regio penitente, le amonestaba la pronta administración de justicia si había de conservar limpia su conciencia.

La carta de Chaves al Rey es harto larga y extensa, pero muy interesante, porque con ella se

refleja bien el carácter apacible y humilde del Monarca tan desfigurado por los noveleros teatrales y todos sus enemigos. Comienza el P. Chaves, confesor, excusando á su penitente, así: "Por ver la poca salud que V. M. por nuestros pecados ha tenido me he abstenido de embialle papel. Este dese memorial que V. M. será servido ver luego, por ser de importancia, no he podido dexar de ver, y por él verá V. M. qué passa en el Consejo de Hacienda. No conviene en ninguna manera que V. M. saque ese negocio del Consejo Real, sino que lo acabe de determinar, pues esto conviene á V. M. y al bien público..." Lo más estrecho del documento copiado por los enemigos es el siguiente: "V. M. tiene precisa obligación de luego proveer de personas que traten los negocios, que V. M. no puede, ni despacha estando sano, quanto más enfermo; y la República sano y enfermo le sirve y acude como V. M. ve. Si V. M. no la provee de justicia y con brevedad, parécele á Vuestra Majestad que tiene Dios necesidad de ser tan gran Teólogo para juzgar lo que en este caso ay? He dicho á V. M. otras veces esta cosa tan cierta, que V. M. so pena de su condenación, es obligado á sus vasallos hacerles justicia, y con brevedad; si no puede por sí (como no puede, ni lo hace) es obligado por la misma obligación á proveerles esto por terceros.

„Menos inconveniente es que algunos negocios se yerren que no que haja tan grande mortandad (¿morosidad?) en ellos„. Esta singular apreciación

del reverendo confesor y otras expresiones, reconviniendo á su real penitente, como aquello: "Parécele á V. M. que tiene Dios necesidad de ser tan gran teólogo." Con lo demás me hicieron dudar de la autenticidad de este documento en un principio. Tampoco pasaba yo porque tan sesudo Padre, muy experimentado y avanzado en años, hubiese dicho á Don Felipe esto que en él mismo se ofrece: "Yo, confesor, ni puedo, ni sé dezir más, ni me obliga Dios á más; porque yo no tengo de convenir á V. M. delante del Alcalde Armenteros, pero obligame Dios á no administrarle ningún sacramento, no haciendo las cosas dichas, porque no los puede V. M. recibir y havello he así infaliblemente, hasta que V. M. lo haga, porque esto manda Dios... No haciendo esto, tengo por cosa constante, según la ley que profesamos, estar V. M. en el más peligroso estado que tenga ningún christiano católico. De nuestra celda 19 de Marzo de 1593." Al año siguiente, contando este celebérrimo Padre dominico ochenta y cinco de edad murió en esta corte, y diéronle honrosa sepultura en el convento de Santo Tomás. No puedo menos de repetir después de lo visto, que la carta referida muestra celo muy grande en el ánimo del religioso confesor por el bien particular de su penitente y del general de la república; pero al mismo tiempo aparece de relieve el carácter humilde y piadosísimo del Monarca, que por toda réplica á la no blanda filípica del Padre envía un título de Castilla para que le aplaque y le facilite

poder lucrar el jubileo pontificio entonces concedido á la cristiandad.

Ahora para responder á mansos y fieros, acusadores del Rey Prudente, valiéndose de un documento de conciencia, suponiendo que el Monarca era apático, perezoso y poco menos que holgazán en los negocios de justicia y buen gobierno, debo hacer notar que la carta no dice tal, sino que por el demasiado afán de trabajar, no fiarse de nadie (y tenía en ello mucha razón), hallarse delicado y querer no obstante verlo todo, los asuntos se retrasaban harto, según opinión del P. Diego de Chaves. El Rey á veces se quejaba de los secretarios y los Consejos.

Para mayor fundamento de esto mismo, y cómo Don Felipe procuraba la justicia, léase ahora lo que decía en sus instrucciones á D. Diego de Covarrubias, Obispo de Segovia, cuando lo escogió, entre varones eminentes y profundos que le fueron presentados por el Dr. Francisco Fernández de Liévana de los Consejos de Castilla y Cámara para la presidencia del primero. Escríbale el Rey así: "Para que mejor acertéis en el servicio de Dios y mío, y *bien general de mis reinos*, escribo lo que se ofrece..., sólo os encomiendo lo que toca al oficio de presidente... Lo primero que quiero advertiros es, *por cumplir con mi obligación, encomendaros el servicio de Nuestro Señor, y que en la Corte y fuera de ella haya mucha cuenta con esto*. Para ello importará el buen ejemplo que vos daréis que será el que avéis

dato hasta aquí; y se vele en el gobierno de todo, y en la Corte saber cómo cumplen los Ministros con su obligación; y será bien traer advertidos á los alcaldes de Corte, que no sean remisos en lo que les toca.». Esto sólo bastaría para poder contestar al Padre confesor aquello de “por mí no queda, Padre mío.», pero ya fué visto que no le replicó palabra, sino con humilde silencio.

“Para la buena ejecución de la justicia, prosigue, y leyes y órdenes que están dadas, importa poco sean muchas y buenas, sino se guardan: á mí me parece que en esto ay flojedad, así en las justicias y personas que las han de executar, como el Consejo, que le toca el tener cuidado de ello. Y por mucho menos inconveniente tendría que no hubiese leyes, que no que aviéndolas se dexen de guardar. Para que aya en estos reinos buen gobierno, administración de justicia y guarda de las leyes, lo que importa es la buena provisión de Corregidores y otros justicias y los del Consejo y Audiencias; y así convendrá velar en esto, mirando quién será más á propósito para cada cosa; y lo que me propusiéredes sean tales como convengan: importará mucho no se elijan por ruegos, ni intercesiones, sino por méritos y calidades de cada uno.». Todo lo cual está dando gritos que este gran Monarca hacía cuanto alcanzaba por el buen gobierno de los pueblos y la recta administración de justicia, digan lo que quieran cuantos abusan de la carta de conciencia del P. Chaves para desprestigiar á Felipe II.

Una de las cosas útiles á España, hoy de todo punto abandonada, no lo estaba por Don Felipe, que á todo extendía su inteligencia penetrante y larga vista. El *arbolado y los montes públicos*: en la postrera de sus celebradas instrucciones al referido presidente le decía así: "Una cosa deseo ver acabada de tratar, y es lo que toca á la *conservación de los montes y aumento dellos, que es mucho menester*, y creo andan muy al cabo; temo que los que vinieren después de nosotros han de tener mucha quexa de que se los dexamos consumidos, y plegua á Dios que no lo veamos en nuestros días. Esto ha mucho que se cometió al Doctor Velasco para que lo ordenasse, y con sus grandes ocupaciones no ha podido, ni creo que podrá: informaos en qué término lo tiene, y si fuere posible que lo acabasse Velasco sería muy bueno. Y en este año veréis qué orden se podrá tener para que tenga fin„. Aquí mismo dice ser grande el celo y trabajo de Velasco, y añade querer "tomar á su cargo todas las cosas *y si pudiese con ellas sería muy bien; mas no puede, ni podrían otros cuatro*„. De donde resulta que el Rey veía mucho antes cuanto el P. Chaves le echaba en rostro en 1591, y sin embargo, se puso punto en boca, aunque tan grande y poderoso.

Finalmente; encomendó mucho al profundo canonista del tridentino Covarrubias, que no hubiese competencias entre los tribunales de la corte ni de la nación, "sino que cada uno haga lo que le toca, que no hará poco„. Y termina diciéndole: "Con la

Inquisición conviene aya mucha conformidad, y más en estos tiempos, que de ninguna cosa se alegran más los herejes que ver entre los cathólicos no hay conformidad; y assí se tendrá con la Inquisición muy grande, y con el Inquisidor general y Consejo della, como entre las demás justicias más y los inquisidores ordinarios. Y assí convenirá tengáis mucho la mano en esto; y lo mismo mandaré al obispo de Plasencia; y para que bien se acierte, ved las concordias que están hechas, y órdenes que se han dado, para que cuando se ofrezca algún caso, estéis advertido de lo que se deve hacer. Todo lo que aquí se ha tomado (Gil González Dávila: *Teatro de las Grandezas de Madrid*, pág. 370 y siguientes) de las anteriores *Instrucciones de Don Felipe* para el nuevo Presidente de Castilla, prueba no tener los negocios y la administración de justicia en olvido, por lo menos en los tiempos del Obispo D. Diego, y que ellas solas bastarían para tributarle en buen derecho el apellido de *Prudente* que le da la historia con rigurosa justicia y razón debida.

CAPÍTULO IV

Los teólogos, moralistas y demás sabios del siglo XVI.

Es error gravísimo, harto extendido y propagado en nuestros tiempos hasta por gente ilustrada, pensar que los sabios moralistas y canonistas del siglo XVI profesaron y admitieron, como cosa corriente, que los Reyes podían mandar y disponer de todo y aun de la vida de sus vasallos *sin formación de causa*. Pero lo acaecido en San Jerónimo de Madrid en la presencia misma del Rey Don Felipe II, que el interesado Pérez refiere, según queda señalado en anteriores capítulos, prueba todo lo contrario. Ya se dijo allí (prólogo y primera parte), ser todo ello invención herética defendida por el reo secretario contra Don Felipe y su confesor, el austero Padre Chaves. La carta dirigida á Su Majestad por dicho Padre, amenazándole duramente por morosidad en el gobierno y administración de justicia, según creía; la humildad y silencio con que el Monarca recibió la filípica; la retractación del predicador de San Je-

rónimo, compuesta, de orden de los inquisidores, todos ellos profundos teólogos y jurisconsultos, por Fray Hernando del Castillo, *predicador del Rey y consultor del Santo Oficio*, con más el escándalo público recibido por la inmoral y nueva proposición aduladora del poder de los Monarcas, y la satisfacción con que es oída por grandes, poderosos y pequeños; por el clero y por el pueblo fiel, está clamando á gritos que en aquellos tiempos no era creída, ni enseñada la doctrina despótico-cesarista consabida.

Los librepensadores prácticos; entre los protestantes; entre los cismáticos, sobre todo ingleses, con Enrique VIII á la cabeza, que se declaró pontífice supremo de la Iglesia, afirmando que su potestad real era tan soberana y sagrada como la del Papa de Roma, habida y bajada á su corona inmediata y directamente de Dios, ni más ni menos que la del Romano Pontífice, vicario único del Señor, único representante, vicegerente y embajador inmediato suyo en lo espiritual, potestad que jamás confió el Señor á los Soberanos, aquellos sí creyeron y defendieron que los Monarcas lo pueden todo, y hasta quitar la vida á sus vasallos sin juicio previo, ni formación de causa. Semejante error no cabe ni puede caber en cabeza discreta é ilustrada, como no sea herético-cismática: y quienes en nuestros tiempos lo han repetido, lo hicieron en forma puramente material y sin pensarlo bastante, ni como es debido. Y como Antonio Pérez andaba en el destierro entre herejes, no le fué difi-

cil estamparlo en sus *Relaciones*, impresas en 1598, adulando, con perjuicio de la verdad y de la moral, á los ingleses cismáticos sus protectores y al mismo tiempo procurando el descargo de sus delitos. Fray Diego no le podría desmentir; porque en tal fecha había ya bajado al sepulcro, tres años antes de ella.

Ahora sí: necesario es declarar aquí, que aun cuando Antonio Pérez defendió con particulares fines tal opinión, el cesarismo es muy antiguo. Propaláronlo desvergonzadamente ya los filósofos y políticos aduladores de los Césares paganos, verdugos de la humanidad, con honrosas excepciones. Las teorías cesaristas del cisma inglés y de sus degradados Monarcas con los defensores que les rodeaban é incensaban, fueron, como es patente, muy gratas al orgullo gentilico de los Soberanos absolutos, llegando á convertirse en *Credo* infalible de ambiciosos, ciegos y descontentos con la ley divina, eclesiástica y civil, antigua, tradicional.

El Dante, autor inmortal de la *Divina Comedia*, participó de tales doctrinas falsas y escandalosas por su fanatismo gibelino, que manifestó lastimosamente en otra obra suya intitulada *De Monarchia*; por más que el teólogo poeta italiano en tal libro no defendió, como los modernos, el derecho absoluto de los Reyes hasta *para asesinar á sus vasallos*; el autor de la *Divina Comedia* más bien procuró para el imperio no tales derechos, enemigos del natural y divino; sino el universal dominio y señorío del Emperador Federico

y de los sucesores. Y esto por oposición apasionada contra los Guelfos ó partidarios del Papa, á quien Jesucristo mismo dió las llaves de atar y desatar en el mundo universo, sin límites, si no son los derechos ahora señalados.

Por lo demás; la carta impresa en el llamado *Proceso*, pág. 131, y en las *Relaciones* de 1598, pág. 94 de la edición madrileña 1849, atribuída al teólogo profundo y severo director de la conciencia del Monarca Prudente, no la creo auténtica mientras no se demuestre; sino inventada por el reo secretario para su conveniencia. Porque no deja de inspirar recelos y extrañeza, que en los *Peregrinos*, las mismas *Relaciones* anónimas de Pérez impresas en 1592, cuando aún vivía el dominico ilustre P. Chaves, y más convenía al reo la autoridad de tal documento, no lo haya publicado, y comentado, como luego hizo en la susodicha impresión y edición parisiense con su nombre y apellido, año 1598, cuando ya estaban sepultados el Rey Prudente y su confesor. La dedicatoria al francés Enrique IV, enemigo implacable de la política intransigente de España, está fechada por su mismo autor en 24 de Septiembre: el Rey había muerto en 13 del dicho mes, y Fray Diego de Chaves en 1595.

Por otro lado, si se buscan fundamentos de la autoridad de la referida carta, no se encuentran, como no sea el testimonio interesadísimo del reo, que la insertó en su dicha obra, y de donde la tomaron cuantos hablan de ella en lo sucesivo para

atacar sañudamente al Monarca Don Felipe. El párrafo de la misma copiado con tal objeto por los enemigos del Rey y abogados de Pérez, en otro lugar queda ya declarado, y también dicho, que el párrafo transcrito, lleno de errores inverosímiles, origen quizá de tan falsa opinión, ahora resucitada, no ya en el grave y profundo moralista P. Chaves, sino en cualquier estudiante de la ciencia sagrada, se ofrece muy confuso y enrevesado, manifestando á todas luces, cómo la mano que por vez primera lo escribió, no estaba, ó, no quería estar seguro del concepto formal y filosófico de las palabras ley, justicia, derecho y moralidad, ignorando además ó fingiendo ignorar hasta dónde se extiende y alcanza el poder de los Soberanos.

Todo lo cual conocían muy bien el teólogo consumado P. Chaves, los Doctores, los sabios y también el pueblo, en su mayoría, de aquellos tiempos, gobernado por príncipes y consejos católicos puros y aleccionado por el Santo Oficio. Y digo esto, porque, como dejo insinuado, no pocos autores de nuestros mismos días, dando asenso y valor á la carta arriba copiada, creyeron de buena fe ser aquel dicho pensar, atribuído á Chaves, el de los teólogos y moralistas del siglo áureo español de los Monarcas austriacos. No se olvide, repito, que el confesor del Rey era varón virtuosísimo, perito y conocedor cabal de la ley civil y canónica, puesto que fué elegido *Consultor del Consejo Supremo* de la Inquisición, tribunal que, como el mismo Pérez estampó en sus *Relaciones*, no tran-

sigfa con doctrinas erróneas, absolutistas, cesaristas, según arriba se dijo. Hecho histórico es asimismo referido por Antonio Pérez y por muchos, que los jueces, teólogos, moralistas y canonistas profundos del Santo Oficio no transigían con la doctrina cesarista, sino que la ponían como propia de herejes y cismáticos, como queda declarado.

El P. Rivadeneira, hijo preclaro y amantísimo de San Ignacio, en el libro primero y en muchos capítulos de su excelente obra: "Tratado de la Religión y virtudes que debe tener el Príncipe Cristiano para gobernar y conservar sus estados,,", prueba muy bien y predica á los Monarcas que nada pueden ellos, ni nadie, en la esfera del derecho natural y divino, sentando con la religión católica, que si por ventura cayeren miserablemente en alguna culpa, ó delincuencia grave, se deben sujetar á la censura canónica y á la corrección de los Prelados eclesiásticos. Literalmente les habla así: "Toda la grandeza y potencias de la tierra es asco y basura delante de Dios: y el que reconoce á Dios en su ministro, fácilmente se le rendirá y aceptará su corrección; que cuanto más se humillare por Dios, tanto será de Dios más ensalzado,, (Rivaden., lib. I, cap. XXX). Y ahí mismo alega pasajes históricos de Reyes penitentes y humillados ante la autoridad de la Sinagoga y de la Iglesia. Nos ofrece como ejemplo al Rey Profeta David humillándose ante Natam, reconociendo su culpa y haciendo penitencia; al Empe-

rador Felipe obedeciendo rendido al Papa San Fabián, que le detiene á las puertas del templo y *no le permite entrar* mientras no haga penitencia pública por ciertos pecados graves y no ocultos que habfa cometido: á Teodosio, también Emperador, obediente y sumiso al Arzobispo de Milán San Ambrosio, que le impidió penetrar en la Catedral mientras que no manifestase su pesar por las crueldades cometidas en Tesalónica; y lo manifestó públicamente llorando su culpa durante ocho meses y viniendo después á las puertas del templo á pedir perdón y absolución al Santo Prelado.

Ni pára en esto el relato del clásico y virtuosísimo P. Rivadeneira, sino que continúa en el capítulo XXXI ofreciendo á los ojos Monarcas respetuosos, no ya con el derecho natural y el divino, sino hasta sometién dose al canónico-elesiástico, para que mejor y más palpablemente conste que ni los teólogos, ni sabios, ni el pueblo de aquellos tiempos creían en el herético y descabellado cesarismo que la ignorancia moderna les quiere atribuir. De otro modo no los presentaría por modelo y regla digna de imitarse, tan discreto y sabio autor. Ofrece, pues, el ejemplo del Emperador Otón III, quien no obstante haber dado palabra al Papa de no matar á Crescencio, enemigo temible de la Santa Sede, lo hizo ejecutar; de cuya falta y culpa grave se confesó con San Romualdo, que le impuso por penitencia ir descalzo á pie á San Miguel del Monte Gárgano, y el Soberano la cumplió sumiso, con añadidura de un cilicio á raíz

de sus carnes durante una cuarentena. De este hecho, tan opuesto al absolutismo cesarista de los Reyes, dan testimonio San Pedro Damián en la Vida de San Romualdo, Surio, Sigonio (de reg. ital., lib. VII) y otros. ¿Todo esto habían olvidado los sabios inmortales del siglo XVI?

Aduce aún el mismo escritor del referido siglo el hecho público de haber sido excomulgado por Inocencio III Otón IV, mostrando á la hora de morir tal arrepentimiento que mandó á sus criados poner los pies sobre su cuello, teniéndose por criatura vilísima é indigna de trato mejor. También recuerda el preclaro hijo de la Compañía P. Pedro la muerte violenta dada al santo Arzobispo Tomás de Cantorbery, por causa de algunas palabras de Enrique II, el cual para ejemplo del reino y quitar del medio tan grande escándalo, se sometió á las censuras de la Iglesia, dejó sus regios mantos y corona y quiso que le azotasen públicamente en las espaldas desnudas.

Ni con sólo esto hubo contentamiento, sino que descalzo fué á la iglesia Catedral, y con lágrimas de sus ojos, mostrando mucho pesar, regó el mismo sitio donde el santo Arzobispo había sido martirizado. Por combatir y refutar el cesarismo de Enrique VIII y su Corte, trajo además el P. Rivadeneira otros ejemplos pasados de los Monarcas de aquel reino, como el de Edgardo, quien habiendo cometido cierto sacrilegio en un convento, el Arzobispo Dostono le mandó no poner la corona durante siete años en la cabeza y edificar un mo-

nasterio de religiosos, cumpliéndolo todo el Monarca en penitencia; el del Rey Don Juan, excomulgado por el Papa, pero después rendido y sujeto á lo que se le ordenó, con sus reincidencias y remordimientos postreros; así como otros muchos que se omiten por brevedad. Con lo cual, nadie se canse de repetir que en el siglo de oro español, el derecho natural y el divino era de sabios y del mismo pueblo conocido; no olvidado.

CAPÍTULO V

Sigue y acaba este punto.

Parece increíble que hombres llamados sesudos y literatos en estos tiempos hayan pasado por el dicho de Pérez y los cismáticos predicadores de la calumniosa opinión atribuída á Reyes, teólogos, sabios y pueblo del siglo XVI, sobre el poder absoluto y cesarista de los Monarcas contra la salud y vida de sus vasallos, *hasta arrancársela con causa y sin ella*, no respetando las leyes natural, divina, ni tampoco civil, ni canónica. Ya queda demostrado en el anterior capítulo cómo hablaban y escribían los varones sabios de aquella centuria, y vamos aún á continuar tal prueba en el presente. Teólogo profundo, hombre de clarísimo ingenio, perito en todo linaje de saber fué el Obispo de Mondoñedo Sr. D. Antonio Guevara. Vivió en aquellos días y siglo dicho; escribió, habló y predicó delante de los príncipes y magnates de su tiempo sin temor ni respetos humanos.

He aquí con cuánta franqueza y verdadera libertad declaraba desde el púlpito y los libros la doctrina y las creencias de sus contemporáneos. En razonamiento hecho á Su Majestad el Empe-

rador Carlos V en el sermón de las alegrías, entre muchas otras cosas le dijo así: “Al príncipe ingrato y desconocido ni Dios ha gana de ayudarle, ni los hombres de servirle„. Hablábale en esta forma para que á solo Dios agradeciese la victoria de Pavía y la prisión del Rey de Francia. Añadía allí mismo: “A un príncipe, aunque sea largo en el jugar, corto en el dar, incierto en el hablar, descuidado en el gobernar, absoluto en el mandar, disoluto en el vivir, desordenado en el comer, y no sobrio en el beber, no le llamaremos, sino que es vicioso; mas *si es cruel y vindicativo, llamarle han todos tirano*„. Era fiesta de los Reyes Magos cuando predicaba al Emperador el Obispo Guevara, diciéndole: “Cuatro Emperadores (cristianos) ha habido de este nombre: el primero se llamó Carolo Magno: el segundo Carolo el Bohemio: el tercero Carolo Calvo: el cuarto Carolo Groso: el quinto, que es vuestra majestad, querríamos que se llamase Carolo el Pío, como el emperador Antonino, que fué el príncipe mas quisto de todo el imperio romano.„

En otro sermón tan razonado como el primero, lejos de mostrar miedos, ni creencias cesaristas el dicho Obispo mindoniense, habla libérrimamente al Emperador en esta forma: “Es de saber que en los tiempos antiguos, ser alguno rey, no era dignidad, sino oficio: assí como lo es agora el corregidor de la república, por manera que cada año proveían del oficio de rey que rigiese, como agora proveen á un Viso-Rey que gobierne„. Menos te-

mor y mayor libertad manifiesta el sabio Prelado en este párrafo, dirigido á Carlos V en persona, que ahora sigue: “Puédese desto, Serenísimó Príncipe, colegir que este nombre de rey está consagrado á personas beneméritas y que sean provechosas á las repúblicas; porque de otra manera no meresce llamarse rey el que no sabe bien gobernar„. Pues hablando en seguida de cómo al principio no quiso Dios dar á su pueblo Reyes, sino duques, que los defendiesen, añadió: “Esto hizo el Señor por excusarlos de pagar tributos, y aun para que *fuesen tratados como hermanos y no como vasallos*„. Con menos libertad y más temor se habla hoy á los Soberanos.

Son muchísimos y por demás libres y hasta democráticos los pasajes que se registran en las obras inmortales de Guevara predicando á los Soberanos de su tiempo el oficio real y hasta donde se extiende su potestad en las alturas del trono. Delante del Emperador y César Don Carlos hablando del origen del pueblo romano, le decía así: “Quinto Cincinato, Fabio Camilo, Marco Marcelo, Quinto Fabio, Annio Fabricio, Dorcas Metelo, Graco Amponio, Scipión Africano y el gran Julio César, quando gobernaban las huestes romanas llamábanles emperadores; mas después que en el Senado les quitaban el oficio, cada uno se llamaba de su nombre propio„. Todo esto dicho por un teólogo al César Don Carlos V desde el púlpito, prueba la libertad con que entonces se hablaba y el ningún disgusto causado á los príncipes por

causa de la verdad predicada. Ni se detuvo aquí el gran Prelado y teólogo Guevara: mostrando á los oyentes las buenas partes que ha de tener, el rey le dijo: "Declarado el nombre de Rey y como se inventó este título de emperador justa cosa será, cesarea majestad decir aquí agora como el *buen rey* ha de gobernar el reino y como el buen emperador ha de regir el imperio; porque siendo como son los dos oficios mayores de este mundo, menester es que los tengan los dos mejores hombres del mundo. Grande infamia sería para una persona y gran daño para la república si viésemos á un hombre arar que merecía reinar; y viésemos reinar al que merecía arar: por que habéis de saber, soberano príncipe, *que la honra es muy poco tenerla y muy mucho merecerla*„. Así se explicaban los teólogos de aquel tiempo en las cátedras sagradas y profanas, dirigiéndose á los Reyes. Pues en los libros para el público eran aún más explícitos.

Tuvo el mismo Emperador Don Carlos por los años 1553 en Bruselas consejo secreto encaminado á buscar fondos para continuar la guerra contra herejes y contra infieles. No faltó allí consejero que inclinase el ánimo imperial á echar mano de ciertos bienes, feudos y demás señoríos de clérigos y monjes, participando de tal opinión el duque de Alba D. Fernando Fernández de Toledo. Parecióle cosa grave á Carlos V lo propuesto, y resolvió mandar al Príncipe su hijo Don Felipe tan espinoso negocio, para que reuniendo los mejores teólogos de España lo consultase todo con ellos.

Los papeles viejos de aquellos tiempos, impresos unos y manuscritos otros, declaran que Don Felipe reunió en su propia Cámara siete maestros y profundos teólogos muy conocedores de las leyes natural, divina y humano-eclesiástica: tales fueron el P. M.^o Melchor Cano, Obispo de Canarias, de la Orden de Predicadores; Fr. Bartolomé de Miranda y Carranza, provincial de la misma religión; el Dr. Gallo, bibliotecario de Salamanca; Fr. Alonso de Castro, predicador de San Francisco de la misma ciudad, dominicos todos estos cuatro; y bien se puede asegurar que representaban muy en verdad el pensamiento de su instituto.

A ellos debe juntarse Fr. Bernardo de Fresneda, Fr. Francisco Pacheco y Fr. Alonso Contreras, teólogos probados y sobresalientes, hijos de San Francisco. El muy perito autor de la *Vida de Melchor Cano*, D. Fermín Caballero, en el capítulo XI, pág. 393, da cuenta del dictamen, que por escrito y de palabra dieron aquellos representantes de la ciencia legal, canónica, moral y teológica de su siglo. He aquí sus palabras: "Opinaron unánimes, que ni S. Majestad podía con buena conciencia pedir esta licencia, ni Su Santidad darla; y que aunque se pudiese, la venta no sería ajustada á la buena moral. Melchor Cano es el primer firmante de esta consulta, sin duda porque el carácter episcopal se tuvo en más que la ancianidad y consideraciones relevantes que en los otros teólogos concurrían; y es tenido además por redactor del documento en el común concepto."

Nótese mucho que sólo se trató en la tal consulta de quitar vasallos y varonías á la Iglesia, y eso con licencia pontificia, dado el grande apuro del erario público, para guerrear y pelear contra herejes y contra infieles; y sin embargo, los teólogos unánimemente dijeron sin miedo, ni temores humanos que no se podía hacer tal, ni pedir la licencia en justicia. Y esto se manifestó por los teólogos desnudamente á todo un Monarca como el Rey Prudente, á quien se apellida déspota, y á los sabios de su reino, cortos, necios y encogidos ante el poder de los Soberanos.

Pues el gobernador eclesiástico de Toledo, gran teólogo, y también gran canonista, Busto de Villegas, consultado por Don Felipe y con la licencia de Roma para la venta de señoríos y vasallos de las iglesias de España por las causas arriba expuestas, no tuvo inconveniente en escribir su respuesta larga y razonada en conformidad y armonía con lo declarado por los celebérrimos teólogos salmantinos, que ignoraba. Y así entre otras cien razones, allí señaladas, añadía esta que sigue: "Considerare asimismo V. M. si teniendo necesidad, como se sabe, del favor de Dios y de las oraciones de la iglesia, si para conseguirlo es camino seguro quitar á Dios y á la Iglesia lo suyo; ó será mejor, como lo suelen hacer los cristianos atribulados, darle dones y ofrendas para aplacarle y salir de las necesidades, de los trabajos y rematar este negocio con hacer y decir lo que el Rey Filipo de Francia... *que más de príncipes es aumentar lo que está*

dado á las iglesias, que quitárselo„. Por si esto fuera poco, el mismo Busto de Villegas escribió otra carta al dicho Monarca, declarándole con el derecho natural y divino en la mano, su manera de pensar y sentir en orden á la propiedad, poderes y jurisdicción de la Santa Madre Iglesia Católica en España.

Parece ya vano insistir en esta materia probando lo que debiera ser patente á los ojos no ya del sabio, sino de todo fiel cristiano. Mas como los hombres doctos, á lo mejor se dejan arrastrar de la propia y ajena vanidad, recordaremos aun aquí nuevas consultas hechas á hombres eminentes de nuestro siglo de oro por el mismo Rey de España Don Felipe. En la citada obra de D. Fermín Caballero, *Vida de Melchor Cano*, pág. 508, se ofrece lo siguiente: “Personas congregadas en Valladolid para la consulta sobre la guerra del Papa Paulo IV, 1556. Archivo de Simancas. Estado. Legajo 114, fol. 257.—Consejo real.—El Licenciado berviesca (Briviesca).—El Doctor belasco (Velasco). Aragón.—El vice canciller de aquel reino. Consejo de Indias.—El Licenciado Gregorio López. Ordenes.—El Doctor de Egony (Goñy). De la Universidad de Salamanca.—Fr. Melchor Caro; Fr. Francisco de Córdoba, Lector de la dicha Universidad.—El Maestro Gallo. De la Universidad de Alcalá.—El Abad Mayor de Alcalá.—El Dr. Cuesta.—Fr. Mancio =Fr. Cipriano, lector de la dicha Universidad. Valladolid.—El Guardián de Valladolid, Ibarra.—Fr. Antonio de Córdoba,

que fué Guardián de San Juan de los Reyes.—
Eraso, hay rúbrica.

Con la simple lectura de tales y tan celebrados nombres y sabios varones, *consultados* por el Rey Prudente, hay bastante fundamento para sacar legítimamente ser todos ellos concedores profundos del derecho divino y natural, así como de la esfera de la autoridad real y demás elementos necesarios para contestar en verdad y forma debida á los partidarios del cesarismo regio de aquellos siglos. Ni pudo ser déspota y cesarista ciego, sin miramiento al derecho, ni respeto á las leyes, el Monarca que medita é inmediatamente les consulta. Y si no ¿para qué los consulta? Y ellos ¿por qué responden á lo que se les pregunta? El apéndice número 41 de la señalada obra del señor Caballero, D. Fermín, página 513, nos ofrece el parecer y la respuesta de Melchor Cano exponiendo las razones en pro y en contra. Es documento muy pensado y muy imparcial, donde se pueden leer las dificultades manifestadas con toda claridad y sin respetos á nada, ni á nadie; así como las razones existentes para resistir la agresión inmotivada, como él la llama, de Paulo IV, Rey de Roma y Vicario del Señor.

“Estas son, dice, las razones C. R. M. con que se suelen atemorizar los hombres christianos para no dar principio á un negocio, que á lo que parece no tiene principio, ni cabo, sino es en peligro manifiesto de menosprecio y debilitamiento del Papa, de poco respeto y desobediencia á la Sede Apos-

tólica, de división y cisma de la Iglesia, de escándalo y perturbación de la gente flaca, de menosprecio y pérdida de la fe y religión cristiana, que todas estas cosas peligran, si se intenta la cura y no se sale con ella,,. Con mayor claridad y sin temores habla exponiendo otros inconvenientes. Pero en seguida ofrece las dificultades, muy grandes, que habían de sobrevenir al honor y provecho del Rey y del reino, si no se ponían compuertas á las políticas amenazas pontificias. Los demás doctores de Salamanca, Alcalá y Valladolid, opinaron, que en el caso no sólo podía, sino que debía y estaba obligado á la defensa, como así fué ejecutado.

Por lo demás, Felipe II, su augusto padre el Emperador, los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel, su hijo Don Felipe III, sus hermanos gobernadores y todos los príncipes de aquellos tiempos consultaban sus dudas principalmente en materias morales y religiosas; no obraban con despotismo, ni mucho menos cesarismo herético gentílico, sino que se dejaban gobernar por la ley, por la conciencia, por los santos y por los sabios, que en aquellos tiempos abundaban tanto, como escasean en los nuestros, no siendo de puro nombre y en las cosas de la naturaleza. *De todo lo cual resulta falso, vano y necio afirmar que los sabios y el pueblo español del siglo XVI ignoraban el derecho natural y divino, y que los Monarcas de entonces obraban y podían todo, por encima de todo.*

CAPÍTULO VI

Los procesos manuscritos.

Del impreso por Espinosa en el siglo XVIII se habló ya atrás: por el origen, por los caracteres intrínsecos y exteriores, por los elementos y partes constitutivas del verdadero proceso, que faltan en el ahora analizado, por las dudas que encierra, por ignorarse cómo vinieron al titulado proceso ciertas piezas que allí se ofrecen, y por otras muchas razones arriba expuestas, se saca presto ser sólo especie de *narrativa, relación ó referencia*, copiada probablemente de las obras mismas del reo Antonio Pérez, parte interesada, y por tanto, sin mérito, ni valor, ni razón para atribuirle fe histórica.

Pues de los Procesos manuscritos hay que formar juicio igual y aun peor. Porque todos ellos carecen de autoridad *por no ser originales, ni siquiera testimonios*, merecedores, por tanto, de sólo desprecio. Y téngase muy en cuenta, que al citar Mr. Gachard el proceso manuscrito de tal causa, se refiere al conservado en la Biblioteca

de La Haya; Mr. Mignet, al proceso manuscrito que guarda el Ministerio de Negocios extranjeros de París; el marqués de Pidal en sus *Alteraciones de Aragón* al mismo de La Haya, de que hubo copia fiel, como él propio declara; Muro, Gómez y otros novísimos escritores que trataron el punto, al impreso y al citado por Mignet y el referido marqués D. Pedro José. Es muy común, dilucidando este negocio, calumniar de tirano, como ordenador de la muerte de Escobedo, á Felipe II, y alegar en seguida, como si se tratara del original, *Proceso manuscrito, página tal ó cual*. Mucho he trabajado y consultado para encontrar el proceso original, y cerciorarme bien si por ventura lo era alguno de los citados por los modernos autores.

Pero todo fué inútil, si no es haber conocido á fondo que el manuscrito de La Haya, el de París, el de Espinosa, y los papeles manuscritos citados por el referido marqués, por Muro y el Sr. Gómez, con los demás, no pasan de *copias*, unas más y otras menos voluminosas; *pero originales, ninguna*. De modo, que los citados procesos manuscritos, ténganse por simples copias habidas de otras, que á su vez fueron tomadas de los escritos compuestos en tierra extranjera para dar contentamiento á los enemigos de Dios, de la Iglesia, de España y de su Rey Prudente, por el mercenario y reo huído Antonio Pérez, como repetido queda y se repetirá. No menos de cuatro de los llamados Procesos manuscritos en la causa de Antonio

Pérez he podido reunir y tener ante los ojos al escribir el presente capítulo, y si contamos el impreso de Espinosa serán cinco: los cuales conservo desde la composición y publicación de mi *Nueva Luz*, donde, pág. 250 y siguientes, se trata este punto más por extenso.

Pues porque nada falte, en uno de tales memoriales se ofrece la portada en esta forma: "Proceso *original* que por cédulas reales del Rey Felipe II fulminó (los procesos no se fulminan) el Lic.^{do} Rodrigo Vázquez de Arce Presidente del Consejo de Hacienda y su acompañado Juan Gómez, del Consejo y Cámara de Su Maj. contra Antonio Pérez, Secretario de Estado, y Diego Martínez su mayordomo y consortes sobre la muerte del secretario *Pedro* Escobedo y rebelar los secretos del Estado y descifrar falsamente las cartas que venían á S. M. y otras cosas en que se comenzó á proceder el 1.^o de Mayo de 1578, que sucedió la dicha muerte. Fué escribano de la causa Antonio Márquez, escribano de provincia, padre del gran maestro catedrático de Prima de Salamanca, Fray Juan Márquez." La copia de este proceso, titulado nada menos que original, por el carácter de letra, por el papel, su fábrica y por todos los signos paleográficos, fué hecha en la segunda mitad del siglo XVIII, exactamente como los demás: esta es toda su originalidad. La muerte del secretario Escobedo no sucedió en primero de Mayo, sino en el día último de Marzo, según refiere el proceso impreso por D. Antonio Espinosa en 1788,

según se dijo: así también lo copia Mignet del proceso manuscrito del susodicho Ministerio de Negocios extranjeros, poco más ó menos de la misma fecha. Y así también lo declara el reo secretario en Francia, que lo debía saber. Tampoco se llamaba Pedro el muerto, sino Juan de Escobedo, de todo el mundo conocido. Pues si en la sola portada ofrece esta copia tantas inexactitudes, ¿cuántas no contendrá en el texto? Ya se dijo que todas estas simples copias están plagadas de ellas.

Aparte todo esto, ostentan semejantes copias manuscritas, citadas por muchos modernos como proceso original, referencias históricas y notas improcedentes, ajenas é impropias de un verdadero Proceso criminal, lo mismo que en el impreso examinado atrás, y casi todas encaminadas á la defensa del reo y al desprestigio del Monarca. Otro de tales procesos termina así: "más se dijera; pero falta papel", etc. *Risum teneatis*. "No se prosigue, acaba uno de ellos, en la Narrativa por no haber hallado más papeles que traten sobre la dicha materia, por haberlos todos, ó los más, ocultado en las *tropeltas* que por justicia se le hicieron al referido Antonio Pérez, como antes se ha dicho." El juez de este proceso, si fuese tal y mereciese asenso, habría fallado el pleito criminal antes de la sentencia, defendiendo al reo y acusando al regio acusador, calificando sus procedimientos de *tropeltas de la justicia*. Y no entro en el análisis del contenido de dichos procesos por no perder tiempo y por haberlo ya hecho del impreso

y resultar con las mismas deficiencias, y aún más, los llamados Procesos manuscritos, vendiéndolos unos y comprándolos otros como originales.

Y en orden al famoso billete de 1590, arriba analizado con todo detenimiento, aparece en las copias manuscritas muy distinto del impreso, diciéndose en ellas ya mas ya menos, aunque siempre favoreciendo á Pérez: en algunas se nota mucha confusión y hasta falta de sentido. La conservada en la biblioteca de la señora Baronesa de Lajoyosa en 4.º pergamino, pág. 89, dice así: "Podéis decir á Antonio Pérez de mi parte que, si fuere necesario enseñarle este papel, que él sabe muy bien la noticia que yo tengo de haver él hecho matar á Escobedo y las causas que me dijo que para ello, y por que á mi satisfacción y la de mi conciencia, conviene saber ciertas causas fueron ó no bastantes ya yo le mando que os las diga y dé particular razón de ellas, y os muestre y haga verdad las que assi me dijo que vos tenéis, porque yo os las he dicho particularmente que habiendo yo entendido lo que assi os dijere y razón que os diere de ello, mande ver lo que en todo convendría. Madrid á 4 de Enero de 1590 años,„. Este cien pies, ó lenguaje Krausista, es lo que se ofrece en tales manuscritos que el ignaro lector toma y se traga por *Proceso original*.

Y es muy para sospechar que semejantes procesos manuscritos de La Haya, de París y demás sean compuestos copiando las obras del reo secretario, como arriba se apuntó. Lo da á entender el

docto escritor D. Cesáreo Fernández Duro en su obra *Antonio Pérez en Inglaterra y Francia* de 1591 á 1612, pág. primera, en esta forma, enseñando muy acertadamente que: "Por muchos años el libro de *Relaciones, Memoriales y Cartas de Rafael Peregrino*, escrito con suma habilidad por el secretario de Estado que fué de Felipe II para vindicarse de las acusaciones de los tribunales y darse por víctima paciente de injustas persecuciones, ejemplo lastimoso de la crueldad del sino, *ha servido al juicio de su persona* andando de mano en mano impreso en todas las lenguas y en multiplicadas ediciones, no por apología hecha de puño propio, *parafraseada y puesta en la trompeta de la fama por el autor mismo*, antes por retrato al vivo del natural de la fortuna de Antonio Pérez, como título que aplicó más tarde al libro, ya que pasaba sin objección, ni respuesta. Es decir, que durante largos años todo el mundo vano y poco amante de la verdad y de la crítica tuvo como ciertos y hasta incontestables los escritos de Antonio Pérez, donde se leen los datos, los hechos, los documentos, memoriales y demás que ostentan los manuscritos llamados Proceso original.

El mil veces citado por Mignet en su libro *Antonio Pérez y Felipe II*, de donde copiaron más tarde muchos folletistas enemigos del Rey Prudente, citándolo para calumniar al Monarca, no va más allá de la primera mitad del siglo XVIII. Así, y para mayor abundamiento, me lo aseguró,

respondiendo á mis preguntas, el bibliotecario del Ministerio de Negocios Extranjeros con estas palabras: "La ejecución de la copia del Proceso de Antonio Pérez, conservada en el depósito de los archivos del Ministerio de Negocios Extranjeros (Memorias y Documentos de España, 7-8) se remonta probablemente al siglo diez y ocho. *Pero es seguro que no va más allá del año 1714.*" De cuyas palabras, se dice en la *Nueva Lus*, lugar citado, escritas por buenos conocedores de la Paleografía, se deduce fácilmente que el Proceso manuscrito de París, citado por Proceso original, ó á lo menos tomado como tal, es *simple copia*, sacada por no se sabe quién, ni de dónde, y tan moderna que sólo se remonta al susodicho siglo XVIII. Y como carezca de los requisitos de un verdadero testimonio, resulta *copia* desnuda de toda autoridad. La cual con sus semejantes podrá servir quizá para componer novelas, mas nunca historia imparcial y desinteresada.

Hanse tributado igualmente honores de originalidad y por lo tanto de autoridad indiscutible al célebre manuscrito de La Haya; pero esto sólo entre quienes leen por puro pasatiempo y sin mirar el valor, ni el peso de los escritos y de los autores. El llamado Proceso manuscrito de La Haya no pasa tampoco de *simple copia*, ignorándose además quién la hizo y de qué fuentes se tomó. Probabilísimamente de las ya apuntadas más arriba. El mismo Mignet, nada partidario del Rey en este punto, lo confiesa (pág. 6 de su *Antonio Pé-*

rez y Felipe II) diciendo: "La correspondencia de Don Juan de Austria, de Escobedo, de Antonio Pérez y Felipe II, *que existe en La Haya, no es original...* Este manuscrito es sin duda alguna *copia* de las cartas que Pérez había logrado sustraer (no se prueba tal substracción) á Felipe II, que presentó ante el tribunal del Justicia mayor (lo dice el mismo reo) y de las cuales se sirvió para escribir sus *Relaciones* y su *Memorial*„. Añade allí que esta copia es auténtica; pero si el autor francés no la vió, ni cotejó con el original, que no se conoce, ¿cómo osa llamar á tal documento *copia auténtica*? Resulta, y no más, uno de tantos procesos manuscritos *copias*. Después se ha de considerar que las *Relaciones, Memoriales* y muchos otros liberos, fueron compuestos en Francia; y si los escribió allí y en Aragón había dejado al gran Justicia los papeles originales, ¿cómo los pudo aprovechar luego en tierra extraña?

Pues el marqués de Pidal D. Pedro José, en sus *Alteraciones de Aragón* confiesa ingenuamente que el manuscrito de La Haya "contiene *copia* de las cartas y billetes ¿originales? de Felipe II, presentados por Antonio (así lo afirma él) Pérez en el tribunal de Justicia de Aragón para su defensa„. Esto enseña el Marqués en la página 9 del tomo I; y en la 322 escribió: "Esta carta original la presentó Pérez (¿porque él lo dice?) con otras muchas *que están copiadas* en un manuscrito que con el título de *Cartas de Antonio Pérez* existe en la Biblioteca Real de La Haya, y ya citó

M. Mignet, . Quedamos, pues, en que es simple *copia* el manuscrito tan citado de La Haya; pero sin conocer su origen, ni su autor, y mucho menos las fuentes de donde fué sacado. Pues á esto suelen llamar *Proceso manuscrito* y tomar como original de Antonio Pérez varios autores modernos, para convertir en déspota matador al Rey Prudente.

CAPÍTULO VII

Nuevos ensueños.

Con tal de calumniar la memoria del Prudente Soberano agárranse sus enemigos contumaces y apasionados aunque sea, según dicho vulgar, á un clavo ardiendo. Habiendo salido á luz varios documentos en el libro de D. Gaspar Muro *La Princesa de Eboli*, con cuyo criterio en esta materia no puedo estar de acuerdo, y en los cuales documentos se habla por incidencia á veces, y también directamente de Antonio Pérez y la muerte de Escobedo, algunos autores modernos los aprovecharon para afirmar ser el Rey Don Felipe II quien mandó á Pérez asesinar á D. Juan de Escobedo. Pero todo ello por manera forzada y vana; porque tales papeles, si no enseñan lo contrario, como así se significa en muchos de ellos, pero es segurísimo que ninguno ofrece, ni con mucho, semejante real mandato. Véanse y analíscense con la crítica más rigurosa los apéndices de dicha obra y aparecerá siempre limpia é inocente la conducta y fama del gran Monarca. Dicho queda: no toda la corres-

pondencia publicada por D. Gaspar en su libro se refiere á este punto; y así solamente algunos de aquellos papeles manuscritos serán en este lugar debidamente analizados, copiados é imparcialmente ofrecidos para que por sí mismo juzgue el lector, además de lo declarado atrás.

Comenzamos, pues, el corto examen ó análisis por el documento de los apéndices pág. 15. Felipe II hallábase entonces, 1575, en El Escorial: su secretario el clérigo Mateo Vázquez, reconocido por hombre recto, piadoso y justo, escribe al Monarca indicándole la llegada á Madrid de D. Juan Escobedo, y el Monarca, que ya la sabía, le contesta lo que en otro lugar queda copiado. Y el quedar podrido y cansado el Rey de tal venida y el deseo de que presto se le despachase, sugiere á ciertos críticos ligeros y predispuestos contra Don Felipe la idea de haber mandado á Pérez que matase á Escobedo. La sospecha es harto maliciosa y supone que Felipe II era hombre inicuo, cruel y sanguinario; y la consecuencia que tales críticos sacan de las expresiones sinceras, espontáneas, particulares y secretas del Rey al clérigo secretario de toda su confianza no es conforme á la lógica: significan, cierto, poca simpatía, pero no intentos de mandar quitar la vida á un inocente.

Es injusticia notoria y calumniosa sospechar de las palabras regias tales intenciones; porque si Felipe II quisiera deshacerse del secretario de su hermano, medios sobrados tenía de mandarlo empleado ó desterrado á tierras apartadas, ultrama-

rinas. Tampoco resultan semejantes intentos del simple deseo de que se le despachase pronto, como Don Juan de Austria pedía; porque si fuera propósito del Monarca mandarlo matar, no procuraría separarlo presto de la corte, sino retenerlo en ella hasta satisfacer la supuesta venganza. ¿Ni cuál crimen había cometido el hombre para merecer tal pena, no menos que la capital? Tampoco diría privadamente el Monarca quedarse *cansado*, molesto, fastidiado y *podrido hasta lo sumo* con la venida de Escobedo; porque si tenía los perversos deseos susodichos, debía de alegrarse mucho de su llegada, equivalente á ponerse en sus manos, que los enemigos mansos y fieros, inicua y precipitadamente suponen criminales. Sin embargo, el Rey desea, no que se le mate, sino que presto se le mande á Flandes.

En 1.º de Abril de 1578 contesta el Rey al mismo Mateo Vázquez, quien le había notificado el horrible crimen cometido en la persona de Escobedo, diciéndole así: "Fué muy bien embiarme luego lo de Escobedo, que ví en la cama; porque después vino D. Diego de Córdoba con la nueva, que ha sido extraña y no lo entiendo lo que dicen los alcaldes,,. Cualquiera ve cómo las palabras del Monarca, que no se habían de publicar, por ser de carta privada á su secretario, manifiestan extrañeza é ignorancia del crimen ya realizado por manos de asesinos. Consultóle después Vázquez si debería ir solo Hernán Velázquez, alcalde de corte, ó en compañía de los demás alcaldes. El Rey le

responde: "Paréceme que será bueno después de la consulta, me hablen *todos juntos* y me hagan relación en general de las diligencias que han hecho; y después podrá quedar él solo á decirme en particular lo que me escribió el otro día.,. Indudablemente andaba en el negocio muy limpio Don Felipe cuando en carta confidencial, no, repito, para el público, ordenaba que los alcaldes le refiriesen el crimen todos juntos, y luego quedarse sólo con el principal y oír de su boca cuanto supiese y resultare de las diligencias practicadas. (Apéndices de Muro, pág. 17).

De la entrevista con los alcaldes hace el Monarca referencia á Vázquez con estas frases: "los alcaldes han estado hoy conmigo (11 de Abril de 1578) y después Hernán Velázquez, y héchome relación de lo que han hecho y van haciendo, y según lo que de ello resultare, así veré lo que más convendrá... Agora me dan otro pliego vuestro: no tengo tiempo, ni cabeza para verlo y así no le abro hasta mañana, y son dadas las X y no he cenado, y quédame la mesa llena de papeles para mañana, pues ya no puedo más agora...". He copiado esta parte de la carta del Rey para que vean todos y resplandezca su laboriosidad; por ser achaque de muchos calificarle de abandonado, perezoso é indolente. Demás que en ella se muestra asimismo la imparcialidad regia cuando asegura que en la causa de Escobedo, según los datos de los alcaldes, y lo que vaya resultando, procederá. Y como los actos jurídicos, las hablillas y

públicas opiniones fuesen acrecentándose en vehemente sospecha y probabilidad contra Pérez y la princesa de Eboli los mandó prender en 29 de Junio de 1579.

Después de estos documentos ofrece Muro otros donde se ve mala disposición y rabia de Antonio Pérez contra el secretario Vázquez. La causa del furor de Pérez contra su compañero, aparece haber sido el mandato de Felipe II, mediante Mateo Vázquez, para que el hijo del asesinado, Pedro Escobedo, pidiese en justicia contra Antonio Pérez. En carta de Vázquez al Rey (12 de Diciembre de 1578) leemos lo que aquí sigue: "No sé de qué puede nacer tanto sentimiento, ni tanto brío como aquel, sino es que muchos que me han venido á decir mal dél, como me lo dizen de otros, no pudiendo yo excusar siendo ministro de Vuestra Majestad de oír á todos, han ido á él con alguna invención, tomando el oficio del demonio, que es meter cizaña entre los hombres para que no seamos amigos... Quizá de haver yo avisado á Escobedo que hablase al Presidente, *como V. M. me lo mandó*, ha resultado entender algo..." (Apéndices, pág. 24.)

Es también particular esta carta demostrativa de dos cosas principales; primera, que los humos de Pérez resultan exacerbados contra Vázquez que no muestra quererle mal; segunda, *que el Rey Don Felipe mandó resueltamente á D. Pedro Escobedo mostrarse parte*, como era razón, en la causa seguida á Pérez por la muerte de su padre

asesinado. Y en este mandamiento ¿quién no ve la inocencia del Rey Prudente en tan horrendo crimen? Lo natural y lógico, según atrás dejo insinuado, sería si tuviese parte en la muerte vil, como se le atribuye vanamente, no poner dificultades, ni aumentarlas en la causa, sino quitarlas y facilitar la absolución del reo y el sobreseimiento de ella. Pero Don Felipe fué Rey amante de la justicia ante todo, y sobre todo se le ve aparecer inocente en tal crimen.

Por estos documentos de los Apéndices se viene en cuenta de que Vázquez sentía el aborrecimiento en que le tenían el orgullo de Pérez y la Princesa, y que ambos se trataban y mutuamente se apoyaban y defendían; cosas todas ellas manifiestas en cartas de Pedro Núñez y de Milio á Vázquez, donde se nota que éste buscaba influencias para ambos personajes, doliéndole mucho en su imparcialidad ser tenido como enemigo de ellos. Habla Núñez del confesor D. Diego de Chaves, y le dice haber respondido que intercederá con el Rey cuando vea el resultado de los pasos dados con Pérez y la de Eboli en favor de Vázquez por el Embajador de Alemania: "que conforme á lo que resultase de la plática del Embajador del Emperador se interponía (interpondría) con Su Majestad.," Después añadió, que Vázquez escribiese largo al Arzobispo de Toledo; éralo entonces don Gaspar Quiroga, que por cierto influyó y medió con el Rey; pero en favor de Pérez y la Princesa, como luego advertiremos. (Apéndices, pág. 32.)

Todo ello consta mejor declarado en la siguiente carta del Dr. Milio, 6 de Febrero de 1579, á Mateo Vázquez en esta forma: "Muy ilustre Señor: la Princesa aplazó anoche al Embajador (el Conde de Kevenhüller) para las tres de la tarde, y fué al plazo. Hase hallado allí el secretario Antonio Pérez; en fin, hase dado y tomado largo. Antonio hizo grandes protestas de que le pesaba que no podía servir al Embajador en esto como desea, que en cualquiera otra cosa lo haría: que lo que podía hacer por su Señoría era que perdonaba á V. M. y á los huéspedes, y que agora ni en ningún tiempo daría mal por mal, antes procuraría dar bien por mal. Respondió el Embajador que en esto no hacía nada por él; porque *el perdón presuponia ofensas y que las partes no confiesan ésta*, y que él no creía en ninguna manera que la tenían. Afirmóse la Princesa y él (Pérez) que sin duda la tenían V. M. y los huéspedes, y que no procuraban esta amistad, sino para podella ofender, y tornó á pedir al Embajador que no le apretase más, porque este era negocio que le tocaba á la honra y á la vida. Remató la Princesa: dejemos agora esto hasta que se acabe esto de Escobedo, y entonces podrá ser tratar de este negocio." Parece querer indicar en estas palabras, que el Embajador trabajase por dar buen remate en lo de Escobedo, que las paces entre los secretarios sería después cosa fácil. Por lo menos muestra la Princesa interés en que lo de Escobedo termine presto. ¿Por que?... Además, ó allende de

esto, como escribían los viejos, la carta de Miliopone harto de relieve el interior altivo y tenaz de entrambos amigos Pérez y la *hembra*, según entonces titulaban á la Princesa, tuerta, hermosa y viuda del fidelísimo servidor del Prudente Monarca, el príncipe de Eboli.

En pos de esta correspondencia aparece en los mismos Apéndices, pág. 41, 42 y 43, la del Presidente del Consejo Pazos y del Rey. Es de mucha importancia, porque tanto la ya vista, como la presente, ponen de manifiesto la inocencia de Su Majestad en la causa del crimen perseguido. Don Antonio Pazos, Presidente del Consejo de Castilla, influyó con empeño é insistencia en pro de Antonio Pérez; y hacen lo mismo de mil maneras el Arzobispo de Toledo Quiroga, el Embajador alemán y hasta el confesor Fr. Diego de Chaves. Sin embargo, y á pesar de pesos tan graves y para todos de tanto respeto, el Monarca se mantuvo inflexible; y ante los datos que se iban descubriendo, ante la justicia y su conciencia, conociendo bien de dónde procedían tan principales enviados, cerró á toda recomendación los oídos, sin querer escuchar sino la voz de lo justo y de lo recto. Pues bien; si el Rey estuviera comprometido en la muerte del secretario Escobedo, ocasión propicia y afortunada se le venía á las manos de mandar sobreseer la causa y complacer con ello á tan graves personajes. En 7 de Marzo de 1579 escribía Pazos al Rey, incluyéndole seis billetes de la Princesa y persuadiéndole de lo mucho que convendría

é importaba enviar á Pérez al Consejo de Italia, ó á otro cargo así elevado.

Conoció al punto Su Majestad el tiro y el blanco á que se apuntaba, y con la misma fecha respondióle así:... “No puedo acabar de aquietar bien mi conciencia á poder venir en lo de Italia, sin más reformation; pero porque ha días lo que pareció á los que se juntaron á ello y otros memoriales que tengo sobre ello, quiero tomar estos días de recogimiento para verlo bien todo y pensarlo. También en este tiempo me confesaré y comulgaré y encomendaré á Dios para que me alumbré y encamine, para que tome en pasando la Pascua la resolución que más convenga á su servicio y al descargo de mi conciencia, y viendo los negocios, que es sólo lo que he tenido en éste, aunque ya me lleva un poco ver que este negocio anda público, que no podía ser menos, tratándose con mujer, y que será muy mal ejemplo y mucha desautoridad ver que por tales caminos y forma se salen con lo que se les antoja, y les vale el haberme querido tomar en el mayor tiempo de necesidad y por hambre que cosa que me ha parecido muy mal...” Añade en seguida no haber querido leer, ni siquiera ver los billetes de la señora. Ahora que la respuesta de Su Majestad habla sola, y sin duda vió en la confesión y comunión que era necesario agradar á Dios y no á Pazos ni demás poderosos que se interesaban por ambos reos, Pérez y la de Eboli.

Mucho debían los dos apretar al Presidente Pa-

zos, de tanto peso, como ellos sabían en el ánimo del Rey, cuando de nuevo en 31 del mismo mes se dirige instando en favor de ellos á S. M. ponderándole la confusión que consigo traía Pérez, los llantos de su mujer é hijos y que haciéndole merced *la haría á muchos*. Concluía diciendo al Rey: “Yo suplico á V. M. que como Príncipe y Señor tan grande y benigno, muestre en este particular su clemencia é mire por la honra de este hombre, pues es su criado y le ha servido con tanta voluntad y fidelidad„. Mas el Rey no cede; aplaza y da tiempo al tiempo: sin duda las diligencias de los alcaldes y juez particular del crimen iban descubriendo hechos nada favorables á Pérez y la Princesa; y por eso el Monarca encarga á Pazos que trate los puntos con el Arzobispo de Toledo (Apéndices, pág. 46 y 49) y le añadió: “y la hembra bien creo yo que lo debe sentir y que ayudara su parte si lo crée... y aunque haya de ir no se sufre, ni es cosa que sea hasta que se hayan acabado los negocios que tiene... que antes ya veis que no sería justo consentírselo„... Es cierto: pareció aplacarse por un momento el Rey y oír las súplicas de los personajes susodichos; pero esto duró muy poco, fué mero y condicional aplazamiento, porque obligado sin duda de nuevos testimonios con datos y descubrimientos en la causa de Escobedo, mandó el Soberano prender á Pérez y la Princesa.

Evidéncialo la carta que Pedro Nuñez de Toledo dirigía á Mateo Vázquez en 29 de Julio de 1579: hela aquí: “Ilustre Señor: aquí ha ocurri-

do esta tarde alguna gente de autoridad, y á todos parece bien la resolución de S. M. y la tienen por la más conveniente que se ha podido tomar. El cardenal (Quiroga) y algunos otros amigos de *Jesabel* (la hembra, la Princesa), dicen que su prisión es por que escribió al Rey, que sino la ven-gaba de Mateo Vázquez, que le había de hacer dar de puñaladas delante de S. M., y que en viéndola hablar con Fr. Diego de Chaves le dijo que no la trujesse recaudos del Rey; por que no los quería oír; y que assi por estas libertades y por otras la habían prendido. Pero á esto ¿qué culpa tiene el Señor Antonio para no dejarle vestir el alcalde Alvar García un vestido de mezcla bizarrísimo y para no dejarle llevar espada y *para turbarse el dicho señor Antonio en viendo la justicia como si fuera delincuente?* (Apéndices, pág. 64 y 65: ver asimismo la correspondencia de Pazos y Su Majestad en el tomo LVI de "Documentos inéditos para la Historia de España por Salvá".)

Aparece, pues, muy de bulto la inocencia del Monarca en la muerte de Escobedo; porque ni dió oídos á las influencias gravísimas para que absolviere de las acusaciones contra Pérez y la Princesa y enviase al primero á Italia, como él y otros pretendían; ni transigió un punto con la injusticia; ni le movieron respetos humanos; ni dejó de escuchar los gritos de la justicia punitiva, dando con los reos en la prisión. Todos los cuales pasos y procedimientos no podían en conciencia pública, ni privada, tener lugar si el mismo autor de ellos

fuese con la pretendida orden partícipe principal del ruidoso asesinato.

Y de la suspensión de la causa por Don Felipe, ni por cualquiera juez, no se infiere complicación de éste en el delito de ella; porque mil otras razones han podido suspenderla ó aplazarla. Sábese plenamente que antes de la prisión clamaban á Don Felipe en pro del reo por lo menos sospechoso y públicamente señalado, el Presidente de Castilla; el confesor Chaves; el Nuncio de Su Santidad; el Arzobispo de Toledo, y cien otros, creyentes en la inocencia de Pérez, ó esperando de su futuro valimiento. Ni faltaron con tal objeto cuentos é invenciones para lograr el objeto absoluto; por eso Melchor de Puerta Agüero decía al Rey en Memorial particular: "Agora ha venido á noticia de muchos deudos se ha soltado á Antonio Pérez con *trato de falsa relación y engaño* que se hizo á V. M. de que se admira el mundo haya este atrevimiento en Alvar García de Toledo y dos médicos, Enríquez y Madera, persuadidos, según es notorio, de personas más graves, dando á entender tenía tabardillo y estar á lo último de la vida, lo cual ha sido invención y fingimiento..." y añade:

"Le ha parecido advertir á V. M. para que vea qué ministros tiene y las cautelas y mañas que han tenido para engañar á V. M. de que todo el mundo se admira de que á un Rey tan sabio, tan católico y tan justiciero se atrevan á semejantes tratos, para los cuales es muy notorio se juntan los más poderosos..." (Apéndices, pág. 96, 97 y 98.) Dicen

los enemigos que el Prudente Monarca no tenía entrañas; pero sí las tenía; porque con las súplicas, los fingimientos y los informes de poderosos y peritos mandó el Rey que Pérez fuese á su casa aunque con tres guardias á la vista teniéndola por cárcel y le curasen. Los tres guardias de vista hacen sospechar que el Monarca tenía datos vehementísimos, por las diligencias continuas, de que Pérez era autor de la muerte escandalosa que dieron á Escobedo: la libertad de ir á su casa indica la conmiseración para con el reo y que no muriese sin los auxilios y consuelos de la familia. Y no hay si no leer los documentos que siguen allí, en los apéndices, para persuadirse que el Rey Don Felipe quiere justicia y no va en pos de venganza, propia de ánimos pequeños; que las influencias, los ruegos y las súplicas de todo género, de altísimas personas en favor del reo, continuaron multiplicadas; pero que el justiciero Monarca estuvo sordo á todos, menos á su conciencia y á Dios, cuya justicia administraba.

De todo ello junto resulta que Felipe II contra viento y marea, y á pesar de las referidas y poderosísimas influencias, no cedió, ni quiso complacer en echar tierra, como con tales motivos y sin ellos pudo, á la causa de Antonio Pérez, sino que procuró y buscó la justicia: luego no resulta hallarse complicado en ella. Véanse los Apéndices citados y las obras mismas del reo secretario donde se contienen y confiesan las referidas y otras influencias que el Rey se negó á escuchar.

CAPÍTULO VIII

Pérez calumniando y mendigando.

Las principales dificultades y consideraciones que suelen presentar los mansos y fieros enemigos del Rey Prudente sobre la muerte de Escobedo, infamando con tan grande crimen á Don Felipe, no más de porque así lo afirmó el interesado reo secretario en tierra extranjera cuando prestaba servicios á Enrique de Bearne y á la Reina Isabel de Inglaterra, los dos mayores enemigos que entonces tenía España, quedan desvanecidas y contestadas en los postreros capítulos. Allí vimos y tocamos cómo ni del llamado proceso, impreso por Espinosa en 1788, ni de los que corren manuscritos de mano en mano, ni del manuscrito de La Haya, ni de los existentes en el Ministerio de Negocios extranjeros de París, ni de los apéndices y documentos publicados por D. Gaspar Muro en su *Princesa de Eboli*, por más que mano enemiga los estruje, nada directo, crítico, histórico resulta en pro de las calumniosas indicaciones y afirmaciones del reo Pérez contra el Monarca Prudente.

Y en ello, hoy por hoy, mientras documentos merecedores de fe histórica, nuevos y demostradores de la supuesta orden del Rey contra Escobedo no se presenten, no hay disyuntiva posible: ó se ha de creer á la palabra interesada del reo, ó se ha de negar la participación regia en el escandaloso asesinato.

Los mismos amigos, más ó menos, de Antonio Pérez, Mr. Mignet, Martín Hume, D. Pedro José Pidal, Muro (D. Gaspar), Cánovas del Castillo (don Antonio), Gachard y hasta el mismo Llorente, con otros muchos, apellidan de embustero al reo secretario, y por lo menos de travieso, capaz de todo y hasta de traición á Dios, al Rey y á la Patria. Lo cual fué muy visto y comprobado en la primera parte de este histórico trabajo. Porque se citaron allí con profusión y más aún en la *Nueva Luz* los textos del *Antonio Pérez y Felipe II*, de Mignet; del *Enigma de Antonio Pérez*, por Hume; de las *Alteraciones de Aragón*, por el marqués D. Pedro José; de la *Princesa de Eboli*, por Muro, y de la Carta prólogo de esta obra por Cánovas del Castillo, y así de los demás que andan hoy en manos de los doctos. Lo raro é incomprendible en este punto clarísimo, aunque para algunos enigmático, es que estos y otros autores de buena ó mala fe, después de sorprender evidentemente á Pérez en mil embustes, le creen cuando confiesa haber dado muerte, mediante asesinos y dinero al inocente Escobedo por mandamiento verbal del Monarca; concediendo asenso y oídos al

mismo reo en sus *Relaciones* novelescas los *Peregrinos*, en sus *Pedazos de historia*, en sus *cartas* “al revolucionario, pariente y amigo suyo Gil de Mesa, y en otros escritos,; así como á Llorente en sus obras, llenas de apasionados desatinos contra la Inquisición, Felipe II y todas nuestras gloriosas tradiciones, según es notorio. De tales árboles, tales frutos.

Pero por responder con datos fehacientes y racionales á las objeciones que en pro del reo Pérez y contra Don Felipe suelen presentar modernos y antiguos escritores, ha quedado interrumpido el hilo de la historia, que con ofrecerla, no según mi juicio, sino con las frases mismas de mansos y fieros enemigos del Prudente Monarca, resulta de manifiesto la culpabilidad del susodicho reo; de la cual nadie duda, sino plumas heréticas y nada imparciales. Siga, pues, la historia de Antonio Pérsz en tierra extranjera, que toda ella se reduce á verle servidor y mercenario de Monarcas herejes y cismáticos, enemigos de la Iglesia verdadera, de Felipe II y de la nación española, que le vió nacer y le tuvo en su regazo, mientras se mostró digno y hombre de bien.

Aquel levantamiento de Aragón originado por sus discursos, papeles clandestinos, sediciosos, sembrados entre el populacho mediante Gil de Mesa, representándole eminente peligro de los fueros, que nadie tocaba, ni tocó, hasta Felipe V de Borbón, que los arrancó de raíz allí y en otros reinos de España, fué dominado y vencido con

castigo de los culpables, según justicia, y perdón de los ignorantes é inocentes, mandando Felipe II descargar la artillería al aire para intimidar y no matar, como dejó expuesto, á quienes obraban de buena fe. Cuando vió Pérez las cosas y esperanzas perdidas para su causa, huyó cobardemente, gracias al auxilio de Gil de Mesa, dejando al pobre pueblo aragonés en las astas del toro, como suele decirse. Él mismo lo viene á declarar con las siguientes frases: “como perro de fidelidad natural, que apaleado y maltratado de su Señor, ó de los de su casa, no sabe apartarse de sus paredes„. Así lo escribió en sus *Relaciones* (t. II, pág. 8, edición de Madrid, 1849). No apaleado, sino por temor á la justicia, huyó, primero de las cárceles de Castilla y después de Aragón; y tales huídas y temores y daños graves causados al pueblo aragonés, sublevándolo contra su natural Señor, fingiendo peligros forales y de sus franquicias, y por otra parte el empeño de los tribunales reales en detenerlo, prueban, á quien no cierre los ojos á la luz, la culpabilidad del reo y la inocencia del Monarca. Dada la complicación regia en el asesinato que se perseguía, lo natural sería no retenerle y prenderle, sino facilitarle la fuga.

Y todo eso de compararse Pérez al perro fiel que á pesar de los apaleamientos no sabe apartarse de las paredes domésticas, es puro cuento escrito en sus *Relaciones*, de las cuales dijo el señor Bermúdez de Castro en su *Antonio Pérez, Secretario de Estado del Rey Felipe II*, estudio histó-

rico, que en ellas, *“la verdad se halla frecuentemente alterada; el sentido histórico camina forzado á un fin, y son más bien que narración imparcial, alegato jurídico en propia defensa.”* Las detenciones que hace, no por los montes de Sallent, el secretario, sino en el castillo de su protector D. Martín de Lanuza, no son sino procurar la personal seguridad en tierra extranjera, implorando de paso favor á cualquier costa de sus heréticos príncipes, aunque sea con menoscabo de la propia honra, de la religión y de la Patria. La prueba de todo ello la ofrece él mismo con la siguiente carta de su puño y letra, dirigida por manos de su amigo Gil de Mesa á la hermana de Enrique IV, la princesa de Bearne, Doña Catalina de Borbón. Dice así:

“Serenísima Señora: Antonio Pérez se presenta ante Vuestra Alteza por medio deste papel y de la persona que lo lleva. Señora, pues no debe de aver en la tierra rincón ny escondixo adonde no haya llegado el sonido de mis persecuciones y aventuras, según el estruendo dellas, de creer es que mejor avrá llegado á los lugares tan altos como Vuestra Alteza, la noticia dellos. Estas han sido y son tales por su grandeza y larga duración, que me han reducido á último punto de necesidad, por la ley de la defensa y conservación natural, á buscar algún puerto donde salvar esta persona, y apartarla deste mar tempestuoso, que en tal braveza lo sustenta la pasión de ministros tantos años ha, como es notorio al mundo. Razón, Seño-

ra, bastante para creer, que he estado como metal á prueba de martillo, y de todas pruebas. Suplico á Vuestra Alteza me dé su *amparo y seguro* donde pueda conseguir este fin mío, ó si más fuere su voluntad, *favor y gula* para que yo pueda con seguridad passar á otro príncipe de quien reciva este beneficio. Hará Vuestra Alteza obra debida á su grandeza; pues los Príncipes tienen y deven ejercitar en la tierra la naturaleza de los elementos; que para conservación del mundo lo que un elemento sigue y persigue otro acoge y defiende. Y como á los Príncipes se les presentan y admiten con gracia y curiosidad los animales raros y monstruosos de la naturaleza, á V. Alteza se les presentará delante un monstruo de la fortuna. Que siempre fueron de mayor admiración que los otros como efectos de causas más violentas. Y este lo puede ser por esto, y por ver con qué nonada se ha tomado y embravecido tanto tiempo ha la fortuna y por quién se ha trabado al descubierto, aquella competencia antigua de la porfía natural de la pasión de la una con el favor de la otra y de las gentes. De Sallen á 18 de Noviembre de 1591,„

Esta carta copia en parte Mr. Mignet, y yo la tomo de la antigua colección que acaba (tomo II) por la pág. 1.126, con advertencia de Gil de Mesa á todos pidiendo gratitud por tal publicación. Tras esta carta que habla sola de lo que era é intentaba con ella el reo fugado, viene otra al mismo Rey, y aun otras manifestándole hallarse todo en sus ma-

nos y á sus pies, y agradeciéndole mucho haberle escogido para maestro suyo de lengua española, y del favor y amparo que le promete. Entre los muchos requiebros é inciensos que le dirige se lee el siguiente: “Con todo esto, Sire, si hay cosa particular á que convenga que yo acuda, que vaia, que vuelva en estas nuevas ocasiones, aquí estoy y estaré al punto con V. Maj. postpuesto todo. También beso la mano á V. Maj. por el favor que me haze por su carta con la M. de la Reyna... A 23 de Julio 1593.” En otras epístolas y en sus novelescas *Relaciones* asegura Pérez ser perseguido de muerte por emisarios pagados por el Rey de España, y hasta por una *emisaria* á quien él imagina *hermosaza, galanaza, gentilaza* muy *dama* que le había de envolver en sus redes, y según él le envolvió; pero enredada ella le reveló su venida, de dónde y su verdadero objeto. Muchos creyeron tales fantasmagorías, y entre ellos Mr. Mignet, de quien escribió D. Cesáreo Fernández Duro, página 258 y 259, de sus *Estudios Históricos... Antonio Pérez en Inglaterra*, lo siguiente:

“Pensó Mr. Mignet, que desconcertado el Rey Felipe II en la venganza con la huida de Pérez, temeroso del mal que con la revelación de los secretos de Estado fuera capaz de hacerle, procuró volviera á España con engaño, fin de las referidas indicaciones (de Pérez); y ya que no lo consiguiera intentó matarlo, ganando á las personas menos sospechosas á su natural suspicacia, como eran el genovés Mayorini, compañero de evasión, y el

aragonés Gaspar Burces, también fugitivo. *El litirato francés se fundaba en el dicho del mismo Pérez.* „ El Sr. Duro tiene razón; la crítica no sabe dar asenso á reos defensores naturales de su propia causa. Lo que hubo en esto, como consta y se infiere de documento inédito hasta el día, publicado por el dicho Sr. Duro, es que Antonio Pérez, después de huído fué sentenciado, con arreglo á derecho por los tribunales de Zaragoza en rebeldía; y en su virtud, D. Alonso de Vargas lanzó pregón público ofreciendo 6.000 ducados “por su persona, según uso jurídico que hoy todavía practica la culta Inglaterra.” (Fernández Duro, loc. cit.). Tanto Bermúdez de Castro (Antonio Pérez, pág. 236) como el Sr. Fernández Duro, creen, y yo con ellos, no que Felipe II haya tratado de asesinar fuera, ni dentro de España, al reo secretario y fugitivo, sino que Gaspar Burces y algún otro, arrastrados de la codicia, como Judas, intentarían ganar por cualquier medio la suma que Vargas ofrecía.

Todo esto y mucho más se colige del primer apéndice que Duro publicó en la citada obra interesante que nos dejó, sacado del archivo de Simancas, donde se lee: “Lo que se ha podido entender de Bearne por cosa cierta es que Antonio Pérez está en Pau con D. Martín de la Nuza y Manuel, D. Ioseph Frontin y Juan Francisco mayorin, todos los cuales están con el dicho Antonio Pérez, y estando comiendo la princesa estaban con ella, la cual tenía plática con Antonio Pérez en tanto que

la comida duró... Sábese cierto que antonyo perez tiene despacho de pasaporte para irse á yngalaterra, y que ha de verse con el príncipe de Bearne, sino que no osa salir de pau, porque a entendido que por orden del Capitán general y trato del de gabin, que está preso en el condado de bigorra, en el castillo de Lorda, en compañía de don diego de Eredia, ermano del Justicia de las montañas de Aragón, q. abía personas graves que se ofrecían entregarle por cantidad de dinero.»

Este documento hallado entre los papeles y cartas llevadas á Valladolid por Miguel Igun á 29 de Junio de 1592, todavía añade que el hombre ido á Pau tratando mucho á D. Martín de Lanuza y preguntándole, como siempre, sobre la suerte de los fugitivos, le contestó que por ahora nada le podía decir, sino que la princesa los entretenía con mil promesas de parte “de su hermano, como de la suya, mostrándoles muy amenudo cosas (¿cartas?) del príncipe su Ermano, por las cuales encomienda á su Ermana mucho la persona dantonyo Pérez y de todos los demás caballeros que estaban con él y q. les asegurasse q. si el rey despaña les abía tomado sus aciendas, que El tenía para ellos, que es todo lo que del dicho D. Martín se a podido descubrir, y entender...”

No hubo, pues, emisarios de Don Felipe, ni la moza *guapasa* que Pérez inventó con su oriental imaginación en las *Relaciones*, para asesinarle. Sino que los 6.000 ducados de Vargas después de la sentencia referida en rebeldía, trataron algu-

nos de ganarlos sin miramientos, mas del perdón que deseaban y de lograr la suma prometida. Todo lo cual no eran mandatos del Rey de España, sino consecuencias de la justicia y la sentencia contra Pérez dada en rebeldía, como aún proceden hoy los tribunales ingleses.

Tiénesese, además, como cosa cierta, que Andrés de Prada escribió al Duque de Lerma, primer ministro de Felipe III, en 22 de Noviembre de 1604, manifestándole ofrecerse alguno á realizar ciertas cosas favorables á España, y entre ellas á matar á Antonio Pérez: que el duque dió cuenta al hijo y sucesor del Rey Prudente, y que el muy recto y piadoso Felipe III, ya en el trono, respondió: "*excluyendo lo que aquí se propone de Antonio Pérez*", se aprueba todo, encargando mucho "que los presidios de las fronteras estén á muy buen recaudo". Aunque esta respuesta es del hijo de Felipe II, dice no poco en pro de los sentimientos y de la justicia del padre con quien vivió y por quien fué educado y enseñado cómo se han de respetar y mirar los derechos y la vida de los vasallos. ¿Quién conocería entonces el corazón y las ideas del padre, como el hijo? Y es manifiesto que Felipe III siguió los consejos recibidos de palabra y por escrito de su padre, y que en todo procuró imitarle.

CAPÍTULO IX

Continuación de lo mismo.

Pareció á muchos exageración el proceder del reo secretario en Francia é Inglaterra revelando los flacos de la Patria, y por dónde podría con más facilidad ser hundida y arruinada. Pero los datos históricos fehacientes y los documentos despolvados ahora recientemente no dejan dudar. Al principio y con cartas de los príncipes de Bearne y del reo fué á Inglaterra Gil de Mesa y después Antonio Pérez, luego que conferenció largo con Enrique IV en el camino, y todo por allanar las sendas y facilitar medios seguros á la Reina inglesa cismática y á los dichos príncipes bearnese, herejes y enemigos con ella irreconciliables de la Santa Sede y de su gran defensor el Rey de España. Dice todo esto el documento antes copiado de los Apéndices de Duro, en esta forma: "Gil de Mesa no estaba allí (en el comedor de la princesa) y sintiendo aydo al príncipe de Bearne y asta Ingalaterra que á muchos días falta, como se verá por una carta que traigo dantonio pérez que

escribió á uno de Zaragoza llamado Marco de Arayz, que era criado de don diego de Eredia, que está preso en Zaragoza, datada de 29 de Mayo, que cuando partió le dijo yba la buelta de bayona, pero después acá se sabe pasó donde está dicho,„.

Cualquiera saca de la sencilla y sincera relación copiada, que Gil de Mesa, instrumento ciego de Antonio Pérez, fué enviado al jefe de los hugonotes Enrique de Bearne y á la Reina inglesa Isabel, los más grandes enemigos de la Iglesia y de España, procurando alianza de ellos contra entrambas, como iremos viendo. Y que más tarde el mismo secretario traidor se vió con Enrique camino de Inglaterra aparece evidente repitiendo frases del documento citado. He aquí según arriba queda referido: “Sábese cierto que antonio pérez tiene despacho para irse á Ingalaterra y que á de verse con el príncipe de Bearne...„ Demás de esto las cartas dirigidas á la princesa Catalina y á su hermano ponen de manifiesto la mucha adulación de Pérez y sus disposiciones favorables á los herejes enemigos de su Patria. Véase ahora una entre muchas que se pudieran copiar. Dice así:

“Los amores del alma y de la reverencia tienen la misma propiedad que los otros. Que se regalan en celebrar y recontar á todos el valor y estimación de lo que aman. Yo como enamorado siervo de V. Alteza y de su gran valor y raras virtudes he pedido al Señor Clifford deudo del Sr. Conde de Essex, y muy su regalado quiera dar á V. Alteza estos renglones míos por entrar á la parte del

favor que ha de recibir de besar á V. Alte. sus reales manos. V. Alte. conocerá un gentil caballero y tan favorecido de una grandísima dama, que todo el favor que V. Alte. le hiciere será obra de piedad para consuelo de su partida della. Como esta carta hay muchas en la colección arriba citada; pero todas confirmatorias de cómo Antonio Pérez estaba por completo á los pies y mandatos de los herejes. Pues por lo que toca á los ministros de los Reyes y Reinas protestantes se arrastra en ínfimo grado el reo secretario, que tiempos atrás miraba de reojo y aun con desprecio á los grandes políticos y guerreros de la corona española. A Ladi Riche, hermana del conde Essex, le escribía así:

“No puede V. S. Ilustrísima ignorar los privilegios de los ángeles, pues nadie ignora su naturaleza. Entre otros tienen uno que no pueden esconder. Que donde entran (hablando vulgarmente) lo hinchen todo de resplandor y los más oscuros rincones. Pensávase V. S. Ilustrísima esconder; no puede, y menos un ángel visible y palpable. A mi corazón ha llegado el resplandor de la presencia de V. S. y en su nombre le beso las manos por el beneficio que he recibido. Que como principal interesado acude al agradecimiento, y porque de su natural los corazones se precian de agradecidos. No se olvide quién fué el conde de Essex, hermano de esta señora, á quien Antonio Pérez llama *ángel visible y palpable*. Lo manifiesta muy bien el mismo Pérez en la dedicatoria que le dirigió

de sus *Relaciones* en forma de novela, año 1592, fugado de las cárceles de Zaragoza, atizando la insurrección de los aragoneses en Lyon y después en Tours, adonde fué desde Peau para tratar con el príncipe de Bearne, jefe de los hugonotes, Enrique IV, más tarde Rey de Francia. Decía así: "Al Ilustrísimo Señor el Conde Essex, cavallerizo mayor y del Consejo de Estado de la Reina (Isabel) de Inglaterra, singular Milord y de la Orden de Jarretierra. Rafael Peregrino,, anónimo de Pérez.

Resulta por tanto innegable la amistad del reo español huído con los calvinistas franceses y sobre todo con sus capitanes, con la Reina Isabel de Inglaterra y con sus consejeros. Las cuales amistades se ostentan y ven mejor en la conspiración que fraguó con ellos y los descontentos huídos como él del reino de Aragón. Porque muy luego de haber penetrado, aunque llamándose perro *apaleado y fiel*, en tierra extranjera tramó la entrada en España de un ejército formado allí con dichos herejes hugonotes y los partidarios suyos que no habían querido someterse á Vargas, el Capitán general de las tropas del Rey Católico. Con estas mismas palabras lo asegura igualmente Fernández Duro: "Allí se fraguó inmediatamente el intento de una *invasión francesa* que atizara la llama de la guerra de Aragón, yendo á vanguardia Gil de Mesa, Manuel D. Lope, los otros amigos y compañeros del emigrado, ya que él de su persona no fuera de ayuda, por ser hombre deli-

cado (*Relaciones*, pág. 167 y 168), ó más propiamente, por no ser hombre de armas tomar. La empresa fracasó, volviendo á pasar los montes, desbaratados y corridos los invasores, con desencanto primero del instigador, consentido días antes, hasta el punto de responder con altivez y amenazar (Colecc. Llorente: Cartas cit. por Monsieur Mignet) á las insinuaciones oficiosas de someterse á la autoridad de aquel amo de que se decía perro fiel y apaleado. (*Antonio Pérez en Inglaterra*, pág. 258. Estud. Históricas.)

De modo, que con palabras y obras no veía inconveniente el reo Pérez, á quien con tanta facilidad se presta fe y asenso, en conspirar contra España y su corona, aunque defensora de la Iglesia. Según Mr. Mignet (*Antonio Pérez y Felipe II*, pág. 142. Madrid, 1845) andaba Enrique IV, entonces, y más en 1593, harto empeñado en la lucha contra la Liga católica apoyada por los Papas y por el Rey de España. Había el hereje puesto sitio nada menos que á París después de haber ganado las batallas de Arques y de Ivry; y fué menester que por orden de Felipe II, el duque de Parma, al frente de formidable ejército español, corriese á levantarlo, librando así á la capital francesa y también á Ruen amenazada del tiránico yugo de herejes hugonotes. El jefe de ellos, Enrique en 1593, quiso ver á Antonio, servirse, como de propio instrumento, de sus revelaciones, y tener propicia para sus empresas guerreras á la Reina, también cismática, de Inglaterra Doña Isa-

bel. Para lograrlo envió al mismo reo secretario á las islas británicas con carta comendaticia, levantando en alto los servicios que el exministro español había de prestar á la causa del cisma y de la herejía. Y porque todo el mundo toque y vea al vengativo reo español á las órdenes de los mayores enemigos que entonces tenía la Iglesia de Dios y la causa de la verdad católica, quede aquí copiada la dicha carta.

En estos términos fué escrita: "Señora: he tenido durante mí viaje á Tours la satisfacción de ver al Señor Antonio Pérez, que según le había mandado, vino con mi hermana, y por sus pláticas he conocido que es persona tan capaz del puesto que ha desempeñado, como poco merecedora de la persecución que sufre... Espero aprovecharme en mis negocios de la inteligencia y tacto de que ha dado muestras en los que ha manejado, y por esta razón lo he retenido en mi servicio; pero suponiendo, Señora, que gustaréis de verle y conferenciar con él, me ha parecido conveniente que vaya á besaros las manos, con ocasión del viaje del señor *Vidame* de Chartres (*Vidame*, título de honor y dominio feudal), entregándole ésta para que os dignéis favorecerle, acogiéndole bien y concediéndole oído benigno, seguro de que os dejará satisfecha y *de que escucharéis de su boca cosas que podrán servirnos mucho*; y os suplico que después de haberlo oído vuelva á buscarme en compañía del dicho Señor, al que he recomendado expresamente cuidar de su persona y me lo traiga con

seguridad, *que será para emplearlo también en lo que atañe á vuestro servicio, en la forma que lo juzguéis oportuno, así como al mio, poniendo uno y otro al mismo nivel, y el vuestro sobre todas las cosas.* Y con esto, besándoos humildemente las manos, ruego á Dios, Señora, os tenga en su gracia. Chartres, XXIX de Marzo. Vuestro afectísimo hermano y servidor Enrique. „

Este documento substancialmente bien vertido á nuestro idioma por el traductor español del historiador francés del año susodicho 1593, fué sacado por Mr. Mignet del *State paper office, ancien letters, vol. XXII, letters 202 autografe.* El mismo autor, pág. 143 de su citado *Antonio Pérez y Felipe II*, ofrece copia del original. El peregrino secretario llegó á Londres, habiendo sido muy bien recibido por el conde de Essex, privado y consejero de la Reina, y al cual llama el autor inglés Martín Hume en su *Enigma de Antonio Pérez*, pág. 222 (Españoles é Ingleses), “Nuevo jefe del partido guerrero, hijastro del difunto Leicester, el soberbio, turbulento y vanidoso conde de Essex, joven favorito de la vieja Reina.„ Y añade allí mismo este anglicano escritor que: “A expensas del conde vivían dos hombres, uno de ellos de inmensos talentos, que tenían razones especiales para aborrecer y temer al Rey Don Felipe: Don Antonio, el príncipe portugués, y el vil Antonio Pérez, que después de su fuga de España habla dedicado toda la fuerza de sus grandes conocimientos á la ruina de su real enemigo.„ Ni ene-

migo, ni perseguidor el Monarca de ánimo grande, sino la justicia que tenía obligación de administrar, perseguía á Pérez.

Había entonces en la corte inglesa, además de los bandos, exaltado y extremo el del conde, y templado, menos fogoso el de Cecil, ó Burghley, viejo y más experimentado, muchas tramas y tra-pacerías de envidias y venganzas, fingiendo ver por todas partes conspiradores y asesinos contra la Reina, contra el conde y contra Pérez, llegados allí por supuestos mandatos del Rey de España y dineros de Portugal. Refiere el mismo *Hume*, lugar citado (pág. 223), que “una vez, durante la estancia de la corte en Windsor, cuando los dos Antonios y López (el médico de la Reina y del Essex) se hallaban alojados en el colegio de Eton, cerca de allí, los tres estaban bebiendo juntos por la tarde, y en la expansión propia de tal ocasión, el doctor dió á sus contrincantes unos detalles poco honrosos para el conde Essex, respecto á cierta enfermedad que sufría éste. Los dos Antonios se apresuraron á repetírselo al conde mismo.

Furibundo de cólera, juró el vanidoso y mimado favorito que pagaría caro el *vil juicio* su osadía., Miren qué gente y corte tan ligera, liviana y viciosa la de Inglaterra entonces, á cuyo servicio y salario se puso y ofreció con todo el ánimo vengativo y rencoroso el secretario huído de Castilla y de Aragón. “Dime con quién andas y te diré quién eres., Pero así y todo le prestan oídos los enemigos de Felipe II. Lo cierto es que “en Octu-

bre de 1593, uno de los espías al servicio del conde de Essex le avisó, y el conde lo puso en conocimiento de la Reina, que un hidalgo portugués arruinado, á quien López (el médico) dió abrigo en su casa, tenía la intención de abandonar la causa de D. Antonio y ponerse á las órdenes del Rey Felipe. Se llamaba el hidalgo Esteban Ferreira da Gama, y el primer paso fué sacarle con todos sus papeles de la casa de López y meterle en la cárcel á disposición del ofendido príncipe., Confiésala la historia, y también *Hume*, que “nada de importancia se halló entre sus papeles, y fué solamente detenido por sospecha de que iba á someterse al Rey Felipe., Intrigas de iniquidad del conde amigo de Pérez.

Añadió después el rumor del vulgo, que alguno de baja condición, Gómez de Avila, había sido preso por una carta sospechosa que traía firmada por un Francisco Torres y dirigida á un señor Ferrándiz: á lo cual declara *Hume* no existir tal persona en Londres (pág. 224), siendo también desconocido en Flandes el nombre de Francisco Torres. Pero se suponía que el portugués vivía cerca de la casa del médico López y que le protegía. Y todo ello, con más cierta historia inverosímil achacada al Gómez de Avila, al Ferreira, á un Tinoco, amén de cartas comendaticias, más ó menos misteriosas, dirigidas á varios por el conde de Fuentes, desde Flandes, buscando y viendo ligeramente y sin prueba clara conspiración contra la vida de la Reina y de otros, dió por resulta-

do con todos ellos en la cárcel, y después de confesiones violentas á la vista del potro y del tormento, en el patíbulo, con más el médico López. Todo esto por la venganza de Essex contra el dicho médico que livianamente había revelado la enfermedad secreta del conde á los dos Antonios. Según Hume (pág. 230) el conde fué antes reprendido de la misma Reina por sus intrigas contra el desdichado y favorito doctor, diciéndole airada: “¿que cómo había osado él, tonto y temerario mozo, hacer acusaciones tan infames contra su fiel y antiguo criado López?,” Y añade que el conde salió furiosísimo de la real cámara y amenazando de muerte á López, como con efecto aconteció, después de mil supuestos calumniosos.

Este mismo autor inglés confiesa que Felipe II se hallaba limpio de todo punto de cuanto se le acusa en tales conspiraciones. Léanse aquí sus palabras, dignas en ello de atención por ser de un enemigo manso del Rey Prudente. Dice (pág. 332) así: “Ya hemos visto que, en cuanto toca al Rey Felipe personalmente, queda perfectamente absuelto de complicidad alguna para matar á la Reina por las notas que he citado de D. Cristóbal de Moura,”. Testifica igualmente Hume que la verdad de las acusaciones contra Fuentes y el secretario Ibarra pende totalmente de las *desesperadas* declaraciones de Tinoco en los calabozos, el potro delante y el ansia de salvar la vida. Tampoco prestan asenso al asunto de conspiración Bermúdez de Castro, ni Fernández Duro, quien (pág. 272 de sus Estu-

dios Históricos), escribió así: "El propósito de asesinato hizo realmente mucho ruido por entonces en Londres. Varios historiadores, Birch y el mismo Pérez lo consignan: pero es asunto, lo mismo que el de otros intentos contra la vida de Isabel, que dista mucho de la claridad y de las pruebas que harían falta á una afirmación cual la hizo Mr. Mignet„. Aún afirma allí el Sr. Duro que si bien se encontraron entonces cartas cifradas, pero que las declaraciones de los reos fueron contradictorias y las cartas no se pudieron descifrar, ni se llegó á conocer su contenido. Los infelices irlandeses perecieron.

CAPÍTULO X

Cómo se juzga á Pérez en Londres.

Aunque parezca imposible, después de lo expuesto en el capítulo anterior todavía hay hombres tenidos por serios, graves y religiosos, que creen por su sola autoridad y la de herejes, cismáticos crueles, al reo Pérez, exsecretario de Estado del Monarca Prudente. Porque ni aun siquiera la Reina de Inglaterra, Isabel, hija de Ana Bolena, la gran perseguidora de la Iglesia verdadera, martirizadora á lo Nerón, de los católicos por sólo serlo, le prestaba asenso, ni mucho menos simpatía. Pruébalo y lo refiere con la autoridad de Birch (vol. I, pág. 193) el diligente Fernández Duro en esta forma: "Con no ser nada escrupulosa la Reina Isabel, sentía repulsión por un hombre que de tal manera se servía de los secretos de su amo: no había sido bastante la carta autógrafa de Enrique IV para acordarle audiencia, ni se la había dado el Tesorero Loret, teniéndolo desde un principio naturalmente por enemigo político, y antipático agente, bien que no desconocía ser muy capaz

para su intento,,. Tampoco anduvo acertado el señor Bermúdez de Castro cuando creyó y publicó que Pérez no percibía pensiones de los príncipes herejes sólo porque él en sus cartas así lo afirmaba.

El mismo Sr. Duro les rectifica á entrambos con el testimonio del dicho autor Birch, página citada, así: "La insistencia del favorito conde (de Essex), alcanzó, no obstante, que franqueara Pérez las puertas del palacio real, *favor seguido de pensión annual de 130 libras*, dejando al tacto y la *imaginación* del insinuante emigrado mostrar su reconocimiento y hacerse agradable á Isabel con la relación de *aventuras galantes y cuentos* de la corte de España,,. Bien está el nombre de *cuentos* dado á las relaciones aduladoras del reo en la corte de Inglaterra. Así se formó la historia novelesca de los amoríos, pequeñeces y muertes supuestas del gran Monarca, á quien los santos denominaron santo. La mentira, la calumnia y la torpe lujuria le atribuyeron vicios feos que hoy por hoy no se demuestran.

Si se exceptúan los autores ignorantes y parciales, casi todos los demás certifican con la firma de Tomás Birch (loc. cit.) que el favor y las entradas del reo español hasta el trono de la cismática Reina Isabel eran de pura necesidad y diplomáticas, ya para estrujar al vengativo Pérez y sacarle los secretos de la política española, y ya por dar contentamiento al favorito conde, protector del reo fugado. El mismo Bermúdez de Castro, quien, como muchos otros, se dejó llevar á

veces de las *Relaciones novelescas*, los *Peregrinos*, confiesa no ser grande, sino muy superficial y aparente la fama de Pérez en la corte inglesa. Las damas de la Reina no podían menos de ver en tal hombre un *traidor*, y traidor le apellidaban en todas sus pláticas, públicas y privadas. De suerte que hasta la misma Soberana se vió como obligada á sincerarse del recibimiento y favores dispensados al Sr. Antonio Pérez. Por eso, según Fernández Duro (pág. 267) y Bermúdez de Castro (pág. 250), avergonzada Isabel dijo á los cortesanos: "Mylores, no os maravilléis de la honra que presto á este *traidor español*, porque guardo mucha obligación al Sr. Gonzalo Pérez su padre„. ¡Enterados! ¡Honrado y traidor! ¡Tal para cual!

Sábase, cierto, y lo insinúa el mismo Sr. Duro, que Gonzalo Pérez libró á la neroniana Reina Isabel de mucha pesadumbre y persecuciones en tiempo de su deuda la Reina María, esposa del Príncipe Don Felipe de España, aunque es verdad haberse mostrado y fingido entonces la tiránica hija de Ana Bolena muy católica y hasta piadosa. Pero con todo declara tener por *traidor* á Pérez, quien, sin embargo, merece fe para escritores de este siglo de las luces. Y en las tertulias de los salones de Londres tampoco era juzgado el reo secretario nada favorablemente, y las atenciones y consideración que se le guardaba eran debidas á la sombra del favorito conde, su protector y sostén durante aquel tiempo.

Esmerábanse en ello por la razón insinuada los

hermanos Bacón, Francisco, que le sentaba á su mesa y le acompañaba por la populosa capital. “Si los allegados al conde, escribe Fernández Duro, seguían naturalmente el ejemplo del magnate, los agasajos de uno de ellos, de Francisco... dieron origen á un testimonio irrecusable.” Alude este ilustrado académico á *Lady Bacón*, madre de entrambos, la cual en carta á su hijo Antonio, sacada á luz por el citado Birch (tomo I, página 143), se explica en esta forma: “Lástima me causa vuestro hermano, viendo que le acompaña en coche y por su casa *ese Pérez sanguinario, vanidoso, profano, despilfarador*. Temo que semejante compañía aparte de él la bendición del Señor Dios... Un miserable no puede haber otra intención, sino vivir á expensas y costa de Francisco.” Esta carta cita Mignet (edición de Madrid, 1852, pág. 75), y de su autora, la madre de los Bacón, dice haber sido “mujer excelente, de costumbres severas, que andaba horrorizada de la reputación de Pérez, de sus hábitos disipados y de sus gastos.” Los escritores sesudos antiguos y modernos refieren unánimemente “que Lady Ana Bacón no era mujer vulgar, sino puritana de influencia, literata, poseedora de las lenguas latina, griega, italiana y francesa.” Esta mujer ofrece á los críticos mejor sentido y mayor talento que quienes creen á Pérez y á sus interesadas referencias.

Lo mismo Fernández Duro que Mignet, el dicho reo en sus cartas y otros aseguran haber

publicado Pérez en este año de 1594 por vez primera sus *Relaciones*, novela que vió la luz con el pseudónimo de Rafael Peregrino; pero en esto deben unos y otros flaquear; porque ya en 1592 aparecen publicados sus escritos con dicho pseudónimo en Lyón; allí, en Londres, hizo otra edición de tales obras, y según algunos, con dineros de la Reina Isabel, que por delante le favorecía y por detrás le apellidaba traidor. Ahora, que las traiciones del reo servían mucho á su política y perjudicaban no poco á la de España y al interés de la Iglesia. En el Archivo de Simancas (Flandes, legajo 609), se lee una relación de Inglaterra, año 1595, que dice: "Antonio Pérez está muy estimado entre los del Consejo de la Reina y tenido por muy grande hombre de Estado, y *les ha dado en sus demandas mucha satisfacción*. Los libros que hizo fueron impresos á costa de la Reina, y han enviado un gran número de ellos á Aragón para revolver aquel reino". De estos escritos públicos ya entonces, y años atrás, asegura Mignet, nada partidario del Rey Católico, estar hechos con sumo ingenio para inspirar odio contra Don Felipe, benevolencia y conmiseración hacia la persona del autor. Según Bermúdez de Castro, el libro las *Relaciones* ha sido compuesto con habilidad y soltura, aunque de estilo pesado y continua afectación, agradable á varios doctos contemporáneos.

Tradujéronse tales *Relaciones*, aunque novelescas y sin prueba alguna, sino la interesada afir-

mación del reo, á varias lenguas, y entre ellas, al latín, versión ésta hecha por un español de nombre Ciprián; y todo el mundo sabe hoy que, con empeño de los enemigos de España y Roma, se vertió también al holandés para provocar y atizar la guerra más y más en Flandes. El Sr. Duro opina (pág. 270) que el verdadero pagador de traducciones y publicación fué el conde de Essex, aunque en el vulgo sonase bastante el nombre de Isabel. Punto que no importa mucho por ser ambos uno, y enemigos irreconciliables de la política española y católica. Lo que sí se debe ponderar es que Pérez envió sus *Relaciones* á los poderosos de Inglaterra, Francia y Países Bajos con cartas de remisión que constan en el tomo II de ellas, página 530 y siguientes, donde leemos: “*A Mylord de Essex: Al mismo: A mylord Burrhe: A mylord Sudampton: Mylord Mungi: A mylord Arry: A Ser Roberto Siduc: A Ser Hatton: A un gentil-hombre veneciano: A otro amigo familiar: á un Príncipe Mayor: A un caballero mi aficionado: A una persona que me comenzó á amar y por la gracia de un gran personage y favor que me hacía pasó y aun mudó. A Gil de Mesa. A un Señor grande y Consejero...*” A todos estos señores y á muchos más envió Pérez sus *Relaciones* y otros escritos, sueños, invenciones y novelas en gran parte.

Por las direcciones y dedicatorias epistolares se ve presto que el español autor no conocía palabra apenas de la lengua inglesa; porque ya enton-

ces eran nombrados tales señores con los apellidos Burghley, Lord Southampton, Lord Manjoy, Sir Robert, Sir Sidney, Sir Henry Vnton, Lord Harris y demás. Tampoco poseía la francesa, valiéndose de un latín nada elegante y del castellano, hablado entonces como idioma común en Europa entera y América.

Corriendo el año 1594 fué llamado por Enrique de Francia y pretextó entonces hallarse enfermo; pero asegurando al Príncipe de los cismáticos hugonotes, como él, Enrique IV, "había de ser siempre el último de sus amores pensando descansar y morir á su lado,„. No salía de Londres á gusto suyo por pasar allí la vida, según Bermúdez de Castro, más retraído de la política contra España y de las tentaciones contra la lealtad; pero Bermúdez anduvo en esto demasiado crédulo á los escritos del reo; porque es notorio que allí en Londres no cesaba la venganza que le cegaba, conspirando y maquinando cuanto podía contra la Patria y el Rey Católico. A este propósito afirma Duro (página 275) también lo contrario, así: "juicio bondadoso! (el de Bermúdez). Sentía salir de Londres precisamente por ser el centro de maquinaciones antiespañolas, que en Francia no habría de igualar; y salía por la voluntad del Conde de Essex, de que allí (en París) le sirviera de instrumento, según le había servido hasta entonces,„. Trajo á Francia el reo traidor tres cartas comendaticias de Essex: una para el Duque de Bouillon, otra para M. de Sancy, y la tercera para el exembajador de Fran-

cia en Londres, M. Beavois le Noele, y todas para que le protegiesen y recibiesen por modo digno: "pues el Rey le ha llamado es cuestión de honra de S. Majestad„. Aparte todo ello, con su cuenta y riesgo, púsole el conde como especie de honroso secretario al joven Godfrey Aleyn, con el pretexto además de ignorar el reo fugado los idiomas inglés y francés; pero con órdenes secretas de espiarle é informar al conde dicho de cuanto hiciese y escribiese el Sr. Antonio.

Pusiéronse harto de bulto y se ostentaron entonces las traiciones de Pérez; porque de una parte Enrique IV que acababa, año 1595, públicamente de declarar la guerra á Felipe II, le escribía: "Deseo muchísimo veros y hablaros de asuntos que atañen é importan á mi servicio, y escribo con esta fecha á la Reina de Inglaterra, mi buena hermana y prima, rogándola que os permita hacer este viaje, y á mi primo el conde Essex que procure que así sea„. (Mignet, pág. 75, edic. cit.) De otra despidióse Pérez de la Reina Isabel dejando en sus manos un memorial puesto en francés por Bacón, el grande amigo de Essex. Aconsejábale que "no confiara á nadie su cifra y correspondencia secreta, haciendo en cambio la incalificable promesa de que, teniendo entendido que iba á ser huésped del secretario de Estado Villeroy, procuraría sacar partido de la circunstancia en provecho del servicio de Su Majestad (Birch, tom. I, página 265). Mignet (pág. 75) refiere lo mismo en estos términos: "He oído que el secretario Ville-

roy me quiere hospedar: procuraré sacar algún partido de esta circunstancia para Su Majestad„. El susodicho Birch nota que Isabel no dejó de fijarse en una espontánea oferta, que revelaba y hacía ver la intención, el alma y la moral de quien la hacía; y añade que Pérez al despedirse de su protector y amigo el conde, le recomendó de palabra y por escrito latino “que no demorase la convenida expedición contra Cádiz„. Véase Fernández Duro (pág. 277). Y con efecto; la llevó bien pronto á cabo, como luego diremos.

CAPÍTULO XI

Flandes. Guerras. Pérez.

Todos sabemos que el oficio de Satanás y los herejes sus instrumentos, ciegos y obstinados seguidores, consiste en calumniar y mentir. No sólo contra Felipe II procedió Antonio Pérez, sino también contra Don Juan de Austria, enviado á Flandes como gobernador por su hermano para regir, y *si fuere posible pacificar aquellos Estados*. Dos condiciones ponía el Rey y su Consejo como indispensables para ello, *la salvación de la unidad católica, el honor de España por la obediencia y sumisión á su Monarca*. Tales fueron entonces los pensamientos de Felipe II y del mismo de Don Juan su hermano; porque mayores ventajas no se podían ya lograr; y con las apuntadas no quedaban mal parados ni los intereses principales de la fe católica, ni tampoco los de España. El licenciado Porreño en su *Historia del Serentísimo Sr. Don Juan de Austria*, enriquecida con numerosos é importantísimos documentos por D. Antonio Rodríguez Villa, pág. 158, declaró lo mismo en esta forma.

“Por lo cual partió Su Majestad del Monasterio de San Lorenzo el Real con su hermano Don Juan

para Madrid á 22 de Septiembre de dicho año, 1576, y con secreto y brevedad despachó á S. A. dándole prudente instrucción, y mandó á todos los obispos y prelados de las religiones, que hiciesen plegarias, procesiones y oraciones públicas, teniendo patente el Santísimo Sacramento del Altar para que Dios Nuestro Señor fuese servido de *apiadarse de aquellos Estados y poner en ellos perpetua paz* y ensalzar su santa fe católica, que era lo que el Rey Prudente sumamente deseaba. El mismo autor Porreño, pág. 162 y 163, ofrece las instrucciones del Monarca á Don Juan, su hermano, donde sabiamente se le mandaba regir las provincias insurrectas por las leyes y costumbres del Emperador; que procediese en todo con mucha prudencia, pidiendo consejo á quien se lo pudiese dar: que ordenase oraciones, sacrificios y procesiones por la pacificación de las dichas provincias: que despachase los negocios con parecer del consejo: que administrase justicia premiando á los buenos y castigando á los malos, enviando además los nombres que mereciesen premio: que concediese perdón amplísimo á todos los rebeldes, menos al factor, iniciador y atizador impenitente de la rebelión, el Príncipe de Orange. Y así de algunas otras medidas todas benignas y sapientísimas, como es visto, y no crueles, rigurosas é inadmisibles, según pintan los enemigos del Rey y de España.

Muy poco después, en 17 de Febrero, año 1577, se llevaba á término la paz de Gante, ó el edicto

perpetuo á pesar de la contradicción, dificultades y cartas del contumaz *taciturno*, el príncipe de Orange. Y aunque es cierto haber sido duras y exageradas algunas condiciones de ella para España; pero se compensaban con las dos capitales reclamadas por el Rey y Don Juan, y todas por el consejo y las provincias flamencas con grande envidia, disgusto y rabia de los diputados holandeses y del cabecilla Orange. Verdad es que las tropas extranjeras con nuestros famosos é invencibles tercios salieron de Flandes; pero “Los Estados generales prometen guardar y amparar en todas las provincias la santa fe católica y la debida obediencia á Su Santidad, sin jamás contravenir á esto, y renuncian *las ligas hechas desde el principio de las revueltas con forasteros*, y despedirán los soldados extranjeros y mandados levantar, y saldrán de los Estados sin que otros entren.” Con el cual artículo queda visto que España en Flandes luchaba contra Pérez atizador de la insurrección, contra los cismáticos ingleses, contra los hugonotes de Francia, los calvinistas de Suiza y los herejes de Alemania; es decir, contra media Europa, y no contra un puñado de flamencos, según suelen echar en cara al Rey Prudente sus enemigos.

El honor de la Patria, la sumisión á Don Felipe y la obediencia á su representante Don Juan se ofrece en este otro artículo así: “En saliendo los extranjeros, el Señor Don Juan de Austria, mostrando los recados de S. M. sea recibido por Gobernador y Capitán General, con el juramento so-

lemne y ceremonias acostumbradas, y los *Estados le darán toda obediencia*, quedando en su fuerza y vigor la paz de Gante, y *júrenla por mandado del Rey* los gobernadores generales, en virtud de los privilegios, y los presidentes, consejeros, magistrados y jueces antes de entrar en los cargos. Véanse estos artículos en Porreño, obra cit., página 170: y en Nameche, que los copia de los originales en francés antiguo con los números XI y XII, vol. V, pág. 487, de su reputada obra *Le Regne de Philippe II en la Lutte religieuse dans les Pays-Bas du XVI, siècle*.

Dos cosas esenciales se ofrecen á los ojos de todos con tales referencias; primera: que los flamencos pidieron mucho: pero que para lograrlo hubieron de prometer ante Dios y los hombres *unidad católica, sumisión al Vicario de Cristo y obediencia al Rey de España*. Segundo: el vencedor de Lepanto, lo mismo que su hermano Don Felipe, vió la necesidad del concierto pacífico y lo procuró por todos los caminos, sin que la ambición de reinos y casamientos novelescos le dominasen jamás, como propaló en sus obras el reo Pérez. Lo primero probado queda en los artículos arriba copiado del *edicto perpetuo*, que al fin no se observó, merced al espíritu de venganza y sed de sangre inocente del hereje contumaz, el príncipe de Orange. Lo segundo se verá en los documentos, las autoridades y en las cartas mismas que por los años 1576 y 1577 dirigió Don Juan á su hermano el Rey de España.

No parece la mejor nota de nobleza, generosidad y grandeza de alma para el vencedor de la Media Luna en Lepanto, atribuirle pensamientos ambiciosos y deseos de reinos, diciendo que este príncipe, dadas las órdenes de su hermano el Rey Prudente "bajó entonces la cabeza y firmó el edicto perpetuo, *sacrificando así con su obediencia la esperanza de un reino, que era á la sazón más que nunca fundada.*" Jeromín, págs. 298 y 299, Bilbao, 1907. Y un poco más abajo de la última página citada: "No obstante esto, Don Juan sacrificó sus esperanzas prestas ya á realizarse, humilló su amor propio tan cruelmente herido y sofocó sus *legítimas* aspiraciones por obedecer lealmente al Rey su hermano..." Con las cuales palabras no quedan muy bien parados ambos hermanos, aunque el Monarca, según ellas, y es la verdad, deseaba paz y concordia en sus Estados flamencos, mientras que Don Juan obedecía por mayor imperio, y sacrificando sus pretendidas ambiciones del reino inglés, aunque su amor propio quisiera continuar la guerra sin consideraciones á la religión, á las provincias flamencas destrozadas, á la hacienda española y á la sangre de tantos inocentes. Mas no fueron tales, tan inhumanos y egoístas los pensamientos del pío, cristiano y generosísimo príncipe.

De lo cual no deja dudar el historiador Estrada en sus *Decadas* (lib. IX), relatando con toda ingenuidad las buensimas partes y cualidades morales del hijo de Carlos V. Porque hablando de

Don Juan dice haber sido príncipe de celo ardiente, de increíble piedad y amor para la religión, para las personas y cosas de Dios; afecto y obediencia para con su hermano el Rey; en fin, príncipe lleno de fe, de liberalidad, de humanidad para con todos; lleno de ingenio extraordinario, de elocuencia y fortaleza en el peligro; de disciplina militar, de virtudes, autoridad y de consejo. „ Esto y mucho más declara en Don Juan el severo Estrada, cosas que no se avienen, ni de lejos, ni de cerca, con la ambición, el amor propio y el egoísmo que se le pretende, sin quererlo, echar encima. Hasta el protestante historiador M. Groen (Archivos de la Maison de Orange-Nassau, t, VI, página 456...), conviene en todo ello, añadiendo que á Don Juan de Austria no esquivaron elogios, ni sus propios enemigos. Pues en la pág. 759 de sus escritos, 1-2, asegura M. Languet que sería muy difícil hallar otra persona de mayores condiciones para gobernar y pacificar entonces los Países Bajos. Lo cual redundaba en alabanza de quien para tal cargo lo eligió.

Ya se sabe: atribuyeron muchos á Don Juan de Austria vanos y hasta ridículos proyectos: Orange, Antonio Pérez y los herejes rebeldes flamencos nos le quieren presentar como contrario, enemigo y además víctima de su hermano. Mas todo ello es novela pura: por más que los cismáticos enemigos de Madrid y Roma trataron por mil medios feísimos de enemistar á entrambos hermanos. Era ya muy viejo entonces aquello: *divide y*

vencerds. El historiador Van Reydt escribió claramente que el príncipe de Orange, alma y sostén heretical de la rebelión, le hizo proposiciones y ofrecimientos que el vencedor de Lepanto rechazó, aunque no dice, con indignación. Oportunamente Nameche (loc. cit., pág. 436), apunta haber sido muy posibles semejantes insinuaciones y promesas hechas á Don Juan para enemistarlo y ofrecerlo como sospechoso á Felipe II; "soit afin de le rendre suspect, soit en effet pour l'opposer á Philippe II,„. Y yo no dudo un solo momento de que Don Juan las habrá rechazado con autoridad, energía y nobleza.

Hácese cargo de todo ello Estrada (loc. cit.) y refiere que como medio pacificador de las provincias rebeldes, alguno de los nobles belgas ofreció á Don Juan el mando de ellas, con independendia se entiende del Monarca su hermano, "ut ipse Belgarum imperium capesseret hortatus est,„. Lo cual rechazó con todas sus fuerzas el príncipe español, como si se intentara con un puñal atravesarle el pecho: "quod ille usque adeo est aversatus, ut promptum illico pugionem in hominem intenderet,„. No era tan negado y corto Don Juan de Austria que no viese al punto el lazo que con ello se le tendía; esto es; porque siempre figurase en la historia como enemigo traidor de su hermano, como ambicioso repugnante, y como reducido con ello á simple esclavo de los rebeldes, herejes y cismáticos. El citado Nameche duda que Leoninus se haya jamás encargado de semejante comisión, y

añade ser precipitado juicio inferir de la serenidad y calma del príncipe gobernador tamaña fealdad. De su ánimo levantado sólo nobleza se ha de esperar.

Pues y la tan llevada y traída empresa de Inglaterra, ¿qué pensar de ella? Creo que lo de muchas otras novelescas anécdotas, que aun hoy mismo se cuelgan á entrambos hermanos. Si algo hubo de tales proyectos, los críticos sesudos, como apuntado queda, opinan con documentos á la vista, que sólo se trató entre los Reyes, príncipes y consejeros católicos de salvar á María Stuard de las prisiones y garras de la cismática Reina Isabel, martirizadora de tantos buenos fieles cristianos que no la quisieron reconocer por Papa y cabeza de la Iglesia en aquellas islas. El mismo Estrada, de tanto peso en sus juicios, habla de una carta escrita por el príncipe de Orange á un personaje francés, mencionando el matrimonio de Don Juan con la susodicha Reina Isabel, dándole á entender el príncipe español á la soberana que en premio de sus servicios prestados á los rebeldes, proclamaría la libertad de cultos en Flandes. Nameche y todos los escritores serios con él, cree que ni la Reina, ni el taciturno, ni Don Juan pensaron jamás en tal cosa: que si por aventura existió la carta se ha de juzgar de ella como el mismo Estrada juzga, esto es; no creer jamás tal cosa del príncipe austriaco por muchas razones, "quae de Austriaco ne credam, multis adducor". Y añade ser todo ello puros comentarios é invenciones del de Orange con ánimo de

infundir sospechas en el Rey de España contra su hermano, gobernador del país: "*commenta potius Orangii per haec abalienantis á fratre regem, suspicari licet*„.

Si se ofrecen documentos más ó menos auténticos, demostrativos de inteligencias del príncipe español con los Guisas, no existieron éstos á espaldas de Felipe II ni de otra cosa tratan, sino de librar á todo trance á la Soberana de Escocia, presa de su despótica parienta, como se demostrará con cartas del mismo Don Juan á su hermano el Rey de España, y como ya se dijo atrás. Sabido es que los enemigos jurados de ambos augustos hermanos llegaron hasta el extremo de propalar una invasión en España, desembarcando el de Lepanto al frente de los tercios salidos de Flandes, luego de haber *destronado* á la Reina inglesa, sentándose en su trono, casado con ella, y si no con la Reina de Escocia; pero tales enormidades no merecen respuesta; y hoy probado está ser todo ello desvaríos y sueños de Antonio Pérez. Razón sobra al juicioso y erudito rector de la Universidad de Lovaina, para afirmar que tamaña acusación imaginaria lleva en sí misma el sello de la calumnia: "*Cette acensation semble deja porter en elle meme le cachet de la calomnie*„. (Nameche: loc. cit.)

Y porque nadie crea ser predisposición mía atribuir tales y tan magnos despropósitos al secretario Antonio Pérez, aunque ya con fechas cronológicas se lo echó en cara Mr. Mignet; pero Mr. De Tasis en sus famosos *Comentarios* no se

queda atrás en sus juicios y pensar contra el vengativo y novelesco traidor español. "Fué el príncipe austriaco, dice, religioso y amantísimo de la fe católica, por más que otra cosa trate de hacer creer á la posteridad Antonio Pérez, condenado á pena capital por causa de sus maldades, ingrattísimo al Rey su natural Señor: fuit austriacus religionis fideique observantissimus, etiamsi *falso aliud posteri tati tradere conetur* A. Pérez ob maleficia capitis in Hispania damnatus Regi dominoque suo longe ingrattissimus". Asimismo no dejaron los heréticos é incansables calumniadores de Flandes, Holanda y España de lanzar al viento la insubstancial anécdota, despreciada por la crítica, de haber muerto el vencedor del turco de veneno que le propinó su hermano desde Madrid; y para otros, el abad de Santa Gertrudis desde los claustros de su convento; ¿pero en presencia de los guerreros, varones insignes, y capitanes, médicos y criados fidelísimos, que nunca abandonaban al paciente, y mucho menos moribundo, hasta que expiró?

Hay invenciones en la vida é historia de Felipe II que no merecen el honor de la refutación, como queda dicho; y una de ellas es el envenenamiento del famosísimo y nobilísimo príncipe Don Juan. Su confesor Fr. Francisco Orantes en sus cartas ya impresas en muchas partes, enviadas á la corte, manifiestan: el amor mutuo de ambos hermanos; que los médicos no pensaron, ni curaron envenenamientos, sino la enfermedad conta-

giosa existente en el campo de los españoles; que Don Juan la cogió cuidando personalmente y consolando á los soldados atacados de la fiebre de que él mismo hubo de ser víctima; que los doctores creyeron vencer la enfermedad, menos Hipólito Pennoni, italiano, médico agregado á la casa de Parma, quien desde el principio vió *ser tifus y mortal de suyo* el padecimiento de que falleció; y en fin, que los distintos médicos todos por último comprendieron la naturaleza del mal y el peligro del paciente, mandando disponerlo con los extremos Sacramentos, recibidos los cuales con edificación y grande dolor de todos, expiró. No importa que Ranke y otros autores pinten penas, dolores, ilusiones, abandonos y demás, porque todo ello no pasa de particulares opiniones y pareceres, que cada cual podrá traducir como guste; pero todas con muy flaco fundamento.

El confesor del paciente, Orantes, testigo presencial, refiere que “todo el contento de Don Juan era entender con enfermos, que havía hartos en su campo, visitándolos en sus barracas, acompañando al Santísimo Sacramento, haziéndoles él mismo por su mano limosna, recibiendo con piadosísimas entrañas á los más povres y desechados, hasta buscar los carros por su persona para llevarlos al hospital...”, Ni hay quien ignore hoy que al séptimo día de la fiebre muy alta del regio paciente, todos los galenos reconocieron manifiestos los caracteres del tifus. Véase la carta del P. Orantes de 3 de Octubre, año 1578.

CAPÍTULO XII

Nuevas defensas de D. Juan de Austria.

Hase visto en el anterior capítulo cómo Don Juan murió no envenenado, á pesar de las prematuras sospechas del Dr. Ramírez, otros médicos é historiadores, sino del tifus, cuyos síntomas y caracteres vieron al fin y testificaron los doctores peritos que hicieron la autopsia del cadáver. Mas dejando tal punto, y retrocediendo algo, consta que en Febrero de 1577 los Estados generales flamencos se manifestaban muy adictos á España, al Monarca y al príncipe su hermano, el gobernador. Pero también consta (Nameche, tomo VI, cap. XXI), que todos los esfuerzos generosos de España, de Don Juan y de los dichos Estados se estrellaron contra la tenacidad heretical y perversa del príncipe de Orange y del duque de Alençon, intrigantes y malvados ambos á dos.

Mas el objeto capital de este capítulo es confirmar y corroborar con documentos incontestables ser simple novela y sueños de herejes, y amigos de ellos, la empresa de Inglaterra por parte de Don

Juan de Austria, á espaldas del Rey Católico, para casarse con Isabel, y luego, de común acuerdo, conspirar contra el trono español. Digo ser todo esto *puro invento*, y que si algún objeto hubo simpático á Don Juan, á los Guisas y al Rey Don Felipe, fué la liberación de la infeliz prisionera María Stuard, buscando sólo en ello el triunfo de la justicia, de la Iglesia y de la fe católica en toda Europa, y sólo cuando se viesen pacificados los flamencos y humillados los revoltosos hugonotes franceses, según arriba ya se dijo. Como pruebas de ello osténtanse en el tomo V de la *Correspondance de Philippe II*, carta de Juan de Escobedo, 10 de Febrero del dicho año, y datos fehacientes, dirigida á Felipe II, participándole temible conspiración contra la vida de su hermano: decíale que tal conjuración había sido urdida por el taciturno Orange, *la Reina de Inglaterra* y sus partidarios. El Dr. del Río, en Marzo de 1577, dice al Monarca español saber con toda certeza que Orange envió un hombre asesino y sicario para matar á Don Juan cuando estaba en la Marca, y que teme nuevas tentativas. No podía ignorar todo esto el príncipe gobernador; y además, consta por su carta al Rey desde Lovaina, fecha 24 de Marzo, notificándole cómo *la Reina de Inglaterra* y el de Orange habían convenido acabar con su existencia. (*Correspondencia*, tom. cit.) ¿Y podía el Sr. D. Juan ni siquiera pensar en tomar por esposa á quien trataba con enemigos de Dios para asesinarle?

Consultando bien la Correspondencia de Feli-

pe II, singularmente el citado volumen, desde la página 259 á la 263, por carta de D. Juan de Zúñiga y otra de Granvela (Groen, tom. VI), se saca presto la verdad del hecho; y como en el complot de asesinar al príncipe español andaban comprometidos Orange, *Isabel de Inglaterra*, el jefe de los hugonotes, Enrique IV, y el duque de Alenzón. Connivet y Bellangreville, para algunos gentiles hombres franceses, eran los encargados del golpe leve contra Don Juan; después fueron absueltos. No faltan escritores que nieguen tal tentativa vil; pero los documentos hablan y dan testimonio demasiado claro de su existencia. Hoy es difícil, por no decir imposible, negar tales intentos declarados por distintas plumas y veredas al Rey Católico y al príncipe su hermano. Todo lo cual no se com-padece con las inteligencias de Don Juan y los enemigos de la Iglesia y de España, quedando reducidos á nada los deseos de enlace y empresas ridículas contra su misma Patria.

Consta por otra parte, según carta, de 16 de Marzo, del príncipe gobernador á su hermano, que sus verdaderos deseos eran sacar á término y confirmar la paz de Gante; porque veía las cosas tan mal y en tal estado, que era menester asegurar lo ya concertado; y esto en tal forma, "que había, dice, creído conveniente establecer ó abrir negociaciones con el príncipe de Orange, el cual, siendo el piloto-gobernador de esta nave, es también el que la puede perder, ó salvar". (*Correspondencia*, tom. V, pág. 245). De donde se saca ser el alma

de aquel alzamiento contra España, terrible azote para el país, el luterano príncipe de Orange: que además, Don Juan de Austria no era víctima de la política y las órdenes de su señor hermano, sino que él mismo, viendo de cerca los peligros inminentes, pasó por todo, salvando lo posible y buscando avenencias con el *taciturno*, de quien sólo pendía la paz ó la guerra.

Pues en otras cartas que constan en la citada *Correspondencia*, singularmente en la de 16 de Marzo de 1577, confirma Don Juan á su augusto hermano el estado de los flamencos, y cómo ciegos siguen en todo los mandatos del de Orange, asegurándole además haber sabido por distintas vías que este jefe contumaz en su apostasía está arrepentido de la paz concertada entre ambas partes, y que solamente la firmó en la persuasión de que *Don Juan de Austria no transigiría nunca con la salida de las tropas del territorio flamenco*: que además buscaría cualquier pretexto ú ocasión para romperla. Y finalmente, le manifestaba Don Juan al Rey que aficionados seguidores del Orange “son hartos más y de más importancia, que no los de Vuestra Majestad,„. Todo lo cual sólo significa explicar al Monarca las razones habidas para admitir y firmar la sobredicha paz y decreto perpetuo con tan desventajosas condiciones.

Larga es la carta del príncipe gobernador para copiada; pero porque mejor se vea no haber sido mandatos particulares de España, ni mucho

menos ambición y ridículos enlaces la aceptación de la paz de Gante, sino la realidad de las cosas de Flandes, dejaré aquí la parte conveniente de ella. Dice así: "Es cosa maravillosa ver cuán fundados andan todos en su negocio, y llamo su negocio aquel en que muestran tener puesta su felicidad, que es querer mandar y vivir con libertad, dando á la ambición y apetito desordenado el lugar que debería tener la templanza y la razón; y como aquel anda á rienda suelta, tráelos tan fuera de camino, que sólo Dios basta á reducirlos. Entre sí no hay hermano, pariente, ni amigo; porque el vínculo de tales no cabe en su malicia; pero contra Dios y contra Vuestra Majestad no se ha visto tal unión y conformidad, ni se puede creer de hombres que tienen nombre de cristianos, si no se vee.

„Los malos son peores que los peores demonios del infierno; y los buenos contentase con no llegar á aquel extremo y pasan facilísimamente por los defectos y obras de aquéllos, porque aunque lo cuentan de llano viendo que toca la honra de Dios y de Vuestra Maj., como no les llama el interés no se les da nada; y cuando pasan de muy buena gana por esto y por lo demás, es cuando se trata de desechar de sí el freno de la obediencia. Quieren ser libres, y de tal manera libres que Vuestra Majestad tenga sólo el nombre de Señor, y ellos los efectos. Y si con esto se contentasen aún sería menos mal; pero hay tantas señales de que pretenden esta libertad en lo temporal, para que-

rerla después en lo espiritual, que es el mayor peligro en que yo veo á estos estados: assi me lo certifican todos los que verdaderamente son celosos de esta santa religión, y del servicio y grandeza de Vuestra Majestad, que tienen conocimiento y experiencia de los humores de ellos, los cuales sienten tanto la salida de los españoles que lloran lágrimas de sangre, porque tienen por sin duda que aquel día ha de reventar esta ponzoña por todas partes...»

De todo esto alegado por Don Juan á su hermano se colige ver perdida la causa para España y su corona, y dolerse de los sacrificios con la salida de los españoles; por que allí, de cerca, y sobre el terreno, apreciaba la realidad de las cosas, y la perversidad de los rebeldes, y que no habrían de cumplir sus promesas, por ser los peores, peores que los diablos del infierno, y los buenos harto partidarios y seguidores del Taciturno; y por todo ello decía al Rey: “el nombre y servicio de Vuestra Majestad, con no apellidar otra cosa, es tan aborrecido y poco estimado, cuanto temido y amado el del Príncipe de Orange..” He aquí la causa verdadera del dolor de Don Juan; ver ajado el nombre de España, despreciado el de su señor y hermano, la unidad católica y el honor de Dios en gran peligro; mas no intentos y deseos de coronas inglesas, si habían de servir para menoscabo de la Religión y de la Patria. ¿Quién dudará con todo esto, sino que los pensamientos del vencedor de Lepanto eran muy nobles y muy altos? Por eso

procuró no soñar con nuevas empresas, sino desengañar á su hermano diciéndole:

“Vuestra Majestad no tiene agora mas parte en estos vasallos, de la que ellos, no por serlo, sino por su propio interesse, le quisieren dar, y esta se ha de sostentar, á lo menos en estos principios, y plegue á Dios que no sea adelante por la mala consecuencia de ello, *honrando, favoreciendo* y haciendo mucha merced á los rebeldes y traidores, y por el contrario, arrinconando y desfavoreciendo á los buenos y leales, que al querer ser aquellos sublimados, quieren también que estotros sean abatido.” (*Correspond.*, pág. 243.) Y he aquí cómo por confesión del mismo gobernador general no había más disyuntiva posible que, ó pasar por todo, ó perderlo todo. Sólo así se comprende la dicha paz y el edicto perpetuo con los rebeldes. Ni se diga ser todo ello órdenes del Rey de España, sino que el mismo Don Juan manifiesta claro la necesidad de entrar en negociaciones con los flamencos, con su consejo y hasta con el jefe y capitán rebelde, contumaz, de todos ellos. El citado Gachard, loc. cit., es quien da testimonio de haber enviado el príncipe español á Leonino con carta autógrafa al de Orange, representándole las concesiones hechas por la paz, el cumplimiento de ellas y todo lo demás llevado á término por el bien de Flandes. Y aunque comisionado Leonino se esforzó en representar á Orange las buenas y pacíficas disposiciones del gobernador en pro de aquellos estados, el jefe flamenco

respondió con evasivas diplomáticas, buenas palabras, y bien pronto con malas obras.

Muy precisamente sabía Don Juan que la paz, ó la guerra destructora pendía de la resolución del Orange, como ya se apuntó; por eso intentó atraerlo favoreciendo á sus secuaces, cosa que manifiesta á su hermano el Rey en otra carta diciéndole: "Voy haciendo negociaciones con el Príncipe de Orange, *para asegurarle; por que veo* que en su mano está agora el establecimiento de la paz y quietud destes estados en la religión católica y obediencia de V. M., y que las cosas han llegado á términos, *que es fuerza hacer de la necesidad virtud*; y cuando él acuda á esta plática, será con mucha ventaja y seguridad de su negocio, y habrase de pasar por ello, porque no se pierda todo,,. Pero ni con ventajas quiso el heretico príncipe acudir á la cita pacificadora y benigna que Don Juan le propuso: era y había sido ya antes hipócrita luterano y buscaba, por tanto, ser libre é independiente de España y de Roma. Todo esto substancialmente estampa Gachard en nota de su *Correspondence*, tomándolo de una relación de Simancas, donde respondiendo Orange al duque de Arschot, le decía: "que él no podía, ni osaría hacer lo uno, ni lo otro, sin dar cuenta y advertir de ello á los Estados, por parescer de los cuales él había siempre hecho lo necesario en todas las ocurrencias,,. Pretextos y no más de pretextos. Pero note el mundo cómo quedan las invenciones fabulosas del reo Pérez.

No se puede negar tampoco la llegada del Nuncio *Sega*; mas no á concluir una liga contra Flandes y Holanda. Ni se ha de negar que *Sega*, Obispo de Ripa y muy pronto Nuncio en Madrid, llegó entonces á Lovaina (17 de Marzo de 1577) enviado allí por Su Santidad para apoyo y confirmación de la paz y el decreto perpetuo de los rebeldes con España; pero de ningún modo con despachos y diplomas pontificios en favor de Don Juan, con más de cincuenta mil ducados, nombrándole Rey de Inglaterra y prometiéndole con ello auxilio en la empresa. Esta segunda parte de la misión pontificia fué invento livianísimo de Antonio Pérez y otros enemigos ciegos del Rey Católico. Gachard mismo dice haber visto en el Archivo de Simancas, legajo 572, una carta del Nuncio *Sega* al Monarca, y en ella *nota de letra de Antonio Pérez*, anunciando al mundo breves, diplomas y los cincuenta mil escudos del Papa con destino á la empresa vana susodicha. El mismo autor Gachard, nada sospechoso en ello, vió además en el legajo 572, de los Papeles de Estado, otra carta de Don Juan á su hermano (21 de Julio 1577), dándole buenas noticias del Legado pontificio y *del celo que había mostrado* en pro de España y de su Monarca.

Entretanto el gobernador y príncipe español no cesaba de persuadir al flamenco jefe hereje la ventaja y conveniencia de respetar lo capitulado por ambas partes, evitando así el derramamiento de sangre inocente y las ruinas de la guerra. Por eso

en carta de 16 de Marzo del dicho año escribía á su hermano: "Con todo esto, salidos los españoles de Amberes, pienso volver á darle otro tiento, procurando satisfacer á sus temores y sospechas, y si él se contenta de hablarme, de muy buena gana lo consentiré y iré para ello á Amberes; que ya, Señor, no estamos en tiempo de hacer elección, ni de mirar en puntos de incidencia, sino de reparar el estado por todas las vías posibles; pues en la conservación dél consiste la verdadera autoridad y reputación; y yo ningún remedio veo para que aquí no se pierda, si no en reducir á este hombre que tanta parte tiene en los demás„. (Simancas: Papeles de Estado, legajo 574.) Ya en 9 del mismo mes de 1577 Don Juan había significado al Rey no tener esperanzas de convencer al contumaz Guillermo de Orange, cuando le escribía: "En fin, se deja ver muy bien los deseos de pacificar la tierra flamenca de hecho, buscando por todos los caminos que se guardase lo por ambas partes capitulado„.

No lograrlo radicalmente y la sospecha de que no se observaría el *decreto perpetuo* y la paz de Gante, convenida en Enero y Febrero del mismo año, es lo que Don Juan sentía muy en su alma; pero en modo alguno las ridículas empresas inglesas inventadas por Antonio Pérez y el de Orange, empresas que ni el mismo Mignet, con los enemigos de España, quiere creer. No; la paz estaba confirmada por ambas partes, aceptada y firmada por el mismo príncipe español y el Consejo fla-

menco; el ejército camino de Italia, y sin embargo, Don Juan procura que se observe lo estipulado, y con tal intento, sin miras vanas á cosa alguna mundanal escribe de su puño y letra al Taciturno de quien sólo teme doblez y traición. He aquí la carta original que para el príncipe rebelde dirigía al duque de Arschof en 13 de Mayo de 1577. (*Corresp. de Philipp. II*, tomo V, pág. 334). “Muy ilustre Señor:

„Porque no me tenga V. S. por tan escrupuloso como á los gobernadores pasados, y porque vea que por todas vías son y han de ser mis afectos muy otros de lo que fueron los dellos, quiero escribirle esta de mi mano, y no solamente asegurarlo que en mi palabra no puede haber, ni hubo nunca falta, pero también quiero acordarle que no es de perder la ocasión que agora tiene para vivir siempre descansado, rico y honrado, pues todo esto lo hallará cierto en la clemencia y liberalidad de Su Majestad y en el amistad que yo le haré en estos Estados, como quien tan de veras se ha dado hacerles toda buena compañía y á procurarlas en entero beneficio y contento. Mire V. S. que la discreción y la prudencia de los hombres honrados consiste principalmente en el conocimiento de sus obligaciones y en el cumplimiento dellas, mayormente quando redundan en su propio bien. Mire asimismo cuán deleznable y desasosegada cosa es mantener un estado lleno (por una mano) de correspondencias peligrosas, y por otra muy ajeno de natural razón y de leyes divinas y humanas.

Ya, Señor, no ay gobernadores, ni españoles, que señalar á dedo, y así es fuerza que cada hombre de los destos países, desde el mayor hasta el más pequeño abra los ojos y vea en qué consiste su daño ó provecho. Y pues tanta parte desto depende de sola voluntad de V. S., justo es, por cierto, que se acomode á lo que le propondrán más largo el duque de Arischof y Mos de Yerses; que en nombre de S. M. yo ofrezco aquello, y en el mfo prometo de que le sea de harto mayor útil mi amistad, si la quiere, que otras de que se asegura más y no le valdrán quizá tanto. Todo esto vuelvo á ofrecer de nuevo queriendo V. S., como puede y deve, cumplir con lo que pido; de manera que ya la obediencia devida á S. M. y la quietud tan necesaria y deseada de estos estados, y señaladamente de V. S. (según que siempre ha publicado) no queda por otro que por él...»

No podía hacer más de lo dicho y hecho nuestro Don Juan de Austria para arraigar la paz y acabar la desolación de Flandes. Eran sus únicos y solos pensamientos, aunque otros calumniosa é ignorantemente se le atribuyan. Sólo él procuró el concierto de Gante, el decreto perpetuo, escribió varias cartas al príncipe jefe de los rebeldes, le envió comisionados, hizo que el Consejo del país se los mandase igualmente, repitió ofrecimientos y promesas, amistad y honras en nombre del Rey y suyo propio, concedió cuanto le pidieron los Estados, y sólo quiso obediencia para Dios, para Roma y para su hermano, y con tales y tantos es-

fuerzos de prudencia, nobleza y paternal gobierno, nada adelantó sino sentir profundamente los desdenes y las ofensas contra el cielo y contra España, que quizá fueron en parte causa de su enfermedad y muerte. El príncipe de Orange era esclavo vil de sus pasiones, de su apostasía y de Isabel de Inglaterra.

La respuesta á Don Juan fué harto diplomática y evasiva. Pocos días después Wilson decía por escrito á Burleigh (M. Leroy: carta de Wilson, 28 de Mayo de 1577). "Me consta que el Príncipe de Orange no hará aquí cosa alguna sin conocer antes lo que agrada á la Reina de Inglaterra,,. Lo cual confirma el mismo Taciturno en carta dirigida á Isabel (*Record Office*) en 2 Junio de 1577, asegurándole no "tener más deseos sino el de complacerla,,. Nada de esto podía ignorar el príncipe Gobernador; y harto poco favor y servicio le prestan quienes á pesar de ello nos le pintan con ánimos de casarse con la gran perseguidora de Dios, de su Iglesia, de los católicos, de Felipe II, y por lo mismo de Don Juan de Austria. No; en el domeñador de turcos, de moros y de herejes no cabían infamias, ni conspiraciones contra la religión y la Patria. *No sacrificó*, pues, *legítimas aspiraciones*, sino las de no poder confirmar la paz y arraigarla entre los flamencos para bien de todos.

CAPÍTULO XIII

La flota inglesa á Cádiz.

De todo lo hasta aquí alegado cualquiera infiere que Antonio Pérez interesado, traidor, vendido á los Soberanos de Francia y de Inglaterra Enrique IV, jefe de los hugonotes, aunque luego convertido, pero siempre favorecedor de ellos, á Isabel, perseguidora cruelísima de los católicos y enemiga fanática del Papa y de Felipe II, como de propósito voy repitiendo, asalariado de entrambos, no es digno de fe, ni de asentimiento á sus apasionadas afirmaciones, entre las cuales se nos ofrece como primera y generadora de otros testimonios heréticos y enemigos, la suya afirmando que él mismo por mano de asesinos mató á Escobedo, por mandado del Monarca. Esto significó al licenciado Juan Gómez y al escribano de la causa después del tormento y de urdir la novelesca relación de las pretensiones de Don Juan de Austria y Escobedo, atrás referidas, y con crítica severa, histórica y cronológica, desbaratada y deshecha,

la tal relación, hasta por Mignet, enemigo del Rey. La declaración de Pérez, según es de ver en el proceso, si mereciese asenso, termina así: "Y esto fué lo principal de haber dado cuenta á Su Majestad, y fué ocasión de parecer que la compañía de Escobedo no era conveniente cerca del Señor Don Juan. Fué la pregunta si estas eran las causas que dijo á Su Majestad habla para la muerte de Escobedo? Dijo, que todo lo que ha dicho, pasaba así,."

En muchas partes de sus obras, especialmente en las *Relaciones*, indica más ó menos clara la misma idea, como cuando supone haberle dicho el Monarca ser preciso deshacerse presto del *Verdinegro* (Escobedo) y *acabarle antes que nos acabe*, con otras mil invenciones harto desfavorables para el Rey, dando con ellas placer, ventajas y contentamiento á los enemigos de Don Felipe. Debiera suponer el desleal secretario, que pocos le habían de creer, por estar en potestad de Felipe II, si tal temiera, desterrar al secretario de su hermano adonde más le conviniera, tratando después por escrito las causas de la separación; por más que tales inventos de Pérez contra Don Juan y Escobedo están con fundamento desmentidos por Monsieur Mignet, como arriba fué visto. Pero no puedo ir ya más lejos en referir los mil embustes y hazañas innobles del secretario Pérez sin señalar una de las peores, más dañinas á nuestra Patria y más reveladoras de la saña y conciencia rasgada del traidor secretario. Me refiero á la toma y al van-

dálico saqueo de la ciudad de Cádiz en los meses de Junio y Julio de 1596 por la armada inglesa holandesa y flamenca, mandada por el amigo de la Reina ilegítima, el conde de Essex, como general en jefe; pero gobernada, según los *Documentos inéditos*, vol. 36, pág. 205, por el conde Mariscal Francisco Herber, marino y soldado muy perito y de experiencia.

Según el teniente coronel, en 1903, D. Servando Marengo, en su folleto *La toma de Cádiz por los ingleses*, pág. 23, el dicho conde generalísimo, Roberto Devreux, trajo á sus órdenes 15.000 hombres, entre los cuales descollaban 2.000 soldados robustos y experimentados de las partes de Holanda y Zelanda: la artillería mandaba inmediatamente el Comandante general Jorge Car; el conde Mariscal Francisco Vere con el príncipe Luis, hermano de Mauricio Nassau, á sus órdenes, mandaba la gente militar flamenca: venía en la escuadra D. Antonio, el pretendiente de la corona portuguesa, y no faltó quien asegurase entonces, que también venía el secretario Pérez; mas bien leídos los *Documentos inéditos*, volumen citado, resulta que su íntimo favorecedor y amigo Essex, no le quiso hacer participante de tal victoriosa hazaña, después de ser el mismo Pérez el inspirador y promovedor de ella, como presto veremos.

He aquí ahora la relación de los barcos que componían la armada enemiga, según documentos sacados del archivo del Excmo. Sr. Duque de Medina Sidonia, testigo de vista, publicados en el tomo

de inéditos antes dicho: "30 galeones de los de la Reina desde 1.000 toneladas: 50 navíos ingleses de 300 hasta 200 toneladas: 53 urcas y filibotes de Holanda y Gelandá con mucha artillería gruesa: 8 churrúas con mucha artillería: 25 pataches de remo con artillería de 40 á 50 toneladas: 80 lanchas; algunas dellas, como 20, bogaban á 18 remos por banda: de manera que todos los navíos eran 164 sin las lanchas que se dice. Por general desta armada vino el almirante de Inglaterra: por general de la tierra el conde de Essex: por maese de campo general el conde Mariscal Francisco Herber, gran soldado. Traían cuatro coroneles de á 3.000 infantes, gente nueva; y Francisco Herber 2.000 soldados viejos de las guarniciones de Holanda y Gelandá. Vino mas el conde Mauricio, hijo del príncipe de Orange con 1.000 flamencos, soldados viejos; por manera que todos eran unos 15.000 infantes. Traían 10.000 marineros y artilleros; provisiones para tres meses y mucha munición. Traían 600 caballos para tirar el artillería que eran 12 piezas, cañones de batir, á quienes ellos llaman los apóstoles.

„Estuvo esta armada en la bahía de Cádiz desde 30 de Junio hasta 15 de Julio que se hizo á la vela y fué costeano la costa del Algarbe y echó gente en tierra en Farrubillas, y con 40 banderas fué sobre la ciudad de Faro, en la qual no halló gente, y así la saqueó y quemó sin que quedase una sola casa en pie. Habiendo hecho esto se fué la dicha armada toda junta la vuelta del Cabo de

San Vicente, el cual dobló á los 30 de Julio y no se ha sabido más de ella,,. Estos dichos documentos con muchas correspondencias, se pueden ver en el referido tomo XXXVI de inéditos para la historia de España, donde se describen los horrores llevados á cabo por la humanidad y tolerancia herético-cismática inglesa con los inermes habitantes de Cádiz, luego que esta ciudad no pudo resistir el empuje de tan colosal armada, enviada contra su Patria por la venganza y la ira del mal español Antonio Pérez.

Claro es: cuando España tenía los ojos puestos en salvar su honor, su propiedad sagrada, su independencia, su integridad, su nombre y su religión, bárbara y cruelsísimamente atacada y vilipendiada en Flandes, en cuyos campos luchaban los herejes, las armas y el dinero de Francia, de Inglaterra, de Holanda y de Alemania, era fácil realizar la sorpresa alevosa inglesa preparada sigilosamente por Essex, la Reina Isabel y el antiguo secretario Pérez que se la inspiró. Y siendo cierto que la costa del Mediterráneo no se hallaba tan preparada y vigilada, como en tiempos de paz y sosiego; pero no estaba tampoco tan abandonada y descuidada como los enemigos del Rey Prudente propalan y pintan. De la cual verdad no permite dudar el párrafo de la carta siguiente sacada del Archivo de Simancas. Diríganla á Su Majestad en 1.º de Julio de 1596 los jueces y oficiales de Sevilla. Dice de este modo:

“Señor: en este punto acaba de llegar correo

de Cádiz con una carta que nos envía abierta para V. Mj. el Dr. Pedro Gutiérrez en que refiere haber llegado sobre la bahía la armada inglesa con ciento y doce velas y las prevenciones que en la bahía se habían hecho en las naos de la flota, armada y galeras y de la manera que quedaba fuera la armada enemiga, que nos da mucho cuidado por ser armada tan grande, aunque esperamos en Dios que la flota, armada y galeras de Cádiz están tan en orden que podrán resistir la entrada...» Claro es que Cádiz no estaba preparado para repeler tan poderosa é inesperada flota como era la inglesa de 112 máquinas marinas y guerreras y por lo menos quince mil combatientes, gente protestante, fanática, enemiga mortal de España, nación entonces íntegramente católica, vengadora valerosa de las ofensas sectarias, hechas en aquella época renaciente, cometidas contra la Santa Sede. Pero no resulta cierto el descuido punible y total del reino en lo principal y necesario, como los enemigos del Rey Felipe pintan. Según el anterior documento, había allí naos de flota, armada y galeras; todo lo cual, correspondiendo la defensa por tierra, hubiera quizá evitado el deplorable saco inhumano, llevado sin piedad á cabo por los ingleses y flamencos herejes.

En otra carta del citado tomo XXXVI, de postrero de Junio 1596 para Su Majestad del susodicho Doctor, pág. 208, se escribe así: "Hanse contado las velas y parece que hay 12 galeones, de fuerza de 600 toneladas arriba y otras 100 naos

de hasta 300 toneladas, y de 100 abajo, que á la vista parece la más hermosa armada que se ha visto: trae cuatro escuadras, porque parecen ocho naos grandes con sus banderas, y por ellas se juzga *que hay naos francesas, flamencas é inglesas*. Tiénese por cierto que vistas las galeras y las naos que están en la bahía, *que son más de 40*, no se han atrevido á entrar, ó á lo menos han llamado á consejo sobre lo que deberán hacer; porque una de las capitanas puso una bandera de cuadra y disparó una pieza y se vieron venir muchas lanchas á bordo... La ciudad está puesta en arma y repartida la gente en sus puestos y todos muy en orden„. Todas estas noticias dadas al Rey son tranquilizadoras y prueban que la ciudad no se hallaba tan desprovista como se quiere suponer. Pero hemos de confesar que la armada enemiga era imponente, y que á la defensa faltó no tanto valor como dirección en tierra para pelear.

Por carta del duque de Medina Sidonia al Rey, fecha en Jerez á 5 de Julio de 1596 (vol. XXXVI de *Documentos inéditos...*), hallada en el Archivo de Simancas, consta el siguiente relato-portada: “Disposiciones para la defensa de Cádiz y Sevilla—Número de buques y gente que trae la armada inglesa—Vienen con ella los hijos de Don Antonio, prior de Crato y Antonio Pérez„. Sospechóse mucho entonces, y no ligeramente, que venía en la armada el despechado secretario; mas resultó falso, como luego se verá. Pero no hay duda, sino que Pérez inspiró la formación de la flota y el

flaco por donde pudiera lograr victoria. Todo ello se probará. De este documento donde el duque deplora la mucha falta de armas, y no de gente, se debe tomar el párrafo siguiente como más repleto de noticias: "Dije á V. Maj. que habíá hecho diligencia para tomar algún prisionero, y la gente como es nueva, no hay moderarlos, y en las entradas que han hecho por la puente que habrán muerto pasados de 200 ingleses, y solo dos me han traído vivos, de los cuales se ha entendido lo que V. Maj. verá en las declaraciones que van con ésta: son muy bozales y ruines como yo creo que lo son todos.,,

Colígese fácilmente de esta referencia que los ingleses, ni por tierra, ni por mar, no hallaron los caminos tan fáciles y abandonados, que no sufriesen sacrificios por la resistencia. Pero no se olvide que la escuadra enemiga era formidable, y que el empuje de 15.000 herejes, ávidos de saqueo y de venganza fanática, contra la gente defensora, en mucho menor número, mal armada y no bien dirigida, había de ser muy grande lograr la entrada en la ciudad, como así fué. El mismo citado y curioso documento añade: "Las personas de cuenta que vienen en esta armada son el general de tierra, conde Essex, y el almirante de Inglaterra, general de la armada de mar, el conde de Comberlan, otros dos condes y los hijos de Don Antonio, á quienes tratan ordinariamente: también aunque por ruín es persona particular, viene Antonio Pérez, que es todo lo que se ha entendido y es cier-

to., Corrió también la voz de que una vez tomado por fuerza y gentílicamente saqueada Cádiz pasarían á Jerez y Sevilla; pero hubo de parecer á los cismáticos hallarse las uvas verdes, y no se atrevieron; así es que ni esto, ni la venida de Pérez en la armada salió cierto.

CAPÍTULO XIV

Saco de Cádiz.

Pues á uno de los prisioneros le fué preguntado, y quede ahora aquí su declaración, de cuál nación era: "Respondió que era inglés, nacido en una aldea de Londres, y que se llamaba Juan Prugs. Preguntósele de qué puerto salió esta armada y dónde se juntó: dijo que la mayor parte en Londres, y Plemua de donde salieron casi du-cientas velas, las 12 muy grandes y las demás pequeñas. Preguntósele qué número de gente vendrá en la dicha armada y de qué naciones: dijo que oyó decir que vendrían 25.000 hombres, y que los más eran ingleses, holandeses y gelandeses. Dice más, que traen cantidad de caballos para servicio del artillería que han de sacar en tierra. Pregun-tado cuántos generales trae esta armada, dijo que vienen cuatro escuadras de navíos con sus capitanes y almirantes, y dos de flamencos, y ques general de todo el almirante de Inglaterra; y que cuando se echa gente en tierra lo es el conde de Essex.

Preguntósele qué designio trae esta armada y dónde piensa dar después de haber salido de Cádiz: dijo que al salir de Inglaterra se decía que iba derecha á Lisboa, y que trae orden de volverse dentro de tres meses, y que ha uno que partió, y que se cree que han de dar en Lisboa, porque este fué el primer intento y que no sabe la causa porqué se torció. Preguntósele, si en Inglaterra se aprestaba otra armada: dijo que no, ni sabe cómo pueda ser, porque en ésta viene toda la fuerza que tienen. Preguntósele si viene el hijo de Don Antonio y Antonio Pérez, dijo que él vió los dos hijos de D. Antonio, y que no conoce á Antonio Pérez, mas que en Plemua le mostraron dos, ó tres españoles y le digeron que se embarcaban en el armada. Preguntósele en qué navío venía embarcado este declarante: dijo que en la capitana que será de 800 toneladas y que no sabe otra cosa. „ Hasta aquí la declaración de este marino inglés prisionero. La de un estudiante del propio origen, que fué preso en la isla de Cádiz, dice, poco más ó menos, lo mismo. Otras declaraciones ofrece el referido tomo XXXVI; pero si se exceptúan los intentos enemigos de saquear á Jerez, el Puerto, San Lúcar y Sevilla, todas dicen igual, sin haber visto á Antonio Pérez.

Que por tierra hubo resistencia, aunque no bastante, contra tan poderoso enemigo, queda visto; y por lo tanto no haberse abandonado tan extremadamente la ciudad á los cismáticos ingleses y herejes flamencos, como se supone. La ines-

perada venida de tan grande número de combatientes enemigos fué sorprendente á toda España: la entrada, el saqueo y los horrores cometidos por aquella gente descreída en Cádiz, singularmente contra la religión, las iglesias, conventos, frailes, sacerdotes y religiosas, constan en los documentos ahora descubiertos y publicados. Todo ello junto trae á la memoria el saco de Roma en tiempo de Carlos V, donde los mismos herejes cometieron innumerables atropellos y sacrilegios, que hubieran durado más y sido mayores si los jefes y capitanes de las tropas españolas no se hubieran atravesado para evitarlos.

Pues por mar fué mayor y más heroica la resistencia y patria defensa; porque según carta de D. Juan Portocarrero dirigida al Rey desde la capitanía de España á 6 de Julio de 1596 "habiéndola descubierto (la armada enemiga) *me salí á reconocerla con las galeras*, llegando á tiro de cañón donde di fondo; porque ella lo hizo así, hasta ver su designio: desta suerte estuvimos hasta puesta del sol sin que se menease, ni hiciese muestra de querer entrar; creo que la causa haber mucha mar y viento; y á este tiempo, me levé y llegando más cerca le di una carga con la artillería, á la cual me respondió con otra muy grande, y escaramuzando un rato con él, viendo que no ganaba nada me resolví á poner en la frente de la ciudad á tiempo que quería anochecer, dejando galeras á la guardia. Otro día al amanecer se hicieron á la vela los galeones y fragatas de Vues-

tra Majestad y se metieron la vuelta del Puntal, dejando limpia la bahía, y como yo vi esto pareciome que era dar tanto ánimo al enemigo, que sin falta entraría, luego me puse en batalla con 18 galeras que tenía tomando la frente del lugar y vueltas las proas al enemigo para recibirle; el cual acometió la entrada luego que vió alargarse los galeones, con la mayor pujanza que se puede creer, la cual resistí con las galeras, hasta que todos sus navíos pasaron por ellas, descargando su artillería haciéndome notable daño, sin que en todo este tiempo la ciudad con la suya hiciese ninguna demostración.

Esta carta señala bien claro la valerosa defensa que entonces hizo de Cádiz nuestra marina combatiendo con mayor número de navíos enemigos por bizarra y heroica manera, aun cuando lo contrario afirman los enemigos del Rey Prudente. Y si por tierra se hubiera correspondido peleando como al principio, quizá los herejes no hubieran, á lo menos, tan fácilmente tomado, saqueado y profanado la ciudad. Porque la carta del valiente Portocarrero, sigue diciendo que conoció el intento de los ingleses de perseguir y echar á pique los galeones; pero que entonces se determinó "á romper por medio y socorrerlos, y ansí lo hice con el mayor peligro que han tenido galeras, porque en aquella entrada, aunque pasé por su armada, me desfondó ocho galeras, las cuales volví á cobrar y aderezar, y ansí llegué hasta ponerme al lado de los galeones, habiéndole echado á fondo dos de

los suyos y voládole otro; peleé con ellos ocho horas en las cuales los galeones de V. M. se hallaron sin pólvora y tan menoscabados que no podían resistir tanta multitud de balazos, se comenaron á retirar hacia la puente de Suazo y en esta retirada el galeón San Felipe, San Matfas y almiranta de Vrquiola, tomando mal la vuelta encallaron casi en medio de sus enemigos.„

Cualquiera ve con esta relación interesante cómo á pesar de la gran mayoría de navíos enemigos, nuestros marinos de entonces se mostraron héroes y respetables á los ingleses y al mundo. Con tantas desventajas, y encallados los dichos galeones, intentóse por parte del intrépido Portocarrero, con tres galeras, sacarlos á flote; “más no fué posible, dice, porque menguaba el agua, ni tampoco D. Diego de Mendoza pudo sacar la almiranta de Vrquiola por la misma razón y estar la mayor parte del armada sobre ella; y ansí cobrando la gente de San Felipe y de la dicha almiranta y de las demás, se le pegó fuego á ella y al almiranta, y á los demás fuí haciendo espaldas hasta que se entraron en el río de la puente de Suazo, donde á mí me fué forzoso entrar también por haberse apoderado toda el armada de aquel sitio, sin que hubiese por donde salir; luego al mismo puerto echó 400 hombres en tierra por el dicho puntal, y dando en Cádiz sin género de dificultad, ni casi disparar arcabuz, hallando las puertas abiertas, se entró por ellas y se apoderó de la ciudad, rindiéndoselo todos.„ Todo esto vió con dolor

la gente de mar española; pero no por eso desmayó su valor y ánimo; porque añade aún la citada carta:

“Aquella noche envió 200 hombres (el enemigo) á la puente para señorearse della; pero defendiósele bien con la gente de las galeras y algunas de las fragatas, *de suerte que se retiró*; y el día siguiente sabiendo la pérdida de Cádiz, y que el enemigo estaba resuelto á ganar la puente, la rompí y pasé por ella con todas las galeras, y volviéndola á aderezar me salí por la barra de Santi Petri y vine á la barra de Cádiz, donde hallándola tomada con toda el armada hube de dar fondo á vista della, aguardando el designio que tuviere para conforme á él gobernarme; y aunque tengo las personas (sic) hechas pedazos del artillería, y de la poca gente que tenía, parte della muerta, no he perdido gracias á Dios ninguna. Este es puntualmente el subceso desta jornada, que á ser socorrida y gobernada la gente de tierra de otra manera, entiendo no se hubiera perdido, aunque está sobre ella la mayor armada que de navíos de alto bordo se ha visto jamás.” ¿Por qué los enemigos del Prudente Monarca se callan todo esto, que si bien no fué todo la eficacia deseada, pero sí fué altamente gloriosa para la marina española, para el Rey y el reino, peleando á la sazón en Flandes y otros países con los herejes de toda Europa enemigos de Dios y de la Patria?

Lo que de todo ello resulta es que el pueblo y tropa en tierra se vió sólo y sin dirección, ni ca-

pitanes que le infundieran aliento. Por lo demás, "las galeras, añade Portocarrero, hicieron lo que les tocó lo mejor que se pudo, que contra tanto número de bajeles fué harto (milagro) no perderse todas: en la tierra no hubo defensa, y descuido en el socorro y prevención. V. Maj. se sirva de mandarme lo que tengo de hacer; porque hasta que lo sepa, siempre estaré á la mira del enemigo, inquietándole lo más que pudiere, que es todo lo que puedo hacer, procurando, si como se dice pasa á Sevilla, aunque me parece cosa de aire, meterme en el río y defenderle el paso. N.^{ro} S.^{or} guarde la católica persona de V. Maj. tantos años como la cristiandad ha menester. De la capitana de España 6 de Julio de 1596. D. Juan Portocarrero,,. De todo lo escrito en este documento se colige presto la heroicidad y el valor militar de su autor, y cómo la marina enemiga no era tan temible como se la supone; porque Portocarrero no sólo se atrevió con solas 18 galeras hacerle frente; sino que aun después de combatir contra ella por espacio de ocho horas, se le puso á la vista observando sus movimientos.

Unos catorce ó quince días permanecieron en Cádiz, saqueando las casas, los templos, los conventos, robando cuanto encontraban y embarcándolo en sus bajeles, á pesar de las sumas y miles de ducados en que habían convenido con la ciudad. Por supuesto, que como herejes y enemigos de Dios, antes de marchar, por temor fundado y razonable de la gente armada que trataba de recupe-

rar el puerto tan celebrado y antiguo de Cádiz, incendiaron la Catedral, el Palacio del Obispo, un monasterio de religiosas y algunas casas particulares, después de haber robado hasta las campanas de las torres. De la carta dirigida por el marqués de Santa Cruz desde la galera "Ocasión,, 8 de Julio de 1596, interesa para complemento de las relaciones copiadas el siguiente párrafo: "Por diversos avisos que ha tenido Don Juan, así de algunos prisioneros, como de personas que ha enviado á Cádiz, hay nueva cierta que el enemigo no se fortifica, antes embarca hasta las rejas y campanas, puertas y ventanas de la ciudad; y así se cree que luego que le hayan pagado los ciento veinte mil ducados en que concertó el rescate de los prisioneros de Cádiz, con el primer Levante se hará á la vela,,. Véase el citado volumen XXXVI, página 318.

Los españoles tenían también no menos de cincuenta y tantos prisioneros ingleses y flamencos, algunos de ellos que declararon en Jerez ante el duque y otros que se hallaban en las galeras de España. Por cierto que en postdata autógrafa del duque para Felipe II, ó su secretario Martín de Idiaquez (pág. 332) se lee lo que ahora sigue: "Un aragonés, soldado del presidio de Cádiz, salió anoche y dice estuvo veces con Antonio Pérez y otros aragoneses, uno hermano de D. Manuel, don Lope, y que le persuadían se quedase con ellos, y le harían dar una compañía y no la quiso,,. Este soldado aragonés se equivocó; porque hay cartas

del mismo Pérez quejándose de no habersele siquiera avisado de la salida de Londres de la armada inglesa, por lo que se irritó no poco al ver la ninguna confianza del conde de Essex, la cual está justificada con la traición del susodicho Pérez al Rey y á su misma Patria. Después de embarcados los ingleses por miedo á los socorros de mar y tierra que se acercaban para librar la ciudad, corrieron mil especies de conquistas de Canarias, Portugal y demás; pero hubo de contentarse el enemigo con la sorpresa y botín recogido en Cádiz.

Porque sus propósitos nuevos no tuvieron resultado. Según las declaraciones y correspondencias que obran en el referido volumen de *Documentos inéditos*, el conde de Essex en persona "fué dos noches con 500 infantes y 100 caballos con intento de ganar el castillo que llaman de León, y hallando muy buena defensa se volvió sin hacer nada y con pérdida de muchos soldados suyos". Aseguró más el prisionero declarante (página 343), confirmando el temor arriba señalado de la gente heretical enemiga; esto es, "que desean retirarse y dejar á Cádiz asolada, como cree que lo harán; porque están con cuidado y á la mira de lo que el duque hace con el ejército que tiene junto, el cual decían entre ellos que será de más de 20.000 hombres de á pie y de á caballo, repartidos en la puente, el Puerto, San Lúcar y Jerez". No puede pasar en silencio el esfuerzo y celo desplegado por el canónigo Dr. Francisco de Quesa-

da, cuya relación muy importante empieza en la pág. 345 del dicho tomo. Fué como providencial redentor de religiosas, damas, pupilos ancianos y gente inofensiva, logrando del almirante y conde enemigos pasaporte y licencia para que libremente saliesen de la ciudad.

Fué volando á Jerez á pedir los prisioneros que permanecían en las galeras exigidos y reclamados por el enemigo; he aquí sus mismas palabras: "Dí cuenta al duque de todas las cosas, y hice instancia por los 51 ingleses, pues ya el enemigo se había cerrado en no querer dejar salir á nadie sin que se le enviasen y me ofrecí de tornar con ellos si fuese menester. Díjome que lo haría y para asegurarlo hice que el Sr. Obispo del Cuzco fuese en persona á pedirle esta merced, porque Su Señoría tenía allá un pariente y criados retenidos". Gracias á este prebendado de la Catedral, conocedor del idioma inglés, se logró la liberación de muchos inocentes, muchísimas señoras y religiosas que hubieran sufrido las consecuencias del furor y fanatismo heretical de la soldadesca sin freno, ni humanidad alguna. Los marinos, por su parte, ni temían, ni se descuidaban, sino que seguían los pasos del enemigo, siempre dispuestos á rechazar cualquiera agresión. Verdad es que las galeras y galeones estaban ya más provistas de gente y armas guerreras, enviadas por el duque desde Jerez.

Y digo que no temían, porque según carta copia autógrafa de D. Alonso de Velasco para el

Rey, fechada en el Puerto de Santa María á 21 de Julio de 1596, se dió alcance y fué apresado por nuestra marina un navío enemigo que se descuidó separándose de la armada. He aquí cómo lo refiere el mismo D. Alonso á Su Majestad: "Señor: esta mañana amanecieron las galeras en la vanguardia del armada en el paraje de Sta. María, á 15 leguas del de San Vicente, y como el enemigo entendía que las galeras quedaban atrás, habíanse alargado dos navíos, y se tomó el uno á tiro de cañón de toda la armada, el cual es de ciento veinte toneladas, y por ser muy velero enviaba en él nueve caballos un sobrino del almirante, y iba en alcance de la escuadra de navíos que ayer partió para Londres, como en la confesión que hizo el capitán de dicho navío se verá, pues va con ésta, á que me remito." Vese, repito, por esta carta (tomo XXXVI, pág. 400 de *Docum. inéditos*) que las galeras españolas, aunque en número mucho menor, no temían á la formidable armada enemiga, sino que la seguían y la mermaban sus buques cuando se descuidaban.

CAPÍTULO XV

Funesta obra del reo Pérez.

En este presente capítulo debo poner de manifiesto con hechos históricos y testimonios fehacientes cómo Antonio Pérez, despedido, rabioso, sin consideración alguna al honor de la Patria, á la propiedad y derechos naturales de los ciudadanos perjudicados, horriblemente atropellados y robados, á los intereses de Dios, de la verdad religiosa y de la Iglesia, sólo atento al furor que le inspiraba la venganza contra el brazo de la justicia perseguidora de sus delitos bien probados por los tribunales, inspiró por lo menos, señaló los sitios flacos y estimuló al conde de Essex para que con la consabida armada los tomase con las consecuencias del saqueo, de los incendios y la ignominia de España. Y todo esto cuando sabía muy bien que los ejércitos y marinos españoles peleaban y combatían en los campos flamencos y holandeses con los herejes y cismáticos favorecidos con armas, hombres y dinero por Inglaterra, Francia y Alemania, sin contar el apoyo notorio de moros, tur-

cos y judíos. Todo ello, aunque sabido de Enrique IV de Francia y de Isabel de Inglaterra, como auxiliares de la herejía rebelde y armada en Flandes; pero quizá ignoraban muchas cosas del estado general de nuestra Patria y los sitios flacos por donde se la podría atacar.

De lo cual se encargó el secretario traidor y vengativo, asalariado de entrambos Soberanos, gracias á su infidelidad y consejos. Mr. Mignet, en su ya citado *Antonio Pérez y Felipe II*, pág. 147 de la edición madrileña en español, 1845, lo da bastantemente á entender. Porque hablando de la llegada de Pérez á Inglaterra, afirma que desde luego se dirigió al conde de Essex para defender en la corte sus inclinaciones, ambición de honores, de gloria y su política, muy contraria á la del viejo Cecil y simpática á los sentimientos de la Reina. Le recibió muy afectuosamente Essex, y le confirió sus intimidades y amistad, según queda insinuado, haciéndole participante de sus placeres, diversiones y devaneos. Tal para cual. “Pero *Juno*, como familiarmente llamaban á Isabel, no estaba dispuesta á entrar en la belicosa confederación, que se columbraba. La cual era doble: protección al Rey de Francia é invasión por mar á los estados meridionales de Felipe II y en los mares de Indias. Ambas cosas intentaba el conde íntimamente unido con Pérez; por más que la Reina no las aprobase. Por eso el citado Mignet allí mismo, hablando de todo ello junto, añade: “redújose por el pron-

to la comisión de Pérez á darle (á la Reina) bien á conocer á Felipe II *revelando sus añejas intrigas é informándola del estado de España*. Por mediación del conde Essex obtuvo una pensión de ciento y treinta libras,,. Y como fundamento de esta referencia cita el autor francés á *Thomas Birch* en su *Historical view of the negotiations between the cours of England France and Brutssets from the year 1592 to 1617*. Cualquiera colige ahora que Pérez habiendo informado á Isabel del estado general de España, y por lo mismo de los lugares débiles y flacos, debido todo ello á las circunstancias de ella, implícitamente la estimuló á las devastaciones y pérdidas sufridas después en la ciudad y bahía gaditanas.

Además, contra Felipe II, contra el catolicismo y contra España propuso á Enrique IV de Francia unión con Inglaterra, pacto de mutuo apoyo y mutua defensa contra el enemigo común, la nación española, entonces la más temible y poderosa de Europa. “Aludiendo á esta alianza, escribe Mignet (pág. 161), dijo Pérez al partir,, “que quería desempeñar el papel de cura, es decir, que después de haber celebrado la ceremonia abandonarían los novios á sí mismos para que viviesen unidos y se amasen, mientras que él iría á hacer consideraciones á otra parte,,. Todo lo cual no era más, sino darse importancia en ambas naciones, fundándose en que con la amistad del conde de Essex lograría infaliblemente la por él propuesta y susodicha alianza contra España. “Pero una

cruel mortificación, añade el mismo Mignet, le esperaba: enviado á Londres, principalmente á causa de sus relaciones con Essex y de la influencia que en él ejercía, se sorprendió y confundió hasta el último extremo, no encontrándole„. El único y gran apoyo de Pérez en la corte inglesa para la unión con Francia, y por lo mismo toda su esperanza, el valimiento del conde, había desaparecido en el segundo viaje, y precisamente huyendo de él, si hemos de creer al citado Mignet, al puerto de Plymeuth, por haber obtenido de Isabel (*la Juno*) lo que tanto había deseado, gracias á los consejos é informes del secretario español al mismo conde, como luego veremos, y á la Reina, según atrás se alegó.

Dejemos hablar á Mignet, testimonio nada sospechoso: “Embriagado con la gloria de las armas y no pudiendo adquirir esa gloria, sino combatiendo á Felipe II, acababa de lograr entonces el constante objeto de sus afanes. De acuerdo con el almirante Howard d’Effingham, derrotó en el Consejo á los Cecil, decidiendo á Isabel á atacar por medio de una expedición al Rey de España en el centro mismo de sus dominios„. (Mignet, obra cit., pág. 163). Es más que probable, como veremos, que los consejos y secretos declarados por Pérez á su protector y amigo Essex, manifestándole el estado de España, decidiesen y venciesen las dudas de la Reina inglesa y destruyesen los argumentos del partido de los Cecil, acordando desde luego y en principio la sobredicha expedición.

¿Porque quién pudo revelar al Conde la escasa fuerza guardadora y defensora de los puertos de Cádiz y otros del Mediodía de nuestra nación? Es verdad que pudo llegar á su noticia por otra parte, pero el trato íntimo, la amistad, confianza y protección dispensada por el ambicioso Essex á Pérez arrastran al crítico á juzgar muy vehementemente en la forma indicada.

Consta, además, que se enojó por manera extraordinaria, exhalando quejas amargas contra el conde; porque de su victoria en Consejo, ni de la célebre expedición, no le reveló palabra. Al parecer Essex se aprovechó de los secretos y las confidencias del traidor secretario, y se apropió la gloria y las victorias que veía ya muy claras en lontananza. Pero si en ello no tenía Antonio Pérez participación pequeña, ni grande, ¿por qué se irrita y desespera del proceder silencioso y diplomático del conde? Al contrario: de todos modos debiera callar la partida y conducta de su protector. Bueno que sienta y deplora en su interior el silencio, la desconfianza del amigo; pero debía celebrar la victoria suya en el Consejo y también las obtenidas, ó por lo menos pretendidas y esperadas en las aguas mediterráneas de España. Por eso se ha de notar, que el intrigante conde, temiendo complicaciones por parte de Francia, “apresuró la partida de la escuadra, que compuesta de ciento cincuenta velas, incluso veintidós navíos holandeses, y conduciendo catorce mil hombres bajo sus órdenes, se dirigió hacia las costas de Andalucía”.

Y no se puede poner en duda que tal precipitación y silenciosa marcha al Oriente y Mediodía de nuestra nación excitó rencores y rabia en el ánimo del secretario español, sin tener siquiera la precaución de ocultarlos, sino que los manifestó exteriormente á cuantos los quisieron oír y presenciar. El mismo Mr. Mignet, pág. 161, tomándolo de las *Memorias of queen Elisabeth*, pág. 486, lo pone de manifiesto diciendo: "Muy enojado estaba Pérez de que el conde no le hubiese visto, ni escrito. Exhalaba sus quejas delante de Antonio Balcón, el cual, para evitar, como escribía á su hermano Francisco, las exclamaciones españolas de Pérez y no oír mancillar la honra *de su querido Lord*, se retiró á Twickenham. Habiendo quedado solo, siendo sospechoso á los Cecil como amigo de Essex, desviado de la Reina, Antonio Pérez no tomó parte alguna en el tratado que se firmó en 10 de Mayo entre Francia é Inglaterra... Regresó Pérez á Francia extraordinariamente ajado en su orgullo". Por toda esta narración se saca que Antonio Pérez, á pesar de sus talentos, tan ponderados y exagerados por los enemigos del Rey español, no supo ocultar sus cualidades personales y dominar la ira, la soberbia y los deseos vivos de venganza, teniéndole ya todos en Inglaterra y Francia por traidor y hombre vitando.

Buscábanle y lo toleraban unos y otros en su reino por pura conveniencia política, y por lo que, estrujado como limón, según él mismo solía decir, les pudiera revelar y descubrir para con mayores

ventajas combatir y humillar al Rey Prudente, *Demonio del Mediodía* para el protestantismo. En este período el desdichado secretario español, como en los demás desde que puso los pies en Francia, no cesaba de aconsejar y procurar en todas las formas alianza entre ingleses y franceses, desempeñando, como él manifestaba, papel de cura, y dejando después á los consortes en amistad y unión nupcial para que juntos más fácilmente pudiesen destruir la Patria misma suya que le cobijó al nacer. Nada quiere ver, ni mirar la ira y la venganza que ciega y deja en tinieblas á sus esclavos. Y como así le consideraban los enemigos de España, no le querían dejar; y aunque sólo de cabeza y no de corazón el conde, vuelto ya de la famosa expedición á Cádiz inspirada, aconsejada por el mismo Pérez, le escribía: "Antonio, no ceses de amarme, ni te precipites á condenarme; espera la defensa apologética de Essex.", (*Memoirs of queen Elisabeth*, pág. 141 y 142; *Mignet*, pág. 163.)

Y como Pérez, solo y aborrecido en Londres, había tornado á París al lado de Enrique IV, conveníale en gran manera á Essex reanudar nuevamente relaciones de amistad con dicho secretario. Porque siempre esperaba que el traidor á su Patria no se pararía en serlo también á Francia; y claro está que al conde importaba mucho conocer los planes de Enrique y sus inclinaciones hacia España, ó hacia Londres. Recordaba muy bien el secretario de Felipe II los favores recibidos del

conde y los que en lo futuro podría recibir de su mano poderosa con la enemiga de Dios y de España la Reina Isabel; y así no vió con malos ojos los reclamos amistosos de Essex. Por lo cual, y hallando al Rey francés descontento de la debilidad de Isabel de Inglaterra sobre el convenio antes celebrado, y enviar á Calatigirone, general de los franciscanos, á Felipe II, procurando evitar todo arreglo entre ambas naciones católicas, se apresuró á encargár á Naunton, agente de Essex en París, que le escribiese en el acto; "porque en medio de esta crisis cualquiera dilación era en su sentir sumamente peligrosa„.

Mas dejando toda esta animosidad é ira de Pérez al recto criterio y tribunales de la historia, tornemos al punto principal del presente capítulo; conviene á saber, que la marítima expedición de Essex á Cádiz fué inspiración y consejo del vengativo furor de Antonio Pérez. Muchos y muy claros indicios quedan atrás apuntados, los cuales no dejan casi al historiador dudar; pero echándolos todos de lado, puédense ofrecer aun ahora palabras del mismo Pérez confirmatorias de tal verdad y acción tan vil y tan judaica. En otro lugar notamos la singular despedida que el secretario español hizo por escrito en Londres á la Reina Isabel cuando mostraba ella sed insaciable de la sangre de los católicos sólo por serlo. Manifestóle que sería en París "huésped del secretario de Estado Villeroy y procuraría sacar partido de la circunstancia en provecho del servicio de S. Maj.„

D. Cesáreo Fernández Duro, en los referidos *Estudios Históricos del Reinado de Felipe II*, página 277, Madrid, Tello, 1890, cita á Birch (vol. I, pág. 265) para demostrar cómo “Isabel no dejó de fijar la atención en una oferta *que traspalentaba del todo la moral del que la hacía*„. Y en esto mal parados quedan los encomiadores del superior talento de Pérez; y es cierto que si tal lo tuviera hubiérase abstenido de semejante oferta, por demás villana, que nadie siquiera le pedía. No le satisfacía ser sólo vendedor de España.

Pero el Sr. Fernández Duro, historiador, crítico escrupuloso, como pocos, añade allí mismo otras palabras, tomado el pensamiento del citado y conocido Birch, que palmariamente declaran la traición de Pérez á su Patria inspirando y estimulando la expedición referida de Essex contra Cádiz. He aquí sus mismas frases: “*También hizo Pérez memorial de despedida, escrito en latín, al conde de Essex recomendándole no demorase la expedición convenida contra Cádiz*„. Este memorial latino anda en las primitivas ediciones de sus cartas, consejos y pensamientos. Corría entonces el año 1595. Y no hay que ponderar la responsabilidad tremenda que la recomendación suya al conde sobre la *expedición convenida*, arroja sobre la persona de Antonio Pérez. Los robos, incendios, iniquidades y sacrilegios, arriba descritos, cometidos en Cádiz por el vandalismo heretico de Inglaterra y Flandes, cae de lleno y pesa como plomo sobre los hombros y la rasgada con-

ciencia de Antonio Pérez. Tal era su furor sañoso y venganza insaciable contra la justicia del Prudente Monarca.

Todavía por dejar el punto más y más esclarecido, sin que nadie en adelante lo pueda poner en duda, han de quedar aquí nuevas declaraciones del mismo Pérez, publicadas por Birch en el lugar citado (pág. 295-297). Sábese cierto haber llegado á París, llamado por Enrique IV, en el día 10 de Septiembre del sobredicho año y haberle visitado los señores del Consejo por orden del Rey. Todo lo cual no hay quien no vea ser harto significativo; y como es claro, se apresuró á ponerlo en conocimiento del amadísimo conde, su protector en Londres. Fernández Duro refiere lo mismo, diciendo que Pérez, desde su posada parisiense, "escribió al conde de Essex los pormenores que van referidos: agregó las noticias políticas que había recogido desde la separación (de Francia y España) y contestando las recibidas de Londres, *manifestó su aprobación, así relativamente los aprestos que se iban haciendo de la expedición contra Cádiz, como á los más atrasados de la jornada de Draque á las Indias. Sobre esta en particular se extendía, tratando del partido que podía obtener de los indígenas; materia dispuesta á la rebelión, tanto por condición propia, como por los agravios recibidos de los españoles.*" (Duro, pág. 280.)

De modo que no ya resulta aquí el desdichado secretario inspirador de la marítima expedición herética contra Cádiz, sino de la jornada desas-

trosa de Draque á las Indias, de donde habían de resultar grandes honores, riquezas y provecho para la cismática y cruel Inglaterra; perjuicios y deshonra para España. ¡Vaya un patriota, amigo é imitador de Judas, el de los treinta dineros! Y sin embargo, hay quien presta asenso al traidor español y se lo niega á Felipe II, que pasó la vida defendiendo el honor de España y la libertad verdadera de la Iglesia católica.

Por fortuna, la otra expedición, por cierto costósísima, fracasó por completo y con ella creció la desconfianza de la Reina Isabel, de los Cecil y hasta del mismo conde de Essex, como atrás se apuntó, latente siempre en los ánimos de los poderosos de París y Londres contra el secretario español. Porque lejos de llenar las arcas de los ingleses, como él decía y aseguraba, con los tesoros de Felipe II, fué derrotada y deshecha la poderosa armada inglesa por la española que mandaba don Bernardino de Avellaneda en Puerto Rico, en Chagres, en Tierrafirme, en la isla de Pinos y doquiera que fué alcanzada, costando además la vida á mucha gente de mar con los dos caudillos más populares de aquella nación. El cual suceso desastroso, tan inesperado y contrario á los augurios y planes de Pérez, impresionó mucho los ánimos ingleses contra el consejero secretario, cuyo talento en esto no queda muy bien parado. (Fernández Duro: lib. cit., pág. 301.)

Esta misma referencia, aunque por modo más breve, pone el P. Juan de Mariana en el sumario

que á manera de apéndice ofrece el tomo segundo de su *Historia de España*, impresa por Monfort, Valencia, 1794. En la pág. 704, al año 1596, dice así: "Francisco Draque, corsario inglés, echó gente en tierra en el nombre de Dios, con intento, pasado el estrecho, de saquear á Panamá: apellidáronse los españoles, cargaron sobre él y le forzaron á volver á sus naves al principio de Enero: otras veces dió pesadumbre por aquellas partes, y al cabo murió en Portovelo y su armada se retiró destrozada, forzándola á dejar las Indias D. Bernardino de Avellaneda." No estaban los mares ni los puertos españoles de las Indias tan pobres y flacos de valor y vigilancia como se figuraba Antonio Pérez, cuando aconsejaba é inspiraba en Londres atacar á su misma Patria en aquellas partes. Repito que el desastre y destrozo de Draque dejó harto mal parados los cálculos, la previsión y la supuesta precocidad de Pérez. El cual, en sabiendo tal derrota en Inglaterra, hubo de experimentar profundo disgusto, y según Fernández Duro, "la más cruel de las mortificaciones".

Como su tan deseada y procurada unión entre ingleses y franceses se había llevado á término contra la política en todo católica y patriótica del Rey de España, ya no pensó Pérez sino pasar tranquilo la vida, dejando á entrambas naciones, francesa é inglesa, gozar de su conyugal amor, después de haber hecho en ella, como él decía, oficio de sacerdote. Según Birch y Fernández

Duro (pág. 301), en su segundo viaje á Inglaterra “encontró en Dover al conde de Essex, *que le consultó ciertos puntos de la expedición de Cádiz*, á la sazón muy adelantada en los preparativos; encontró á Bacón constante en los amistosos sentimientos;” pero en Londres el gran susto y desencanto de sus planes contra España, pues que allí le comunicaron la tremenda derrota de Draque y de la potente armada, que según sus pronósticos y cálculos había de enriquecer mucho á la cismática nación inglesa. Más testimonios incontestables pudiera yo aún alegar aquí; pero basta y sobra á la más severa crítica los ya aducidos de haber sido consejero, inspirador y aun factor el traidor exsecretario de la herética expedición de Essex contra Cádiz y de la fracasada y deshecha del corsario Draque.

Pues bien; el hombre que consagró su vida á la evasión de la justicia; á la rebelión de los pueblos y provincias contra su legítimo Soberano; á la ruina de los intereses, honor y hacienda de sus propios hermanos aragoneses; al servicio de príncipes hugonotes y Reyes heréticos, asalariado de ellos para conspirar contra la verdad religiosa, contra la Iglesia católica, contra su misma Patria; sin citar para nada sus extravíos y procedimientos particulares en su historia privada, harto negros y nada morales; su condición iracunda, altiva, ambiciosa y soberbia; y en fin, su travesura y conciencia rasgada: el hombre, digo, de tal historia y vida pública y privada, ¿merece crédito, asenso

y fe secular, cuando afirma fuera de su Patria, bajo el protector pabellón de Monarcas extranjeros, enemigos irreconciliables de la religión católica y de España, que Felipe II le mandó cometer la con-sabida muerte en la persona del inocente D. Juan de Escobedo? Yo creo que no, y quien lo contrario asegure, harto peregrino se ofrece y anda en el terreno de la crítica y de la verdadera historia. Porque en pro de la calumniosa afirmación no presenta el reo pruebas, ni fundamento alguno más de su palabra y persona interesada.

CAPÍTULO XVI

Nuevas aunque pequeñas calumnias.

Las principales son las obras de Antonio Pérez y la *apología* del príncipe de Orange contestando él mismo al edicto del Rey Católico español. De las obras de Pérez y de sus intencionadas alusiones contra Felipe II, levantando calumnias y mil embustes que jamás, ni por pensamiento hizo, ni siquiera soñó Su Majestad, se habló ya en la *Nueva Lus* y también como de paso en la *Más Lus*, y de la muerte de Escobedo que Pérez atribuyó á mandato real queda tratado en todo el discurso del presente libro. Pero falta poner á la vista de la verdadera historia y de la crítica la famosa *apología* del Taciturno, capitán de herejes y alma de la rebelión flamenca contra España y contra Roma. Porque allí aparecen varios hechos falsísimos, puras invenciones y rumores sin fundamento contra Don Felipe, que muchos historiadores protestantes y liberales, posteriores, han propalado en sus obras como datos corrientes. Y por tales pasaron hasta que los documentos empolvados de archivos y bibliotecas salieron á la pública luz y pusieron las cosas en su lugar. Hoy en día Gachard, Leo y otros doctos escritores pro-

testantes defienden á Felipe II como Soberano temeroso de Dios, moral, justo, amante de las artes y de todo saber.

Apenas hay razón porqué señalar algunos pasajes del historiador Cabrera, por donde alguno entra en dudas sobre la castidad del Monarca. Todo ello pudiera llamarse escrúpulo si recordamos ser expresiones y formas de hablar de aquellos tiempos. Los autores de nuestro siglo de oro se hacen cargo del singular suceso de D. Gonzalo Chacón, hermano del conde de Montalbán, quien, al parecer, abusó de una dama de la princesa Doña Juana, dejándola burlada en su propia casa, en que la hallaron, huyendo después, y con ello declarándose reo. Era su hermano el conde gentil-hombre del príncipe Don Carlos, uno de los seis que le custodiaron en la prisión hasta la muerte. La madre del delincuente, Doña María Chacón, era aya del príncipe Don Fernando, y con grande prudencia é instancia delicada abogó por la remisión judicial en pro de su hijo. El cual hecho refieren los autores contemporáneos, y entre ellos Porreño, no para maltratar al Rey Católico, sino para enaltecer, como es razón, la justicia y benignidad del Soberano. Porque al fin de todo el Monarca, sin menoscabar la justicia, considerando los buenos servicios de la madre, señora dignísima, y del hermano de Don Gonzalo, fugitivo, tornó la sentencia en destierro, obligando al reo á casarse con la susodicha dama deshonrada. (Cabrera, tomo II, pág. 169. Madrid, 1877).

Todo ello refiere este historiador en la forma siguiente: "Ella (la madre del reo), con suma prudencia y entereza mereció se convirtiese la sentencia en destierro del reino y casamiento de los dos amantes delincuentes, cuyo yerro conocía el Rey, y sabía mejor que otro con experiencia en sí mismo eran dignos de perdón„. Páranse algunos en las palabras "*con experiencia en sí mismo*„, sospechando por ellas delincuencia de tal género en Don Felipe, sin recapacitar, que muchas veces, y sin culpa propia, experimentamos en nosotros mismos, en nuestro propio corazón, extravíos ajenos, muertes, errores y desdichas, sin haberlas cometido, pero sí conocido con harto dolor, por tocarnos y experimentarlos muy de cerca, con grande amargura, flaquezas y deslices en su propia familia del mismo género que las de Don Gonzalo. Su hermano el conde de Montalbán y la princesa Doña Juana, herida en su dama, pudieron hacer al Rey conocer el yerro mejor que otro, y experimentarlo en sí mismo. Y sin ello, harto conocía Felipe II los extravíos y las travesuras de su hijo Don Carlos y las flaquezas de tal especie de su padre Carlos V y de su hermano el vencedor en Lepanto. Todo lo cual experimentaba y sentía dolorosamente en su interior el Monarca Prudente.

Después de referirnos Cabrera tal historia incidental, ofrece en seguida su juicio en esto y en todo, diciendo ser las "*determinaciones de Su Majestad reposadas, ajustadas á lo justo y honesto*„.

y es claro que no afirmaríá tal cosa y en tal lugar, si sospechara siquiera que habíá incurrido en el mismo delito de D. Gonzalo Chacón con la dama de Doña Juana de Austria y Portugal. Además, procede considerar con Rodríguez Villa, de quien es la edición susodicha, y muchos críticos antiguos y modernos, que el estilo de Cabrera es "oscuro, confuso y afectado,,"; que la copia moderna está tomada de la antigua y que "naturalmente ha de resentirse de lo defectuoso de la que ha servido de original,,". Esto confiesa en el prólogo del primer volumen el susodicho bibliófilo, perito y competente autor de la citada edición.

La cual, según él mismo, no se hizo tomándola del original (prólogo, pág. VIII), sino de otro manuscrito. He aquí cómo lo dejó estampado: "Este ms. no es el original del autor, sino á juzgar por el carácter de su letra, *una copia* hecha en el último tercio del siglo XVII, ejecutada por amanuense tan inhábil y poco experto en esta clase de trabajos, que con frecuencia aparecen alteradas muchas palabras, desfigurados muchos nombres propios y geográficos, y lo que es peor, repeticiones, omisiones de palabras que dejó en claro, sin duda por no entender su lectura, y muchas otras cometidas por la precipitación con que copiaba,,". Esto y algo más, no menos grave, confiesa y expone ingenuamente el Sr. Rodríguez Villa del manuscrito de que se sirvió para su nueva edición de la *Historia y Vida de Felipe II* por Cabrera de Córdoba.

Con lo cual hay bastante fundamento del poco que merecen algunas otras expresiones del referido manuscrito, como, v. gr., las del tomo III, página 367, donde aparece D.^a Isabel de Osorio “*pretendiendo ser mujer del Rey Prudente, que ella tanto ensalzó por amarle mucho*„. Pero si es cierto que lo pretendió, no lo alcanzó, ni logró; porque las cuatro esposas sucesivas de Don Felipe son conocidísimas y no figura en ninguna parte entre ellas D.^a Isabel Osorio. Y es burdo, además de inicuo, atribuir á tan piadoso Monarca matrimonios clandestinos y nulos, como luego veremos, que le colgó el príncipe de Orange. *Nemo malus, nisi probetur*. Demás, que lo tocante á tal señora está ya largamente declarado en el cap. XI de la *Nueva Luz*, parte II, desde la pág. 554, segunda edición, donde resulta que ni siquiera en el nombre andan acordes los autores, llamándole unos doña Isabel de Osorio, y otros, de Velasco.

Ni es menos impropio tropezar en aquellas otras palabras del manuscrito, pág. 474, tercer volumen de dicha edición, en que manifiesta haber “expedido el Rey al conde de Barajas por haber requerido de amores á una dama á quien amó Su Majestad„. Sin duda el requerimiento no sería muy limpio y caballeresco cuando el justiciero Monarca se vió como obligado á separar de la real morada á su noble autor. Y si la dama era de sus hijas, esposas, hermanas, ó ayas de ellas, se acrecentaba la osadía é injuria del requerimiento á la real casa; y algo así debió de ser, porque era ó ha-

bía sido considerada ó amada de Su Majestad; lo cual no significa amor profano, interesado, ni mucho menos carnal, sino el respeto y la consideración que la finura y urbanidad cristiana han dispensado siempre á las señoras dignas de tal. Amor á los hombres aconsejaba el marqués de Santillana en sus proverbios inmortales al príncipe Enrique IV: "*Ama y serás amado*, y podrás hacer lo que no harías desamado". Y bien hizo el Dr. Pero Díaz de Toledo en asegurar y exponer en la glosa á los susodichos Proverbios, que hay muchas maneras de amor y de amistad, como extensamente explica Aristóteles en el VIII libro de sus *Éticas*. A todas las cuales dificultades podemos muy bien llamar *peccata minuta*.

Mas no así á los abultados y falsos testimonios del príncipe de Orange, Guillermo de Nassau, en su célebre *Apologia* contra el *Edicto* de Felipe II, almacén donde recogen armas calumniosas los protestantes y liberales enemigos del Rey; para atacarle y manchar su buena fama y reputación. Y en todo esto bastaría para su más completa defensa, considerar quién son sus enemigos, escandalizados farisaicamente, porque el Monarca español puso á precio en el *Edicto* la cabeza de Nassau. Los cuales aspavientos y escándalos me obligan á referir desinteresadamente la historia y el fundamento del edicto real; señalando después los apasionamientos é invenciones fantásticas de la *Apologia*, materia del siguiente capítulo.

CAPÍTULO XVII

El Edicto Real.

Parece indudable, según se indicó en el Prólogo, que la idea de quitar del medio al príncipe de Orange salió de la mente de Granvela, el Cardenal: los escritores de aquellos tiempos, hacia los años de 1579 y 1580, nos informan haberse atentado ya varias veces contra la vida del dicho príncipe. Algunos asesinos de Italia, Francia y otros reinos, ya por inmortalizarse, y ya por avaricia, hambre de honores y dinero, trataron de arrancar la vida de Nassau. Cartas de Vargas del 16 de Marzo de 1579, del Archivo nacional de París, k. 1579; de Granvela, 8 de Agosto 1579, Biblioteca Real de Bruselas; de Daniel Rogers, 30 de Septiembre 1580, y de otros, así lo aseguran: véase Nameche, tomo VII, pág. 205. Mr. Kervyn, á quien agradó poco la idea del edicto, nota que Granvela pierde todo su mérito de haber mediado entre el duque de Alba en favor del conde de Egmont y del pueblo flamenco, calificando de absurdo el pretendido rigor del duque; cuyos enemigos, llamándose amigos, empujados por otros

peores, hipócritas y cobardes, no cesaron de perseguirle hasta verle depuesto y separado de su gobierno con sumo placer de los herejes y rebeldes, que con tal medida se envalentonaron y creció la insurrección por formidable manera, costando sangre y dinero sin cuenta ni medida á España. El mismo Cardenal, Carta 22 de Septiembre 1582, asegura que el riguroso gobierno de Alba con el Consejo de Vargas, Rodas, Sancho Dávila y otros, costó caro á Felipe II; pero lo que se vió por los hechos que costó caro al Rey, fué la separación: no había tal rigor, sino justicia.

Mas dejando todo esto resulta cierto (Carta de Granvela, 11 de Junio 1578, Arch. de Simancas), ser el mismo Cardenal autor del edicto público, tan ligeramente juzgado por los enemigos modernos del Rey Católico. "Quien librase al mundo, decía tal Purpurado, de semejante azote, haría un acto agradable á Dios." Por otro escrito suyo de 8 de Agosto 1579, resulta Granvela aconsejando é impeliendo al Rey á poner en precio de treinta ó cuarenta mil escudos la cabeza del príncipe rebelde. Su Majestad aprueba el pensamiento, pero antes calma su conciencia persuadiéndose de la licitud de su determinación, inquirendo la existencia de fallo judicial público y condenatorio de muerte contra el reo. "*Pero es de ver, responde Su Maj., si ay sentencia contra él, y si es menester que la haya para ello: y si la hubo sería en tiempo del duque de Alva, que después acá, no la ha havido*". (Bibliot. Real de Bruselas, ms. 9.473.)

El mismo Granvela se encargó de probar al Rey lo justo y lícito de la medida, enumerando los cargos tremendos, criminales, que pesaban sobre la persona del príncipe. Dícele ser él sólo quien impide el restablecimiento de la paz, y cómo la guerra de rebelión que él sostiene es funesta para el país y arruina los Estados: que ya gobernándolos el duque de Alba, *ha sido condenado como reo de lesa majestad*: que se puede muy bien pensar y publicar contra él un edicto en la forma del publicado por Carlos V contra el duque Federico de Sajonia, declarándole enemigo público y abandonando á cada cual su persona y bienes.

Seguía alegando el mismo Cardenal no haber inconveniente en poner á precio la cabeza de un hombre merecedor de mil muertes; que otros príncipes en casos menos graves lo habían así practicado, y mucho más cuando era notorio haber intentado el príncipe rebelde asesinar al duque de Alba y á Don Juan de Austria. Esperaba Granvela que el edicto daría mucho espanto al príncipe, y que la suma prometida determinaría á alguien á recibirla ganándola, lo cual sería paso de gran ventaja para la pacificación de los Países en armas. (Cartas de Granvela á Felipe II de 7 de Mayo y 4 de Julio 1580. Pap. de Besançon, en Nameche, pág. 209). Nota aquí Mr. Gachard, que ya en 11 de Junio de 1578 en carta al Rey el dicho Cardenal decía: "Mientras estuviere vivo en aquellos Estados el príncipe de Orange, poco bien se puede esperar: servicio haría á Dios quien librase

al mundo de tan gran peste... También se podría al príncipe de Orange poner talla de 30 ó 40 mil escudos á quien le matase, ó diese vivo, como hacen todos los potentados de Italia; pues con miedo sólo desto, como es pusilánime, no sería mucho moriese de suyo, ó que algún desesperado por ganar, publicándose en Italia y Francia, hiziese el efecto,„.

De todas estas consideraciones de Granvela vale y es convincente la de estar juzgado y sentenciado como reo de lesa majestad, rebelde al Rey, á la Patria y á la verdad religiosa Guillermo de Nassau. Porque se reduce todo el negocio á la ejecución de la sentencia, que es cosa propia de la autoridad residente en el Monarca por modo supremo. El príncipe de Parma, gobernador militar de los Países Bajos, no vió con malos ojos el edicto real contra el taciturno príncipe y añadió á las razones dichas ser una medida tomada “por la autoridad suprema y pública que tiene la espada primitiva de Dios para castigar, sin escrúpulos de conciencia, á los malhechores,„ añadiendo en su carta al Rey, que en caso de publicarse el edicto se comunique á los diputados de las provincias reconciliadas para que más y más se aparten del capitán hereje y rebelde, ayudando así á llevar la carga pesada de la guerra. Carta del 28 de Enero de 1580: Nameche, vol. VII, pág. 211.

Después de muy meditado el asunto mandó Felipe II desde Mérida, 1.º de Mayo 1580, al príncipe gobernador de Flandes publicar el edicto y comu-

nicarlo no á los diputados, sino á los respectivos gobernadores, “por convenir así al servicio de Su Majestad. Imprimióse, con este título en Lovaina: *“Bando-Edicto en forma de proscripción hecha por la Majestad del Rey Nuestro Señor contra Guillermo de Nassau Príncipe de Orange como jefe perturbador del estado de la Cristiandad y expecialmente de estos Países Bajos por el cual cada uno queda autorizado para ofenderle y quitarle de este mundo como peste pública con premio á quien lo haga y á ello asista”*. Felipe II ordenó además, como Soberano, verterlo y publicarlo, á lo menos substancialmente, en español, italiano y alemán. Y claro está: muchos lo recibieron bien, y otros muy mal, como aún sucede hoy en día. Los herejes, librepensadores y todo enemigo del Rey Católico miraron y miran con hostilidad el célebre documento; y por el contrario, copian y levantan hasta las nubes la respuesta apologética del príncipe Guillermo. ¿Pero tuvo motivos racionales, fundados, jurídicos el Rey Prudente para dar tal paso? ¿Es ó fué por ventura el primero que en casos semejantes puso á precio la cabeza de un perturbador, rebelde á la autoridad y á la pública quietud del reino, apellidando libertad religiosa y guerra sangrienta?

Los fundamentos para tal medida quedan arriba apuntados. Expusieronlos á la consideración de Su Majestad y de su Consejo, compuesto y presidido por varones sesudos, experimentados, justos y discretos, el Cardenal Granvela, el príncipe de

Parma y muchos otros, la mayor parte del Consejo de Bruselas. El Rey, ante todo, tuvo muy buen cuidado de consultar el negocio con teólogos y doctores en moral y derecho, como solía obrar en los negocios de conciencia. Preguntó desde luego si existía expediente en forma y sentencia ejecutoria criminal dada por tribunal público de justicia contra el príncipe rebelde. Y visto con toda seguridad haberse dado tal sentencia y ser definitiva y justa, no tuvo inconveniente en consentir y hasta premiar á cualquiera que la ejecutase, ó apresando al reo y entregándole vivo, ó quitándole la vida, si por otro caso no se podía pasar. Juzgado y sentenciado estaba como rebelde á la autoridad legítima, como reo de lesa majestad, de levantar al pueblo en armas y resistir con ellas á la fuerza pública. *Si con la autoridad del Rey* hubo de ser así juzgado y sentenciado, ¿por qué no podría el mismo Soberano mandar y autorizar la ejecución de la sentencia judicial, en la forma posible, en los campos de batalla? Si la moral cristiana permite á cualquiera repeler debidamente, y según se pueda, la fuerza con la fuerza, hiriendo, ó matando, al enemigo de nuestra vida, mejor, ó por lo menos igual lo permitirá al Soberano.

Además de todo esto, que es natural é histórico, contaba el Rey entonces con el ejemplo de otros príncipes, como alegaba en sus cartas Granvela, los cuales con menores motivos habían procurado deshacerse de enemigos menos perturba-

dores del orden y de la paz pública que el sentenciado reo, príncipe de Orange. Conocida es de muchos la sentencia nada menos que del Parlamento de Francia, año 1569, ofreciendo 50.000 escudos de oro á cualquier ciudadano particular que matase á Coligni. Esto sin referir los casos de los príncipes italianos de aquellos tiempos y de los posteriores. (Véanse Archivos (Documentos) curiosos para la historia de Francia, 1.^a serie, tomo sexto, pág. 380; Nameche, pág. 206). Según nota Mr. Kervyn, el Gobierno inglés, á fines del siglo XVIII, ofreció como recompensa suma alzada á quienquiera que le presentara muerto ó vivo á Tippoo Saëb. Ni de otra manera obró más de una vez Napoleón I, y en particular su rival el famoso Chasteler. Allende de todo esto no se ha de olvidar nunca los medios y consejos que el Prudente Monarca tomó antes de autorizar la publicación del edicto, la delincuencia total del reo y los cargos numerosos y terribles que pesaban sobre su persona. Ni tampoco que los diversos consejos de justicia de las provincias hicieron suyo el edicto real, dándolo autoritativamente al público en los últimos días del mes de Agosto. Como que estaba ya debidamente sentenciado á la última pena.

La parte dispositiva del célebre edicto anda en todas las manos, y nos la ofrece el doctísimo Nameche en nota, vol. citado, pág. 212 y 213, donde aparecen más de relieve las causas de su justificación. Dice así: "Por estas causas justas, razonables y jurídicas, Nos usando en su vista de

la autoridad que tenemos sobre dicho Príncipe, ya por virtud de los juramentos de fidelidad y obediencia que varias veces nos ha prestado, ya por ser príncipe y Soberano absoluto de los sobredichos Países Bajos; por sus actos perversos y desdichados, y por ser él solo jefe, autor y promovedor de tales revueltas, el principal perturbador de nuestro Estado, y en suma, la peste pública de la cristiandad, *le declaramos por traidor y perverso enemigo nuestro y del país, y por tal le proscribimos perpetuamente fuera de nuestros Estados, Reinos y Señortos*, prohibiendo á todos nuestros vasallos de cualquier estado, condición y cualidad que sean tratar, vivir, conversar, hablar, ni comunicar con él pública ó privadamente, ni hospedarse en sus casas, ni proporcionarle víveres, bebidas, fuego, ni otras cosas necesarias en modo alguno so pena de incurrir en nuestra indignación como luego se dirá. Y así; *permitimos á todos*, sean ó no súbditos nuestros, ejecutar nuestra dicha declaración, detenerlo, incapacitarle y apoderarse de su persona y hasta de ofenderle y ultrajarle, ahora en sus bienes, ahora en su misma persona y vida, presentando á todos al dicho Guillermo de Nassau como enemigo del género humano y dando á cada uno todos sus muebles é inmuebles, do quiera que se hallen, y á cuantos ó cualquiera que los pueda ocupar, tomar ó conquistar...»

Como de todo esto se infiere, el príncipe de Orange no era sólo enemigo justiciable por derecho de guerra legítima, sino que era además un

súbdito rebelde alzado en armas contra su Príncipe y señor natural, quebrantador escandaloso de los juramentos de fidelidad y obediencia que públicamente le había prestado como á Rey soberano de las provincias y territorio que le intentaba arrancar con grande daño de las almas, ruina de la religión verdadera y de su Patria, de que el Monarca debía rendir un día cuenta á Dios, único dador de las coronas y del cetro. Cualquiera ve, con esto, y la historia lo pone muy de manifiesto, ser el Taciturno campeón del protestantismo, y el Rey Católico *braso derecho de la cristiandad*. Por otra parte, atravesábase en aquellas campañas el honor de la corona y de la Patria; porque, como ya se dijo, allí combatía España con el cisma de Inglaterra, los hugonotes de Francia y los luteranos de Alemania. Todos ellos acudían con hombres, armas, barcos y dineros en auxilio de los rebeldes flamencos, capitaneados por Guillermo, príncipe de Orange. Así, pues, los intereses de la verdad católica, de la religión, el honor de Dios, del trono y de la Patria de San Fernando obligaban al Rey Prudente á pelear en aquella guerra y ponerle término si de otro modo no podía, poniendo en precio la cabeza de su mayor enemigo, desgarrador de la bandera española y robador de aquellas provincias herencia del Emperador su padre. Cobarde y deshonra de la Patria llamarían á Don Felipe si de otra manera hubiera obrado, quienes hoy le apellidan impolítico, tenaz y fanático.

CAPÍTULO XVIII

La apología del príncipe.

En Amberes, capital de la insurrección, se hablaba el príncipe de Orange con su gobierno y consejeros rebeldes formando camarilla facciosa al grito de libertad, independencia y patria, cuando tuvo la primera noticia del regio edicto de proscripción. Tratábase de un documento hostile al príncipe revolucionario, emanado de Felipe II, verdadero y legítimo Soberano de los Países Bajos, y por consiguiente de todos ellos, lo cual sólo bastó para infundir en su mente pervertida grande asombro y escándalo farisaico. Pero no se creyó exageración ni abuso de poder el asesinato de los Guisas, mandado por Enrique III, temiendo y recelando sus proyectos más ó menos ambiciosos, ó quizá fundados. Ni nadie recibió escándalo, como no sea la justicia, cuando Fernando II mandó quitar la vida al célebre Walstein por creerle traidor. Mas en el juzgar los herejes y librepensadores al Rey Prudente, católico de palabra y de acción, por fuerza se habían de suscitar y suscitan aún hoy

escándalos y espantos pueriles. Y como los delinquentes jamás reconocen sus injusticias, el príncipe, soñando siempre libertad, opresiones de conciencia y tiranía del Rey de España, su primera idea fué contestar el regio edicto, y para ello consultó con sus camaradas, enemigos, como es claro, de Felipe II y de los españoles. (Nameche, *ibid*, página 214.)

En el día 13 de Diciembre de 1580, presentó ya el príncipe su apología al gobierno y consejeros congregados entonces en Delft, "á quienes, dijo, tener solamente en el mundo por superiores,, añadiéndoles hallarse dispuesto á resignar la autoridad y cargo de que le habían investido. Oída su lectura, quedó votada la impresión y publicidad del documento en la asamblea del 14 de dicho mes, con más una guardia constante de 150 caballos, ó lanceros, para seguridad de su persona. Si hemos de dar asenso al historiador De Thou, no mal informado de lo que entonces acaecía en Flandes, la votación no fué unánime, ni redonda la aprobación; porque según Gachard se expresa en la forma siguiente: "aprobaron los Estados la Apología, por más que la parte moderada la consideró demasiado fuerte,,. (Lib. LXXI. Nota de Gachard. Nameche, 215.) Suplicáronle además conservar los cargos para los que le habían elegido y continuar su misión libertadora del despotismo español. Estas resoluciones del gobierno rebelde del 13, 14, 17 y 19 de Diciembre de 1580 en Delft, andan publicadas en la *Correspondencia de Guillermo el*

Taciturno, vol. VI, pág. 41-44. (Nameche, t. VII, pág. 216.)

Montesquieu, el mismo Gachard, que lo copia, y varios escritores de ideas más ó menos avanzadas, han elevado con no poca exageración la forma y el fondo de la Apología, y consiguientemente, el ingenio y los talentos de su autor. Más dejando para los interesados el juicio crítico de tal escrito, no puedo menos de advertir á quienes lo ignoren que el documento apologético no fué compuesto ni en la substancia, ni en la forma literaria por el príncipe, sino por el ministro Loyseleur, por otro nombre Villiers; quien según Languet (carta suya 6 de Mayo de 1580), tenía influencia extraordinaria sobre el Taciturno. Luego que fué redactado lo revisó el mismo Languet. Así lo refieren terminantemente y lo afirman Mr. Kervyn y Monsieur Du Plessis Mornay. Vease Nameche: página 222 y 223, vol. cit. Lo mismo aseguran estos autores del manifiesto-proclama del príncipe rebelde publicado en Abril de 1572. El primero, con muchos otros escritores, declaran ser la Apología "obra completa declamatorio-revolucionaria, que descende al terreno de la ofensa, ó injuria repitiendo contra el Rey de España todas las calumnias propaladas villanamente (colportées) por Europa". Añaden tales autores, mostrándose desapasionados é imparciales, que el edicto de Su Majestad por manera indirecta dió al príncipe demasiada importancia y motivos mayores de compasiva simpatía entre sus secuaces.

La materia substancial de la Apologfa ofrece Gachard (*Correspondance*, tomo VI, cap. CLIV y Prefacio) entre otras cosas, diciendo como sigue: "Entrando en seguida en materia refuta Guillermo una á una las acusaciones dirigidas contra su persona. Pero no limita á eso su defensa, sino que ataca él mismo *y se ha de convenir que en esto se deja arrastrar de la pasión*. Todos los medios son buenos para él con tal de poder mancillar el rostro á su enemigo. En ninguna manera le repugna echar mano de los hechos más aventurados y atrevidos; y hasta de aserciones que pueden llamarse *calumniosas*, aun cuando se atribuyan á Felipe II. Por eso no teme imputar al Rey de España el asesinato de su mujer Doña Isabel de Valois, de su hijo el Príncipe Don Carlos, del Marqués de Berghes, enviado á Madrid en 1568 por el Consejo de los Países Bajos, y de un centenar de mercaderes de quienes quiso apropiarse los bienes. Le acrimina y echa en cara (lui reproche) hallarse casado secretamente con Doña Isabel de Osorio y tenido de ella varios hijos en el tiempo mismo en que contraía matrimonio con Doña María de Portugal: que durante su casamiento con Doña Isabel de Valois, vivió en mancebía con una señora llamada Doña Eufrasia; y finalmente, que fué causa y estímulo para que el cardenal Granvela mandase envenenar al Emperador Maximiliano y otras patrañas por el estilo„. (Véase Apologfa, pág. 32, 38, 33, 24 de la edic. de Leide.)

El mismo Gachard añade allí mismo que el

Taciturno por regla general, habla con el debido respeto del Emperador Don Carlos V; mas no así de la duquesa de Parma, de Alejandro Farnesio y del duque de Alba. De Doña Margarita la de Parma, dice haber sido embustera, perjura y mujer doble, y hasta que intentó asesinarle envenenándole; habla de horrores é impiedades cometidas en las moradas de los Parmas, diciendo de tal familia ser ateos. Todo lo estampó así, como Gachard advierte, y no hay sino tomar cualquier ejemplar de la famosa *Apologia* para convencerse que su desventurado y rebelde autor lo es igualmente de la mayor parte de las calumnias y mentiras que por toda Europa se propalaron contra la vida limpia del Monarca Prudente, tomándolas de allí y copiándolas los escritores enemigos fieros y mansos de Felipe II. Calumniaron, es verdad, sin temor á Dios ni al mundo, Antonio Pérez y el príncipe Guillermo á Don Felipe el Prudente; pero no probaron sus infundadas aseveraciones, nacidas sólo del espíritu de venganza, de soberbia y de herejía.

Por lo demás, los hechos que para su defensa alega el príncipe Guillermo respondiendo airado al Edicto real, dice Nameche ser "lenguaje no en perfecto acuerdo con lo que la historia nos enseña en orden á sus sentimientos religiosos, á su ambición, á su egoísmo, al cuidado que siempre tuvo de su persona, poniéndose al abrigo de cualquier peligro, sin perjuicio de hacer mella y producir impresión con sus descargos en la opinión públi-

ca„. O lo que es igual; que este príncipe apóstata y rebelde á su natural y legítimo Superior y Señor, no solamente calumnió con mil mentiras al Rey Prudente en armonía completa con el otro sañudo calumniador español, Antonio Pérez, sino que su amor á la independencia flamenca y su tan elogiado patriotismo, desinterés y sacrificios fueron más figuras retóricas que realidad, presentada con datos innegables por la historia. Debiéndose tener en cuenta, que los sacrificios por él mismo ponderados no fueron tan voluntarios y espontáneos, como á él mismo convenientes y aun necesarios.

RESUMEN DE LA OBRA

La razón natural, histórica y crítica se resiste á creer al secretario Antonio Pérez cuando afirma que Felipe II le mandó matar á D. Juan de Escobedo:

Primero. Porque santos tan grandes como los fundadores Ignacio de Loyola, Teresa de Jesús y varios Sumos Pontífices Romanos ofrecen elogios singularísimos del dicho Soberano: elogios que ni los santos ni los representantes de Dios en la tierra suelen tributar á príncipes inicuos, matadores traidoramente de sus vasallos.

Segundo. Porque jamás lograron prueba del reo los tribunales castellanos, por más que en nombre del Rey y de la justicia se la exigieron repetidas veces, y hasta valiéndose del tormento, según costumbre entonces general, para que declarase las causas habidas de la muerte de que se confesó autor.

Tercero. Porque cuando debiera ofrecer tales causas probatorias de su inocencia por haber sólo

obedecido el supuesto real mandato, huyó al reino de Aragón, amparándose del asilo é inmunidad eclesiástica y también de los fueros del país, concedido todo ello, pero no para defensa y guarda de ciertos criminales, según las Constituciones de Gregorio XV, *Cum alias*; de Benedicto XIII, *Ex quo*; de Benedicto XIV, *Offici nostri*, y la ley VI, tít. IV, lib. I, *Nov. Recop.*

Cuarto. Porque á instancias del reo, de los amigos suyos magnates y con anuencia del juez de la causa fué seducido con dinero Pedro Escobedo, hijo del muerto asesinado, para que separándose del litigio lo dejase desierto y se pudiese así absolver á Pérez, *mostrándose entonces parte en ella el mismo Rey*; prueba clara de su inocencia y amor á la justicia.

Quinto. Porque fugado el reo y entrado en Aragón, le *persiguió allí también el Rey Prudente*, y mandó sacarle del asilo y llevarle á las cárceles públicas, como á reo de lesa majestad, bien seguro de que Pérez jamás podría probar nada contra su inocencia, y los deseos que en todo esto muestra Su Majestad de ofrecer al mundo el verdadero criminal autor de la muerte, que jamás había soñado.

Sexto. Porque con pasquines revolucionarios, ficciones de enfermedades, pobreza, peligro y conculcación de los fueros provocó las transcen-

dentales Alteraciones de Aragón, todo con ánimos de poderse huir á Francia en medio de la confusión popular inconsciente, como así sucedió, probando con tales fugas temor é inquietud de ánimo.

Séptimo. Porque antes de evadirse de Madrid á Calatayud abogaron cerca del Rey en pro del reo, y con suma instancia, el Cardenal Arzobispo de Toledo, el mismo juez de la causa, muchos grandes del reino, títulos de Castilla y hasta el embajador de Alemania; mas el Monarca no cedió á tan poderosos ruegos, ni quiso jamás acceder á sus peticiones; evidente muestra y prueba asimismo de no haber tenido parte, ni arte en tal muerte.

Octavo. Porque escritores amigos de Pérez y enemigos, más ó menos fieros, de Don Felipe, con documentos fehacientes de Simancas, París y Londres, nos muestran no pocas contradicciones en los escritos de dicho Antonio Pérez, afirmando en vista de ellos no podersele, ni debérsele creer.

Noveno. Porque esos mismos autores amigos del reo y hostiles al Prudente Soberano declaran en sus obras ser Pérez hombre traidor, perverso, bajo, adulador en sumo grado, enemigo de su patria, soberbio y conspirador en Pau, París y Londres contra España: que, por consiguiente, es indigno de la fe de los hombres y de todo humano asenso.

Décimo. Porque está probado no haber tenido inconveniente el reo secretario entrar en relaciones con príncipes heréticos; vender, como otro Judas, á su Dios, á su religión, y al entonces pujante trono español, grande y principal defensor de la única iglesia verdadera de Cristo, descubriendo á Enrique IV de Francia y á Isabel de Inglaterra, los mayores enemigos del catolicismo y de España, los secretos de Estado y los más notables flacos de nuestra Nación.

Undécimo. Porque asalariado de entrambos soberanos, inglés y francés, aconsejó con insistencia y constancia aleve la formación de las escuadras formidables contra las Indias españolas con Draque, y contra el Mediodía de España con Essex, saqueador cruel y rapaz de Cádiz, como antes había aconsejado la intentona francesa contra sus mismos defensores, los ciudadanos de Aragón.

Duodécimo y último. Porque bien seguro y sin ningún temor en París y Londres, dando singular placer y gusto á sus nuevos amos y señores, los reyes de Francia y de las Islas Británicas, pudo calumniar á sus anchas al Rey Católico y *Braso derecho de la cristiandad*, en muchedumbre de cartas y libros impresos y publicados en varias lenguas, costeados por ambos soberanos, enemigos inexorables de Madrid, de Roma y de todo católico sólo por serlo. Es, por tanto, amén de las susodichas consideraciones, injuria gravísima suponer si-

quiera, no ya creer, responsable á Don Felipe II de España, y mucho menos autor directo, ni indirecto de la muerte de Juan de Escobedo, secretario de Don Juan de Austria, á quien en su niñez, los vecinos de Leganés y Villagarcía, de su propio nombre Jerónimo, le llamaron *Jeromín*.

FIN

ÍNDICE

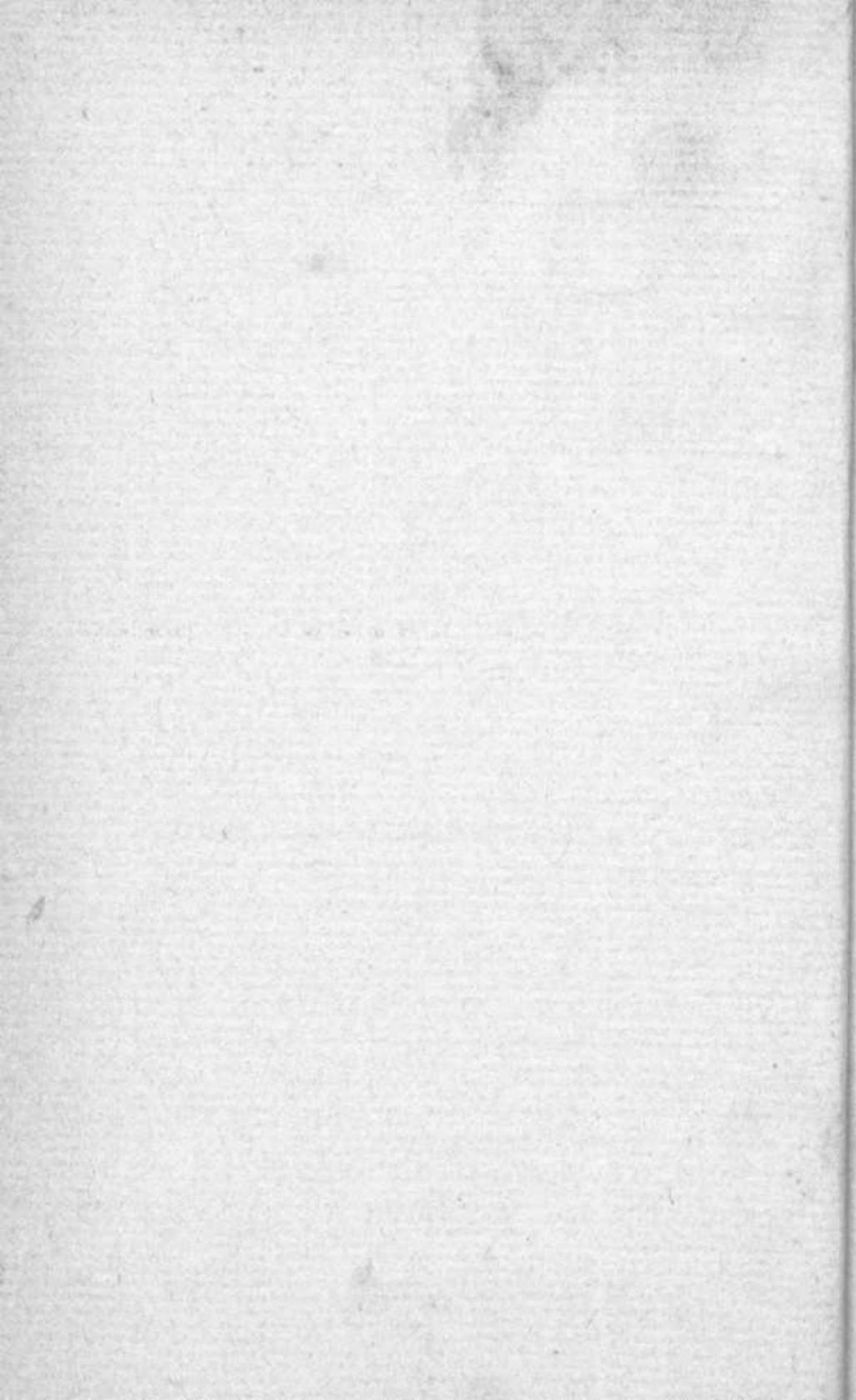
	<u>Págs.</u>
PROEMIO	I
PRIMERA PARTE	
CAPÍTULO PRIMERO.—San Ignacio. El Rey. La Compañía	1
CAP. II.—Nueva regia defensa de la Compañía en Zaragoza.....	7
CAP. III.—Felipe II y Santa Teresa	14
CAP. IV.—El mismo punto.....	20
CAP. V.—No esterismo, sino verdad el testimonio de Santa Teresa.....	27
CAP. VI.—Los Papas y Felipe II.....	33
CAP. VII.—Continúa el mismo punto.....	39
CAP. VIII.—San Francisco de Borja y Felipe II pagando la Fe de Cristo.....	46
CAP. IX.—Más y muy notables testimonios.....	53
CAP. X.—Continuación del mismo punto.....	59
CAP. XI.—La Crítica y Antonio Pérez.....	66
CAP. XII.—Antonio Pérez pintado por sí mismo ..	72
CAP. XIII.—Argensola. Su información. Huida de Pérez	79
CAP. XIV.—Argensola. Pérez. La Inquisición. Zaragoza.....	87

	<u>Págs.</u>
CAP. XV.—Los grandes. El pueblo. Pérez, libre, huye.....	94
CAP. XVI.—Resistencia punible al Rey.....	101
CAP. XVII.—Documentos: Los dos bandos, revolucionario y leal.....	107
CAP. XVIII.—Delincuencia de Lanuza. Justicia del Rey	114
CAP. XIX.—Los fueros de Aragón respetados y jurados	121
CAP. XX.—El Santo Oficio y los Reyes Católicos..	128
CAP. XXI.—Los Reyes Católicos. Don Carlos V y la Inquisición.....	135
CAP. XXII.—Lo mismo y Felipe II.....	142
CAP. XXIII.—Recopilación histórica. El Rey Prudente.....	149
CAP. XXIV.—Justicia del Rey con los Aragoneses.	156
CAP. XXV.—Un libro meritorio, pero parcial en esto....	162
CAP. XXVI.—Observaciones contestadas. Inocencia del Rey.....	169
CAP. XXVII.—Nuevos embustes deshechos.....	176
CAP. XXVIII.—Pérez y el ejército hereje bearnés.	188
CAP. XXIX.—Otras objeciones contestadas.....	190
CAP. XXX.—El «Antonio Pérez y Felipe II», de M. Mignet.....	197
CAP. XXXI.—Prosigue el examen del libro de Mignet.....	208
CAP. XXXII.—Mignet corregido por Martín Hume.	210
CAP. XXXIII.—Retrato de Pérez por el citado Hume.....	217
CAP. XXXIV.—Los mismos autores contra Antonio Pérez.	224
CAP. XXXV.—Mignet con papeles de Simancas	

	<u>Págs.</u>
contra Pérez.....	281
CAP. XXXVI.—Continúa el mismo punto refor- zado.....	287
CAP. XXXVII.—Más contradicciones del reo se- cretario.....	244

SEGUNDA PARTE

CAPÍTULO PRIMERO.—Nuevos inventos del reo	258
CAP. II.—Análisis del célebre billete.....	262
CAP. III.—¿Dos cartas del P. Chaves?	274
CAP. IV.—Los teólogos, moralistas y demás sabios del siglo XVI.....	286
CAP. V.—Sigue y acaba este punto.....	295
CAP. VI.—Los procesos manuscritos.....	304
CAP. VII.—Nuevos ensueños.....	318
CAP. VIII.—Pérez calumniando y mendigando....	326
CAP. IX.—Continuación de lo mismo.....	336
CAP. X.—Cómo se juzga á Pérez en Londres.....	347
CAP. XI.—Flandes. Guerras. Pérez.....	356
CAP. XII.—Nuevas defensas de Don Juan de Aus- tria.....	367
CAP. XIII.—La flota inglesa á Cádiz.....	380
CAP. XIV.—Saco de Cádiz.....	389
CAP. XV.—Funesta obra del reo Pérez.....	400
CAP. XVI.—Nuevas aunque pequeñas calumnias...	414
CAP. XVII.—El Edicto Real.....	420
CAP. XVIII.—La apología del príncipe.....	429
RESUMEN DE LA OBRA.....	435





F. Montaña

Felipe II



G 33563

L. CALLEJA ENCUADERNADOR